Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 14 de setiembre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SOCIEDAD ANONIMA CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 800. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparece el señor Enrique Oxenford Roberts, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su calidad de Presidente del Directorio de la "Sociedad Anónima Corporación Financiera Argentina", cuya existencia jurídica y personería para este otorgamiento se acredita: Primero: Con los Estatutos de la Sociedad, aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y seis de agosto de mil novecientos diez y nueve, los que fueron protocolizados por escritura pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Leopoldo Enrique Gutiérrez, con fechas tres de septiembre de mil novecientos diez y nueve y diez y seis de julio de mil novecientos treinta, los que a su vez se encuentran íntegramente transcriptos en este Registro doscientos veinte y nueve al folio noventa y nueve vuelto, protocolo del año mil novecientos cuarenta y seis, que en testimonios inscriptos por su orden en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, tengo para este acto a la vista, y que, en lo pertinente, dicen: Art. 1º. — Desde la aprobación de los presentes Estatutos queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación "Sociedad Anónima Corporación Financiera Argentina". — Art. 2. — El domicilio legal de la Sociedad se establece en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias de la misma, dentro o fuera del país. — Art. 3. — La duración de la Sociedad será por el término de cuarenta (40) años. a contar desde la fecha de la aprobación de sus Estatutos por el Superior Gobierno Nacional, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas... Art. 4. — La Sociedad tiene por objeto. a) La inversión de sus fondos en títulos de rentas de cualesquiera especie, en acciones o debentures de toda clase de Sociedades en comandita, anónimas o cooperativas, dentro o fuera de la República... La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pundiendo la Sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales... Artículo 5. — La Sociedad se constituye con un capital de un millón cien mil pesos ($ 1.100.000) moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil (5.000) Acciones Preferidas de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional de curso legal cada una, de seis por ciento (6 o|o) y seis mil (6.000) Acciones Ordinarias, de Cien pesos ($ 100.—) moneda nacional de curso legal, cada una. — Las acciones no emitidas, lo serán cuando y en la forma que lo resuelva el Directorio... Art. 10. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres accionistas, Directores Titulares y de dos accionistas Directores Suplentes, los cuales reemplazarán a los Titulares en los casos de fallecimiento, renuncias, ausencias, enfermedad o de sobrevenirle cualquier otro impedimento para desempeñar su cargo. — Art. 11. — El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Art. 12. — El puesto de Director durará tres años... Art. 13. — Los Directores Suplentes se renovarán anualmente. — Si llegaré a faltar uno o más Directores Suplentes, el Directorio designará de entre los accionistas a la persona o personas que los reemplacen hasta la próxima Asamblea que se celebre. — Art. 14. — Tanto los Directores Titulares como los Directores Suplentes, serán reelegibles. — Art. 15. — El Directorio se reunirá una vez cada mes o por convocatoria de su presidente cuando lo exijan los intereses de la Sociedad. — Art. 16. — Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente, faltando el Vicepresidente presidirá el Director de más edad. — Art. 17. — El Directorio no deliberará con validez sino con un quórum de dos de sus miembros. — Art. 18. — Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos; el Presidente o quien lo reemplace tendrá un voto, segundo y decisivo en caso de empate. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y un Director. — Art. 19. — Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace según los Estatutos; b) administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia... f) convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias... Art. 23. — La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Presidente dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio... Art. 24. — Los accionistas se reunirán en Asamblea Extraordinaria cuando el Directorio o el Síndico lo estimen conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden... Artículo 28. — Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver, con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto de Acciones Ordinarias, más una acción, salvo para tratar los puntos previstos en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio .. Art. 31. — El Presidente del Directorio presidirá las Asambleas con voz y voto y nombrará los escrutadores. — Art. 32: Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en el libro de actas y firmadas por el Presidente, el Secretario "ad-hoc", quien se nombrará a los efectos de la Asamblea, y dos (2) accionistas... — Segundo: Con las actas de Asambleas y de Directorio que también tengo para este acto a la vista en los libros respectivos y que, en lo pertinente, dicen: Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de Abril de 1958... Quedó abierta la Asamblea .. bajo la Presidencia del señor Roberto E. Roberts, con la asistencia de seis accionistas... No hizo acto de presencia el señor Inspector de Justicia... A continuación se pasó a tratar el segundo punto del Orden del Día, o sea: Elección de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente... A moción del Accionista señor Luis E. Pechieu fueron electos por unanimidad como Directores Titulares los señores Enrique O. Roberts y Roberto E. Roberts, como Directores Suplentes los señores Herbert Stanley Sly y Jorge E. Kidd, y los señores doctor Guillermo D. Lennox y Julián A. Duggan como Síndico Titular y Síndico Suplente respectivamente... Por último se pasó a tratar el tercer punto del Orden del Día, o sea: Designación de dos Accionistas para firmar el acta, quedando nombrados por unanimidad a tal efecto los señores Bruce M. M. Carlisle y Luis E. Pechieu. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la Asamblea... R. E. Roberts. — B. M. M. Carlisle. — L. E. Pechieu. — Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1959... Quedó abierta la Asamblea... bajo la presidencia del señor Enrique O. Roberts con la asistencia de siete Accionistas, seis por sí y uno representado... Hace acto de presencia el señor Inspector de Justicia, doctor Jorge A. Magliano... A continuación se pasó a tratar el segundo punto del Orden del Día, o sea Elección de un Director Titular, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente... a moción del Accionista señor Luis E. Pechieu, resultó electo por unanimidad como Director Titular el señor Roberto E. Roscoe, como Directores Suplentes los señores Herbert Stanley Sly y Jorge E. Kidd y los señores Doctor Guillermo D. Lennox y Julián A. Duggan como síndico Titular y Síndico Suplente... Por último se pasó a tratar el tercer punto del Orden del Día o sea: Designación de dos accionistas para firmar el acta, quedando nombrados por unanimidad a tal efecto los señores Angel M. Minotti y Luis E Pechieu. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la Asamblea siendo las diez horas cincuenta y cinco minutos. — H. O. Roberts. — A. M. Minotti. — L. E. Pechieu. — J. A. Magliano... Al margen: E. O. Roberts. R. E. Roberts. — R. E. Roscoe. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Abril del año mil novecientos cincuentinueve, reunidos los señores Directores al margen designado bajo la presidencia del señor Enrique O. Roberts, provisoria por ser ésta la primera reunión del Directorio integrada en la Asamblea General Ordinaria celebrada en el día de la fecha, se declaró abierta la sesión... Designación de Autoridades: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo once de los Estatutos se procede a la designación de autoridades, quedando nombrados por unanimidad los señores Enrique O. Roberts y Roberto E. Roberts, como Presidente y Vicepresidente respectivamente... No habiendo más asuntos que tratar. se levanta la sesión... R. E. Roberts. — H. O. Roberts. — R. E. Roscoe. — Lo Relacionado y Transcripto concuerda fielmente con los instrumentos y actas citados, doy fe. — Y el señor Enrique Oxenford Roberts en el carácter acreditado, dice: Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el veinte y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se prorrogó el plazo de duración de la Sociedad. se elevó el capital autorizado a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional y se modificaron diversos artículos del Estatuto, a fin de encuadrarlo dentro de las reglamentaciones y normas en vigor. Que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia de la Nación y luego de las tramitaciones reglamentarias, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó dichas reformas por Decreto número siete mil quinientos trece de fecha diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, todo lo cual resulta del testimonio expedido por la citada Inspección General de Justicia, que me exhibe, solicitando de mí, el autorizante, lo protocolice en este Registro, para dar así cumplimiento a lo ordenado y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor — En Consecuencia procedo a agregarlo a la presente, el que literalmente transcripto, dice: Testimonio: Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, en el local calle Reconquista número trescientos catorce, Buenos Aires. Quedó abierta la Asamblea siendo las once horas, bajo la presidencia del señor Enrique O. Roberts, con la asistencia de siete Accionistas, seis por sí y uno representado, con un total de cuatro mil cien acciones y con derecho a novecientos cuarentidós votos, conforme a la constancia de fojas treinta y cuatro del Libro Registro de Asistencia... Magliano. — Toma la palabra el señor Inspector de Justicia, Doctor Jorge A. Magliano. — Toma al palabra el señor Presidente y antes de entrar a considerar el Orden del Día, manifiesta que con motivo de vencer el día veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, el plazo de duración original de la sociedad, correspondía tratar la prórroga del mismo, y que al mismo tiempo el Directorio había considerado conveniente proponer el aumento del Capital Autorizado a la suma de pesos dos millones quinientos mil (Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional) representado por veinticinco mil (veinticinco mil) acciones ordinarias, como así también la modificación de varios artículos de los Estatutos Sociales a los efectos de encuadrar los mismos dentro de las reglamentaciones y normas en vigencia. — Acto seguido el señor Presidente somete a la consideración de los señores Accionistas el Primer punto del Orden del Día, o sea: Prórroga de duración, aumento de capital y modificación de Estatutos. — A moción del accionista señor Luis E. Pechieu la Asamblea aprobó por unanimidad la prórroga del plazo de duración de la Sociedad hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil cincuenta; el aumento del capital autorizado a la suma de pesos dos millones quinientos mil (Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional) y la modificación de ciertos artículos quedando en consecuencia los Estatutos Sociales de modo y forma como se transcriben a continuación: Título I. — Nombre, domicilio y duración de la Sociedad. — Artículo primero. — Funciona una Sociedad Anónima bajo la denominación de "SOCIEDAD ANONIMA CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA". — Artículo segundo: — El domicilio legal de la Sociedad se establece en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país y asignarles o no un capital determinado. — Artículo tercero: La duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil cincuenta, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Título II. — Objeto social. — Artículo cuarto. — La Sociedad tiene por objeto: a) La inversión de sus fondos en títulos de renta de cualquier especie, en acciones o debentures de toda clase de sociedades en Comandita, Anónima o Cooperativas, cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dentro o fuera de la República. — b) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios o industrias, ya sea dentro o fuera de la República. — c) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en arredamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, dentro o fuera de la República. — d) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Título III. — Capital y acciones. — Artículo quinto. — El capital autorizado es de pesos dos millones quinientos mil (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional) de curso legal, representado por veinticinco mil (Veinticinco mil) acciones ordinarias de cien pesos (Cien pesos moneda nacional) cada una, dividido en cinco series (cinco) de cinco mil (cinco mil) acciones cada una. — De este capital se encuentra suscripta e integrada la primera serie y cien acciones de la segunda serie. — Las acciones no emitidas para completar este capital, lo serán en la época y bajo las condiciones de pago que determine el Directorio, pudiendo además el Directorio, siempre que así lo resuelva la Asamblea, emitir acciones en pago de dividendos por capitalización de reservas, o en pago de bienes entregando acciones liberadas siempre que dichos bienes representen una suma quivalente a las acciones entregadas en pago y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea General de Accionistas con el quórum y número de votos que especifican estos Estatutos podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de pesos diez millones (Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), y la correspondiente emisión de capital en una o más series de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente, pero en todo caso de igual valor nominal que las ya emitidas. — En caso de resolverse la emisión de acciones preferidas, la Asamblea fijará el tipo de dividendo fijo hasta un máximo de diez por ciento (diez por ciento) anual y que será acumulativo hasta tres (tres) ejercicios. — Asimismo podrá facultar al Directorio para que emita, cuando lo creyere conveniente, las acciones para completar el aumento que se resuelva, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El acta en que se resuelva un aumento de capital deberá elevarse a escritura ante Escribano Público en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia, y se hará conocer por avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial. — Como capital autorizado se mencionará el de pesos dos millones quinientos mil (Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal) o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en el presente artículo. — No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior de la misma categoría no se encuentre suscripta e integrada en un diez por ciento (diez por ciento) por lo menos. — En toda nueva emisión de

acciones ordinarias y/o preferidas los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia a suscribirse en proporción a sus respectivas tenencias, debiendo ejercer tal derecho dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación que deberá efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. Artículo sexto: El accionista que dejare de abonar una cuota en la fecha fijada incurrirá en una multa de dos por ciento (dos por ciento) mensual; y si dejare transcurrir más de noventa (noventa) días desde el término fijado para el pago, el Directorio hará vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas, conforme lo estipula el Artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e intereses punitorios en que hubiere incurrido, etcétera, exigiendo el déficit, si lo hubiere, al accionista o dejando el excedente a la disposición del accionista por cuenta del cual se hubiera vendido las acciones. — Ese excedente quedará a beneficio de la sociedad sin derecho a reclamo alguno ulterior en el caso de que no fuera retirado o reclamado en el término de un año, y deberá aplicarse igual procedimiento a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo séptimo: Una vez integradas las acciones éstas serán al portador y llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser impresa, y los demás requisitos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo octavo. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Título IV. — Debentures. — Artículo noveno — El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que disponen las leyes respectivas en las condiciones de precio, amortización y garantías que el Directorio estime conveniente. — Título V. — Administración. — Artículo décimo. — La Sociedad será dirigida y administdada por un Directorio compuesto de hasta cinco Directores Titulares y hasta dos Directores Suplentes, los cuales reemplazarán a los Titulares en los casos de fallecimiento, renuncias, ausencias, enfermedad o de sobrevenirles cualquier otro impedimento para desempeñar su cargo, y serán incorporados al Directorio por resolución del mismo con la aprobación del Síndico. — Artículo undécimo: El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Artículo duodécimo: Los miembros del Directorio durarán tres (tres) años en el desempeño de sus funciones. — El mandato de los mismos se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones en Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo décimo tercero: Los Directores Suplentes se renovarán anualmente. — Si llegase a faltar uno o más directores suplentes, el Directorio con la aprobación del Síndico, designará entre los Accionistas a la persona o personas que los reemplacen hasta la siguiente Asamblea. — Artículo décimo cuarto: Tanto los Directores Titulares como los Directores Suplentes serán reelegibles. — Artículo décimo quinto: El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente con la frecuencia que lo exijan los intereses de la Sociedad o bien a solicitud de dos de sus miembros o del Síndico o para atender dentro de los diez días de su presentación las solicitudes que presenten los accionistas en los casos previstos por el Artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo décimo sexto: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia por el Vicepresidente o en su caso por el Director designado al efecto por los presentes. — Artículo décimo séptimo. El Directorio no deliberará con validez sino con un quórum de la mayoría de sus miembros. — Artículo décimo octavo: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá voto y doble voto en caso de empate. — De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y un Director. — Artículo décimo noveno: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace o del Director que tenga al efecto poder especial. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá, en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedades anónimas o en comandita, cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, liquidar sociedades adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros Bancos oficiales particulares o instituciones financieras, oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, aceptar y ejercer el cargo de fideicomisarios comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, endosar, aceptar, prestar aval a letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas cartas de créditos, celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa. — c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. — d) Resolver la emisión de las acciones autorizadas por el artículo quinto y establecer los plazos y formas en que deben abonarse. — e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o de comisiones, y determinar sus atribuciones. Si el Directorio juzgare conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores Gerentes o Administradores, pagándoles la correspondiente remuneración la cual se cargará a gastos generales, dando cuenta de ello a la Asamblea General. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. — g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente. — h) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario y el Balance de las operaciones de la misma, el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. — j) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta. — Artículo Vigésimo: La remuneración del Directorio será fijada por la Asamblea General Ordinaria por cada ejercicio y su importe se cargará a gastos generales. — Título VI. — Síndico. — Artículo Vigésimo Primero: Anualmente en la Asamblea General se nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el Artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el Síndico Titular como el Síndico Suplente serán reelegibles. — Artículo Vigésimo Segundo: La Asamblea General fijará la remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio entrante, la cual se cargará a gastos generales. — Título VII. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Vigésimo Tercero: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro (cuatro) meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que designe el Directorio. La Asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los Directores Titulares y Suplentes que corresponda, así como también de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, y tratará cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Cuarto: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crea conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden, debiendo el Directorio o el Síndico en su caso proceder a la convocatoria de la Asamblea solicitada dentro de los diez (diez) días de presentada la petición. — Artículo Vigésimo Quinto: El Directorio fijará el Orden del Día para las Asambleas, el que será confeccionado con los puntos que el mismo Directorio o el Síndico determine, o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos, el vigésimo del capital suscripto. La Asamblea no podrá tratar ni discutir otros puntos que los asuntos incluídos en el Orden del Día. La Convocatoria se hará publicando avisos en dos diarios de la Capital Federal (uno de los cuales deberá ser el diario oficial que haya al respecto) durante cinco (5) días, debiendo la publicación empezar diez (diez) días antes de la celebración de la Asamblea. — Artículo Vigésimo Sexto: Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres (tres) días antes de la fecha fijada para la Asamblea, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, y se les otorgará un recibo que servirá de entrada para la Asamblea. — Artículo Vigésimo Séptimo: En todas las votaciones de las Asambleas cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto, con la limitación que fija el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Si se emitieran acciones preferidas, éstas no tendrán derecho a voto, salvo que se les adeude el dividendo pasado, en cuyo caso cada acción preferida tendrá derecho a un voto mientras exista la mora. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente. — Artículo Vigésimo Octavo: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas o mandatarios de los mismos que representen la mitad más uno, por lo menos, de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun en los casos a que se refiere el Artículo Trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. No obteniéndose el quórum establecido en la primera convocatoria, se convocará a una segunda Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de votos presentes serán válidas con el número de tenedores de acciones con derecho a voto o mandatarios de los mismos que concurran, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las convocatorias para segunda Asamblea se publicarán en dos diarios de la Capital Federal (uno de los cuales deberá ser el diario oficial que haya al respecto) durante tres (tres) días, debiendo empezar las publicaciones ocho (ocho) días antes de la celebración de la Asamblea. — Artículo Vigésimo noveno: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo trigésimo: La Asamblea General de Accionistas legalmente constituída y sus resoluciones legalmente adoptadas representa la totalidad de los Accionistas y ejerce plenos derechos en la Sociedad, salvo los derechos que acuerdan a los Accionistas los Artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo trigésimo primero: El Presidente del Directorio presidirá las Asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate. — Artículo trigésimo segundo: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados a tal efecto. — Título VIII — Utilidades y fondos de reserva. — Artículo trigésimo tercero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento (dos por ciento) para el Fondo de Reserva Legal. b) La suma que corresponda para abonar el dividendo atrasado que pudiera adeudarse a las acciones preferidas que se hubieran emitido, y en segundo término el dividendo fijo de las mismas correspondiente al último ejercicio. c) Las sumas necesarias para otras reservas o provisiones ordinarias o extraordinarias que el Directorio juzgue prudente y la Asamblea apruebe. d) La Asamblea decidirá por mayoría de votos presentes si el saldo de utilidades correspondiente a las acciones ordinarias será repartido en forma de dividendo o si se le dará total o parcialmente otra aplicación o destino. — Los dividendos acordados se distribuirán en las épocas que a juicio del Directorio se consideren convenientes, dentro del ejercicio siguiente. — Los dividendos que no sean cobrados por los accionistas dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedarán a beneficio de la Sociedad. — Título IX. — Liquidación. — Artículo trigésimo cuarto: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad por cualquier causa, la Asamblea nombrará a la comisión liquidadora con la remuneración que se le acuerde. La comisión deberá efectuar la liquidación bajo la fiscalización del Síndico en la siguiente manera: En primer lugar se pagarán las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación de la misma y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá de la siguiente forma: a) Se pagará a los accionistas preferidos, si los hubiere, hasta el valor nominal de sus acciones suscriptas e integradas. b) A continuación se abonará a los accionistas ordinarios hasta el valor nominal de sus acciones suscriptas e integradas. — c) Luego se pagarán los dividendos atrasados sobre las acciones preferidas, si los hubiere, hasta el máximo previsto en las condiciones de su emisión. — d) Cualquier saldo que quedara después de estas distribuciones se prorrateará entre las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado por cada Accionista. — Título X. — Disposiciones Generales y transitorias. — Artículo trigésimo quinto: El año financiero de la Sociedad correrá desde el primero de Enero hasta el treintiuno de Diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará la Memoria, Inventario General, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — La Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio previo anuncio por tres (tres) días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo trigésimo sexto: Para los puntos no previstos en estos Estatutos regirán las disposiciones prescriptas por el Código de Comercio. — A continuación se pasó a tratar el segundo punto del Orden del Día, o sea: Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los Estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobar y gestionar su protocolización, publicación o inscripción. — A moción del Accionista Señor Julián A. Duggan se resolvió por unanimidad autorizar al Presidente y/o Vicepresidente y/o al Director que lo reemplace para que ya sea en forma conjunta, separada o alternada, tramiten estas reformas, acepten en nombre de la Sociedad las modificaciones que pudiera exigir la Inspección General de Justicia, otorguen la respectiva escritura, gestionen su publicación y correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Por último se pasó a tratar el tercer punto del Orden del Día, o sea: Nombramiento de los accionistas para firmar el acta de la asamblea, quedando nombrados por unanimidad a tal efecto, los señores Angel M. Minotti y Luis E. Pechieu. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la Asamblea siendo las once horas cincuenta minutos. — Firmada por: Angel M. Minotti. — Luis E. Pechieu. — Enrique O. Roberts. — Es copia fiel del acta labrada a fojas setenta y cuatro a ochenta y cinco del libro Actas de asambleas de la Sociedad Anónima Corporación Financiera Argentina. — Hay un sello: Corporación Financiera Argentina, Soc. Anón. H. O. Roberts, Presidente". "S. A. Corporación Financiera Argentina. — Asamblea General Extraordinaria del veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Número de orden. Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados. — Capital pesos. — Cantidad de votos: Décimo Artículo trescietnos cincuenta C. C. — (Dos décimos de los presentes). Observaciones. — 1. Enrique O. Roberts. 100 — 10.000 — 100 — 100. E. O. Roberts. — 2. Roberto E. Roberts. 100 — 10.000 — 100 — 100. R. E. Roberts. — 3. Roberto E. Roscoe. 100 — 10.000 — 100 — 100 — E. E. Roscoe. — 4. Bruce M. M. Carlisle. Angel M. Minotti. — 3.400 — 340.000 — 510 — 242. — A. M. Minotti. — 5. Ana Murphy de Carlisle. 10 — 1000 — No asistió. — 6. Julián A. Duggan. 200 — 20.000 — 200 — 200 — J. A. Duggan. — 7. Luis E. Pechieu. 100 — 10.000 — 100 — 100 — L. E. Pechieu. — 8. Jorge R. Kidd. 100 — 10.000 — 100 — 100. — J. E. Kidd. — Totales: Cuatro mil ciento diez. — Cuatrocientos once mil. Mil doscientos diez. Novecientos cuarenta y dos. Cerrado el día veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve habiendo sido depositado pesos cuatrocientos once mil curso legal valor nominal. — Firmado: E. O. Roberts. Cerrado con la asistencia de siete accionistas, seis por sí y uno representado, con un total de cuatro mil cien acciones con derecho a novecientos cuarenta y dos votos. — Firmado por: A. M. Minotti. — L. E. Pechieu. — E. O. Roberts. — Doctor Jorge Magliano, Inspector de Justicia. Es copia fiel del original labrado a fojas treinta y tres del Libro Registro de Asistencia de la Sociedad Corporación Financiera Argentina Soc. Anón. — H. O. Roberts, Presidente". — "Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Visto el expediente número cuatro mil cuatrocientos diez y nueve/novecientos cincuenta y nueve, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Anónima Corporación Financiera Argentina que en lo principal consiste en prorrogar el término de su duración, aumentar el capital autorizado de pesos

moneda nacional un millón (pesos moneda nacional un millón) a pesos moneda nacional dos millones quinientos mil (pesos moneda nacional dos millones quinientos mil) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional diez millones (pesos moneda nacional diez millones) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento de los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos veinticinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas cuarenta y seis vuelta (cuarenta y seis vuelta) a cincuenta y tres (cincuenta y tres) con la salvedad de fojas cincuenta y siete vuelta (cincuenta y siete vuelta) para el artículo primero, la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Anónima Corporación Financiera Argentina, por la asamblea celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto número siete mil quinientos trece. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N, número mil quinientos treinta y dos, y texto del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se aprueban las reformas introducidas a los estatutos de la sociedad "Sociedad Anónima Corporación Financiera Argentina". — Expido el presente en diez sellos de tres pesos moneda nacional, habilitados a cinco pesos moneda nacional con estampillas fiscales, numerados correlativamente del tres millones trescientos veinte y tres mil ochocientos ochenta y nueve al tres millones trescientos veinte y tres mil ochocientos noventa y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado: que, vale. — Hay un sello. — Una firma ilegible y otro sello que dice: Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Y el señor Enrique Oxenford Roberts, en el carácter acreditado, agrega: Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco y concordantes del Código de Comercio, deja inserto en este Registro Doscientos veinte y nueve y elevado a escritura pública, el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Registro de Asistencia y el Decreto del Superior Gobierno Nacional, por el que se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos de la "Sociedad Anónima Corporación Financiera Argentina" que en lo principal consiste en prorrogar su término de du[ración y elevar el capi]tal autorizado a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, y prever su elevación hasta la suma de diez millones de pesos de igual moneda. — Leída y ratificada, la firma como acostumbra a hacerlo, junto con los testigos del acto don Héctor Edgardo Parente y don José María Vanrell, vecinos y hábiles, doy fe. — H. O. Roberts. — Tgo.: H. E. Parente. — Tgo.: J. M. Vanrell. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su original que pasó ante el Escribano Carlos J. del Carril, y queda al folio ochocientos y bajo el número ya indicado del Registro Doscientos veinte y nueve. Para la Sociedad expido este primer testimonio en catorce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del tres millones trescientos diez y siete mil doscientos uno al presente, tres millones trescientos diez y siete mil doscientos catorce, todos de la Serie S, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos J. del Carril. — Hay un sello. — Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.400.— e.14|9-Nº 21.155 D.T.-v.14|9|59

URETA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21, a cargo del Escribano Gastón F. Llantada, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 190. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, a los diez y siete días de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Angel Clodomiro Ureta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Celina Castro, comerciante, Libreta de enrolamiento número cuatro millones, cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta, domiciliado en la Calle Paraná, número quinientos cincuenta y dos, de la Capital Federal, don Enrique Carlos Dubois, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Brenda Bead, Cédula de identidad número seiscientos mil ciento noventa y cuatro, con domicilio en la calle Córdoba número seiscientos cincuenta y nueve, de la Capital Federal, don Oscar Aller, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Dora Carrara, Libreta de enrolamiento número trescientos once mil trescientos seis, con domicilio en la calle Callao número mil cuatrocientos cuarenta y dos, de la Capital Federal don Juan Bautista Liniers, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la diagonal ochenta, número quinientos cuarenta y cuatro, de esta Ciudad, libreta de enrolamiento número doscientos mil trescientos cinco, don Héctor Sesto, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Luisa Celia Romero, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil quince de la Capital Federal, Cédula de identidad número tres millones siete mil cuatrocientos ochenta y tres, don Roberto Oscar Aller, argentino, comerciante, divorciado, domiciliado en la calle Callao número mil cuatrocientos cuarenta y dos, de la Capital Federal, Libreta de enrolamiento número cuatro millones noventa y un mil cuatrocientos veintidós, don Alejandro Renato Bonadeo, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Arroyo número ochocientos diez y nueve, de la Capital Federal Cédula de identidad número dos millones, ochenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco, doña Angela Aguilar, argentina, rentista, soltera, domiciliada en la calle Arenales número mil seiscientos setenta y seis, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatro, doña María Cairelli de Mosto, argentina, rentista, viuda, domiciliada en la calle Ayacucho número doscientos cuarenta y dos, de la Capital Federal Libreta Cívica número cero setenta y un mil doscientos setenta y cinco, y don Guillermo Horacio Henderson, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil quince, de la Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y tres mil sesenta, estando todos los comparecientes de tránsito por ésta a los que conozco, doy fe, como de que exponen: Que con fecha veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en Asamblea, con el objeto de constituir una sociedad anónima, resolviéndose por unanimidad dejar constituída la misma, con el nombre de Ureta, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Que previos los trámites de estilo ante la Inspección de Justicia, fué autorizada para funcionar como persona jurídica, por Decreto número diez y siete mil doscientos setenta y cinco, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Por ello y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes viene por este acto a declarar definitivamente constituída la referida sociedad, elevando a escritura pública su acta constitutiva, el estatuto, con las modificaciones introducidas en el mismo y el Decreto respectivo en sus partes pertinentes, todo lo que transcripto dice así: 'Acta constitutiva de la Sociedad "Ureta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria". — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los presentes en el local de la calle Paraná 552, 10º piso, y siendo las diez y nueve horas se declaran en asamblea a los efectos de tratar la constitución definitiva de la Sociedad 'Ureta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria', tal como se había resuelto en reuniones preliminares a la presente. — Toma la palabra el Señor Angel Clodomiro Ureta, y expresa que tal como es del conocimiento de todos los asistentes a este acto, había visto la posibilidad de la constitución de una sociedad anónima que llevaría la denominación que se menciona precedentemente, para lo cual se había confeccionado los estatutos que regiría a la sociedad, procediéndose a su lectura, el mismo que es aprobado por unanimidad tal como consta en el anexo de la presente acta y en prueba de conformidad deberá ser firmada por todos los presentes, en tal forma se declara definitivamente constituído la sociedad con la denominación antes indicada Acto continuo se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias al portador de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000.— m|n.), que confiere cada acción un voto de acuerdo con lo que determinan los estatutos, en la siguiente forma: Angel Clodomiro Ureta, cien acciones o sean $ 10.000.— m|n; Enrique Carlos Dubois, cien acciones o sea $ 10.000.— m|n.; Oscar Aller, cien acciones o sea $ 10.000.— m|n.; Juan Bautista Liniers, cien acciones o sea pesos 10.000.—; Héctor Sesto, cien acciones, o sea $ 10.000.— m|n; Roberto Oscar Aller, cien acciones o sea $ 10.000.— m|n; Alejandro Renato Bonadeo, cien acciones o sea $ 10.000.— m|n; Angela Aguilar, cien acciones o sea $ 10.000.— m|n; María Cairelli de Mosto, cien acciones o sea $ 10.000.— m|n. y Guillermo Horacio Henderson, cien acciones o sea $ 10.000.— m|n. Se resolvió por unanimidad que cada uno de los suscriptores abonen en este acto al señor Ureta, en dinero efectivo, el diez por ciento del capital suscripto, importe que deberá ser entregado al que resulte ser presidente de la sociedad. Cumplido tal extremo se procedió a continuación a la elección de las autoridades sociales que conforme al artículo 9º se fija en presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes, y por unanimidad son electos presidente: Angel Clodomiro Ureta; Directores Titulares: Enrique Carlos Dubois y Oscar Aller, Directores suplentes, Alejandro Renato Bonadeo y Angela Aguilar, síndico titular José Héctor Pacheco y síndico suplente Héctor Sesto. Se resuelve autorizar al señor Presidente para efectuar los trámites necesarios para la obtención de la personería jurídica, inclusive para aceptar modificaciones que pueda introducir la Inspección General de Justicia, inclusive cambio de la denominación social. En prueba de conformidad, se firma este único ejemplar en el lugar y fecha antes mencionado. O. Ureta. Angel Clodomiro Ureta. E. Dubois. Enrique Carlos Dubois. O. Aller. Oscar Aller. A. R. Boncadeo. Alejandro Renato Bonadeo. Angela Aguilar. J. B. Liniers. Juan Bautista Liniers. H. Sesto. Héctor Sesto. Roberto Aller. Roberto Oscar Aller M. de Mosto. María Cairelli de Mosto. G. H. Henderson Guillermo Horacio Henderson. Estatutos Sociales: Capítulo 1º. Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "URETA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del exterior, cuando así lo resuelva el Directorio. Durará noventa y nueve años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo éste prorrogable por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del exterior a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes semovientes, maquinarias, mercaderías en generales y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacional y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primeras elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, elaboración de bebidas alcohólicas o no, fabricación y elaboración de materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos textiles, metalúrgicos, electrometalúrgicos y químicos. c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prendas, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos, rurales, efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones emprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no en el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando funciones parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; b) adquirir, vender o liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o a las que en adelante se dicten, d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc. e) efectuar operaciones de toda clase con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás Bancos e instituciones nacionales creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales y operaciones que a juicio de sus órganos representativos, tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedentes, relación o consecuencia de sus negocios, en cuyo caso tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establezcan las leyes o éstos estatutos. — Capítulo IIº — Capital Social y Acciones. — Artículo Tercero. — El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) representada por cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una y divididas en cinco series iguales de $ 100.000.— m|n. (cien mil pesos moneda nacional). — Queda emitida la primera serie de acciones, al portador, con carácter de ordinarias, las cuales han sido totalmente suscriptas e integradas en un 10 o|o. — El Directorio resolverá la emisión de acciones, correspondientes a las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, ordinarias y|o preferidas, quedando facultado a fijar la forma de pago de las mismas. — El capital autorizado podrá ser elevado por la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de $ 2.500.000 m|n., en serie sucesivas de $ 100.—m|n. c|u. de acciones ordinarias y|o preferidas. — Toda resolución sobre aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por el término de tres días en el Boletín Oficial, comunicada a la Inspección General de Justicia y cumplir con las disposiciones del decreto 852|55. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de $ 500.000 m|n. más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo Cuarto. Las acciones aún no emitidas correspondientes al capital autorizado, así como las pertenecientes a las nuevas series en caso de aumentarse el capital podrán ser ordinarias y|o preferidas, debiendo cada emisión, con constancia precisa de las condiciones que se hayan fijado ser elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección de Justicia y dando cumplimiento a las disposiciones reglamentarias vigentes. — Dichas acciones emitidas en títulos de una o más serán firmadas por el presidente y un Director y llevará los recaudos del artículo trescientos cincuenta del citado código. — Artículo Quinto: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencias para suscribir las nuevas emisiones, en proporción a sus tenencias, dicha preferencia caducará a los quince días de finalizada la última publicación a que se refiere el artículo cuarto. — Artículo Sexto: En caso de que el Directorio o la asamblea en su caso resuelva, que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendo fijo, que en ningún caso excederán del 12 o|o anual pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de que les pueda ser acordado con carácter de adicional, al que no podrá superar el 10 o|o de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo de que se les fije tendrán efecto acumulativo por el término de tres ejercicios económicos. — El Directorio o la Asamblea en su caso podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles su valor a la parte, con más de una prima de hasta el 10 o|o del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En caso de hacerse resca-

to parcial y no total se determinarán cuáles serán las acciones que serán rescatadas por sorteo, precio, aviso durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrá asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar por falta de pago o insuficiencia de utilidades, pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre, a razón de un voto por acción. — Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador y podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precisados aportes en los dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Director de la Asamblea en su caso y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo. — En los casos de accionistas Morosos el Directorio considerará en cada oportunidad la situación de éstos, pudiendo adoptar los siguientes temperamentos: a) Imponer un interés punitorio que no podrá exceder del uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas — b) Exigir el pago judicial de las mismas, con más los intereses. — c) Ordenar la venta de las acciones en remate público, siendo por cuenta del suscripto los gastos que se originen, éstos procedimientos serán uniformes para todos los accionistas en idéntica situación. — Capítulo III. — Administración y Fiscalización. — Artículo Noveno. — La sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de un Presidente y de uno a seis directores titulares y de uno a tres directores suplentes, los que serán elegidos por la Asamblea General, la cual también fijará su número, la duración de su mandato será de tres años, sin perjuicio de su revocabilidad. — Los Directores serán elegidos indefinidamente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sea designado su reemplazante en asamblea general celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo. — Cada Director depositará diez acciones de la sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los Directores suplentes, teniendo el Presidente voto decisivo en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, mediante carta poder pero siempre quedado obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo y sin que esta representación pueda computarse para la formación del quórum. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento serán llenadas con los directores suplentes, elegidos por el Directorio con interfección del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Primero. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente con sus mismas atribuciones y poderes. — El Presidente presidirá las sesiones del Directorio y de las asambleas con voz y voto y voto decisivo en caso de empate. — El uso de la firma social, será ejercida por intermedio de dos miembros del Directorio, uno de los cuales deberá ser el Presidente o quien lo reemplace; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones legales y los presentes estatutos: c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real dentro y fuera del país, tomar y negociar al firme toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y extranjeros, tomar dinero prestado dentro y fuera del país; d) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares, mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; c) Celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios, expedir certificados nominativos o al portador, expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir sus activos y pasivos, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas que guarden relación con el objeto social, cobrar y percibir todo lo que se dé a la sociedad, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, dar en arrendamiento toda clase de bienes y aún por más de seis años en caso de inmuebles, contratar seguros, como asegurada, otorgar poderes y revocarlos; h) Nombrar Gerentes y Subgerentes, cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como Director, ad-referéndum de la aprobación de la asamblea y se cargará a gastos generales; i) Acordar y conferir poderes generales y especiales, declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido sus miembros o a extraños; j) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales; k) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance y cuentas de ganancias y pérdidas, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; l) Disponer el reparto de dividendos provisorios sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados de conformidad con lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; m) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco las que en adelante se dicten; n) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — Y finalmente resolver en general todos los actos no previstos en estos estatutos y autorizar, en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinada en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la asamblea. — La enumeración que antecede, es simplemente enunciativa y no significa limitar en manera alguna las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo-Segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la asamblea, con las facultades y gestiones y funciones que determina el art. trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — Capítulo IV. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en l artículos trescientos cuarenta y cinco y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Cuarto: Toda clase de asamblea, aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para su realización. — Artículo Décimo Quinto: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a cinco votos y las preferidas gozarán de voto en el supuesto previsto en el art. 6º) con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo V. — De los Balances y Utilidades. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio anual terminará el 31 de diciembre de cada año, pudiendo esta fecha ser modificada por la asamblea, en cuyo caso deberán hacerse las respectivas comunicaciones al Registro Público de Comercio y a la Inspección General de Justicia, sus balances se deberán conformar a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas que resulten del balance general, se distribuirán de la siguiente manera: a) 2 o|o para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, correspondientes al ejercicio, el acumulativo y participación adicional, si los hubiere, en este orden y en las condiciones pactadas al emitirlas. — d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelve la asamblea para la creación del fondo de reserva. — Capítulo VI. — De la liquidación de la sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico. Al efectuarse la liquidación, se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas; c) Será pagado el dividendo acumulativo que se adeude de las acciones preferidas, si existiese; e) El sobrante que resultare después de efectuarse estos pagos, se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias. — Artículo Décimo Octavo: En todo lo no previsto por estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — E|L.: De la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, 2º y voto". Valen. — S|R.: "tres", vale. — Angel Ureta. — Angel Clodomiro Ureta. — E. Dubois. — Enrique Carlos Dubois. — O. Aller. — Oscar Aller. — A. R. Bonadeo. — Alejandro Renato Bonadeo. — Angela Aguilar. — Angel Aguilar. — Juan B. Liniers. — Juan Bautista Liniers. — H. Sesto. — Héctor Sesto. — Roberto Aller. — Roberto Oscar Aller. — M. C. de Mosto. — María Cairelli de Mosto. — G. H. Henderson. — Guillermo Horacio Henderson. — "Buenos Aires, 30 diciembre 1957. — Visto el expediente Nº 18.007|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ureta" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la Sociedad "Ureta", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. Atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ureta" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en esta Capital, el 20 de julio de 1957; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho y vuelta (8 y vta.) con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a veinte (20). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su actuación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Aramburu. — Hay una firma ilegible. — Decreto Nº 17.275. — "Es copia fiel de las constancias que obran de fojas uno y uno vuelta, fojas tres con las modificaciones de fojas diez y seis, diez y seis vuelta y diez y siete, fojas cuatro, cuatro vuelta, cinco y cinco vuelta de las modificaciones de fojas diez y siete vuelta, fojas seis, seis vuelta, siete, siete vuelta, ocho y ocho vuelta con las modificaciones de fojas diez y ocho, diez y nueve y veinte y fojas veinticuatro, del expediente número ocho mil setecientos noventa|uno|mil novecientos cincuenta y siete, caratulado "Ureta", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", que he tenido a la vista, doy fe. Leída que les fue, se ratificaron y firmaron como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos del acto, don Clyde Rubén Ledesma y don Lorenzo Pablo Lasalle, vecinos, mayores hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Sigue a la escritura número ochenta y cuatro, que pasó con fecha nueve del corriente mes y año. — C. Ureta. — E. Dubois. — O. Aleer. — A. R. Bonadeo. — Angela Aguilar. — Juan B. Liniers. — H. Sesto. — Roberto Aleer. — M. de Mosto. — G. H. Henderson. — Tgo.: C. R. Ledesma. — Tgo.: Lorenzo R. Lassalle. — Hay un sello. — Ante mí: Andrés G. S. Baxter. — Concuerda con su matriz, que pasó en mi Registro. — Doy fe. — Para la Sociedad "Ureta", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, expedido el presente en doce sellos de ley, números tres millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco, correlativos al tres millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y uno, tres millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y tres; también correlativo al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 11.500.— e.14|9-Nº 12.604-v.14|9|59

ORMIA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 4.498. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Doscientos Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparece: don Fernando Felipe Gómez Otard, casado, contador público, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil seiscientos cuarenta y uno de esta Capital, mayor de edad hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien dice que concurre al presente otorgamiento por sí, y en nombre y representación de los señores Fernando Gómez, Silvano Bufidis, Avelino Jaime Miro, Jorge Constante Bogliolo, Humberto Alfonso Bartoldo Zuccotti, César Pompeyo Caruso, Roberto Julio Golpe, Eduardo Agustí Seresi y don Joaquín Miguel Miro, todos mayores de edad, en virtud de la autorización especial que le fuera acordada con motivo de la constitución provisoria de "Ormia" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, celebrada entre las citadas personas por escritura de fecha ocho de mayo último otorgada ante el autorizante, al folio un mil ochocientos cincuenta y cinco de este mis) Registro y Protocolo corriente, y que en sus partes pertinentes transcribiré al final de la presente. — Y en el carácter invocado dice: Que según constancia del Expediente número cinco mil ochocientos ochenta y cuatro, del corriente año del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que corresponde al número diez mil ciento cincuenta y siete barra cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia, que para éste acto me exhibe, el Poder Ejecutivo Nacional ha concedido a la sociedad antes mencionada la personería jurídica necesaria para funcionar como sociedad anónima, y aprobado sus estatutos sociales, por decreto de fecha cuatro del corriente mes y año, todo lo cual resulta del mencionado expediente, doy fe. — Que a fin de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio viene por la presente a solicitar del autorizante transcriba en este Registro a su cargo, los Estatutos definitivos de la ya citada sociedad anónima, con las modificaciones introducidas, que corren de fojas una vuelta a siete vuelta, con las modificaciones de fojas quince a diez y seis vuelta, y el decreto respectivo que corre a fojas veinte, todo del citado expediente, lo que copiado íntegramente con la intercalación de los agregados y/o con omisión de las supresiones ordenadas dice así: "Artículo primero: Con la denominación de "ORMIA". SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier género de representaciones, con o sin asignación de capital, en el interior o exterior del país. Artículo segundo: La sociedad durará noventa años a contar desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio siendo este término prorrogable. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, toda clase de operaciones: a) Industriales: mediante la industrialización de productos de la ganadería: carne, sebo, lana y cueros; productos alimenticios en general: productos forestales; la fabricación de materiales de construcción, máquinas, herramientas, automotores, rodados y sus repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar; explotación de canteras y minas, con exclusión de hidrocarburos flúidos; elaboración de materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de productos textiles; madereros, metalúrgicos, electro-

metalúrgicos, químicos y electro-químicos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país y/o del extranjero; b) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y/o fuera de él; c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés, y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; operaciones con valores moviliarios; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; e) Agrícola Ganadera: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar, sin restricción alguna, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones al portador y/o nominativas ordinarias y/o preferidas, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en quince series de dos mil acciones cada serie. — Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado será resuelta por el Directorio, quien fijará en cada caso las características de las acciones a emitir y las condiciones de pago de las mismas. — Las resoluciones del Directorio, emitiendo acciones dentro del capital autorizado, se elevarán a escritura pública e inscribirán en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente. — Si la marcha de la Sociedad lo requiere el capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea, en una o varias veces, hasta Quince Millones de pesos moneda nacional dividido en series de Dos Mil acciones cada una, ordinarias y|o preferidas; al portador y|o nominativas, cuyas características serán determinadas por la Asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Cada nuevo aumento de Capital Autorizado deberá ser elevado a escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el que resulte inscripto en el Registro Público de Comercio. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo y|o en bienes. — En este último caso siempre que los bienes incorporados al Activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesaria en cada oportunidad una resolución expresa del Directorio aceptando la operación. — Artículo Quinto: Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de dichas firmas estamparse en facsímil, y llevarán los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. Podrán ser de tres clases: Ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción; Ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción, y Preferidas. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección de Síndicos. — En caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta un doce por ciento de su valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Mientras las acciones no estén integramente pagadas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios en los que se anotarán las cuotas pagadas y la fecha de pago. — En caso de mora en el pago de las cuotas, la que se producirá por el mero vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el suscriptor incurrirá en una multa de tres por ciento mensual, y vencido el primer mes, el Directorio quedará facultado para proceder contra los accionistas morosos, conforme lo autoriza el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, aplicándose un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo Sexto. — En caso de no estar afectada la emisión a un destino especial en interés de la sociedad, tendrán derecho de preferencia en la suscripción de cada nueva emisión de acciones ordinarias, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción a sus tenencias y dentro de sus respectivas clases, debiéndose emitir series de cada tipo en la proporción existente antes de la emisión. — En el caso de que se emitan series de una sola clase participarán en la suscripción todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" y clase "B". — Los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días corridos a partir de la última publicación por tres días que se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: La Sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantías dentro o fuera del país de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros titulares, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los Directores durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato se entiende prorrogado hasta que sean designados los reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar diez acciones de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo Noveno: El Directorio en la primera sesión que celebre después de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vice-Presidente. El Vice-Presidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en caso de ausencia o impedimento, temporario o definitivo del mismo. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico. — Para poder sesionar será necesario la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente voto decisivo en caso de empate y se transcribirán en el libro de actas que firmarán todos los directores presentes. — Si el Directorio estuviera compuesto por dos miembros solamente, se requerirá unanimidad en sus decisiones, teniendo cada uno un solo voto. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones tomadas. — Artículo Décimo. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y podrá ejecutar sin limitación alguna todas las operaciones que genérica o especial, explícita o implícitamente, se consideren comprendidas en el artículo tercero. Sin que la siguiente enunciación tenga carácter limitativo, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de dos Directores indistintamente, todo ello sin perjuicio de lo que establecen los incisos n) y o) del presente artículo. — b) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, obligaciones, bonos, derechos por compra, permutas, dación en pago, cesión u otro título hábil. — c) Promover esos bienes en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago, en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado. — d) Aceptar, transferir, levantar, cancelar, extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal. — e) Firmar, girar, endosar, renovar, aceptar, rechazar, descontar, redescontar, conformar, avalar, prorrogar, ceder y protestar en su caso letras de cambio o de plaza, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos de obligaciones civiles o comerciales. — f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales. — g) Solicitar créditos al Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o a cualquier otro banco oficial o particular de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentos. Abrir, mantener y cerrar con los Bancos oficiales y particulares del Sistema Bancario Nacional y demás Bancos extranjeros, con o sin sucursales en el país, instituciones del crédito, sus sucursales o agentes, comerciales o particulares, cuentas corrientes o de cualquier otra índole, con posesión de fondos o en descubierto. — h) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como sumas de dinero, títulos y valores que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier persona. — i) Solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuentas corrientes o en descubierto. — j) Celebrar contratos de arrendamiento, aparcería, acarreos, transportes, fletamentos, seguro como asegurada y suministros. — k) Cobrar y percibir cuanto se le adeude o adeudare a la Sociedad cualquiera sea la causa, razón o título o condiciones especiales. — l) Transigir judicial o extrajudicialmente. — ll) Efectuar toda clase de operaciones aduaneras, relacionadas con la importación y exportación, reembarco, traslado y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirectamente. — m) Firmar, aceptar, impugnar concordatos o propuestas de concordatos promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinentes. — n) Otorgar poderes generales o especiales, delegando alguna o todas las facultades ejecutivas que se expresan, revocarlos o asumir personería cuando lo creyere conveniente. — o) Delegar la parte ejecutiva de todas o parte de las operaciones sociales en uno de sus miembros y fijar el monto de su retribución, debiendo dar cuenta de ello a la Asamblea a efectos de su aprobación. — p) Nombrar delegaciones locales en los puntos donde existan establecimientos, sucursales, agencias y|o representaciones de la Sociedad con las facultades, obligaciones y remuneraciones que en cada caso determine. — q) Constituir, formar parte de otras sociedades de toda índole, tomando o suscribiendo parte de sus capitales y|o convenir con ellas o con cualquier entidad o persona la unión o cooperación de sus intereses. — r) Promover toda acción judicial y|o administrativa ante todos los fueros nacionales, provinciales y|o municipales, inclusive la jurisdicción criminal o correccional, pudiendo delegar la representación legal de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. — rr) Resolver las cosas no previstas en este Estatuto o interpretar su alcance, así como las dudas que surjan en su aplicación, dando cuenta a la Asamblea General para que ésta acuerde lo que estima conveniente. — Artículo Décimo Primero: Anualmente la Asamblea General Ordinaria designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo Segundo: Habrá dos clases de Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Buenos Aires, durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas que deseen concurrir a la misma, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en la caja de la Sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, salvo lo establecido por las disposiciones reglamentarias para los poseedores de acciones nominativas que se considerarán integramente depositadas. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatario, mediante una carta poder. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia por el Vicepresidente. En ausencia de ambos serán presididas por el Director de más edad que esté presente. A falta de todos los miembros del Directorio, la Asamblea designará el accionista que debe presidirla. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración del Directorio y Síndico; c) Al pago del dividendo a las acciones preferidas que se haya fijado en cada emisión acumulativos atrasados, y fijo del ejercicio; d) El saldo se distribuirá conforme a lo que resuelva la Asamblea General. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios a cuenta del que se reparta al final del ejercicio. — Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances que se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que dispone la distribución. — Artículo Décimo Quinto: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Artículo Décimo Sexto: Disuelta la Sociedad será liquidada en la forma que determina la Asamblea, la que designará uno o varios liquidadores pudiendo conferirle todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del Síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales, el saldo se distribuirá así: a) Si dicho saldo es inferior o igual al capital integrado, a prorrata entre todos los accionistas. — b) Si fuera superior se reintegrará en primer término al valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere: luego el valor nominal de las acciones ordinarias, después los dividendos acumulativos atrasados o las acciones preferidas. — El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas en proporción al capital integrado. Artículo Décimo Séptimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente Estatuto, será regido por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás leyes especiales del caso". — "Buenos Aires, 4 agosto 1959. — Visto el Expediente Nº 5.884|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ormia", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Ormia", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", constituída en esta Capital el 8 de Mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas una vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis vuelta (16 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 9.281" — Lo Transcripto es Copia Fiel de los documentos de la referencia que en sus originales he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que por la presente escritura deja Protocolizados al folio cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho de este registro de mi adscripción los Estatutos de la Sociedad "Ormia", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, y decreto del Poder Ejecutivo Nacional concediendo personería jurídica, solicitando del autorizante expida las copias de la presente escritura que fueren necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y para su oportuna comunicación a la Inspección General de Justicia. — Hace constar el Escribano suscripto que la representación invocada al comienzo de la presente escritura, por el compareciente, la primera serie de acciones emitidas y sus características, así como la proporción en que fueran suscriptas, por los componentes de la sociedad y la designación del primer directorio surgen de la escritura de constitución provisoria mencionada anteriormente, la que transcripta en lo pertinente dice así: "... En Buenos Aires ... a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparecen... Fernando Gómez, casado... Silvano Bufidis, casado... Fernando Felipe Gómez Otard, casado... Avelino Jaime Miró, casado... Jorge Constante Bogliolo, soltero... Humberto Alfonso Bartolo Zuccotti, soltero... César Pompeyo Caruso, soltero... Roberto Julio Golpe, casado... Eduardo Agustín Seresi, soltero... y Joaquín Miguel Miró, casado... los siete primeros vecinos, y los tres restantes de la Provincia de Buenos Aires... quienes dicen: Que... han resuelto de-

jar constituída una Sociedad Anónima, ...Artículo Primero: Con la denominación de "Ormia", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que... suscriben en este acto las tres primeras series de acciones ordinarias y al portador de la clase "A" en la proporción de seiscientas acciones cada uno de los comparecientes, por un valor nominal de seiscientos mil pesos moneda nacional, integrándose en este acto el diez por ciento de dicha suscripción, o sean sesenta mil pesos moneda nacional... Segundo: Que designan como primer Directorio de la Sociedad al siguiente: Presidente: don Avelino J. Miró; Vicepresidente: don Fernando Gómez; Director: don Silvano Bufidis, Asimismo quedan designados síndico titular don Fernando F. Gómez Otard y síndico suplente don Humberto A. Zuccotti. — Tercero: Que confieren Poder con los alcances del artículo mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, a... don Fernando Felipe Gómez Otard para que... b) protocolizar mediante su elevación a escritura pública el decreto que autorice su funcionamiento y el estatuto definitivo; c) Solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y realizar, en fin, cuantos actos sean precisos para la definitiva constitución de la sociedad. ...Leída que les fue se ratificaron... y ...firmaron por ante mí y los testigos del acto... Florencio García y ...Alberto Manuel López Arias... doy fe. Fernando Gómez. Silvano Bufidis. Fernando F. Gómez Otard. A. Miró. Jorge C. Bogliolo. Humberto A. Zuccotti. César P. Caruso. Roberto J. Golpe. E. A. Seresi. J. M. Miró. Tgo.: F. García. Tgo.: A. M. López. Hay un sello. Ante mí: Luis H. Morelli". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Leída que le fue se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí y los testigos del acto don Alberto Manuel López Arias y don Florencio García, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. Fernando F. Gómez Otard. Tgo.: A. M. López. Tgo.: F. García. Hay un sello. Ante mí: Luis H. Morelli. Concuerda con su escritura matriz pasada al folio cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho del Registro trescientos doce de mí adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en diez sellos de Ley numerados correlativamente del: S tres millones doscientos siete mil quinientos cuarenta y tres al presente S. tres millones doscientos siete mil quinientos cincuenta y dos que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: nueve, vale. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.500.— e.14|9-Nº 21.164 D.T. v.14|9|59

IBATE.

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setecientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece doña Celina Angélica Baca Castex, soltera, mayor de edad de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de don Antonio Eduardo Ocampo, César Norberto Correa Arce, Jorge Palacios, Otto Pedemonte Parodi, Jorge Pedemonte Parodi, Alberto Sebastián Bosch Abel Rosario Muñoz, Adolfo Rafael Mendy, y Domingo Argentino Felici, personería que acredita con el poder especial que le fuera otorgado ante mí el quince de abril último, el que me asegura se encuentra vigente y copiado dice así: "Primer Testimonio. — Número Doscientos sesenta y dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don César Norberto Correa Arce, casado; don Jorge Palacios, casado; don Otto Pedemonte Parodi, casado; don Jorge Pedemonte Parodi, soltero; don Alberto Sebastián Bosch, casado; don Abel Rosario Muñoz, viudo; don Adolfo Rafael Mendy, casado; don Domingo Argentino Felici, casado; ;todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de don Luis Antonio Eduardo Ocampo y doña Celina Angélica Baca Castex, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente se presenten ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia solicitando personalidad jurídica para la sociedad constituida por documento privado del trece del corriente, conjuntamente con sus mandantes, bajo la denominación de "IBATE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" acepten cualquier modificación, supresión y|o adición que requiera la Repartición nombrada, presenten escritos, documentos, soliciten la aprobación del estatuto, contesten vistas, soliciten plazos, aclaraciones, apelen, desistan del pedido que formulen, oportunamente firmen en su nombre y representación la escritura de constitución definitiva, y soliciten la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantos más actos y diligencias fueren menester al mejor desempeño de este mandato que podrán sustituir. — Presentes en este acto los mandatarios señores Luis Antonio Eduardo Ocampo y Celina Angélica Baca Castex, solteros, mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresaron su aceptación con el mandato a ellos conferido, agregando además que se confieren entre sí y recíprocamente poder especial a los mismos efectos y fines mencionados, los que se dan aquí por reproducidos a los efectos legales pertinentes. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la firman y otorgan como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos don Ricardo Alejandro Villa y don Juan Carlos Morano, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis A. Ocampo. — A. Bosch. — Jorge Palacios. — Adolfo Mendy. — C. N. Correa Arce. — Jorge Pedemonte. — Abel R. Muñoz. — D. Felici. — Celina Baca Castex. — O. Pedemonte Parodi. — Ricardo A. Villa. — J. C. Moreno. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Lanzani — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno de mi adscripción, doy fe. — Para los mandatarios doy el presente en Buenos Aires, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve". — Es Conforme con su original, doy fe y la compareciente por sí y en nombre de sus mandantes dice: Que por documento privado del trece de abril pasado, constituyeron una sociedad anónima con domicilio legal en esta Capital donde girará bajo la denominación de "Ibate Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria"; y que a fin de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, el expediente N. número diez mil ciento once, en el que luego de los trámites de estilo se dictó el decreto número ocho mil cuatrocientos sesenta y uno, del quince de Julio pasado, por el que se autorizó el funcionamiento de la entidad con el carácter de anónima, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento. todo ello previo cumplimiento del estatuto trescientos diez y nueve del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal viene a dejar definitivamente constituida la sociedad de referencia, solicitando de mí el autorizante, eleve a escritura pública el acta, estatuto con las modificaciones, introducidas en el texto de los artículos que fueren objeto de observación por la repartición interviniente, y decreto del Poder Ejecutivo antes relacionado, todo lo que transcripto por su orden dice así: "Acta constituitiva. — En Buenos Aires, a los 13 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los señores: Luis Antonio Eduardo Ocampo, César Norberto Correa Arce, Jorge Palacios, Otto Pedemonte Parodi, Jorge Pedemonte Parodi, Alberto Sebastián Bosch, Abel Rosario Muñoz, Adolfo Rafael Mendy, Domingo Argentino Felici, y Celina Baca Castex en 25 de Mayo 578, 4º piso. con el propósito de constituir una sociedad anónima. — I. Después de un cambio de ideas se resuelve dejar constituída dicha sociedad que se denominará "Ibate Sociedad Anónima Comercial Indusrial Financiera e Inmobiliaria", aprobándose sus estatutos al tenor de los que se suscriben acto seguido. — II: Las personas nombradas más arriba suscriben la quinta parte del capital autorizado, en acciones ordinarias y al portador, es decir doscientos mil pesos moneda nacional de la siguiente manera: Luis Antonio Eduardo Ocampo trescientos (300) acciones de la 1ª serie; César Norberto Correa Arce, cien (100) acciones de la 1ª serie;; Jorge Palacios, cien (100) acciones de la 1ª serie;; Otto Pedemonte Parodi, doscientas cincuenta (250) acciones de la 1ª serie; Jorge Pedemonte Parodi, doscientas cincuenta (250) acciones de la 1ª serie; Alberto Sebastián Bosch, trescientas (300) acciones de la 2ª serie; Abel Rosario Muñoz, doscientas (200) acciones de la 2ª serie; Adolfo Rafael Mendy, cien (100) acciones de la 2ª serie; Domingo Argentino Felici, doscientas (200) acciones de la 2ª serie; y Celina Angélica Baca Castex, doscientas (200) acciones de la 2ª serie. Todos los accionistas constituyentes han integrado el 10 o|o del valor suscripto; en consecuencia, el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de Veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.—). — III. — Acto seguido se trata la designación del primer directorio y se resuelve que el mismo esté constituído por el Dr. César Norberto Correa Arce, el Sr. Luis Antonio Eduardo Ocampo y el Sr. Jorge Palacios. — IV. — Resultan asimismo electos como síndico titular y suplente los señores Otto Pedemonte Parodi y Jorge Pedemonte Parodi. Por último autorízase al Sr. Luis Antonio Eduardo Ocampo y a la Srta. Celina Angélica Baca Castex para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica y aprobación de los estatutos adjuntos, facultándose al efecto para aceptar modificaciones, lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Para la firma de la escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos y decreto de concesión de la personería jurídica, se les otorga poder especial por separado. Con lo que termina la reunión firmando los concurrentes el acta presente y al mismo tiempo los estatutos de la sociedad. — Luis A. Ocampo. — A. Bosch. — Jorge Palacios. — Adolfo Mendy. — C. M. Correa Arce. — Jorge Pedemonte. — Abel R. Muñoz. — D. Felici. — Celina Baca Castex. — O. Pedemonte Parodi. — I. — Denominación. Domicilio. Duración. Objeto y Capacidad. — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "IBATE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa años a partir de la fecha de obtención de la personería jurídica, pudiendo dicho plazo ser aumentado o disminuído por la asamblea de accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociarse a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: compraventa, importación, exportación y representación, depósito y transporte de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras; b) Financieras: aportes o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse; operaciones de crédito mediante la constitución de prenda e hipoteca o sin garantía; c) Inmobiliarias: compra, venta, permuta y locación de inmuebles tanto urbanos como rurales; explotación y administración de establecimientos agrícola-ganaderos, forestales y vitivinícolas; subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y operaciones regidas por la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y sus reglamentaciones; d) Industriales: Fabricación o elaboración de productos químicos y plásticos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y repuestos, textiles, maderas. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y en particular los enumerados en el artículo décimo octavo, lo mismo que para emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — II. — Capital Social, Acciones y Debentures. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez series de mil acciones cada una. El valor de cada acción será de cien pesos moneda nacional, debiendo llevar los recaudos ordenados por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Cada acción dará derecho a un voto, salvo las correspondientes a las tres primeras series que se suscriban, que darán a sus titulares derecho a cinco votos cada una. — Artículo Séptimo: La emisión, suscripción e integración de las series que completan el capital autorizado se realizarán sucesiva o simultáneamente en acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, en la época y bajo las condiciones de pago que el directorio estime conveniente. Toda resolución que decida la emisión de acciones dentro y por encima del capital autorizado, deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia, publicada por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y pagado el impuesto correspondiente. En la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días hábiles siguientes a la última publicación. — Artículo Octavo: El capital social autorizado podrá ser elevado, por decisión de una asamblea general de accionistas, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador. Toda resolución que decida un aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por edictos durante 3 días en el Boletín Oficial. El impuesto fiscal correspondiente será hecho efectivo al elevarse a escritura pública las resoluciones sobre emisión de acciones. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional, además de los aumentos que se realicen conforme a este artículo. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. Todo aumento del capital autorizado se hará con cumplimiento de las formalidades del decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco. — Artículo noveno: Las acciones preferidas serán aquellas que confieran a sus tenedores el goce de un dividendo fijo no superior al quince por ciento anual sobre su valor nominal, lo mismo que una participación adicional en los beneficios no superior al diez por ciento de su valor nominal. Las condiciones de emisión determinarán asimismo que el rescate no se podrá realizar antes de los cinco años y que las primas no serán superiores al veinte por ciento del valor nominal. El dividendo de estas acciones será acumulativo por plazo ilimitado y tendrán derecho a un voto por acción cuando haya transcurrido un ejercicio sin que hayan percibido el dividendo que les corresponde. El derecho a voto se hará efectivo en la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se realice. Artículo décimo: Las acciones suscriptas serán integradas según lo decida el Directorio, por sí o por delegación de la Asamblea en su caso: a) En dinero efectivo; b) Con el aporte de bienes muebles o inmuebles, créditos y fondos de comercio. Estos bienes o créditos aportados a la Sociedad deberán representar un valor pecuniario real y equivalente a las acciones que se suscriban o se den en pago, debiéndose comunicar toda integración de acciones a la Inspección de Justicia. — Artículo décimo primero: Mientras las acciones no estén integradas totalmente, los suscriptores sólo tendrán derecho a un certificado provisorio, los que se expedirán a nombre individual y no como título al portador, la transferencia podrá operarse mediante el simple endoso y la inscripción en el libro Registro de Accionistas. Las acciones totalmente realizadas serán al portador a menos que el Directorio o la Asamblea en su caso, decidiesen en el momento de la emisión que fueren nominativas. — Artículo décimo segundo: El Directorio podrá, previa autorización de la Asamblea, resolver la capitalización de las reservas facultativas, otorgándose a los accionistas ordinarios acciones del tipo ordinario o preferido. — Artículo décimo tercero: Pueden ser accionistas todas las personas capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones y también los incapaces por intermedio de sus representantes legales. — Artículo décimo cuarto: El Directorio, previa resolución de la Asamblea General, podrá proceder a la emisión de debentures dentro y fuera del país en conformidad a la legislación existente en el momento de la emisión y las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que se determinen. Los títulos de los debentures tendrán los mismos recaudos que los de las acciones. — III. — Directorio. Artículo décimo quinto: a) La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos a mayoría de votos por la Asamblea General, debiendo éstos designar de su seno y en la primer reunión al presidente; b) El mandato de los Directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta

que se designen sus sustitutos por la Asamblea General celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; c) Podrán ser reelegibles indefinidamente; d) El Directorio se reunirá cuando lo convoque cualquiera de sus miembros y por lo menos una vez cada tres meses. Funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros teniendo el presidente doble voto en caso de empate; sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; e) Uno de los Directores reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste; f) Cada Director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño. — Artículo décimo sexto: En caso de muerte, ausencia, enfermedad prolongada o renuncia de alguno de los Directores, el Directorio, con la conformidad del Síndico elegirá entre los accionistas el o los reemplazantes que desempeñarán sus cargos hasta que cese el impedimento en su caso, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. En el caso de acefalía total del Directorio, corresponde al Síndico el nombramiento de los suplentes hasta la reunión de la Asamblea General. — Artículo décimo séptimo: Los miembros del Directorio que desempeñaron cargos administrativos o técnicos, directamente relacionados con la dirección y administración de la Sociedad, tendrán derecho a una remuneración especial, con cargo a gastos generales a más de la que les corresponda como Directores, la que será fijada por el Directorio, "ad referéndum" de la Asamblea. — Artículo décimo octavo: El Directorio tendrá las más amplias facultades de administración y todos los poderes enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que sean compatibles con el carácter de sociedad anónima. El Directorio podrá en consecuencia: a) Comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, o gravar bienes raíces urbanos o rurales, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, dar y tomar en locación por plazos aún mayores de seis años, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola-ganaderos, industriales y comerciales, dar cartas de crédito, emitir facturas, celebrar toda clase de contratos, efectuar loteo de inmuebles, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos endosar pólizas, dar o tomar dinero prestado, girar, extender, aceptar, endosar, avalar, letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, solicitar préstamos y efectuar toda clase de operaciones y descuentos con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y en cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, sus agencias o sucursales de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; b) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, hacer novaciones, contratar seguros sobre bienes de la sociedad, percibiendo sus importes en caso de siniestro, transigir, comprometer en árbitros y prorrogar jurisdicciones, conceder quitas y esperas, desistir de recursos, renunciar al derecho de apelar, aceptar pagos por entrega de bienes y celebrar en general toda clase de contratos, realizando todos los actos de administración o disposición de bienes en los casos y bajo los términos que juzgue útiles para los fines de la sociedad; c) Conferir poderes especiales o generales inclusive la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio, aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores; d) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias y presentar el Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe anual de las operaciones de la sociedad; e) Proponer a la asamblea la distribución de los beneficios, la fijación de la fecha de pago de dividendos y disponer la inversión del fondo de reserva legal en concordancia con el destino jurídico y económico a que responde su creación; f) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; g) Considerar las renuncias que de sus cargos interpongan los miembros del directorio, si las hubiera y llenar las vacantes provisoriamente hasta la próxima asamblea, con la conformidad del síndico. — En caso de acefalía de la sindicatura deberá convocarse a la asamblea de inmediato; h) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; i) Nombrar, de su seno o fuera de él administradores generales, gerentes mayordomos y encargados, encomendarles las partes ejecutivas de alguna de las funciones del directorio y convenir su remuneración excepto cuando formase parte del directorio, en cuyo caso la remuneración será fijada con sujeción a lo dispuesto en el artículo décimo séptimo; j) Resolver sobre la emisión de acciones de acuerdo con lo establecido en estos estatutos; k) Acordar y otorgar los documentos públicos o privados y que se relacionen con los asuntos de la sociedad y los contratos inherentes a los negocios sociales con las cláusulas propias de su naturaleza y las que pudieran convenirse además, para lo cual otorgará por medio de sus representantes las escrituras públicas y demás instrumentos que se requieran; l) Finalmente resolver todos los casos no previstos en estos estatutos o en las leyes y que no correspondan expresamente a la asamblea, pues la precedente enumeración no tiene carácter limitativo. — IV. — Presidente. — Artículo Décimo Noveno: Son deberes y atribuciones del presidente o del sustituto: a) Presidir las asambleas generales o de accionistas y las reuniones del directorio, dirigiendo las discusiones; b) Representar a la sociedad, a cuyo efecto tendrá el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos y privados que requieran las operaciones relacionadas con su objeto y sin perjuicio de los poderes o mandatos generales o especiales que se confieran a terceros; c) Firmar los balances, inventarios generales y las actas de las asambleas; d) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión inmediata del directorio las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, debiendo citar en tal caso a dicho organismo dentro de las cuarenta y ocho horas para dar cuenta de las disposiciones tomadas al efecto. — V. — Síndico. — Artículo Vigésimo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la asamblea general, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento. — El síndico, cuyo mandato durará un año, será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las reglamentaciones y leyes vigentes. — VI. — Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — Facultades. — Procedimiento. — Artículo Vigésimo Primero: La asamblea general ordinaria se celebrará dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio por convocatoria del directorio o del síndico, en su defecto, para tratar: a) La memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, lo mismo que el informe del síndico; b) Elegir a los directores cuando cesaren en su mandato los electos; c) Elegir anualmente el síndico titular y suplente; d) Determinar las remuneraciones con cargo a gastos generales para los miembros del directorio en el caso del artículo décimo séptimo independientemente del porcentaje fijado en el artículo trigésimo; f) tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo vigésimo segundo: Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando las convoque el Directorio o el síndico o lo soliciten por escrito manifestando los asuntos a tratarse, accionistas que representen como mínimo la vigésima parte del capital suscripto. — En este caso la asamblea será convocada dentro de los diez días del pedido formulado. — Artículo vigésimo tercero: Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez de anticipación, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de la convocatoria. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun las que deban tratar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando la asamblea, aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación del capital exigido, se convocará durante tres días, con ocho de anticipación, para una nueva asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad del capital representado. — Las resoluciones de las asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La anticipación de diez u ocho días según se trate de primera o ulterior convocatoria, se contará desde el primer día de la publicación. — Artículo vigésimo cuarto: Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al de la fecha indicada para su realización o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlos depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Para participar en las asambleas, el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto, procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. — Artículo vigésimo quinto: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas aun sin cumplir con los requisitos del artículo anterior, siempre que exhiban en el momento de la celebración de ésta, los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — Artículo vigésimo sexto: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder, pudiendo los mandatarios ser personas ajenas a la sociedad. — Los accionistas residentes en el extranjero podrán hacerse representar por carta o telegrama dirigido al Directorio de la sociedad. — VI. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo vigésimo séptimo: Todos los años al treinta y uno de diciembre en conformidad con los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio, se levantará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas cuyas bases de formación se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia, los que una vez autorizados por el Directorio y revisados por el síndico, se someterán con la memoria social y el dictamen de este último a la asamblea general ordinaria. — Artículo vigésimo octavo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijos que deban abonarse a las acciones preferidas, en primer lugar el correspondiente al ejercicio y en segundo término al dividendo acumulativo atrasado en orden de antigüedad; c) La remuneración del Directorio, que juntamente con la establecida en el artículo décimo séptimo no deberá superar el veinticinco por ciento de las utilidades, a menos de ser incluídas como punto expreso en el orden del día; d) La remuneración del síndico; e) El remanente se someterá para su distribución de la asamblea general, la que determinará si corresponde de practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendo a las acciones ordinarias y participación adicional en los beneficios que se hayan estipulado para las acciones preferidas. — Artículo vigésimo noveno: Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado, en las épocas que el Directorio considere conveniente, "ad referendum" de la asamblea, dentro del ejercicio siguiente. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueran puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — VIII. — Liquidación: procedimiento. — Artículo trigésimo: En los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, la sociedad entrará en liquidación y será disuelta. — La asamblea general que declare la disolución determinará la forma de liquidación, quienes serán el o los liquidadores y el plazo en que deberá verificarse. — No designándose liquidadores especiales se aplicará el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio. — Artículo trigésimo primero: Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: Primero: Se pagará en primer término las obligaciones sociales; Segundo: Se reintegrará el capital de las acciones preferidas; Tercero: Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias: Cuarto: El sobrante, si lo hubiere, se destinará a abonar los intereses fijos acumulativos atrasados que puedan corresponder a las acciones preferidas y el saldo, se repartirá entre las acciones ordinarias y la proporción que corresponda a las preferidas como participación adicional en las utilidades. — Jorge Palacios. — Pedemonte Parodi. — C. M. Correa Arce. — Luis A. E. Ocampo. — J. Pedemonte Parodi. — A. Sibosch. — Abel R. Muñoz. Adolfo Mendy. — D. Felici. — Celina A. Baca Castex". — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 15 jul. 1959. — Visto el Expediente Nº 5182|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ibate, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 316 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ibate, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 1º de abril de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas diez y nueve vuelta (19 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 8461". — Es conforme con sus originales, que obran de fojas uno a dos, tres a once, diez y nueve, y veinte y cuatro del expediente N. número diez mil ciento once que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que la compareciente por sí y por sus mandantes deja definitivamente constituída la sociedad "Ibate, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Leída que le fué se ratificó en su contenido y así la otorga y firma por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Ricardo Alejandro Villa, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Celina A. Baca Castex. — J. C. Morano. — Ricardo A. Villa. — Hay un sello. Ante mí: Héctor E. Lanzani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos cuarenta y cinco del Registro trescientos noventa y uno de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de ley números correlativos del tres millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos diez y nueve y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 11.900 e.14|9-Nº 12.634 D.T.-v.14|9|59

PANEDILE ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 6 de julio de 1959, Nº 8.321, aprobó la reforma introducida por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 8 de enero de 1959, en los artículos 5º, 6º, 9º, 17º, 20º, 24º y 25º de los estatutos de la sociedad "PANEDILE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 28.000.000 (veintiocho millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por 280.000 (doscientos ochenta mil) acciones de v$n. (cien pesos moneda nacional) cada una. Del capital autorizado se encuentran suscriptas e integradas veinte series de acciones ordinarias por un total de m$n. 20.000.000. Las series restantes hasta alcanzar el total del capital autorizado serán emitidas por el Directorio en acciones ordinarias en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el mismo en el momento de su emisión. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la suma de v$n. 140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal) siempre que se guarden las proporciones establecidas para la integración y suscripción determinada por el artículo 318 del Código de Comercio. Todo aumento de capital autorizado se anunciará por tres días en el Boletín Oficial, será elevado a escritura pública e inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección Genreal de Justicia. No podrán anunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 28.000.000 (veintiocho millones de pesos moneda nacional de curso legal) más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. Las nuevas emisiones de acciones por aumento del capital autorizado que deberán ser resueltas por la Asamblea, podrán ser efectuadas en conjunto o por series y

en carácter de ordinarias o preferidas. En cuanto a las acciones preferidas deberán ser de las siguientes características: 1º) Preferencia sobre las ordinarias en cuanto a dividendo y devolución del capital en caso de liquidación. 2º) Voto en las Asambleas sólo en el caso de que los dividendos pactados lleguen a estar pendientes de pago por más de un año, en cuyo caso cada dos acciones preferidas darán derecho a un voto, debiendo unificarse la representación de quienes ejerciten el derecho de reunirse para completar dicho número. 3º) Dividendo acumulativo, fijo no mayor del 10 % anual. 4º) Podrá también asignárseles una participación adicional en las utilidades, pero no mayor que el medio por ciento (medio por ciento) que cobren como dividendo las acciones ordinarias arriba del 10 % (diez por ciento). 5º) Facultad para la sociedad de rescatar total o parcialmente la emisión después de tres años con una prima que podrá ser de hasta m$n. 10 (diez pesos moneda nacional de curso legal) por acción sobre su valor nominal. En caso de rescate parcial deberá procederse por sorteo. 6º) La sociedad podrá también efectuar conversaciones canjeando las acciones preferidas por otras de menor tipo de interés, previo acuerdo con los tenedores de las mismas, debiendo cada resolución que en ese sentido se tome, ser inscripta en el Registro Público de Comercio. Por resolución de la Asamblea podrá también capitalizarse las reservas excluyendo las legales, en cuyo caso las acciones que se emitan serán distribuídas entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias que justifiquen poseer. Toda résolución sobre emisión de acciones será elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal, debiendo hacerse la comunicación correspondiente a la Inspección General de Justicia y la inscripción en el Registro Público de Comercio. En todos los aumentos deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo sexto: La Asamblea que decida una emisión de acciones fijará sus características pudiendo delegar en el Directorio la forma, oportunidad y condiciones de integración de las mismas. — Artículo noveno: La sociedad por resolución de la Asamblea podrá emitir debentures de conformidad con las disposiciones legales en vigor a la fecha de emisión. Los debentures serán firmados por los directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Artículo décimo séptimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su presidente o quien lo reemplace según los estatutos; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales o comerciales debiendo tales compras responder al objeto social; establecer fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado con o sin garantía especial y a cualquier plazo, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales o particulares del país y del exterior y sus sucursales, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, aceptar o cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, vender, aceptar, endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, aceptar y dar fianzas, garantías y avales cuando le fueran requeridos por el giro normal del negocio: cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamento, suscribir y endosar cartas de porte, conocimientos, celebrar contratos de seguro como asegurado, endosar pólizas, adquirir, transferir o explotar marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, celebrar contratos de arendamiento aun cuando sea por más de seis años, recibir bienes en pago, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, aceptar concordatos, prorrogar de jurisdicción, aceptar y dar comisiones, corretajes, representaciones, mandatos y consignaciones, realizar avalúos, tasaciones, inventarios, propaganda, remates, previa designación de personas con títulos habilitantes y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que resulten necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa; c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles capital determinado; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de sueldos, salarios, comisiones y|o gratificaciones, determinar sus atribuciones y encomendar a ellos las facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos; e) Fijar con cargos a gastos generales el sueldo de la presidencia y de los directores y gerentes que desempeñen funciones especiales, administrativas o técnicas, ad-referéndum de la primera Asamblea General que se realice. Estas remuneraciones serán sin perjuicio de las establecidas en el artículo 29 de estos estatutos; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; h) Delegar total o parcialmente las facultades previstas precedentemente en el o los directores gerentes en cuanto se refieran a la parte ejecutiva de las operaciones sociales; i) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y aceptar sus resoluciones; j) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; k) Proponer a la Asamblea General la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ella; l) Someter a la Asamblea General las proposiciones de modificaciones o adiciones a los estatutos, la disminución del capital, así como la prórroga, fusión y disolución anticipada de la sociedad; m) Llevar a efecto la emisión de acciones preferidas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5º y 6º de estos estatutos; n) Practicar la conversión de debentures por otros de interés menor, mediante arreglos con los tenedores; o) El Directorio, con consentimiento del síndico puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto y operaciones, aún cuando no estuvieren especificados en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo vigésimo: El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas Generales Ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros puntos de los que el Directorio haya determinado o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria, por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto con derecho a voto Estos puntos quedarán incorporados en el orden del día. Las convocatorias por Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se harán publicando avisos durante cinco días en el Boletín Oficial, debiendo comenzar los referidos avisos con una anticipación de diez días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — Artículo vigésimo cuarto: Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán legalmente constituídas y hábiles para resolver con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y resolverá por mayoría de votos presentes aún para tratar los puntos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: No obteniéndose el quórum establecido en el artículo precedente, se procederá a una segunda convocatoria mediante avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial comenzando dicha publicación con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la misma y de acuerdo con lo establecido en el artículo 351 del Código de Comercio, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y por mayoría de votos presentes; lo establecido regirá en cuanto a quórum y mayoría, aún cuando se trate de los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio". — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.100.— e.14|9-Nº 12.660-v.14|9|59

CANADA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí y testigos comparecen: don Antonio Velázquez, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Eva Matkin, domiciliado en la calle Tucumán mil quinientos cincuenta y tres y don Manuel Eduardo Groisman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Perla Goldstein, domiciliado en Sarmiento mil ochocientos ochenta y nueve, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento en nombre y representación de los señores Ramón Salvador Suárez, Segismundo Américo Slobodianik, Gregorio Groisman, Salomón Chirom, Carlos Alberto Panichelli, Jaime Groisman, Celestino Luis Manazza y Jaime Chirom, carácter que justifican con el Poder Especial, pasado ante mí al folio ochenta y cinco de este protocolo y en este mismo Registro, que en lo pertinente dice así: "...Buenos Aires, a diez días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante... Comparecen:... Ramón Salvador Suárez... Segismundo Américo Slobodianik... Gregorio Groisman... Salomón Chirom... Carlos Alberto Panichelli... Jaime Groisman... Celestino Luis Manazza... Jaime Chirom... y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Antonio Velázquez y Manuel Eduardo Groisman, para que en sus nombres y representación, ya sea conjunta, separada o alternativamente, tramiten la personería jurídica de "Canadá", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída con todos ellos juntamente con los mandatarios. — Al efecto los facultan para que se presenten ante la Inspección General de Justicia, con escritos y solicitudes de todas clases... comparezcan ante el escribano... para proceder a la protocolización del acta y estatutos aprobados y demás documentos que ordene el Poder Ejecutivo en el Decreto correspondiente, pudiendo firmar la correspondiente escritura pública, ratificarla y aceptar sus términos;... Leída... se ratifican... y la firman... R. S. Suárez. — G. Groisman. — S. A. Slobodjanik. — S. Chirom. — Carlos A. Panichelli. — Jaime Groisman. — C. L. Manazza. — J. Chirom. — ... Ante mí: J. González Pavliere. — ..."Lo transcripto en lo pertinente es copia fiel, doy fe. — Y en el carácter invocado los comparecientes dicen: Que a fin de dejarlo protocolizado en este Registro me hacen entrega del testimonio que copiado textualmente dice así: "Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Sarmiento mil ochocientos ochenta y nueve, cuarto piso "B", los señores que al final se expresan, convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto: — Artículo 1º: Con la denominación de "CANADA — SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. — Durará noventa y nueve años contados desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Importación, exportación, compraventa, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general. — b) Industriales: Mediante la producción, elaboración, y transformación en todas sus formas de maderas, metales, productos alimenticios, minerales, materiales de construcción, textiles y sus manufacturas, máquinas, herramientas, implementos. — Financiera Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a intereses, con fondos propios y|o de terceros. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en las condiciones que autorizan las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos, moneda nacional (pesos un millón moneda nacional) representado por diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y divididas en cinco series de pesos doscientos mil cada una, de la clase "A". — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva, quien determinará el monto, condiciones de pago y si las mismas serán de acciones ordinarias de la clase "B" y|o preferidas, nominativas y|o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio y en la época y condiciones de pago que determine la Asamblea, la que fijará además en el caso de tratarse de acciones preferidas, el dividendo acumulativo o no de que gozarán, el que no podrá exceder del quince por ciento; si tendrán o no preferencia en caso de liquidación y si gozarán o no de dividendo adicional, que se calculará sobre el excedente del quince por ciento que perciban las acciones ordinarias; este dividendo adicional no podrá exceder del ocho por ciento de ese excedente; gozarán de un voto por cada acción cuando se les adeude dividendos por falta de utilidades. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén completamente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Sólo se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo 5º: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución del Directorio o de la Asamblea al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia, dentro de los términos que al efecto fije el Directorio, que no deberá ser inferior a quince días, el que se hará conocer en la publicación prevista en este artículo, las acciones que pudieran adjudicárseles serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a los tenedores de acciones preferidas, si las hubiera, en proporción al número que posean o prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan. En la última circunstancia, serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer en la forma que determinan las disposiciones vigentes. — Artículo 6º: En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiera en circulación, este rescate se hará de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más el importe del premio de emisión, si lo hubiere habido. A partir de la fecha del rescate de dichas acciones, no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la Sociedad, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatar por sorteo que se realizará, previa las publicaciones efectuadas por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días en acto al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo 7º: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto, en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas aún no vencidas, más intereses al diez por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio, los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo 8º: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones son individuales y la Sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo 9º: Por resolución del Directorio, la Sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, intereses y amortización que estime conveniente el mismo y con sujeción a las disposiciones lega-

les y reglamentarias en vigencia. — Artículo 10º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a ocho miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea; durarán en sus funciones por un año y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. Los Directores designarán en su seno un Presidente y un Vicepresidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente y en su defecto el Director que el Directorio designe. Cada Director dará, por el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los Directores mediante carta dirigida a la Sociedad podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — Estas circunstancias deberán hacerse constar en el Libro de Actas. — En caso de ausencia o impedimento de uno o más Directores, el o los Directores restantes de acuerdo con el Síndico y en defecto de aquéllos el Síndico por sí, designarán los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primer Asamblea General que se celebre. — Artículo 11º: El Presidente es el representante legal de la Sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. — La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fueren y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio o por el apoderado general o especial. — Artículo 12º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad por medio de su Presidente, o quien lo reemplace; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y el presente Estatuto. — Podrá en consecuencia: comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y/o dar dinero prestado, dentro y/o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de Estados extranjeros, tomar en firme y/o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y/o con reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación, gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas y sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las las resoluciones de las asambleas y este estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado u otros cargos, confiarle como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la Sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando, sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo noveno del estatuto, su retribución, con cargo a gastos generales será ad referéndum de la Asamblea; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. — En todos estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes; q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este Estatuto; r) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajuste a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelven, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos y/o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir en la época y condiciones de pago que estime convenientes, las acciones que componen el capital autorizado inicial de m$n. 1.000.000, y w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adjuisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pués la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo 13º: Todas las escrituras o instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas de dos miembros del Directorio, de las cuales una deberá ser la del Presidente o quien lo reemplace o la del Presidente o quien lo reemplace conjuntamente con la de un apoderado o la de dos apoderados, salvo que por resolución unánime de todos los Directores, se designe un apoderado general o especial a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo 14º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo 15º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos al cinco por ciento del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria, por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez, y ocho de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Deberán hacerse también las demás publicaciones que establezcan las disposiciones vigentes. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia para los poseedores de acciones nominativas. — Artículo 16º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de las series primera a quinta, que serán de la clase A, da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria suscripta de todas las demás series que se emitan da derecho a un voto y serán de la clase "B". — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos aún en los mencionados en el Art. 354 del Código de Comercio. Para el cómputo de votos en las Asambleas, regirán en todos los casos las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo 17º: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año, pero por resolución de la asamblea general podrá variarse la fecha inscribiéndose tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 18º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances, se distribuirán así: a) Dos por ciento como mínimo, para reserva legal hasta que esta alcance por lo menos al diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y Síndico; c) El pago de los dividendos acumulativos impagos de las acciones preferidas, si las hubiese y el dividendo de los mismos correspondiente al ejercicio y, d) El saldo será destinado total o porcialmente al pago de dividendos de las acciones ordinarias y en caso de corresponder, de acuerdo a las condiciones de emisión, el adicional de las acciones preferidas. — Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos por el Directorio a disposición de los accionistas, dentro del ejercicio en que fueron sancionados, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Artículo 19º: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ello fuese, entrará en liquidación y esta será efectuada por el Directorio con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia o por la o las personas que designe la Asamblea. El o los liquidadores realizará el activo, pagando el pasivo y distribuirán el remanente en el orden siguiente: a) Reembolso del capital a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, sin distinción de acuerdo a las bases de sus emisiones, correspondiendo en consecuencia, en primer lugar restituir el capital de las acciones preferidas que tuviesen prefrencia en la devolución del capital; b) Pago de dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas si correspondiera y que no hubiese sido abonado por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores; c) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación en las utilidades concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponda, con respecto a dicha participación adicional, de acuerdo con las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión. — Habiendo quedado aprobado el estatuto que antecede, se declaró emitida la serie primera y se procedió a la suscripción de acciones, la que dió el siguiente resultado: Antonio Velázquez: 200 acciones, $ 20.000; Ramón Salvador Suárez: 200 acciones, $ 20.000; Manuel Eduardo Groisman: 200 acciones, pesos 20.000; Segismundo Américo Slobodianik: 200 acciones. $ 20.000; Gregorio Groisman: 200 acciones, $ 20.000; Salomón Chirom: 200 acciones, $ 20.000; Carlos Alberto Panichelli: 200 acciones, $ 20.000; Jaime Groisman: 200 acciones, $ 20.000; Celestino Luis Manazza: 200 acciones $ 20.000; Jaime Chirom: 200 acciones, $ 20.000. Todas las acciones suscriptas han sido integradas en su 10 % o sean en total en la suma de $ 20.000 moneda nacional en dinero. —

Acto seguido se procedió a nombrar al primer Directorio y síndico, resolviéndose que aquél esté formado por tres miembros recayendo estas designaciones en las siguientes personas: Celestino Luis Manazza, presidente; Ramón Salvador Suárez, director; Segismundo Américo Slobodianik, director; Manuel Eduardo Groisman, síndico titular; Antonio Velázquez, síndico suplente. —

Asimismo se resolvió que los directores deberán depositar 10 acciones cada uno en garantía del buen desempeño de sus mandatos. — Acto seguido, se resolvió que los señores Manuel Eduardo Groisman y Antonio Velázquez, indistinta, separada, conjunta y/o alternativamente cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueron necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllas aun a su nombre y cualesquiera otras de forma o de fondo y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, procede a su inscripción en el Registro Público de Comercio previa la publicación correspondiente. — Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicado. — Firmado: A. Velázquez. — R. Suárez. — M. Groisman. — S. A. Slobodianik. — G. Groisman. — S. Chirom. — Carlos A. Panichelli. — J. Groisman. — C. Manazza. — J. Chirom. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Antonio Velázquez. — Ramón Salvador Suárez. — Manuel Eduardo Groisman. — Segismundo Américo Slobodianik. — Gregorio Groisman. — Salomón Chirom. — Carlos Alberto Panichelli. — Jaime Groisman. — Celestino Luis Manazza y Jaime Chirom, todas personas hábiles y de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia hoy día 10 de abril de 1959. — Extiendo el presente en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 530 y al solo efecto de su presentación a la Inspección General de Justicia dando fe de todo lo expuesto. — Sigue firma: J. González Pagliere y sello aclaratorio que dice J. González Pagliere, Escribano, sobre estampilla de tres pesos número nueve millones setecientos trece mil novecientos quince. — Buenos Aires, 23 jun. 1959. — Visto el expediente Nº 4.739/1959, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Canadá Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Canadá Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 25 de febrero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veinte (20). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial o Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 7.786. — Firmado: Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — E. L.: mil ochocientos ochenta y uno — los casos amén los mencionados en el Art. 354 del Código de Comercio — cómputo de votos en las asambleas regirán en todos los casos — día — Edado. Firme — Sociedad — y vía. — Vale. — Tdo. de las resoluciones: No vale. — S/R.: $ 20.000 Vale: — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número diez mil cero sesenta y siete, y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Canadá" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, viene del sellado de tres pesos moneda nacional, numerado dos millones novecientos nueve mil ciento treinta y cinco, habilitado con una estampilla de dos pesos moneda nacional y se aprueba su estatuto. Expido el presente en nueve sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados, dos millones novecientos nueve mil ciento treinta y siete al dos millones novecientos nueve mil ciento cuarenta y tres, dos millones novecientos nueve mil ciento treinta y cuatro, habilitados con estampillas de dos pesos moneda nacional cada uno, numeradas, tres millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos uno al tres millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos nueve, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Santiago Guerscovich Inspector General de Justicia. — Otro sello dice: Ministerio de Educación y Justicia Inspección General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les es a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran a hacerlo ante mí y los testigos del acto don Luis Alberto Velarde y don Pedro Desiderio di Benedetto, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Firmado: A. Velázquez. — M. E. Groisman. — Tgo.: L. A. Velarde. — Tgo.: P. D.

di Benedetto. — Está mi sello. Ante mí J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos treinta a mi cargo, doy fe. — Para Canadá, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional numerados del tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: país — debiendo — 9º — el — Asamblea — el — legal — preferidas — acuerdo — Antonio — Proceda — Velázquez — aclaratorio — uno: Vale. — J. González Pagliere. — Hay un sello. Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.
$ 12.450. e.14|9-Nº 21.168 D.T. v.14|9|59

SELF-LOCK ARGENTINA
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.278. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Setenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firmarán comparece el doctor Jorge Alberto Gradín, que firma "J. A. Gradín", argentino, casado, vecino de esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento personal de lo que doy fe; así como de que concurre por sí y en nombre de las personas que detalla la escritura de constitución provisoria de la sociedad "Self-Lock Argentina, Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial", en mérito al poder que éstas le confirieron por dicha escritura, la que fué otorgada por ante mí adscripto, el ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio un mil doscientos noventa y uno de este Registro doscientos noventa a mi cargo y que más adelante se transcribirá, doy fe. — Y el doctor Gradín por sí y en el carácter invocado, expone: Que como resulta de la escritura mencionada, los en ella comparecientes, representados y el dicente, constituyeron la sociedad antes mencionada, a cuyo efecto redactaron y aprobaron el Estatuto de la misma. — Que a los fines de la aprobación gubernamental, se presentó el estatuto a la Inspección General de Justicia, formándose el expediente número N-diez mil ciento diecisiete|uno|mil novecientos cincuenta, y número cinco mil treinta y tres del mismo año mil novecientos cincuenta y nueve, del Ministerio de Educación y Justicia, el que en original tengo a la vista para este acto y del mismo resulta: que a fojas catorce se presenta la recurrente acompañando la escritura mencionada, la que se agrega de fojas uno a fojas diez, y solicita que previos los trámites de estilo, se eleven las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional para el otorgamiento de la personería jurídica. — Que formuladas a fojas quince observaciones a los artículos cuarto, quinto, décimo octavo y vigésimo tercero, éstas son aprobadas por la recurrente a fojas diecinueve, acompañando el nuevo texto de los artículos, un escrito separado que se agrega a fojas diecisiete. — Que a fojas veintiuno el Inspector General de Justicia, vistas las actuaciones producidas, eleva el expediente al Poder Ejecutivo Nacional aconsejando se conceda personería jurídica a la sociedad recurrente, autorizándosele a funcionar como anónima y se aprueba su estatuto agregado de fojas uno a fojas diez, con las modificaciones de fojas diecisiete y vuelta; y por último, a fojas veintidós, el Poder Ejecutivo dicta el pertinente decreto. — Sigue exponiendo el compareciente, siempre por sí y en el carácter invocado, que conforme a lo que antecede declara definitivamente constituída a la sociedad "Self-Lock Argentina, Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial", cuya acta constitutiva y estatuto de fojas uno a fojas diez, con las modificaciones de fojas diecisiete y vuelta; y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fojas veintidós, transcriptos por el orden enunciado dicen así: "Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firmarán comparecen los señores don José Alejandro Menéndez Montes, casado, don Alberto Domínguez Cossio, casado, don Roberto Colón van Gelderen, casado, don Jorge Alberto Gradín, casado, don Roberto Mariano van Gelderen, casado, don Luis Vicente Migone casado, don Rodolfo Pastor Martínez (hijo), casado, don Emilio M. Jáuregui, casado, don Carlos Eduardo Bulsich, casado, don Lázaro Goldstein, viudo y don Fernando Roberto Lanusse, casado; todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe; así como de que concurren por sus propios derechos, haciéndolo el señor Fernando Roberto Lanusse, además de por sí, en nombre y representación del señor Antonio Roberto Lanusse, en mérito al poder que éste le otorgara en esta Capital, el veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, por ante el Escribano don Hernán Bunge, al folio ciento tres del Registro trescientos sesenta y cinco a su cargo, que en testimonio —inscripto en el Registro de Mandatos de esta Capital el treinta de octubre de ese mismo año, bajo el número ocho mil ochocientos setenta y tres, folio cuarenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro del Registro cincuenta y siete—, tengo a la vista para este acto y transcripción íntegramente dice así: "Escritura número veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan comparecen: don Roberto Hugo Lanusse, don Antonio Roberto Lanusse, don Federico Roberto Lanusse y don Fernando Roberto Lanusse, todos casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que se confieren recíprocamente poder general de administración para que conjunta, separada o alternativamente, uno o unos en representación del otro o de los otros, practiquen los siguientes actos: a) Administración: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles o semovientes, que actualmente posean o lleguen a poseer en adelante, ya sea en esta República o en el extranjero con facultad para hacer pagos ordinarios y extraordinarios, legítimos o de legítimo abono, cobrar, cuenta, intereses, alquileres, arrendamientos, dividendos, títulos de renta, pólizas de seguro en caso de siniestro, cupones, valores, créditos, activos, obligaciones o rentas de cualquier naturaleza u origen, hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos, extinguir obligaciones por cualquier causa, renunciar o aceptar renuncias de derechos, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, indicaciones para el pago, contratar locaciones de servicios como locadores o locatarios, rentas vitalicias y seguros contra incendios o otros accidentes y pagar o cobrar las primas, celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición y forma, transar o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas o cauciones nombrar administradores y factores de comercio, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales, abrir y clausurar cuentas, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cartas y encomiendas terrestres o marítimos consignadas a sus nombres y suscribir avisos, recibos y demás resguardos, solicitar patentes de invención y registro de marcas de comercio o de otra naturaleza y despachos de aduana, verificar arreglos privados, constituir al mandante o a los mandantes en la obligación de prestar algún servicio como locador o locadores, adquirir o aprobar posesiones de bienes y percibir y dar o exigir recibos o cartas de pago. b) Gestiones administrativas; Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, correos, contribución territorial, Ministerios y Secretarías de Estado, Reparticiones autónomas, Dirección General Impositiva, Cámara de Arrendamiento, Aduanas, Obras Sanitarias de la Nación, Ferrocarriles, oficinas de tierras, Sello y Receptorías, Sociedades y Compañías, etcétera, toda clase de asuntos de su competencia. c) Adquisición y enajenación de bienes; Adquirir o enajenar el dominio; condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles o semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división de condominios o por cualquier otro título oneroso o gratuito con facultad para practicar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades y condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazos con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materias de la convención. d) Locaciones: dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, aún por mayor plazo que el legal, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos o condiciones con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo. e) Gravámenes: Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas, servidumbres y demás derechos reales pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, convertirlos, transferirlos y prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelar los derechos reales constituídos con anterioridad al mandato y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones, conversiones. f) Formación de sociedades: constituir, prorrogar, disolver o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, pudiendo también dividirlos, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero y efectos o acciones; reglar las condiciones para cualquiera de estos actos, adquirir, suscribir o enajenar acciones, representar al otorgante o a los otorgantes en asambleas o directorio y percibir dividendos y utilidades y dar recibos. Préstamos: Tomar en préstamo, dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos y Especialmente del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, y Banco Popular Argentino, o de cualquier entidad o de particulares, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales. Y sin limitación de tiempo o cantidad y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlos en rentas públicas. h) Depósitos: Depositar en los Bancos y otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituídos con anterioridad a este mandato por los otorgantes u otras personas a sus nombres u orden. i) Operaciones Bancarias: Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo con los Bancos o Bolsas de la República y en especial las especificadas en el punto g) o en plaza o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado, interviniendo como girante o girantes, aceptante o aceptantes, endosante o endosantes, avalista o avalistas u otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o los particulares, dar en caución títulos, acciones y otros efectos; abrir y clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. — j) Intervención en juicios: Intervenir en defensa de sus intereses en toda clase de juicios ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por apoderados las acciones pertinentes como actor o como actores, o como demandado o demandados u otro carácter con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda clase de documentos, recusar, promover o contestar demandas y reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otros género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas, oponer o interrumpir éstas, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, tachar transigir o rescindir transacciones, prestar o deferir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahuciones, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, tutores, curadores, partidores y peritos, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones o arraigos y demás garantías, diligencias, exhortos, mandamientos, oficios, citaciones e intimaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devolución de documentos y juicios de jactancia, solicitar declaratorias de quiebras y concursos civiles como deudor o deudores, o acreedor o acreedores, asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles, hacer o aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, nombrar liquidadores, verificar u observar créditos y su graduación y percibir dividendos y dar recibos y cartas de pago, practicar mensuras, fijar y marcar límites, hacer cargos por daños y perjuicios y cobrar indemnizaciones; cobrar y percibir créditos activos anteriores o posteriores al mandato e intervenir en la ejecución de las sentencias. — k) Cobrar y percibir: Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos y cualquier suma de dinero, efectos o valores y dar recibos y cartas de pago o cancelaciones. — l) Otorgamiento de escrituras: Otorgar y firmar las escrituras o instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados. — m) Intervención del mandato y revocación: Este mandato que se podrá sustituir total o parcialmente, no se tendrá por revocado, limitado o suspendido, mientras no manifiesten los otorgantes esa intención por escritura pública. — n) Conferir poderes: Conferir poderes generales o especiales y revocar estos mandatos como los preexistentes. — Leída que les fue se ratifican en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores Rafael Arias y Amalio González, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Roberto H. Lanusse. — Federico R. Lanusse. — Antonio R. Lanusse. — Fernando R. Lanusse. — Rafael Arias. — Amalio González. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán Bunge. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento tres del Registro trescientos sesenta y cinco a mi cargo. — Para los mandatarios expido el presente tercer testimonio en cuatro sellos de dos pesos cada uno numerados correlativamente del cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento sesenta al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte y cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Hay un sello. — "Hernán Bunge". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado, exponen: que han resuelto formar una sociedad anónima y a tal efecto han aprobado el siguiente estatuto: Capítulo Primero: Denominación, domicilio, duración y objeto. — Artículo Primero: Se constituye una sociedad denominada "SELF-LOCK ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, METALURGICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior y exterior del país. — Artículo Segundo: Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse o reducirse la misma por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tiene por objeto la fabricación, compra, venta, instalación, explotación, locación, exportación, importación, etcétera, de toda clase de materiales, objetos, etcétera, directa o indirectamente vinculados a la metalúrgica, a la construcción y a la mecánica en general. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar cualquier clase de operaciones industriales, comerciales, inmobiliarias, mobiliarias o financieras, vinculadas directa o indirectamente, totalmente o en parte, con su objeto. — Capítulo Segundo. — Capital y acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por cuarenta mil acciones ordinarias, nominativas o al portador, a elección del accionista y dividido en cincuenta series de ochocientas acciones cada una, siendo el valor nominal de cada acción de cien pesos moneda nacional. — Deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, la resolución del Directorio por la que se hace entrega de las acciones y en la cual conste el carácter de nominativas o al portador de las mismas. — Artículo Quinto: La Asamblea General de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal previo cumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias vigentes y publicación por tres días en el Boletín Oficial. Todo aumento de capital, como la emisión de acciones será elevado a escritura pública, inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Artículo séptimo. Salvo que la emisión se destine al pago de bienes o derechos, en los demás casos los poseedores de acciones tendrán preferencias para suscribir las nuevas en proporción a sus tenencias. La emisión de acciones se hará saber por tres días en el Boletín Oficial dando un plazo de quince días, a partir de la última publicación, para que los accionistas puedan

hacer uso del derecho de preferencia. — Artículo octavo. Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo, en bienes o derechos y en estos casos deberán incoporarse el activo social como parte integrante del mismo y siempre que representen un valor equivalente al de las acciones suscriptas. Los certificados o acciones llevarán la firma de dos de los directores y deberán contener los recaudos fijados por las leyes. — Artículo noveno: Las acciones correspondientes a las cincuenta primeras series tendrán derecho a cinco votos por acción y las subsiguientes a un voto por acción, con las limitaciones, en todos los casos que fija la ley. — Artículo décimo. La Sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con las leyes respectivas, los que llevarán la firma de dos de los directores. — Capítulo Tercero. — Administración. — Artículo décimo primero. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres directores titulares como mínimo y nueve como máximo e igual número de suplentes, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria que deba hacer las designaciones. Los Directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos. Anualmente el Directorio elegirá a dos de sus miembros como Presidente y Vicepresidente respectivamente. A los efectos de la incorporación de los suplentes tanto éstos como los titulares, en el acto de la elección quedarán enumerados en forma correlativa, de manera tal que la ausencia de un determinado Director titular sea suplida por el Director suplente de igual número de orden. — Artículo décimo segundo. Para la validez de las resoluciones del Directorio es necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros y conformidad de más de la mitad de los presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. En ausencia del Presidente y Vicepresidente hará sus veces el vocal que indique el Directorio. Artículo décimo tercero. Cada director antes de tomar posesión de su cargo deberá depositar en la sociedad diez acciones en garantía del fiel cumplimiento de su gestión. — Artículo décimo cuarto. El Directorio tiene las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la sociedad y delegar especialmente en los directores, gerentes, subgerentes o apoderados la facultad de representarla en juicio o absolver posiciones; b) Establecer la fecha y forma de la emisión del capital autorizado, salvo que la Asamblea haya dispuesto condiciones especiales; c) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades para realizar las operaciones relativas a su objeto; solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales o provinciales y de las municipales o autoridades competentes del país o del exterior, en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, caucionar, hipotecar o gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos, acciones o bienes de cualquier otra especie, por los precios, plazos, moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; aceptar pagos por entrega de bienes; dar o tomar bienes en arrendamientos por un plazo que exceda o no de seis años; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, y otros títulos de renta; formar y liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer fábricas; solicitar, comprar, vender, ceder o transferir patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar y tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina o de otros Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales y extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades y particulares, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, leyes especiales, estatutos y reglamentos; constituir y reconocer y ceder toda clase de derechos reales; aceptar o cancelar hipotecas; constituir y cancelar prendas, incluso agrarias; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores, extender, aceptar, avalar y endosar letras de cambio y todo otro papel de comercio, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueren requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios, dar carta de crédito; formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transporte o fletamento; celebrar contratos de seguros, como asegurado; endosar pólizas, suscribir o endosar "warrants", guías, cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de consignación, aceptar mandatos y representaciones; estar en juicio como actora o demandada, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; hacer renuncias gratuitas; remisión o quita de deudas; formular denuncias o querellas criminales; conferir y revocar poderes generales o especiales y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios. d) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado. e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones. — Podrá nombrar uno o más directores generales o delegados, gerentes o subgerentes o apoderados generales, fijándoles sus facultades y atribuciones, los que podrán ser o no miembros del Directorio. f) Las facultades consignadas precedentemente, son meramente enunciativas, pudiendo en consecuencia, el Directorio, efectuar todos los demás actos, gestiones y diligencias judiciales o extrajudiciales que estime convenientes a los intereses sociales y que no estén expresamente reservados por la ley o estos estatutos, a la Asamblea General. — Artículo décimo quinto: Los Directores y el Síndico, percibirán la remuneración que les fije la Asamblea, salvo que se les asigne funciones de administración a algunos de los Directores, dentro de la sociedad, en cuyo caso la Asamblea deberá aprobar la remuneración que pudiera establecerse, la que se cargará a gastos generales. — Capítulo cuarto. — Asambleas de accionistas. — Artículo décimo sexto: Habrá dos clases de asambleas, ordinarias y extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria mediante anuncios publicados de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. —

En segunda convocatoria se realizarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, aun en los casos contemplados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — Las resoluciones se tomarán por más de la mitad de votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo quinto. — Cierre del ejercicio. — Artículo décimo octavo: Fíjase como fecha de cierre del ejercicio económico el treinta de junio de cada año. — La Asamblea podrá modificar dicha fecha, en cuyo caso, la resolución que se adopte deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo décimo noveno. — Anualmente el Directorio someterá al Síndico y a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico vencido. — Capítulo sexto. — Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo vigésimo: De las utilidades líquidas realizadas que resulten después de efectuar las amortizaciones reglamentarias vigentes, se separará un dos por ciento como mínimo para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar al diez por ciento del capital suscripto. — El saldo de las utilidades tendrá el destino que la Asamblea determine. — Artículo vigésimo primero: Si se resolviera la distribución de utilidades, entre los accionistas, el Directorio fijará la fecha de pago de los dividendos, los que en todos los casos, si no fueran reclamados, prescribirán a los tres años de la fecha en que fueron sancionados por la Asamblea. — Capítulo séptimo. — Síndico. — Artículo vigésimo segundo: Anualmente la Asamblea General Ordinaria designará un Síndico titular y un suplente, cuyas funciones son las que determina el Código de Comercio, y tanto uno como otro, podrán ser reelectos. — Capítulo octavo. — Disolución y liquidación. — Artículo vigésimo tercero: La sociedad entrará en liquidación en los casos previstos por la ley, y la Asamblea General de Accionistas deberá establecer la forma de liquidación y partición, designando las personas que tengan a su cargo la misma retribución, teniendo en cuenta, que una vez pagadas las deudas sociales y gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción a su integración. — A continuación, los comparecientes proceden a emitir las once primeras series de acciones ordinarias al portador, suscribiéndose en este acto ocho mil cuatrocientas acciones, o sean ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, en las siguientes cantidades: Uno) Don José Alejandro Menéndez Montes, un mil cien acciones o sean ciento diez mil pesos; Dos) Don Alberto Domínguez Cossio, trescientas acciones, o sean treinta mil pesos; Tres) Don Roberto Colón van Gelderen, un mil seiscientas ochenta acciones, o sean ciento sesenta y ocho mil pesos; Cuatro) Don Jorge Alberto Gradín, setecientas acciones, o sean setenta mil pesos; Cinco) Don Roberto Mariano van Gelderen, cuatrocientas veinte acciones, o sean cuarenta y dos mil pesos; Seis) Don Fernando Roberto Lanusse, setecientas acciones, o sean setenta mil pesos; Siete) Don Antonio Roberto Lanusse, representado por el señor Fernando Roberto Lanusse, setecientas acciones, o sean setenta mil pesos; Ocho) Don Luis Vicente Migone, ciento cuarenta acciones, o sean catorce mil pesos; Nueve) Don Rodolfo Pastor Martínez(Hijo), ochocientas cuarenta acciones, o sean ochenta y cuatro mil pesos; Diez) Don Emilio M. Jáuregui, setecientas acciones, o sean setenta mil pesos; Once) Don Carlos Eduardo Bullrich, setecientas acciones o sean setenta mil pesos; y Doce) Don Lázaro Goldstein, cuatrocientas veinte acciones o sean cuarenta y dos mil pesos. — Cada uno de los suscriptores abona en este acto, en dinero efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones o sea en total la suma de ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, importe éste que se deposita en manos del Escribano Hernán R. Seeber a los efectos de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta del Inspector General de Justicia y el doctor Roberto Colón van Gelderen. —

Acto seguido se procede a elegir el primer directorio, compuesto de cinco miembros titulares y cinco suplentes, y los síndicos, resultando elegidos por unanimidad: Presidente: don Roberto Colón van Gelderen (uno); Directores titulares: don Antonio Roberto Lanusse (dos), don Alberto Domínguez Cossio tres), don Luis Vicente Migone (cuatro), y don Carlos Eduardo Bullrich (cinco); Directores suplentes: don Roberto Mariano van Gelderen (uno), don Fernando Roberto Lanusse (dos), don José Alejandro Menéndez Montes (tres), don Rodolfo Pastor Martínez hijo (cuatro), y don Emilio M. Jáuregui (cinco); Síndico titular: don Jorge Alberto Gradín; y Síndico suplente: don Rodolfo Lanusse. — Agregan los comparecientes que por este acto confieren poder especial a los doctores don Roberto Mariano van Gelderen y don Jorge Alberto Gradín para que separada, conjunta o indistintamente gestionen ante las autoridades la personería jurídica y la aprobación de estos estatutos, aceptando las modificaciones que pudieran plantearse, así como para realizar todos los demás actos a que se refieren los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y las reglamentaciones en vigor y que, en especial, otorguen la correspondiente escritura de constitución definitiva de la Sociedad. — Todas las resoluciones se adoptaron por unanimidad. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí los testigos del acto don Horacio Jorge Cranwell y don Juan Carlos San Pedro, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, de todo lo que doy fe. — J. A. Gradín. — R. van Gelderen. — José A. Menéndez Montes. — R. M. van Gelderen. — Alberto Domínguez Cossio. — Rodolfo Martínez h. — Luis V. Migone. — Lázaro Goldstein. — E. M. Jáuregui. — C. E. Bullrich. — Fernando R. Lanusse. — Tgo.: H. J. Cranwell. — Tgo.: J. C. San Pedro. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil doscientos noventa y uno, ante el titular del Registro doscientos noventa de mi adscripción, doy fe. —

Para la Sociedad "Self-Lock Argentina, Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial", expido primer testimonio en diez sellos de ley, números: dos millones quinientos sesenta y tres mil doscientos noventa y uno al dos millones quinientos sesenta y tres mil doscientos noventa y siete, series S; dos millones quinientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco; dos millones quinientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y seis y el presente dos millones setecientos nueve mil ciento catorce, Serie S, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: epistolar — persona — les — sin — limitado — Rafael — Lanusse — todo — crear — siete — setenta — cinco — personería — gestiones — Seeber. — Vale. — Hay un sello: Enrique C. Reddel". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 6 Jul. 1959. — Visto el Expediente Nº 5.033|59, en el que se solicita autorización para funcionamiento de la sociedad Self-Lock Argentina, Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Self-Lock Argentina, Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 8 de abril de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cinco ( ) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 8.292". — Son copia fiel, doy fe. — El autorizante deja constancia que la presente escritura se repone con la suma de cinco mil doscientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal, o sea el seis por mil sobre el capital emitido. — Leída que fué al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma por ante mí y los testigos don Juan Carlos San Pedro y don Pablo Lanati, vecinos, de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, de todo lo que doy fe. — J. A. Gradín. — Tgo.: J. C. San Pedro. — Tgo.: Pablo Lanati. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil doscientos setenta y ocho del Registro doscientos noventa a mi cargo. — Para la sociedad, expido primer testimonio en doce sellos de ley, números: tres millones cuarentisiete mil novecientos sesenta y siete; tres millones cuarentisiete mil novecientos sesentinueve al tres millones cuarentisiete mil novecientos setentinueve, serie S, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hernán R. Seeber. — Hay un sello. — Entre líneas — demás — Luis — Vale.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretario.

$ 13.700.— 14|9-Nº 12.699-v.14|9|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JOSE YABRA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social: En Buenos Aires, a los 4 días del mes de agosto de 1959, entre el Sr. José Yabra, argentino, y la Sra. Raquel Suli, argentina, ambos domiciliados en la calle Martín García 559, de la Capital Federal; de estado casado; mayores de edad, con capacidad legal para contratar, se formaliza el siguiente contrato de Sociedad. — Primero: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la compraventa de mercaderías en general, comisiones, representaciones y todo otro rubro que los socios de común acuerdo convengan anexar, siempre que el mismo sea de carácter comercial. — Segundo: La duración de la Sociedad se estipula en tres años a partir del 1º de setiembre de 1958, fecha a la cual los contratantes retrotraen los efectos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Tercero: La Sociedad girará con la razón social "JOSE YABRA & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo su domicilio legal en la calle Martín García 559, para todos los efectos de su giro comercial. — Cuarto: El Capital Social está constituído por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 30 cuotas de mil pesos cada una. — Quinto: El capital queda suscripto así: El Sr. José Yabra suscribe 20 cuotas-capital y la Sra. Raquel Suli, suscribe 10 cuotas-capital. El Capital suscripto ha sido integrado en efectivo por los contratantes. — Sexto: Las cuotas-capital sólo podrán ser transferidas por acuerdo unánime de los socios. — Séptimo: La administración y gerencia queda a cargo del socio Sr. José Yabra. La administración y gerencia implica el uso de la firma social, para la representación de la misma, libramiento de cheques, otorgar poderes, etcétera, con las facultades y la responsabilidad de la Ley y además de las pertinentes de los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que aquí se dan por expresamente reproducidos. Para el mejor desenvolvimiento de los negocios la Sociedad podrá utilizar toda clase de operaciones bancarias, aceptar

licitaciones, importar, exportar, celebrar contratos de locación, etcétera, y otorgar los poderes necesarios a tales efectos. La enumeración que precede es de carácter meramente enunciativo. — Octavo: No se podrá utilizar la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, ni comprometerla en prestaciones gratuitas, fianzas, ni en operaciones que no estén contempladas en el objeto de la misma. — Noveno: Anualmente y en la fecha que los socios determinarán se practicará el Balance General e Inventario. — Décimo: Los socios anualmente y por resolución de la cual dejarán constancia en el libro "Actas" rubricado de la Sociedad establecerán: A) Fijación de las sumas mensuales que retirará el socio-gerente; B) Determinación del carácter de los retiros periódicos mensuales del socio gerente, estableciéndose si los mismos serán a cuenta de utilidades o con cargo a Gastos Generales. — Undécimo: De las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá un 5% al Fondo de Reserva Legal hasta el límite que prescribe la Ley 11.645. El excedente será distribuído en proporción al Capital Suscripto por cada socio. Las pérdidas serán distribuídas en la misma proporción. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento, incapacidad física y/o legal de cualquiera de los contratantes, sus representantes legales o herederos en su caso decidirán con el otro socio continuar o disolver la Sociedad. Hasta tanto no sea resuelta la situación antes mencionada, la Sociedad continuará su giro, al solo efecto del cumplimiento de sus obligaciones con terceros. — Décimo Tercero: Toda diferencia entre los socios se someterá a árbitros amigables nombrados de conformidad con la Ley. — Décimo Cuarto: Los socios se someten al fuero de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro y constituyendo sus domicilios en los arriba indicados. Leídos y conformes las partes en un todo con lo establecido, a cuyo cumplimiento se comprometen, se firman tres ejemplares del mismo tenor y efectos de los cuales el original se destinará a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Firmado: José Yabra. — Raquel de Yabra. Certifico en mi carácter de Escribano a cargo del Registro 275 de Capital, que las firmas que preceden pertenecen a José Yabra y a Raquel Suli, y son auténticas. Firmado: A. Soares Gache. Hay un sello.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.14|9-Nº 21.183 D.T.-v.14|9|59

PARISE HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura del 14 de agosto de 1959, pasada ante el Escribano don Luis María Parral, al folio 2.055 del Registro 342 a su cargo, la Sociedad "PARISE HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el artículo tercero del contrato social. — Tercero: Los socios señores Domingo Parise, Vicente Parise y Miguel Parise, asumen el carácter de gerentes de la sociedad y en tal virtud tendrán a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales, pudiendo hacer uso de la firma social adoptada, en forma conjunta o separadamente, para todos los actos no prohibidos por la Ley, con la sola excepción de no comprometerla en operaciones a título gratuito o en negocios ajenos al objeto de este contrato". — Las demás cláusulas de la sociedad permanecerán vigentes y en todo su valor legal, salvo ulteriores modificaciones que resolvieren introducir los socios de común acuerdo".

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 500.— e.14|9-Nº 12.746-v.14|9|59

"VEIMEX" ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a Veintidós días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores: Abel Luperne Loustau y Luisa Amanda de Luperne Loustau, ambos argentinos, casados, domiciliados en Martín de Gainza Nº 55, Capital y mayores de edad, han convenido celebrar un contrato de Responsabilidad Limitada, conforme a los términos de la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "VEIMEX" ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en esta ciudad, en la calle Sarmiento 470, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: La duración será de veinticinco años a contar del 2 de enero de 1959 a la que se retrotraen las operaciones realizadas hasta la fecha. — Tercera: El objeto de la sociedad es todo lo relacionado a subproductos agropecuarios, cereales y oleaginosos; compra-venta; importación y exportación, como asimismo operaciones financieras con inmuebles, semovientes o muebles, pudiendo además hacer toda clase de operaciones de cualquier ramo que ambos socios dispongan. — Cuarta: El capital social será de Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en su totalidad e integradas como sigue: Abel Luperne Loustau, trescientas noventa y cinco cuotas y Luisa Amanda de Luperne Loustau, cinco cuotas. Todas las cuotas integradas están representadas por: mercaderías, cuentas a cobrar, rodados y muebles y útiles, de acuerdo al balance que forma parte de este contrato. — Quinta: Será gerente el señor Abel Luperne Loustau, quien tendrá a su cargo la Dirección y Administración de la sociedad. La firma social estará a cargo exclusivamente del señor Abel Luperne Loustau, quien firmará bajo la denominación "Veimex" Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, todos los actos sin limitación alguna, pudiendo operar con todas las instituciones bancarias ya sean nacionales, mixtas o privadas del país y del extranjero, realizando toda clase de operaciones; presentarse ante toda autoridad nacional, provincial, municipal, reparticiones y tribunales de todos los fueros y jurisdicciones para efectuar reclamos, peticiones, protestos, protestas, demandas y sus contestos en salvaguardia de sus derechos por sí o apoderados, otorgando los poderes necesarios, para eso u otros fines y revocarlos. Firmar toda clase de escrituras y documentos, realizando cuantos más actos y operaciones sean de beneficio social, ya que lo enunciado es explicativo y no limitativo, con la única prohibición de comprometer la firma social con garantía a favor de terceros ajenos a los negocios de la sociedad. — Sexta: El balance general se practicará el 31 de diciembre de cada año y las utilidades o pérdidas se distribuirán proporcionales al capital. Será de rigor la reserva legal del cinco por ciento. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos unificarán su representación, cuyo representante actuará en las mismas condiciones que el fallecido. — Octava: En caso de liquidación o retiro de un socio se hará de acuerdo a la resolución que en común acuerdo se adopte en su emergencia. — Novena: Cualquier divergencia entre los socios serán designados árbitros amigables componedores y cuyo laudo será inapelable y definitivo. — Décima: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 concordantes del Código de Comercio. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y firmando ambos socios el presente documento extendido en dos sellos de tres pesos cada uno, números S 2.988.624 y S 2.988.625, respectivamente en el lugar y fecha ut-supra. — (Fdo.) Abel Luperne Loustau. — Luisa Amanda de Luperne Loustau. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.300.— e.14|9-Nº 12.747 v.14|9|59

COMPAÑIA BALTICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.499. Primer Testimonio Número Quinientos Noventa y Nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen don Ramón Cecilio Lequerica, casado, argentino, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín setecientos veinte y seis, de esta ciudad y don Jorge Joaquín Hinrichsen, casado, argentino, domiciliado en la calle José Hernández setecientos treinta y cuatro, de Acassuso, Partido de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyen por medio de la presente escritura una Sociedad Comercial, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída por este acto entre los comparecientes una sociedad que se denominará " COMPAÑIA BALTICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña setecientos treinta, piso quinto, oficina cincuenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier otro lugar del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, ya sean estos terceros firmas del país o extranjeras, toda clase de operaciones comerciales no vedadas específicamente, en especial operaciones de intermediación o comisión, corretaje, consignación o representación con cualquier título; control, verificación y certificación de calidad, peso y condición de compra-venta pactadas entre terceros; compra-venta, industrialización y exportación; financiación, ya sea mediante préstamos a interés, garantizados o no, ya mediante aporte de capital a empresas constituídas o por constituirse, o ya por el otorgamiento de garantías o fianzas; todo ello en el ramo de productos y frutos del país y sus derivados de cualquier forma. Para cumplir sus fines la sociedad podrá comprar, vender y permutar bienes, muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales o de otra manera; aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas, incluso agrarias; adquirir y ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, quitas y transacciones; celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años, inscribir marcas y patentes; conferir poderes generales de administración y especiales para asuntos administrativos o judiciales; efectuar toda clase de operaciones con o en el Mercado de Cereales a Término, Mercado de Valores, Bolsa de Cereales, Bolsa de Comercio, y con o en cualquier otro establecimiento o repartición nacional, provincial, municipal, autárquica, mixta o particular, creado o por crearse; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y todo otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal, mixto o particular creado o por crearse; pudiendo efectuar depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en caja de ahorros, solicitar préstamos, descuentos y descubiertos, librar cheques, vales, letras de cambio, pagarés y todo otro documento, endosarlos y negociarlos. Esta enumeración es simplemente ejemplificativa y en modo alguno limitativa. — Tercero: El plazo de duración de este contrato es de diez años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo será prorrogado sucesivamente por períodos iguales, si por lo menos con seis meses de anticipación a cada vencimiento los socios no hicieran manifestación expresa de liquidar la sociedad. Cuando se compruebe la pérdida del cuarenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir en cualquier momento la liquidación anticipada de la sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en Quinientos Mil pesos moneda nacional, dividido en Quinientas cuotas de Un Mil pesos nacionales cada una, que los socios han suscripto en su totalidad y en la siguiente proporción: el señor Lequérica, doscientas cincuenta cuotas y el señor Hinrichsen, doscientas cincuenta cuotas, y cuyo capital ha sido integrado por los socios en un cincuenta por ciento. — Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes se desempeñarán como gerentes con las más amplias facultades para ejecutar todos los actos y operaciones que según su propio juicio sean necesarios y convenientes para el giro social. En todos los casos podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, ya directamente o por medio de apoderados y distribuir entre ellos y los apoderados las tareas de la administración. A tal efecto se les otorga sin limitación alguna todos los poderes necesarios incluso los previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno a cuatro y siete a diez y siete del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales que requieran poder especial. Los socios podrán continuar sus actividades comerciales o particulares. — Sexto: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances que en cualquier momento resolvieran practicar los socios, los que serán considerados aprobados con la firma de los socios o bien por el transcurso de diez días hábiles, desde la fecha de realización, sin haber sido observados. El primer balance se realizará el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Las utilidades o pérdidas que de ellos resulten, previa las reservas de ley o las que los socios resolvieran hacer serán repartidas o soportadas en proporción al capital aportado: Séptimo. Un socio no podrá ceder parte o la totalidad de las cuotas de capital a extraños sino con la conformidad de otro socio. El socio que se retire de la sociedad en ningún caso tendrá derecho a suma alguna en concepto de llave o valorización de los bienes sociales. — Octavo. Se llevará un libro rubricado de actas, además de los de contabilidad, en el cual se dejará constancia de todo asunto que cualquiera de los socios deseare. — Noveno. Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes a ese efecto unificarán su personería. — Décimo. Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma y la partición de los bienes sociales, estará a cargo de los socios o de sus representantes o sucesores, en forma conjunta. — Undécimo. Toda divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad para designar un tercero cuyo fallo será inapelable. Los gastos serán a cargo de la parte vencida. Bajo las once cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmando con los testigos del acto, don Juan Carlos Rodríguez y don Santiago Ricci, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. R. C. Lequerica. — J. Hinrichsen. — Tgo.: J. C. Rodríguez. Tgo.: S. Ricci. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de tres pesos cada uno, números del un millón ochocientos noventa y cinco mil ciento ochenta y uno, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Rodolfo H. Figueroa. Hay un sello. Modificación del artículo tercero del contrato que antecede queda redactado en lo sucesivo así: El plazo de duración de este contrato es de diez años, a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo será considerado prorrogado por otro período igual, si por lo menos, seis meses antes del vencimiento de los primeros diez años, los socios no hicieran manifestación expresa de liquidar la sociedad. Cuando se compruebe la pérdida del cuarenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir en cualquier momento la liquidación anticipada de la sociedad. Sobre raspado: la, Vale. Enmendado: Concuerda, Vale. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400.- e.14|9-Nº 21.192 D.T. v.14|9|59

F A D I A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, República Argentina, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Francisco Hernanz, argentino, casado, con domicilio en esta Capital, calle Caseros número dos mil novecientos sesenta y siete, piso quinto, departamento cuarenta y seis; Humberto José Galelli, italiano, soltero, con domicilio en la calle Italia mil doscientos setenta y siete, Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires; Ramón Rivas, español, casado, con domicilio en esta Capital, calle Rioja número mil setecientos sesenta y cinco, departamento C. y Pedro Echevest, argentino, casado con domicilio en esta Capital, calle Rioja número dos mil veintiséis, departamento ocho, todos mayores de edad y hábiles para contratar, previo un cambio de ideas resolvieron: Primero: Constituir en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro social de "FADIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle Brasil, númedo dos mil novecientos sesenta y dos al sesenta y cuatro; pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: Su objeto principal será dedicarse a la industrialización y fabricación de relojes, interruptores, velocímetros y aparatos de precisión. — Tercero: La duración de este contrato es de diez años a contar del primero de Agosto del corriente año, pero podrá disolverse anticipadamente siempre que exista la voluntad unánime de los socios. En caso que algún socio deseare retirarse deberá dar aviso a los demás por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. En este caso el socio saliente

no tendrá ningún derecho a pedir valor llave de negocio, salvo en los siguientes casos: a) que al terminar la duración del contrato, el socio que no deseare continuar, y los restantes lo desearen. Entonces el socio saliente tiene derecho de pedir el reembolso de su capital aportado más un valor de llave que será establecido entre las partes en aquella oportunidad. b) En el caso que ingresen nuevos socios. c) y en caso de fallecimiento de alguno de ellos. — Cuarto: El Capital está constituído por la suma de pesos trescientos ochenta y dos mil quinientos moneda nacional de curso legal, que se divide en cuotas de cien pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: Francisco Hernanz un mil cincuenta y cinco cuotas, o sean ciento cinco mil quinientos pesos moneda nacional; Humberto José Galelli mil cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; Ramón Rivas ochocientas ochenta y cinco cuotas, o sean ochenta y ocho mil quiniéntos pesos moneda nacional y Pedro Echevest ochocientas ochenta y cinco cuotas, o sean ochenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional. El Capital mencionado ha sido integrado totalmente en maquinarias, instalaciones, mercaderías, muebles y útiles, matrices, herramientas, deudores, etc., justipreciado por los socios de común acuerdo en las sumas indicadas según balance firmado por los mismos y que forma parte del presente. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida por el socio Humberto José Galelli en carácter de Gerente. Para obligar a la Sociedad en asuntos negocios, obligaciones y librar cheques por la suma de hasta veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, bastará la firma del señor Humberto José Galelli, cuando el monto sea superior a la suma mencionada, se requerirá la firma en forma conjunta con cualquiera de los demás socios. En ausencia del Gerente señor Galelli, la firma estará a cargo de cualquiera de los demás, debiendo siempre ser en forma conjunta por dos socios. Deberán firmar la documentación social a continuación de la fórmula manuscrita o a sello de "Fadia Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido comprometerla en operaciones o especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Todos los socios, deberán dedicar todo su tiempo y actividad al mejor desarrollo de los negocios sociales, siéndoles en consecuencia prohibido dedicarse a otras actividades, o formar parte de otras sociedades con fines análogos a la presente. Cada socio que preste sus servicios a la sociedad como empleado de la misma, podrá retirar mensualmente la suma de pesos cuatro mil moneda nacional cada uno, que se cargará a la cuenta de sueldos socios. En un reglamento interno formado por sucesivas actas, los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración social, siendo necesario para todos los casos la cantidad de votos que representen las tres cuartas partes del capital social, Cada cuota representa un voto. — Séptima: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantidos o no con derechos reales; aceptar prendas con registro o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pago, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas de fábrica y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas, privadas fueren menester. — Octava: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones oficiales o particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, Letras de cambio, vales, pagarés, y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Noveno: Sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicite, anualmente al 31 de Julio se practicará su balance general e inventario de la Sociedad, el que será sometido a consideración de los socios dentro del plazo de cuarenta y cinco días a contar del cierre del ejercicio, y conformado por éstos dentro del plazo de los noventa días posteriores al cierre de ese ejercicio, el que será aprobado por mayorías de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta, considerándose que el socio que dentro de ese plazo de noventa días no hubiese hecho llegar a la Sociedad sus observaciones por telegrama colacionado, dará por cumplido con su silencio su aprobación al balance. Si hubiera utilidades, ellas serán distribuídas en la siguiente forma: 1º) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, conforme a lo prescripto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuárenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto establece, — 2º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados y admitidas por la Dirección General Impositiva. — 3º) El saldo que resulte se repartirá de acuerdo y en proporción al capital aportado por cada socio. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción que la fijada para las utilidades. — Décimo: Los Sres. Ramón Rivas y Pedro Echevest, no podrán retirar más del ochenta por ciento cada uno de las utilidades que le haya correspondido en cada ejercicio, quedando ese veinte por ciento acreditado en su cuenta particular hasta llegar con ese importe a formar un capital de cien mil pesos moneda nacional cada uno. — Décimo Primero: En el caso de que alguno de los socios deseare transferir alguna a la totalidad de sus cuotas sociales los demás socios tendrán opción y preferencia de adquisición; y en el caso de no interesarse éstos, recién entonces podrán ser ofrecidas a terceros. — Décimo Segundo: En el caso de que uno de los balances generales anuales de la Sociedad, demostrare haberse producido una pérdida de por lo menos el treinta por ciento de su capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución inmediata de la Sociedad. En caso de liquidación de la Sociedad por esta causa o por cualquier otra, será liquidada por el Gerente conjuntamente con otro socio, que será designado en acta por mayoría de votos, quienes actuarán conjuntamente y encauzarán su gestión al pago de los créditos contra la Sociedad y/a la realización del activo social debiendo usar en ese período el aditamento de "en liquidación". En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, será facultativo de los demás socios el aceptar la incorporación a la sociedad a los herederos o representantes legales del socio fallecido o legalmente incapaz, debiendo en tal caso los herederos o representantes legales unificar su personería. En el caso de que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz no desearen continuar el giro social y opten por la cesión de su cuota social, los demás socios le abonarán la parte de capital y utilidades correspondientes al socio fallecido o incapaz, de conformidad a un balance que se practicará a tal efecto, la que será abonada en el plazo que se convenga en aquella oportunidad, más el valor de llave que convengan de acuerdo a la cláusula tercera. Los herederos o reprsentantes legales del socio fallecido o incapaz, deberán a tal efecto hacer conocer su decisión dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declaración legal de incapacidad. Igualmente en el caso de retiro voluntario de un socio, se procederá en la forma establecida en esta cláusula a excepción del valor de llave. — Décimo Tercero: Toda discrepancia, duda o cuestión, que se suscitare entre los socios, o uno de éstos y los herederos del otro, por motivos concernientes a la interpretación de este contrato, o al desarrollo de los negocios sociales o a la liquidación de la Sociedad en su caso, todos sin excepción serán sometidos y dirimidos por árbitros, arbitradores, amigables componedores quienes serán nombrados uno por cada parte y un tercero nombrado por estos para el caso de discordia de los mismos, y el fallo o fallos que en esta forma fuesen pronunciados, serán aceptados, acatados y cumplidos por los socios, quienes así se obligan a hacerlo sin menéster de acudir a los Tribunales Ordinarios de Justicia, salvo en el único caso de haberse expedido los árbitros en cuestiones no sometidas a su juzgamiento. — Décimo Cuarto: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese estipulado en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y supletorias del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta Sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firman todos los socios el presente documento, extendido su original, en cuatro sellos nacionales, numerados correlativamente del número S - Ciento noventa y siete mil setecientos ochenta y tres al S - Ciento noventa y siete mil setecientos ochenta y seis, de un peso moneda nacional cada uno en el lugar y fecha al principio enunciados. — Sobrerraspado, silencio, serán, cláusula, discrepancia, Noviembre. Vale.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.750.— e.14|9-Nº 12.751-v.14|9|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional. de Priméra Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 1. Secretaría número 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña INES JUANES de GARCIA.

Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000 e.14|9-Nº 21.323 D.T.-v.24|9|59

El Juez Civil doctor Norberto S. Albisetti (Juzgado 1), llama por diez días a herederos y acreedores de VICENTE SPAMPINATO. (Secretaría 1).

Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000 e.14|9-Nº 21.294 D.T.-v.24|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de PAOLINA o PAULINA SOBILLI o SOBILLE de INDELICATO o INDELIGATO y de MARIANA INDELICATO o INDELIGATO de PESCE.

Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — El secretario.

$ 1.500 e.14|9-Nº 21.306 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA o SARA ERNESTINA SISTA CASTRO VIDELA de LOPEZ SAUBIDET.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretarió.

$ 1.000 e.14|9-Nº 21.297 D.T.-v.24|9|59

El señor Juez, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de la Capital Federal (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIA RAMON CABANAS o ANGEL RAMON CABANAS.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.500 e.14|9-Nº 21.269 D.T.-v.24|9|59

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ARNOLDO JAVIER LUIS VILLELLA.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000 e.14|9-Nº 21.308 D.T.-v.24|9|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña MARIA ANA GALLE de FARIAS o MARIA GALLE de FARIAS.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000 e.14|9-Nº 21.309 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional Civil, doctor Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERATO o LIBERADOR o LIVERATO MASCIOTRA. Secretaría Nº 3.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000 e.14|9-Nº 21.329 D.T.-v.24|9|59

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil Nº 3 (Secretaría 6), cita y emplaza por cinco días a don LEONARDO VACCARO para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por Francisco Spinelli contra María Tignanelli de Vaccaro y Rolando Vaccaro sobre ejecución hipotecaria.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.000 e.14|9-Nº 21.282 D.T.-v.18|9|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO FRANCISCO LLONCH.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000 e.14|9-Nº 21.288 D.T.-v.24|9|59

Nº 5

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de YOLANDA PAPA de DIAZ.

Buenos Aires, setiembre diez de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.333 D.T. v.24|9|59

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ENRIQUE GREEN o RICARDO E. GREEN.

Buenos Aires, setiembre [illegible] 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.330 D.T. v.2[illegible]|9|59

Nº 6

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría número 12), cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMELO LA REGINA, por diez días.

Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.300 D.T. v.24|9|59

Nº 7

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 14) cita por diez días a acreedores y herederos de BERNA ANGELICA SALINAS de ROFFO.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 1.000.— e.14|9-Nº 12.804-v.24|9|59

Nº 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ISIDRO PABLO FERREYRA.

Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.299 D.T. v.24|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), cita durante diez días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA FELICITA PELUFFO.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.274 D.T. v.24|9|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado número 16, Secretaría número 32, en los autos "Jover Juan Magin y otros p escripción sobre posesión treintañal", cita por cinco días a JUAN TUBAU y ROSAL a comparecer al juicio.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 750.— e.14|9-Nº 21.315 D.T. v.18|9|59

Nº 19

L. M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38 cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANDRADE de CACERES.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.295 D.T. v.24|9|59

Nº 20

El doctor Santiago E. Foutel Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA MARGARITA HESSE.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.273 D.T. v.24|9|59

Nº 22

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA SOFIA de LAVEGLIA.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.320 D.T. v.24|9|59

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL VIOTTI. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.319 D.T.-v.24|9|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46 cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL GUERRA. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.298 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTOS FALCO. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.301 D.T.-v.24|9|59

El Juez doctor Mariano J. Grandoli (Nº 23), secretaría Dr. Julio César Benedetti (Nº 45), hace saber por dos días la adición del apellido "ARELLANO" para la menor MARIA CRISTINA VAZQUEZ, debiendo ser en adelante MARIA CRISTINA VAZQUEZ ARELLANO. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 300.— e.14|9-Nº 21.271 D.T.-v.15|9|59

Nº 25

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GOMEZ. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 12.801-v.24|9|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO ARBELECHE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.338 D.T.-v.24|9|59

Nº 29

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLO ANGEL VENANCIO o BARTOLO o BARTOLOME ANGEL VENANCIO o BARTOLO ALBERTO o BARTOLOME o BARTOLOME ALBERTO VACCAREZZA o ALBERTO VACAREZZA. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500 e.14|9-Nº 21.332 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña GRACIA SAPIA de BOCCUTI. — Buenos Aires, septiembre 1 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.266 D.T.-v.24|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don EMILIO GUTIERREZ. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000 e.14|9-Nº 21.267 D.T.-v.24|9|59

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Arnulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO FELDER. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
1.000 e.14|9-Nº 21.233 D.T.-v.24|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO CHICOTE.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1959. — Oscar J. Tantucci, prosecretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.307 D.T. v.18|9|59

Nº 3

El Juez de Paz Letrado, doctor J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SOFIA PAULA SALVADORES de VIVOT.
Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.334 D.T. v.18|9|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL PORTO o MANUEL PORTO PRESA.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Fernando B. Durao, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.325 D.T. v.18|9|59

Nº 6

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MODESTO SALGADO.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 12.785 v.18|9|59

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GONZALEZ de SANCHEZ.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — José Joaquín J. Casañovas, prosecretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.327 D.T. v.18|9|59

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES MIRONE y EMILIA D'ANGELO de MIRONE.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.324 D.T. v.18|9|59

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL LUIS MIRONE.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.326 D.T. v.18|9|59

Nº 8

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 8, hace saber por el término de 3 días al demandado, don EMILIO GRAZIANO, que en los autos "Fisco Nacional c|Graziano Emilio" ord., ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, agosto 26 de 1958... Fallo: Haciendo lugar a la demanda, condenando a don Emilio Graziano al pago al actor de la suma de $ 115.— con más sus intereses y costas en el término de diez días. Regulo los honorarios del señor Agente Fiscal en la suma de treinta pesos m|n. Notifíquese, cópiese y oportunamente archívese. Rep. el sellado". Firmado: Galli Villafañe, Juez. — Dr. Héctor R. López, secretario.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
e.14|9-Nº 7.784 v.16|9|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Julio Brandan Aráoz, cita por tres días a ANTONIO DOMINGUEZ, DIONISIO RIOS y RAMON MARTIN RIOS, para que dentro de cinco días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Ministerio de Aeronáutica, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14|9-Nº 7.785 v.18|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Julio Brandan Aráoz, hago saber a don RAMON RAUL BALLADARES, que en el juicio ejecutivo que le sigue el Gobierno Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, julio 4 de 1957. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término correspondiente, Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado en doscientos noventa y cinco pesos. Regístrese y hágase saber. (fdo.): Federico P. Galli Villafañe". — Este edicto se publicará durante tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
e.14|9-Nº 7.786 v.16|9|59

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 8, hace saber por el término de tres días al demandado, don ANTONIO GUERRA, que los autos "Fisco Nacional c|Guerra Antonio ord." ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, octubre 25 de 1957..., Fallo: Haciendo lugar a la demanda, condenando a D. Antonio Guerra, a pagar al actor dentro del término de diez días, la suma de cuatro mil quinientos pesos m|n., con más sus intereses y costas. Regulo en novecientos pesos m|n. los honorarios del señor Agente Fiscal. Notifíquese, cópiese y oportunamente archívese. Rep. sellado". Firmado: Galli Villafañe, Juez.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Miguel A. Rocamora, secretario.
e.14|9-Nº 7.787 v.16|9|59

Nº 12

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA DEL CARMEN ALAMO de PERAFAN.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 12.886-v.18|9|59

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal cita por cinco días a herederos y acreedores de don CAMILO MUÑIZ ABAL.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 12.865-v.18|9|59

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de tres días a VERONICA GARCIA a estar en juicio en los autos: GATTI JOSE LUIS c|GARCIA VERONICA s| ordinario", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Airse, setiembre 2 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 600.— e.14|9-Nº 21.276 D.T.-v.16|9|59

Nº 16

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE BECERRA VEIRA.
Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 12.815-v.18|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor, ZEQUEIRA s|n., lote 10, manz. 17, parcela 1|435, clasificado con la Partida Nº 11.651, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 1.337), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 al 1º|51, que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos sesenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Don Francisco Trapasso.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.14|9-Nº 7.788-v.18|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del lote que da a los fondos de SAN ANTONIO 1000|2, Parcela 206, Circ. 3ª, clasificado con la Partida número 118.503, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 1339) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 - 1950, que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: Francisco Trapasso.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.14|9-Nº 7.789-v.18|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 de Paz, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor, IRIGOYEN s|n., lote B, manz. 1, Parc. 1|269, clasificado con la Partida 7154, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 2074) que le sigue el Fisco Nacional por Cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1951 - 52 y 53 1er. semestre, que asciende a la cantidad de pesos setecientos veinte moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal: D. Francisco Trapasso.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.14|9-Nº 7.790-v.18|9|59

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO RUSSO.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.286 D.T.-v.18|9|59

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO ENRIQUE FILARDI.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.287 D.T.-v.18|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSALIA PUGLIESE de LANIA.
Buenos Aires, abril 16 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.312 D.T.-v.18|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DONATO PIETRAGALLO.
Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.311 D.T.-v.18|9|59

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RICARDO ORONA. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.272 D.T.-v.18|9|59

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA CANDIDA FERNANDEZ RAFFO. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.310 D.T.-v.18|9|59

Nº 25

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, hace saber por el término de tres días al codemandado, don ANTONIO MUÑIZ, que en los autos "Fisco Nacional c/Deokmelian Agot y otro" ord., ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, agosto 19 de 1958. Por presentado, por parte y constituído el domicilio legal, Por acusada la rebeldía dase a los demandados por perdido el derecho de contestar la demanda en lo sucesivo y declárase la cuestión de puro derecho, consentido autos. Notifíquese". Firmado: H. Di Iorio, Juez. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.14|9-Nº 7.791-v.16|9|59

Nº 26

Doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita a herederos y acreedores de don GERONIMO JESUS ACEVEDO, por cinco días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.263 D.T.-v.18|9|59

Nº 31

Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JUANA TREMAMONTE de FORTUNATO. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.261 D.T.-v.18|9|59

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José María Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, convoca por el término de cinco días a herederos y acreedores de DOSOLINA o URSULINA DALLARI de ROSSETTI. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.254 D.T.-v.18|9|59

El doctor José M. A. Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO LUIS POCOROBBA. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.318 D.T.-v.18|9|59

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO D'ARANNO. — Buenos Aires, 1º setiembre de 1959. — Ricardo Martín Etcheparebordá, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.262 D.T.-v.18|9|59

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado

Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL YAÑEZ Y ASENJO. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.289 D.T.-v.18|9|59

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ALBINA FIANUCCI de FERNANDEZ. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.341 D.T.-v.18|9|59

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, secretaría Víctor M. Wullich, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA CATALINA GALLARDO. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.14|9-Nº 21.290 D.T.-v.18|9|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a LUIS OSCAR GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 29.906 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Secretaría Nº 105. — Manuel Albarracín, secretario.
e.14|9-Nº 7.760-v.18|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR ROMANO a comparecer en la causa Nº 29.793 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959 — Secretaría Nº 105. — Manuel Albarracín, secretario.
e.14|9-Nº 7.761-v.18|9|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JORGE LOPEZ TORRES a comparecer en la causa Nº 21.999 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Secretaría Nº 108. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.14|9-Nº 7.762-v.18|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por por el término de cinco días a ARCADIO ALVAREZ LOPEZ a comparecer en la causa Nº 21.986 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Secretaría Nº 108. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.14|9-Nº 7.763-v.18|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALBERTO GARCIA a comparecer en la causa Nº 21.248 que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Secretaría Nº 108. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.14|9-Nº 7.764-v.18|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 21.986 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Secretaría Nº 108. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.14|9-Nº 7.765-v.18|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO ALFREDO BOTTON a comparecer en la causa Nº 21.997 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Secretaría Nº 108. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.14|9-Nº 7.766-v.18|9|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO LOPEZ (29.488), a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.14|9-Nº 7.767 v.18|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS LOCOCO (29.491), a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.14|9-Nº 7.768 v.18|9|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MARCOS OSCAR ECHEVERRIA, a comparecer en la causa Nº 25.233, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1959. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.14|9-Nº 7.769 v.18|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSE O. BATTIMO, a comparecer en la causa Nº 25.317, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 2 de siptiembre de 1959. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.14|9-Nº 7.770 v.18|9|59

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HIRAM RENE VILELA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 28 de agosto de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.14|9-Nº 7.771 v.18|9|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO CRIVELLI y ANTONIO SALVIO ESTEVE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 26 de agosto de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.14|9-Nº 7.772 v.18|9|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MAMIELLA, a comparecer en la causa Nº 23.790, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|9-Nº 7.773 v.18|9|59

Nº 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA SABINA MANCINI de RIVA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.14|9-Nº 7.774 v.18|9|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR FRANCISCO OBAYA (Sumario Nº 3.954), procesado por el delito de defraudación y fals. documento, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.14|9-Nº 7.775 v.18|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ROMAN ARISMENDI, a comparecer en la causa Nº 8.004, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.14|9-Nº 7.797 v.18|9|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzún se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS VICENTE ALBERTO CHAZARRETA a comparecer en la causa Nº 625 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires agosto 31 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.14|9-Nº 7.776-v.18|9|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO ARTURO DE DIEGO a comparecer en en la causa Nº 585 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.14|9-Nº 7.777-v.18|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JUAN PEDRO RUIZ a comparecer en la causa Nº 396 que se le sigue por infracción de la Le 12.962, Art. 44, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 396. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.14|9-Nº 7.778-v.18|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JULIO DEVOTO SOLER a comparecer en la causa Nº 594 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.14|9-Nº 7.779-v.18|9|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO GUSTAVO GIRALDEZ a comparecer en la causa Nº 738 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.14|9-Nº 7.780-v.18|9|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a JOSE CONSTANTE a comparecer en la causa Nº 759|59 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º septiembre de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|9-Nº 7.781-v.18|9|59

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RAMON VAZQUEZ, a comparecer en la causa Nº 313 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.14|9-Nº 7.782-v.18|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a LEANDRO ANIBAL GOMEZ a comparecer en la causa Nº 338 que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Fréuler, secretario.
e.14|9-Nº 7.783-v.18|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, secretaría Nº 12 del escribano Adolfo Serra, hace saber que por cinco días el presente edicto que se ha declarado abierta la convocatoria de acreedores de A. SABBAG Y CIA., comerciante en el ramo de tejidos, con sede en la calle Avenida Chiclana 4161, Capital Federal, habiéndose nombrado síndico a don Arturo Salas, Alsina 1441, of. 104, T. E. 37-3945. Plazo para presentar justificativos de créditos: 30 días. Junta, el 13 de octubre de 1959, a las 14 horas. — Buenos Aires, 12 agosto de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.250.— e.14|9-Nº 19.793 D.T.-v.18|9|59
Nota: Se publica nuvamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|9 al 22|9|59.

Nº 6

Buenos Aires, 14 de abril de 1959. Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a SETA HNOS. (ANTONIO y RUBEN SETA). Fíjase como fecha de cesación de pagos el 1º de abril de 1959; emplázase a los acreedores para que en el plazo de 15 días presenten al síndico nombrado, Atanasio Errea, los justificativos de sus créditos. Fíjase nueva fecha para la junta de acreedores, el día 8 de octubre de 1959, a las 14 horas. Publíquese los edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Será Justicia. E. Guzman. Domicilio del síndico, señor Atanasio Errea, calle Callao 1121, piso 3º — Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.250.— e.14|9-Nº 21.221 D.T.-v.18|9|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento privado de fecha 9 de junio de 1959 ha quedado disuelta la sociedad de hecho "LOPEZ Y BATRONI" dedicada a trabajos de compostura de calzado, habiéndose adjudicado al Sr. Héctor Alberto Batroni el negocio de la calle Corrientes 1156 de cuyo activo y pasivo se hace cargo, y al Sr. José Ramón López, el de la calle Gurruchaga 415, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.14|9-Nº 21.275 D.T. v.14|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la firma de plaza GOMEZ E ISOLDI, ha quedado disuelta por retiro del socio Alejandro Isoldi, haciéndose cargo del activo y pasivo social, el restante socio don Pedro Gómez, todo según documento del 18 de abril de 1959.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.14|9-Nº 21.304 D.T. v.14|9|59

Por disposición del señor Juez Nac. de Primera Inst. en lo Comerc. de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secret. del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre Dn. Juan José Vázquez, con domicilio en la calle Once de Septiembre dos mil cuatrocientos diez y ocho, Capital, y Dn. José Duilio Catena, con domicilio en la calle Francisco Bosch seiscientos uno, Ramos Mejía, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad de hecho, que gira en plaza, bajo la razón social: "VAZQUEZ Y CATENA", dedicada a la venta de repuestos para el elástico de automotores, con domicilio comercial en la calle Guayra dos mil ochocientos cincuenta y dos, se conviene: Primero: El Sr. José Duilio Catena, cede todos los derechos que tenía en la sociedad antes mencionada, al otro socio Dn. Juan José Vázquez, a partir de la fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segundo: Esta cesión se hace por la suma de doscientos mil pesos, en dinero efectivo, que recibe en este acto el Sr. Catena, sirviendo el presente del más suficiente recibo en forma. — Tercero:

Las partes se hacen recíproca rendición de cuentas y declaran que nada tienen que reclamarse por concepto alguno. — Cuarto: El socio continuador, continuará con los derechos y obligaciones de la sociedad, a contar del primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Quinto: La presente cesión se inscribirá en el Registro Público de Comercio, estando tal obligación a cargo de cualquiera de los socios. — De conformidad, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la dirección y fecha arriba indicados. Lo testado. No vale.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.14|9-Nº 21.312 D.T. v.14|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 23 de diciembre de 1958, modificado por ampliaciones de fechas 16 de marzo de 1959 y 23 de junio de 1959, la firma "Rafael J. Rempel e Hijo", que gira en plaza con la denominación de "EL AFRICANO", ha resuelto disolver la referida sociedad, dando por clausuradas definitivamente las operaciones sociales de la firma desde el día 23 de junio último, transfiriendo el socio don Rafael Jacobo Rempel, a favor del socio don Mauricio Rempel, el activo y pasivo social, que toma el adjudicatario a su cargo, continuando desde esa fecha como titular de los derechos y obligaciones de la sociedad extinguida, con el giro que constituía su objeto.

Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.14|9-Nº 12.821-v.14|9|59

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 28 de julio de 1959, otorgada ante el escribano Pedro A. Lartigau, quedó disuelta parcialmente la sociedad "TINA TINTORERIA INDUSTRIAL ARGENTINA - MARTINEZ HERMANOS", retirándose de la misma el socio don Antonio Enrique Martínez, quedando como únicos socios de la misma los señores Jorge Eugenio Martínez y Angel Miguel Martínez.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.14|9-Nº 12.835-v.14|9|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, por la Secretaría del doctor José María Sánchez, cita a don TEODORO NADAL y los sucesores de D. MANUEL NADAL, o quien resulte propietario del lote número once de los Bañados de Ensenada, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Gobierno Nacional, por expropiación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes del Juzgado para que los represente. — La Plata, 21 de agosto de 1959. — José María Sánchez, secretario.

e.14|9-Nº 7.792-v.18|9|59

Por mandato del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a DELFOR ARTURO DEVEY, a fin de que comparezca dentro del término de cinco días, que comenzará a contarse a partir de la primera publicación del presente, al llamamiento judicial, en la causa que se le sigue ante la Secretaría del suscripto, por hurto. — La Plata, septiembre 1º de 1959. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.14|9-Nº 7.793-v.18|9|59

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en la causa Nº 4.601, año 1957, caratulada: "Peterson Nélida Beatriz s|defraudación", se citan, llaman y emplazan a las prófugas NELIDA BEATRIZ PETERSON y ERLINDA CARMEN o ERMELINDA ARELLANOS, acusadas por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — San Martín, 31 de agosto de 1959. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.14|9-Nº 7.794-v.18|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en la causa Nº 6.317, año 1958 caratulada: "Caja Nacional de Ahorro Postal s|denuncia presunta defraudación titular de libreta número 5.811.119: Durruty Ramón", se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON DURRUTY, acusado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — San Martín, 31 de agosto de 1959. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.14|9-Nº 7.795-v.18|9|59

AZUL

El señor Juez Subrogante de Azul, Provincia de Buenos Aires y su Jurisdicción, Dr. Baltasar M. Beltrán, hace saber que se ha dispuesto acordar al co-demandado D. ELEODORO HECTOR CORONEL, un término de veinticuatro horas, a contar de la última publicación que se hará por cinco días, para que comparezca a contestar la demanda que le ha promovido el Estado Nacional Argentino contra Giovannoni Alfredo y otros, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de tenerle por recaído el derecho dejado de usar. — Azul, Secretaría, 21 de agosto de 1959. — Jorge A. Irigoyen, secretario.

e.14|9-Nº 7.796-v.18|9|59

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de CIPRIANO MELGAREJO. — Formosa, agosto de 1959. — Bianca Dora Mendoza, secretaria.

$ 1.000.— e.14|9-Nº 21.314 D.T.-v.24|9|59

Juan B. Sansserri, titular Juzgado Federal Nº 2 provincia Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PIZARRO y LUCIA CECOTTO de PIZARRO, sucesorios, bajo apercibimiento ley. — Formosa, noviembre 14 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.500.— e.14|9-Nº 12.839-v.24|9|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la provincia, secretaría Armín F. Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SORIA, sucesión. — Formosa, agosto 6 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 1.000.— e.14|9-Nº 12.840-v.24|9|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIALES. — 1º) Cangallo 1528|30, casa edificada en terreno que mide 7m36 frente N.; 60m72 fondo. Sup.: 446,90 m. c. Alquilada. Base $ 1.021.200. 2º) Libertad 1262, casa edificada en terreno de 8m227 frente; 60m62 costado N.; costado S., 31m609, de allí martillo a favor 12m124 por 34m60; contrafrente 20m467. Alquilada. Base, pesos 2.496.600. 3º) Ayacucho 336|38, casa edificada en terreno de 9m53 frente E.; 22m65 fondo. Sup.: 215.85 m. c. Alquilada. Base $ 556.400. Forma de pago: 50 o|o al contado y 50 o|o a 1 año de la toma de posesión, con garantía hipotecaria y el 12 o|o de interés anual. Escrituras ante el escribano Sr. Emilio Picasso Larco, condición venta. Por orden Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, secretaría del Dr. José Farga; a prop. de parte, en autos "GRONDONA de LYNCH, MARIA ADELA s|testamentaría". Rematarán el miércoles 23 de setiembre, a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y La Prensa. — José Farga, secretario.

$ 2.250.— e.14|9-Nº 12.770-v.18|9|59

Nº 13

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "MORAN, GABRIEL s|sucesión ab intestato", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 24 de septiembre, a las 15.30 hs., en su hall, los inmuebles Juan B. Alberdi 2782|84, edificado en el lote 2, de 10 mts. de frente por 28m85 de fondo. Base $ 650.000 m|n., y Arrotea 665|67, edificado en lote 32, manzana 3, de 8,66 frente al N.E. por 34m64. Base $ 200.000 m|n. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.500.— e.14|9-Nº 21.317 D.T.-v.18|9|59

Nº 22

JUDICIAL. — Pasaje Juan Jacobo 2009, casa edificada en terreno que mide 8m66 frente SE.; 13m74 costado S.O.; 9m91 costado N.E. y 9m43 contrafrente. Alquilada. Base $ 37.000, contado. Por orden del Sr. Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, secretaría del Dr. Julio N. San Millán Almagro, a propuesta de parte, en los autos "GONZALEZ de GINARD, RAMONA s|sucesión". Rematarán el miércoles 23 de septiembre, a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y Clarín. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.250.— e.14|9-Nº 12.769-v.18|9|59

Nº 28

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. José M. Campos, Secretaría Nº 56 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "PERALTA RAMOS de FRESCO DELIA c| DIAZ LOPEZ MARIO y otros s|hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 19 de setiembre, a las 15 hs., en el mismo, una fracción de terreno ubicado en Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, letra A, chacra 16, de 312m16 frente al S.O., igual medida al N.E., 40m76 al S.E. y 407m17 al N.O., con sup. de 12 hás., 69 ás., 74 cás., 20 ds. cs. Base en block, pesos 249.315 moneda nacional. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, septiembre nueve de 1959. — J. R. Romagosa, secretario.

$ 1.500.— e.14|9-Nº 21.316 D.T.-v.18|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 11

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 11, doctor Ernesto Lavayen, Secretaría autorizante, se hace saber por dos días que en los autos "TAMBELLI, MARIO c/LACARRIEU, OSVALDO ROMAN y FARIAS JUSTO JESUS MARIA, ejecutivo", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán una moto marca Paperino, Nº de fabricación 703.472, modelo 1957, con bastidor marca Peperino, Nº de fabricación 5543, de 1 cilindro, 2 C.V. de fuerza y 50 C.C. de cilindrada, con la base de pesos 5.915,—, al contado, el sábado 26 de setiembre, a las 11, en Av. Rivadavia 2633, Capital. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — José Luis Mó, secretario.

$ 500.— e.14|9-Nº 21.278 D.T.-v.15|9|59

Nº 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado número 18, secretaría del señor Roberto Pittaluga Noguera, se hace saber por tres días que en los autos DONICELLI, NARBAITZ c/RIERO y otros, el martillero Juan García Fernández rematará el día 17 de setiembre próximo, en el local de la calle Arenales 1889, a las 11 horas, donde se exhiben: una máquina de cortar fiambre marca Berkel, Nº 79268, 39 mesas tipo bar con tapa de acrolite de distintos colores, 80 sillas de madera forradas en tela de distintos colores y 3 ventiladores eléctricos de pared con dos paletas marca Urricol sin número visible. Al contado. Seña 50 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 900.— e.14|9-Nº 21.296 D.T.-v.16|9|59

Nº 20

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 20, doctor Severino Pedro Guaita, secretaría del autorizante, en los autos caratulados "TERRENOS Y PROPIEDADES S. A. I. C. e I. c/LOFEUDO, VICENTE PABLO, s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Máximo Castro, el martes 29 de setiembre próximo, a las 9 y 1/2 horas, procederá a la pública subasta, sin base, al mejor postor, al contado y 10 o|o de comisión, en Avenida de los Constituyentes 6239, de una heladera eléctrica marca Millet, modelo 8/54, Nº M 3050, equipo blindado, para uso particular, industria argentina, donde se encuentra en exposición. Más informes en el expediente indicado y/o en mis oficinas. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — G. J. Brugo, secretario.

$ 1.050.— e.14|9-Nº 12.286-v.16|9|59

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría del autorizante, hace saber por tres días que en los autos RING, HORACIO MAXIMO contra GARCIA, HECTOR L., sobre ejecución prendaria, el martillero Tomás Otero subastará públicamente el día 21 de setiembre, a las 16 horas, en el local de la calle Junín 664, una heladera eléctrica para uso familiar marca Saccol, modelo 905, serie de lujo, gabinete número 50650, equipo marca Saccol número 39406, de 1/6 C.V. en perfecto estado de funcionamiento, con la base de $ 7.730 m/nal., al contado. Comisión y seña de práctica. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Carlos M. Majdana, secretario.

$ 750.— e.14|9-Nº 12.857-v.16|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CLAUDIO GUMERCINDO THEPPAZ y HORACIO RENE CAVALLIERI s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 30 de setiembre de 1959, a las 9 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una heladera refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 73, Porcelanit, Nº 1261, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base m$n. 52.250.—. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 900.— e.14|9-Nº 12.877 v.16|9|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 1), en los autos caratulados "CARMA S. A. IND. COM. E INMOB. Y FIN. c|JORGE FARINA, RAMON MUZZIO QUEVEDO y ALFREDO JUAN BURONE s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 30 de setiembre de 1959, a las 8.35 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una cámara refrigeradora eléctrica marca Carma, modelo ZE-44, acero Nº 5202, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu número 523, Capital. Base m$n. 26.757. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.050.— e.14|9-Nº 12.878 v.16|9|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 Secretaría Nº 14, en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JORGE SANTIAGO PEREYRA, ROBERTO PEREYRA y FRANCISCO GALARZA s|ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 30 de setiembre de 1959, a las 8.55 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una fabricadora conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 200-10 Nº 980 con espátula mágica marca Siam Nº 1807, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu 523, Capital. Base m$n. 80.492. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 900.— e.14|9-Nº 12.879 v.16|9|59

Nº 8

JUDICIAL. Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos Castro Walker a|c. Juzgado Nº 8, secretaría autorizante, en autos "PAZ MANUEL c|RUGGIERO PASCUAL JUAN y otro s|ejecución prenda", se hace saber por tres días, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 actual, hora 11, procederá a la subasta pública de un camión semi-remolque "Mercedes Benz", año 1953, chapa número 713.840 Cap. Federal, motor Nº OM 31291504328. Base m|n. 103.430.—; en Quintino Bocayuva 1459, donde se exhibe su motor y cabina incompletos; y su plataforma metálica "Krieger", se exhibe en playa Avda. P. Moreno y Balbastro. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 900.— e.14|9-Nº 21.268 D.T. v.16|9|59

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia de Comercio Dr. Tomás Guillermo Mansilla a cargo del Juzga-

lo Nº 9 (Secretaría Nº 26) en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|LUCIO RENEE SALLES s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, propuesto por parte, rematará el día 30 de setiembre de 1959, a las 8.40 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una fabricadora conservadora de helados, eléctrica, marca Siam, modelo 1000 S.P., Nº 616, con girospatula marca Siam Nº 764 y una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 242-12 Nº 990, completamente equipada", que se exhiben en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base m$n 36.650.-. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Enrique H. Martínez Paz, secretario.

$ 1.050.— e.14|9-Nº 12.875 v.16|9|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 30) en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ADELA PIOLI de BATTELLINI s|ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 30 de setiembre de 1959, a las 8.30 horas, en Defensa 1124, Capital. "Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 43, Porcelanit, Nº 3457, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base m$n 46.261.—. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 900.— e. 14|9-Nº 12.876 v.16|9|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AUSONIA S. A.

Compañía de Construcciones Generales e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1959 a las 10 horas en Montevideo Nº 1167, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1958 y distribución de utilidades.

2º Designación de dos directores.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Remuneración a directores y síndico y gratificación a funcionarios superiores.

5º Revaluación de activos.

6º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 16 del estatuto, con respecto al depósito de acciones.

$ 2.000.— e.14|9-Nº 12.866-v.18|9|59

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA

Convócase a asamblea, en Azopardo 1422, el 28 setiembre 1959, a las 17.30 horas, para tratar:

1º Designaciones prescriptas art. 12. estatutos y considerar asuntos incs. a, b y c, del mismo.

2º Elección miembros comisión titulares, suplentes y Revisores de Cuenta y designación vicepresidente. — LA Comisión.

$ 2.000.— e.14|9-Nº 12.867-v.24|9|59

ARCOMIN

Cía. Arg. de Com. e Ind. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de setiembre de 1959, a las 16.15 horas, en Charcas Nº 684, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Cód. de Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Autorización para aumentar el capital social.

3º Elección de directores y síndicos para el nuevo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.14|9-Nº 12.784-v.18|9|59

ASOCIACION "PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 26"

Fundada el 16 de mayo de 1920

Convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en Avda. Montes de Oca 861, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para conformar el acta de la Asamblea.

2º Lectura del acta anterior.

3º Consideración de la memoria, balance general cuenta de gastos y recursos, inventario, informe de los revisores de cuentas, correspondiente al 39º ejercicio.

4º Designación de la comisión escrutadora.

5º Elección de trece miembros para integrar la Comisión Directiva. — Ernesto P. M. Bisceglia, presidente. — Orestes Ceccarelli, secretario general.

$ 400. — e.14|9-Nº 12.771-v.14|9|59

"B"

BARBOTEU PICCININI Y CIA. LTDA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria 24|9|59 a las 15 horas en Hipólito Yrigoyen 1302, Capital Federal, tratar consideración documentos Art. 347 Código Comercio al 31|5 59.

Remuneraciones Directorio, elección tres directores titulares, un Director suplente y síndicos, y dos accionistas suscribir acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 57 de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|9-Nº 12.863-v.18|9|59

BANCO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Florida 36

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de septiembre de 1959 a las 10 horas, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 244|48, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a cien millones de pesos moneda nacional.

2º Autorización al Directorio para fijar la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.14|9-Nº 12.825-v.18|9|59

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

48ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de setiembre de 1959, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Paraguay 4902 (Capital Federal), con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de "ganancias y pérdidas", proyecto de aplicación de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 48º ejercicio económico terminado al 31 de mayo de 1959.

2º Ratificación de la actitud del Directorio de no fijar nueva convocatoria para tratar el punto 2º de la 47 Asamblea General Ordinaria que quedó pendiente de resolver a raíz de la interrupción del acto por el fracaso de la última reunión que debía reanudarse el cuarto intermedio al que dispuso pasar dicha Asamblea.

3º Elección de dos (2) directores por tres años.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración mensual correspondiente al presidente de la sociedad para el ejercicio 1959|1960, según lo establecido en el art. 15º del estatuto social.

6º Fijación de remuneraciones y gastos de representación para el presidente y directores y ratificación de lo percibido hasta la fecha por ambos conceptos.

7º Nombramiento de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, setiembre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el art. 23º del estatuto, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para su celebración.

$ 4.000.— e.14|9-Nº 12.781-v.18|9|59

"C"

CENTRO VASCO FRANCES

Moreno 1370

La C. Directiva tiene el agrado de llevar a su conocimiento que la Asamblea General Ordinaria del Centro Vasco Francés se realizará el día 25 del cte. en su sede social, a las 19 horas, y se complace en invitar a Ud. a concurrir a este acto.

Contando de antemano con su asistencia, lo saluda atte.: Pedro Mendiondo, presidente; Clemente Heguy, secretario.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informes de la C. de Hacienda, presentados por la C. Directiva.

3º Elección de seis titulares de la C. Directiva por dos años; de seis suplentes de la C. Directiva por un año; de cinco miembros de la C. de Hacienda y de cinco miembros del jurado por un año.

4º Elección de un titular de la C. Directiva por un año, en reemplazo del señor Juan Cazabán, que renunció durante el ejercicio.

NOTA: Los miembros de la C. Directiva salientes y reelegibles son los siguientes señores: Tristán Aguerre, Clemente Heguy, Héctor A. Altuve, Osvaldo L. Caldumbide, Raúl A. Uhalde y Jacobo P. Sardoy.

Artículo 74 del Reglamento: Las Asambleas estarán en quórum legal con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si media hora después de la indicada en la citación no hubiese número reglamentario, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios activos presentes.

$ 650.— e.14|9-Nº 12.799-v.14|9|59

CREDITO ENTRE RIOS

Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 1959, a las 20.30 horas en la sede de la Sociedad Avda. Entre Ríos 1230, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1959.

2º Aumento de capital, emisión de acciones.

3º Adjudicación de acciones para aplicar a las retenciones efectuadas a los comerciantes accionistas al 31|5|59.

4º Informe sobre las reformas dispuestas por la Asamblea anterior.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de los estatuto, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de los mismos en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de señalado para la Asamblea, para tener derecho a participar en la misma.

$ 3.000.— e.14 9-Nº 12.793-v.18|9|59

C I B A

Productos Químicos Ciba

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Productos Químicos CIBA a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de setiembre de 1959, en el local de la sociedad, calle Arias 1851, a las 11.30 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto, punto tercero de los estatutos, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional.

2º Autorización al Directorio para hacer el aumento en una o varias emisiones, según las necesidades financieras de la compañía, en la proporción de tres quintos de acciones referidas y dos quintos de acciones ordinarias: facultarlo asimismo para efectuar las emisiones en las formas y oportunidades de integración de acuerdo con las disposiciones del artículo sexto, punto cuarto, de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.14|9-Nº 12.824-v.18|9|59

CIRILO JUAN FAES

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de setiembre de 1959, a las 18 y 30 horas, en su sede calle Gonçalves Dias Nº 1100, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y|o suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.14|9-Nº 12.773-v.18|9|59

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Convócase a elección de renovación parcial de la C. D. y de Cuentas para el día 30 de septiembre de 1959, de 10 a 20 horas, en Cangallo 1154, y a Asamblea General Ordinaria en el mismo local y día, a las 21.30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario y balance general, ejercicio al 30 de junio de 1959.

2º Elección de presidente, tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes por tres años y cinco miembros de la Comisión de Cuenta (tres titulares y dos suplentes) por un año;

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 4.500.— e.14|9-Nº 12.814-v.30|9|59

"C. O. S. A."

Compañía Suramericana de Comercio Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1959, a las 17.30 horas, en 25 de Mayo 578, 2er. piso, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30/4/59. Remuneración Síndico Titular;

2º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|9-Nº 12.883-v.18|9|59

C A S E L

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Avda. de Mayo 1152 — Buenos Aires.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en nuestra sede social, Avenida de Mayo 1152, para el día 24 de setiembre de 1959, a las 17.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación elevación del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 1.000.— e.14|9-Nº 12.842-v.18|9|59

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto y por resolución de la comisión directiva, convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, calle Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

3º Elección de seis miembros titulares que formarán parte de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores Juan F. Boubée, Dr. Adolfo Méndez Trongé, Dr. Daniel Morgan, Dr. Uriel O'Farrell, Dr. Claudio Peluffo y Dr. Jorge H. Prota; de cuatro miembros suplentes por un año, en reemplazo de los señores; Ing. Guillermo N. Burgoa, Dr. Julián del Campo, Oscar H. De Grossi y Arq. Juan M. Ramos Mejía; de un Revisor de Cuentas por un año en reemplazo del Dr. Carlos Massini Ezcurra, y de un Revisor de Cuentas suplente por un año en reemplazo del Dr. Raúl A. Meana Aldao, quedando abierto el comicio hasta las 23 horas. — Frank K. Chevallier Boutell, presidente. — Jorge H. Prota, secretario general.

NOTA: Art. 56 del Estatuto: Será requisito indispensable para poder participar de la Asamblea General con voz y voto, ser socio Fundador, Vitalicio, Previtalicio o Activo y en este último caso, con por lo menos dos años de antigüedad en el Club y no adeudar más de tres cuotas mensuales. Los socios de las restantes categorías podrán asistir a la Asamblea General con voz pero sin voto.

Art. 58 del Estatuto: Tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias, el Presidente declarará abierta la sesión con la presencia de la mitad más uno de los socios que tienen derecho a voto o una hora después de la designada en la convocatoria con el número de socios presentes.

$ 2.700.— e.14|9-Nº 12.853-v.16|9|59

"D"

DE STEFANO Y CERMINARA S. A. M. I. F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 3 de octubre de 1959, a las 16 horas, en el local sito en la calle Juncal 1656, 5º piso, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio fenecido el 30 de junio de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de nuevos directores en reemplazo de los que terminan su mandato;

4º Designación del síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.14|9-Nº 12.837-v.18|9|59

DROGACO

Industria Química S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 30 de setiembre, 16 hs., en Av. Roque Sáenz Peña 633, piso 9º.

ORDEN DEL DIA:

1º Doc. Art. 347 C. Comercio, Ejercicio 31|5|1959.

2º Distribución utilidades, ratificación honorarios.

3º Elección síndicos y accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.14|9-Nº 12.847-v.18|9|59

"E"

"EL PINO ANDINO"

S. A. Ganadera e Industrial

Norquín (Neuquén) F. C. N. G. R.

Registro Nº 2.548

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, horas 15, en el domicilio de la Sociedad en esta localidad, para tratar,

1º Considerar documentos, art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|59.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elegir presidente por un año, en reemplazo de la señora Ida Bernal de Guevara, que falleció; síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 19º del estatuto para tener representación en la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500. — e.14|9-Nº 12.816-v.18|9|59

E L T R A

Elaboración de Trafilados y Afines, S. A

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959.

2º Aumento del capital autorizado actual de m$n 50.000.000 hasta la suma de m$n. 100.000.000.

3º Elección de directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la celebración de la misma, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. En reemplazo de las acciones, podrá presentarse un certificado que pruebe habérselas depositado en un establecimiento bancario de la Capital Federal con carácter intransferible hasta después de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.14|9-Nº 12.843-v.18|9|59

ESTANCIAS LA ARMONIA S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

3º Elección de ocho directores titulares por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|9-Nº 12.776-v.18|9|59

"F"

FRANCISCO GIL S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 1ra. citación, para el día 25 de setiembre de 1959, a las 19 horas, en la sede social, calle Alsina Nº 2899 de la Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, del 1er. ejercicio social cerrado el día 31 de marzo de 1959;

2º Elección del síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.11|9-Nº 12.798-v.18|9|59

"I"

INDELA

Sociedad Anónima Fabril Electrotécnica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 26 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en Piedras 320, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|5|59, y ratificación de lo actuado por el Directorio.

2º Tratar la propuesta del Directorio sobre pago de dividendos en acciones liberadas.

3º Retribución a los directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.14|9-Nº 12.767-v.18|9|59

"L"

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en Viamonte Nº 867, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Cód. de Comercio, ejerc. 30|6|1959.

2º Fijación del número de directores, elección de los mismos y síndicos.

3º Fijación retribuciones al presidente y directores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|9-Nº 12.779-v.18|9|59

"M"

MUTUALIDAD S. A. MANUF. DE TABACOS "COMMANDER"

Inscripción Nº 1.074

La C. D. de la "Mutualidad S. A. Manuf. de Tabacos Commander" invita a los señores socios para que concurran a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 24 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en nuestra secretaría para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;

2º Lectura y aprobación de balance correspondiente al 18º ejercicio al 31 de agosto de 1959;

3º Aumento de la cuota social y ampliación de beneficios. — Estanislao Gueshlas, presidente.

$ 250.— e.14|9-Nº 12.818-v.24|9|59

MUTUAL NOTARIAL ARGENTINA

Personería Jurídica 17-XI-1938

CONVOCATORIA

Distinguido asociado:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que realizará la "Asociación Mutual Notarial Argentina" en su sede social Avda. Callao Nº 1542, el día 28 de setiembre de 1959, a las 20.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario e informe del Organo Fiscalización, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959;

2º Elección de tesorero por un año en reemplazo del escribano Jacinto M. Cabred (que renunció). Elección de tres vocales titulares por dos años en reemplazo de los escribanos Angel L. Gravano, David J. Rocca y Juan A. Pastrana y dos vocales suplentes en reemplazo de los escribanos Augusto E. Belçaguy y Carlos D. Zadoff que terminan sus mandatos, y de los miembros del Organo de Fiscalización por un año, en reemplazo de los escribanos Antonio J. Armando y Horacio S. Pinasco, revisores de cuentas titulares y escribanos Mario O. Orgeira y S. Darío Laurencena, revisores de cuentas suplentes que también terminan sus mandatos;

3º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Saluda a Ud. muy atentamente. — Francisco V. Grandinetti, presidente. — Osvaldo Devoto, secretario.

Nota: Art. 21º: Para que las asambleas ordinarias o extraordinarias queden legalmente constituídas a la primera citación, requiérese por lo menos la asistencia de la mitad más uno de los asociados y si una hora después de la fijada en la convocatoria no hubiera dicho número, la asamblea se celebrará con cualquier número de asociados presentes.

$ 80.— e.14|9-Nº 12.797-v.14|9|59

"P"

POMPEYA

Sociedad Anónima Comercial, Industria, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 2815, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico por los ejercicios: 1954|55; 1956; 1957 y 1958.

2º Elección de cuatro directores titulares.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Aprobación de la gestión del Directorio saliente, que eventualmente ha visto prorrogado su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista en el artículo 12 de los estatutos acerca del depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 1.450.— e.14|9-Nº 12.844-v.18|9|59

PROTECCION MUTUA DE MEDICOS MUNICIPALES DE LA CAPITAL FEDERAL

La Protección Mutua de Médicos Municipales de la Capital Federal, comunica a sus asociados que el día jueves 17 de septiembre del cte., en su local social Rodríguez Peña 1131, a las 21 horas, realizará la Asamblea Anual Ordinaria para considerar la memoria, balance, inventario general e informe de revisores de cuentas y renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva. Se ruega puntual asistencia. — Dr. Juan A. Borghi, presidente.

$ 25.— e.14|9-Nº 12.869-v.14|9|59

POL AMBROSIO & CIA. S. A.

Comercial e Industrial

Fabricantes de tejidos de punto

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de setiembre de 1959, a las 17 horas, en Luna 370, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|7|59. Distribución de utilidades;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Canje de acciones preferidas en circulación de la clase "X" por acciones de la misma categoría clase "Z" con dividendo fijo y participación adicional;

4º Remuneración mensual de directores-gerentes;

5º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año;

6º Elección de síndico titular y suplente;

7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito dentro de los tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

$ 2.500.— e.14|9-Nº 12.817-v.18|9|59

"S"

SOCIEDAD ELECTRONICA ARGENTINA S. A.

Reg. Nº 3.073

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 25 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en Patagones 2550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|59.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Modificación Art. 5º estatutos sociales y cualquier otro que decida la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|9-Nº 12.794-v.18|9|59

SHETLAN S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 1959, a las 12 horas, en el local social ubicado en la calle Moreno 1628, 2º piso C, Capital Federal, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1959 y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección de presidente y directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|9-Nº 12.811-v.16|9|59

S A E T A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Elaboración y Transformación de Alambre

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en nuestra sede, Avenida Avellaneda 1329, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de junio de 1959.

2º Aumento de capital.

3º Fijación del número de miembros del Directorio.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, consecuente con lo dispuesto por el Art. 23º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.500.— e.14|9-Nº 12.854-v.18|9|59

S F A M

Sociedad Anónima

Financiera, Inmobiliaria y Constructora

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1959, a las 17,30 horas, en Reconquista 533, 4º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, del Código de Comercio, por el ejercicio al 31|5|59.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|9-Nº 12.807-v.18|9|59

"T"

T E R R E A

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 30 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en Avenida Córdoba Nº 1215, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de junio de 1959.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Juan Carlos Solá, presidente.

$ 1.250.— e.14|9-Nº 12.829-v.18|9|59

TUPA, SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliria, Agropecuaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en el local social Florida 229, escritorio 823, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación secretario "ad-hoc" y consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30|6|59;

2º Determinación del número de Directores, elegirlos y designación de síndicos;

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.14|9-Nº 12.860-v.18|9|59

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

Francisco Grisolía, martillero, Avenida de Mayo 634; avisa Adolfo Ernesto López, compra a Alberto Airoldi, mitad indivisa del taller mecánico sito ANDALGALA 1174, Cap., Rec. ley y dom. partes, mi oficina.

$ 500.— e.14|9-Nº 12.871-v.18|9|59

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital avisan que Dominga Pe-

llegrino, viuda de Pellitero y Enrique Ramón Pellitero venden a José Rispau Viñas, su negocio de panadería mecánica denominado "La Moreno", AÑASCO 2051|53. Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.14|9-Nº 12.870 v.18|9|59

Emilia Roca de Jordana, vende a Matilde Jordana Roca de Badié, negocio de zurcidos, sito en ALBERTI Nº 30, Capital. — Reclamos de ley domicilio de partes mismo negocio.
$ 500.— e.14|9-Nº 12.874 v.18|9|59

"B"

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial S. R. L., de Enrique T. Faragasso, balanceadores y martilleros públicos, co oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de ésta Capital, T. E. 34-..., que con intervención el señor Manuel López, vende el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, situado en la calle BASUALDO 2778 de esta capital, a la señora Regina Varela. Reclamos de Ley en nuestras oficinas donde las partes fijan sus domicilios.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 12.852-v.18|9|59

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1625, Capital, avisan que: José Patiño y Manuel Agilda, venden a Modesto Barral y Evaristo Esperón, las dos terceras partes indivisas que poseen con Francisco Esperón en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas calle BOGOTA Nº 1552|54 al 1600, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley n/oficinas.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 12.846-v.18|9|59

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos. Of. Av. Callao 406, Cap., avisan que el señor Aaron Gampel, vende a los señores Pedro Guichou y Walter Franzoni, libre de toda deuda y gravamen el negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle BOEDO 664, Cap., domicilio partes y recl. ley ns/oficinas.
$ 750.— e.14|9-Nº 12.881 v.18|9|59

"C"

Al comercio se avisa que el señor Vicente Pampín, vende al señor Camilo Rodríguez, su mitad parte indivisa del negocio de taller de reparación de calzado, que conjuntamente con éste tiene instalado en CARLOS CALVO 1267, domicilio y reclamos de ley en el negocio.
$ 750.— e.14|9-Nº 12.834-v.18|9|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013|3691, (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que Alfredo Blanco Eduardo Martínez, José Fernández y Angel Blanco, venden a Patricio Cabilla y Jesús Rodríguez el negocio de Bar, Heladería y Casa de Lunch, denominado "San Cayetano", ubicado en la calle CUZCO Nº 52, Capital Federal, donde se domicilian los vendedores: — Reclamos de Ley y domicilio de los compradores, en nuestras Oficinas.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 12.855 v.18|9|59

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos. Of. Av. Callao 406, Cap., avisan que los señores Alfredo Carlos Lisi y María Cándida Toraño de Lisi, venden al señor Manuel Carballa, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de Hotel Residencial, sito en la calle CONDE 1979, Cap. — Domicilio partes y recl. ley ns/oficinas.
$ 750.— e.14|9-Nº 12.882 v.18|9|59

Antranik Mouratian, avisa que vende su "Fábrica de cinturones Shant" de CORRIENTES 2348, (5to. piso, loc. 44) a David Doweck y José Doweck. — Domic. ambas partes y reclamos: Montevideo 590 (3er. piso).
$ 500.— e.14|9-Nº 12.880 v.18|9|59

Roberto Herrera, Escribano, Pte. Luis Sáenz Peña 250, piso 7, T. E. 38-1122, comunica, que José Vinicio Alfredo Pron, transfiere a los señores Isaac León Litman y Agustín Antonio Ricos, el activo únicamente del taller de carpintería mecánica de CORTINA Nº 2130|2134, a título de venta y conforme a la Ley 11.867. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 750.— e.14|9-Nº 12.858 v.18|9|59

"D"

Antonio Zollo y Francisco D'Antonio permutan a José Ramos su negocio de café, bar y casa de lunch, establecido en DARACT 2099 de esta capital. Domicilio de las partes y reclamos ley 11.867, en el negocio.
$ 500.— e.14|9-Nº 12.810-v.18|9|59

José Ramos permuta a Antonio Zollo y Francisco D'Antonio su negocio de almacén, fiambrería y despacho de bebidas envasadas, establecido en DEL BAÑADO 2127|29 de esta capital. Domicilio de las partes y reclamos ley 11.867, en el negocio.
$ 500.— e.14|9-Nº 12.809-v.18|9|59

"G"

Roberto Losino, martillero público, oficinas calle Colombres 324, comunica que Luis Cayetano Passoni y Juan Bautista Passoni, venden a Elio Elvi Bastianelli, el negocio carnicería, frutería, sito en la calle GREGORIO DE LAFERRERE 3390. Reclamo de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.14|9-Nº 12.787-v.18|9|59

"H"

Rofa Inmobiliaria, Roberto O. Fernández Amigo, martillero público, con oficinas en Juan B. Alberdi 3264, avisa que: por su intermedio el señor Onofrio Arena vende al señor Sebastián Santana el negocio de taller planchado industrial sito HUMBERTO I 939. domicilio de las partes. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 750.— e.14|9-Nº 12.756-v.18|9|59

Se hace saber que el activo y pasivo de Albin Giallorenzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aserradero, importación, exportación, compra y venta de maderas y materiales de construcción HIPOLITO YRIGOYEN 3202, depósito y aserradero Luján 2766, será cedido a "Albin Giallorenzi y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" con efecto retroactivo al primero de enero de 1957. Reclamos de ley Escribano Ricardo González Ezeyza, Avenida de Mayo 651, CF, domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 12.806-v.18|9|59

Avísase que la Sociedad Colectiva "Colombo Hermanos, Sociedad Colectiva Agrícola Ganadera", dedicada a la explotación de ramos generales de campaña, acopio de cereales, productos y frutos del país, compra y venta de haciendas y mercaderías, comisiones y consignaciones, con domicilio en el Pueblo de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa y escritorios en Hipólito Yrigoyen 3034, Capital Federal, transfiere el activo y pasivo del fondo de comercio a la Sociedad "Colombo Hermanos, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial", con domicilio en HIPOLITO YRIGOYEN 3034. — Reclamos ley Escribanía Abrevaya, Lavalle 1171, 8º piso B.
$ 1.250.— e.14|9-Nº 12.819 v.18|9|59

"L"

Roberto Losino, martillero público, oficinas calle Colombres 324, comunica que María Flora de Milán y Angela Flora de Flora, venden a Nicolás Martín Molina y Abel Oscar Fernández el negocio de bar y restaurant "La Barraca" sito en la calle LUCA 2278. Reclamo de ley en mis oficinas. Domicilio de las partes.
$ 750.— e.14|9-Nº 12.786-v.18|9|59

Ernesto Montello, martillero público, con oficina en Asamblea 193, avisa que Eugenio Salvide vende a Arturo José Grandi, su negocio de productos de granja, sito en LOPE DE VEGA 1..., reclamos término de ley nuestras oficinas, domic. de partes.
$ 500.— e.14|9-Nº 12.850-v.18|9|59

"M"

L. Romagnino, martillero público, Charcas 2920, Capital, comunica que Pérez Hnos. y Cía. (Confitería "La Moderna") MURGUIONDO Nº 4072, hace saber de que con fecha 31|8|1959 se ha retirado de la sociedad el socio Héctor Pérez, ingresando en reemplazo el señor Emilio Lorenzo Pérez, quien conjuntamente con los socios Julio Horacio Pérez y Horacio Espósito se hacen cargo del Activo y Pasivo comercial de la mencionada firma existente al 31|5|1959. A partir de la fecha la sociedad girará bajo el rubro comercial de Pérez Hnos. y Espósito, Confitería "La Moderna". Domicilio legal de las partes: Murguiondo 4072, Capital.
$ 1.500.— e.14|9-Nº 12.788-v.18|9|59

"P"

Salomón Malt, mart. público, avisa que Héctor Oscar Revilla vende a Angela Clara Cavour, su negocio de despensa, sito PICHINCHA 1456, Cap., haciéndose cargo la compradora solamente deuda pendiente del Sr. Revilla por el saldo de precio de su compra, siendo resto de venta libre toda deuda y pasivo. — Reclamos Ley domicilio partes mis oficinas, Pasco 253, 1º piso, Cap.
$ 750.— e.14|9-Nº 12.887 v.18|9|59

Avisan Bruno y Cía., martilleros públicos ofic. en Avenida de Mayo 776 1º A, T. E. 34-1815, Capital, que rematarán el día 6 de octubre a las 15 hs. todas las existencias de la fiambrería y rotisería sita en la calle PUEYRREDON 1317, Cap., propiedad de los señores René Isidro Bressan y Dante Osvaldo Segre, domic. en el mismo. Reclamos de ley en n/ofic.
$ 750.— e.14|9-Nº 12.822-v.18|9|59

"S"

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er piso, T. E. 37-0571: avisan: Ramón García Otero, Feliciano Rodríguez, Modesto Zarauza, Juan Fandiño, Eustaquio Fernández, José del Castillo y Julio Fernández venden a El Oriente S. R. L. (Cap. $ 650.000.— m|n.), negocio restaurante y bar sito SARMIENTO Nº 1711. Domicilio partes: Vendedora: Condarco 2579, Cap., y compradora: Esmeralda 1377, Temperley. Reclamaciones ley n/oficinas.
$ 1.000.— e.14|9-Nº 12.848-v.19|9|59

"T"

Montanelli Hnos., Martilleros con oficinas en Tucumán 1443, Cap. Fed., comunican que el día 24 de septiembre a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del Taller Gráfico sito en la calle TACUARI 1207, Cap. Fed., de Eloy Paramio. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.14|9-Nº 12.861 v.18|9|59

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

INTERFERRO
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido 90 series de acciones preferidas 12 o|o a su valor nominal. — El Directorio.
$ 600.— e.14|9-Nº 12.775-v.16|9|59

INTERFERRO
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido 24 series de acciones ordinarias de m$n. 100.000.— c|u. a su valor nominal. — El Directorio.
$ 600.— e.14|9-Nº 12.774-v.16|9|59

ORBE
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8734

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir la novena serie de acciones ordinarias clase "B" por valor de $ 500.000.— m|n. con pago totalmente al contado. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los Estatutos se podrá hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 600.— e.14|9-Nº 12.800-v.16|9|59

CASA CHAVES, S. A. C. e I.

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha se actualizarán los títulos de acciones en circulación conforme al estatuto reformado actualmente en vigencia. — El Directorio.
$ 150.— e.14|9-Nº 12.812-v.14|9|59

AZOPARDO, S. A. I. C. y F.
Cálcena 541 — Buenos Aires
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de agosto de 1959 resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de pesos 30.000.000.—, mediante la emisión de 150.000 acciones ordinarias al portador de la clase "B", delegando en el Directorio la oportunidad, forma y modo de integración de las mismas. — En virtud de lo anterior el Directorio en su reunión del día 8 de setiembre de 1959 resolvió emitir las 150.000 acciones ordinarias al portador de la clase "B" a los efectos de ofrecerlas en suscripción a los señores accionistas. — Las suscripciones se aceptan en el domicilio de la sociedad todos los días hábiles en horas de oficina. Los actuales accionistas podrán suscribir las acciones a prorrata de su actual tenencia debiendo presentar en ese acto los títulos correspondientes. En caso de sobrantes se adjudicadas entre los accionistas que solicitaron acciones en exceso y si aún quedasen sobrantes, las mismas quedarán a disposición del Directorio para ofrecerlas en suscripción a terceros. La integración de las acciones suscriptas deberá efectuarse en las condiciones y plazos siguientes: en dinero efectivo el 20 o|o de la suscripción antes del 15 de octubre de 1959; el 20 o|o antes del 30|11|59; el 30 o|o antes del 15|1|60 y el saldo del 30 o|o antes del 30|3|60. Las acciones gozan de dividendo a partir del 1|7|59 el que se liquidará a prorrata témporis. — El Directorio.
$ 1.800.— e.14|9-Nº 12.806-v.16|9|59

Fábrica Argentina de Caños de Acero e Industrias Electro Metalúrgicas MAURICIO SILBERT, S. A.

Comunícase a los accionistas que a partir del 15 de septiembre de 1959 se liquidará el dividendo correspondiente al ejercicio del año 1958, en las oficinas de la Sociedad, calle 3 de Febrero 3502. — La liquidación se hará en la forma aprobada por la asamblea del 29 de abril de 1959. Igualmente se procederá al canje de los certificados provisorios correspondientes a las series 186 a 225 inclusive, por los títulos impresos respectivos. — El Directorio.
$ 900.— e.14|9-Nº 12.849-v.16|9|59

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 500.000 acciones ordinarias Serie "B" (1 voto) de $ 100.— v|n. cada una, o sea por un valor nominal total de pesos 50.000.000.— c|l. — Dichas acciones serán de idénticas características a las similares actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de Abril de 1959.

Las nuevas acciones se ofrecerán a los actuales Accionistas a razón de 1 acción nueva por cada 1.18 acciones poseídas o sea hasta un 56.1797 o|o de sus tenencias. Las acciones se emitirán al precio de la par pagadero al contado en el momento de efectuarse la suscripción.

Los pedidos de suscripción deberán ser presentados, juntamente con el cupón Nº 21 de las acciones ordinarias Serie "A" (5 votos) y el cupón Nº 4 de las acciones ordinarias Series "B" (1 voto), desde el 21 de setiembre hasta el 20 de octubre de 1959 inclusive, a partir de cuya fecha los mencionados cupones quedarán nulos y sin valor alguno.

Cualquier sobrante de acciones no suscriptas será prorrateado entre los accionistas que así lo soliciten en el momento de efectuar la suscripción. Las fracciones menores de una acción serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955.

Las solicitudes de suscripción serán recibidas por la Sección Títulos de los señores Roberts, Meynell & Cía., S. A., Reconquista 314, 3er. piso, de 14 a 16 horas de lunes a viernes. — El Directorio.
$ 4.800.— e. 14|9-Nº 12.838-v.22|9|59

CREDITO ALBERDI S. A. C. I. F.
Juan B. Alberdi 5637, piso 1º, Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia establecido en el artículo 6º de los Estatutos que se ha dispuesto la emisión de las series 12 a 41 inclusive de acciones ordinarias de curso legal $ 100.— cada acción o sean 30.000 acciones por un total de pesos 3.000.000.— a la par y con dividendo a partir del 1º de mayo de 1959. Las propuestas serán recibidas hasta quince días después de la última publicación.

Buenos Aires, setiembre de 1959. — El presidente.
$ 750.— e.14|9-Nº 12.830-v.16|9|59

CREDITO NAZCA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera
Nazca 2616 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia establecido por el artículo 6º de los Estatutos que se ha dispuesto la emisión de las series 5 y 6 de acciones ordinarias de c|l. $ 100.— cada acción, o sean 4.000 acciones por un total de pesos 400.000.— a la par y con dividendo a partir del 1º de octubre de 1958. Las propuestas serán recibidas hasta quince días después de la última publicación.

Buenos Aires, setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 750.— e.14|9-Nº 12.828-v.16|9|59

"LYON ARGENTINA" S. A.
Comercial e Industrial

El Directorio de "Lyon Argentina S. A. Comercial e Industrial", hace saber por tres días, que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de enero de 1959, ha sido aumentado el capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional.

Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — El presidente.
$ 600.— e.14|9-Nº 12.820-v.18|9|59

MANCUSO & ROSSI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Yerbal Nº 5950
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con la autorización otorgada por la H. Comisión de Valores del

Banco Central y la concordante resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 21 de septiembre próximo, se pondrá a disposición, en el Banco Supervielle de Buenos Aires, calle San Martín Nº 150, Capital Federal, el dividendo del 20% en acciones liberadas clase "B" correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959 y aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de agosto próximo pasado.

Las acciones que se emiten y se entregan, son de las mismas características de las actualmente en circulación. Para hacer efectivo el dividendo deberá presentarse el cupón Nº 5.

Las fracciones menores de cien pesos moneda nacional, serán liquidadas de acuerdo con la resolución dada por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones impositivas referentes al Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — El Directorio.

$ 1.650.— e.14|9-Nº 12.823-v.16|9|59

MANUFACTURA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S. A. I. C.

Céspedes 3153 73 — Capital Federal

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el 15 del corriente mes están a disposición los dividendos correspondientes al tercer ejercicio, que se abonarán en la sede social. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.14|9-Nº 12.859-v.16|9|59

COLONIZADORA MISIONERA S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

Se comunica a los accionistas que desde el 18 del corriente se abonará en nuestras oficinas Defensa 320, un dividendo del 22,222 % en acciones contra entrega del cupón Nº 9.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1959. — El Directorio.

$ 150.— e.14|9-Nº 12.865-v.14|9|59

VENTRILEC S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse en Belgrano 835, 1º piso, el día 25 de septiembre 1959, a las 19 horas, para tratar: 1º) Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 10.000.000.— moneda nacional; 2º) Reforma del artículo 4º de los estatutos; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.14|9-Nº 12.885-v.18|9|59

I O A
INDUSTRIAS ORTOPEDICAS ARGENTINAS
Casa Central: Av. Córdoba 1315
T. E. 41-4999 - 44-1713/4
Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 26 de agosto de 1957 se ha dispuesto elevar el capital social a m$n. 7.000.000, mediante la emisión de acciones ordinarias a la par. Los accionistas podrán ejercer el derecho de prioridad que establece el artículo 5º de los estatutos, a los efectos de la suscripción respectiva. — El Directorio.

$ 450.— e.14|9-Nº 12.872-v.16|9|59

BALANCES

TIA S. A. TIENDAS INDUSTRIAS ARGENTINAS

Suipacha 140 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Explotación de negocios de tiendas y grandes almacenes
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 25 de julio de 1946
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de octubre de 1946
Modificaciones a los estatutos:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional: 17 de noviembre de 1948
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 de abril de 1949
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional: 13 de noviembre de 1950
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de febrero de 1951
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional: 20 de agosto de 1952
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de diciembre de 1952

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

Ejercicio Económico Nº 12 — Iniciado el 1º de abril de 1957

CAPITAL: ACCIONES

	Ordinarias 3 votos	Ordinarias 1 voto	Preferidas	Total
Autorizado				9.000.000.—
Suscripto	2.700.000.—	2.000.000.—	300.000.—	5.000.000.—
Realizado	2.700.000.—	2.000.000.—	300.000.—	5.000.000.—

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		1.384.127.14	
Bancos		4.808.656.55	6.192.783.69
Créditos:			
Anticipos a proveedores		303.928.87	
Deudores varios		729.498.42	
Adelantos a empleados		253.664.04	
Adelanto por compra inmuebles		1.457.200.—	
Documentos a cobrar		30.000.—	
Depósitos en garantía		636.059.66	
Indemnizaciones de seguros a cobrar		37.500.—	3.447.851.01
Bienes de cambio: (1)			
Mercadería de reventa		23.870.749.95	
Materias primas		113.808.63	
Mercaderías en tránsito		2.279.734.75	
Envases por devolver		197.709.35	
Materiales varios		947.094.50	27.409.097.18
Inversiones: (2)			
Títulos y acciones con cotización			489.348.25
Bienes de uso:			
Instalaciones, maquinarias, rodados, muebles, útiles, enseres e inmuebles:			
Valores originales		13.520.640.92	
Menos:			
Amortizaciones anteriores $ 3.564.482.58			
Amort. ant. s|bien. vend. „ 14.415.24	3.550.067.34		
Amortizaciones del ejercicio	1.151.239.19	4.701.306.53	8.819.334.39
Subtotal del activo			46.358.414.52
Bienes inmateriales:			
Marcas de comercio		1.500.—	
Menos:			
Amortización anterior	750.—		
Amortización del ejercicio	75.—	825.—	675.—
Cargos diferidos:			
Primas de seguros a vencer, arrendamientos, etc.			207.906.88
Total			46.566.996.40

Valuación:
(1) Bienes de cambio: Al costo.
(2) Inversiones: A precio de compra

PASIVO	m$.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	19.710.587.57		
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	1.188.277.02	20.898.864.59	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real		1.025.000.—	
Financieras:			
Hipotecas a pagar		500.000.—	
Otras deudas:			
Cuentas a pagar del ejercicio	1.010.084.09		
Acreedores varios	2.334.515.51		
Retenciones a depositar	576.814.06		
Por cargas fiscales y sociales	853.419.99	4.774.833.65	27.198.698.24
Provisiones:			
Impuestos	4.236.964.42		
Menos: Anticipos	603.021.19	3.633.943.23	
Cargas sociales		642.579.41	
Gratificaciones al personal		924.137.65	5.200.660.29
Total de compromisos			32.399.358.53
Previsiones:			
Ley Nº 11.729			3.886.160.12
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			
Total			36.285.518.65
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		5.000.000.—	
Reservas:			
Legal		437.027.79	
Utilidades:			
Del ejercicio	7.042.144.29		
Saldo del ejercicio anterior (Ganancia)	632.805.67		
	7.674.949.96		
Menos: Dividendo provisional	2.830.500.—	4.844.449.96	10.281.477.75
Total			46.566.996.40

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (El Directorio)	m$n.	6.000.—
Documentos descontados	„	370.000.—
	m$n.	376.000.—

Luis C. Vigiano, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Dr. Roberto E. Delmonte, Síndico, C.P.C.E., Tº XII, Fº 27.

CERTIFICACION

Certifico que de acuerdo con el examen y contralores realizados, basados en sistemas de auditoría universalmente adoptados, las cifras del presente Balance y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas reflejan el verdadero estado patrimonial de la sociedad, concordando en un todo con las registraciones efectuadas en sus libros, los cuales fueron llevados de acuerdo con las disposiciones legales y respaldados por los respectivos comprobantes, habiéndose observado en la determinación de valores y resultados un criterio técnicamente correcto.

Asimismo, certifico haber constatado la correcta aplicación de la fórmula oficial determinada por el decreto 9.795|54.

Roberto Emilio Delmonte, Contador Público Nacional, C.P.C.E. To. XII, Fo. 27.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Comercial e Industrial			
Ventas netas de mercaderías		162.435.979.23	
Menos: Costo de las mercaderías vendidas		112.146.271.51	50.289.707.72
Menos:			
a) Remuneraciones al personal		22.684.705.45	
b) Cargas sociales		3.197.066.90	
c) Honorarios		846.228.41	
d) Alquileres, energía eléctrica, teléfonos, reparaciones		4.732.086.78	
e) Material oficina, impresos, franqueo, movilidad		1.683.895.96	
f) Gastos de venta, material envolver, decoraciones		2.180.552.03	
g) Intereses, gastos bancarios, comisiones		661.032.05	
h) Seguros		531.567.85	
i) Impuestos y contribuciones		5.340.164.20	
j) Ley Nº 14.060		70.000.—	
k) Jurídicos y varios		292.256.74	
l) Amortizaciones:			
sobre bienes de uso	1.151.239.19		
sobre marcas de comercio	75.—	1.151.314.19	
ll) Gastos de organización Santa Fe y Liniers		272.901.33	
m) Previsión Ley Nº 11.729		738.731.98	44.382.503.87
Sub-Total			5.907.203.85
Más:			
Descuentos obtenidos		1.074.147.72	
Venta de bienes de uso	34.155.—		
Menos: Valor inventario	6.224.76	27.930.24	
Renta de títulos y acciones		32.862.48	1.134.940.44
Utilidad del ejercicio			7.042.144.29
Más: Saldo anterior (Ganancia)			632.805.67
Resultado final			7.674.949.96
Menos: Dividendo provisional			2.830.500.—
Ganancia neta a distribuir			4.844.449.96

Certificación profesional extendida en el Balance General. — Sr. Luis C. Vigiano, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Dr. Roberto E. Delmonte, Síndico C.P.C.E., Tomo XII, Fº 27.

BIENES DE USO — Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Instalaciones Fijas									
Almacén Buenos Aires	214.936.84	8.140.30	—.—	223.077.14	132.295.37	10	18.066.90	150.362.27	72.714.87
Almacén Córdoba	487.002.20	—.—	—.—	487.002.20	134.395.97	10	48.629.56	183.025.53	303.976.67
Almacén Rosario	10.048.51	—.—	—.—	10.048.51	7.456.15	10	1.004.87	8.461.02	1.587.49
Almacén Mar del Plata	18.200.—	—.—	—.—	18.200.—	4.929.10	10	1.985.55	6.914.65	11.285.35
Almacén Tucumán	7.556.—	—.—	—.—	7.556.—	4.155.80	10	755.60	4.911.40	2.644.60
Almacén Liniers	—	26.345.—	—.—	26.345.—	—.—	10	2.634.50	2.634.50	23.710.50
Muebles. Utiles y Enseres									
Almacén Buenos Aires	1.982.452.36	664.981.85	46.041.05	2.601.393.16	1.012.738.27	10	234.927.81	1.240.565.88	1.360.827.28
Almacén Córdoba	882.328.79	20.828.60	—.—	903.157.39	532.347.72	10	90.298.36	622.646.08	280.511.31
Almacén Rosario	533.471.11	57.843.95	—.—	591.315.06	320.580.99	10	59.131.49	379.712.48	211.602.58
Almacén Mendoza	1.143.982.80	151.162.05	—.—	1.295.144.85	324 271.74	10	129.514.14	453.785.88	841.358.97
Almacén Mar del Plata	773.088.68	43.341.15	7.100.—	809.329.83	377.671.29	10	80.962.94	458.634.23	350.695.60
Almacén Tucumán	1.260.098.25	144.143.10	3.000.—	1.401.241.35	662.824.94	10	147.594.80	810.419.74	590.821.61
Almacén Santa Fe	—.—	837.799.03	—.—	837.799.03	—.—	10	83.779.89	90.880.09	746.918.94
Almacén Liniers	—.—	1.140.382.84	—.—	1.140.382.84	—.—	10	114.038.24	114.038.24	1.026.344.60
Rodados	182.000.—	345.652.—	—.—	527.652.—	36.400.—	20	105.530.40	141.930.40	385.721.60
Inmuebles	—.—	2.640.996.56	—.—	2.640.996.56	—.—	—	32.384.14	32.381.14	2.608.612.42
TOTALES	7.495.165.54	6.081.616.43	56.141.05	13.520.640.92	3.550.067.34		1.151.239.19	4.701.306.53	8.819.334.39

Sr. Luis C. Vigiano, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Dr. Roberto E. Delmonte, Síndico, C.P.C.E., Tomo XII, Fº 27.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva legal para alcanzar el 10 % del capital suscripto	m$n.	62.972.21
Dividendo a las acciones ordinarias	„	4.820.000.—
Dividendo a las acciones preferidas	„	92.664.90
Remuneración al Directorio y Síndico	„	900.000.—
Saldo a cuenta nueva	„	1.799.312.85
Total	m$n.	7.674.949.96

Registrado bajo el Nº 4898. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector general de Justicia.

$ 8.950.— e.14|9-Nº 12.671-v.14|9 59

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE S. A.

San Martín 318 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Compra, venta y explotación de bienes raíces muebles y valores en la República Argentina y el exterior

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: agosto 3 de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de noviembre de 1925

Modificaciones a los estatutos:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 2?|6|1938; 24|11|1955

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23|11|1933; 10|5|1956 y 3|10|1956

Ejercicio económico Nº 33, iniciado el 1º de enero de 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

CAPITAL

100.000 acciones ordinarias de m$n. 100.— c|u., con derecho a un voto

Autorizado	m$n.	10.000.000.—
Suscripto	„	10 000.000.—
Realizado	„	10.000.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades				
Caja			65.557.22	
Bancos			981.703.54	1.647.260.76
Créditos				
Por alquileres:				
Deudores edificios de Montevideo			1.828.—	
Otros créditos:				
Depósito garantía municipal (d. y v.)			5.672.60	
Deudores varios en cuenta corriente			209.408.—	1.216.908.60
Bienes de cambio				
Valores mobiliarios: (sin cotización en plaza) ...				402.472.98
Inversiones				
No existen.				—.—
Bienes de uso				
Inmuebles:				
Buenos Aires, nuevo edificio San Martín 318|26 (en construcción)	7.143.312.60			
Edificio sito en la calle San Martín 318|26	869.053.10	8.012.365.70		
Uruguay (Montevideo):				
Edificio 25 de Mayo 380|90	557.530.27			
Edificio sito en la calle Zabala 1441	319.629.42			
Edificio sito en la calle Juan de Dios Peza 2027	90.554.25	967.713.94	8.980.079.64	
Muebles y útiles de oficina		1.106.87		
Menos.				
Amortizaciones anteriores	486.87			
Amortizaciones del ejercicio	103.—	589.87	517.—	8.980.596.64
				11.647.238.98
Bienes inmateriales				
No existen.				—.—
Cargos diferidos				
Gastos adelantados				64.604 94
				11.711 843.72

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas				
Depósito garantía empresa constructora			182.372.57	
Acreedores varios (en cuenta corriente			427.389.55	609.762.13
Provisiones				
Impuesto ley 14.060				20.000.—
Previsiones				
No existen.				—.—
Utilidades diferidas y/o real.				
No existen.				—.—
Total de compromisos				629.762.21
Capital, reservas y resultado				
Capital suscripto:				
Acciones en circulación 100.000 acciones ordinarias de m$n. 100.— c|u			10 000 000.—	
Reservas:				
Reserva legal		44.490.67		
Reserva para renovación bienes raíces		469.220.98	513.711.65	
Utilidades:				
Saldo del ejercicio anterior		46.980.28		
Saldo del ejercicio 1958 ..		521.389.67	568.369.95	11.082.081.60
				11.711 843.72

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores)	27.500.—
Títulos y disponibilidades de terceros en transferencia	3.407.50
Depósitos de garantía por alquileres	4.325.54
Total	35.233.—

Los bienes de cambio han sido valuados al precio de adquisición. — Dr. Felipe Gottheil de Luca, presidente. — Dr. Guido Ramoino, director secretario. — José F o...i, síndico — Enrique Silvini, contador que certifica, contador público nacional C. P. C. E. - Folio 3 - Tomo IV.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Inmobiliaria					
Alquileres de Buenos Aires			171.000.—		
Alquileres de Montevideo ..			257.564.63	428.564.63	
Menos					
Amortización: Muebles y útiles			103.—		
Reserva para renovación bienes raíces					
Buenos Aires					
Edificio calle San Martín 318|26		5.482.32			
Montevideo					
Edificio Zabala 1441	3.610.84				
Edificio Juan de Dios Peza 2027	458.28	4.069.12	9.551.44		
Impuestos:					
Edificio de Buenos Aires		21.720.—			
Edificio de Montevideo ..		55.535.06	77.255.06		
Intereses, comisiones y descuentos pasivos (Buenos Aires, ...			99.171.57		
Gastos de Administración:					
Buenos Aires		127.524.64			
Montevideo		91.999.26	219.523.90		
Provisión impuesto ley 14.060 ...			20.000.—	435.604.97	2.959.66
Más					
Renta de acciones de otras sociedades				213.765.81	
Intereses y comisiones activas				304.664.20	518.430.01
Ganancia del ejercicio 1958					521.389.67
Más saldo anterior				448.637.32	

	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Menos:				
Retribuciones directores síndico		(1) 43.664.33		
Reserva legal		(1) 7.992.72		
Dividendo 1957		(1) 350.000.—	401.657.04	46.980.28
				568.369.95

(1) Contabilizados durante el ejercicio 1958 y pertenecientes al ejercicio anterior.

Dr. Felipe Gottheil de Luca, presidente. — Dr. Guido Ramoino, director secretario — José Focchi, síndico. — Enrique Silvini, contador que certifica, contador público nacional. C. P. C. E. Folio 3, Tomo IV.

INFORME DEL CONTADOR CERTIFICANTE

Certifico que el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas que preceden resultan de las constancias de la contabilidad de la Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria Platense, la que he verificado que es llevada de conformidad con las prescripciones de la ley, que se ha seguido un criterio técnico correcto en la valuación de los rubros del activo; y que dicho balance refleja la situación real de la referida sociedad.

También dejo constancia que la confección del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas precedentes se ajusta, en mi opinión, a la correcta utilización de la fórmula oficial y aplicación de las instrucciones complementarias del decreto del P. E Nº 9.795|54. — Enrique Silvini, contador público nacional. C. P. C. E. - Folio 3 - Tomo IV.

Anexo "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio m$n.	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. m$n.	Valor de origen al finalizar el ejercicio m$n.	AMORTIZACIONES Anteriores m$n.	Del ejercicio o/o	Del ejercicio Importe	Total m$n.	Neto Resultante m$n.
Bienes raíces								
Buenos Aires								
Edificio San Martín 318|26	869.053.10	—.—	869.053.10	—.—	—	—.—	—.—	869.053.10
Nuevo edificio San Martín (en construcción	4.711.700.82	2.431.611.78	7.143.312.60	—.—	—	—.—	—.—	7.143.312.60
Montevideo								
Edificio Zábala 1441	319.629.42	—.—	319.629.42	—.—	—	—.—	—.—	319.629.42
Edificio Juan de Dios Peza 3027 ...	90.554.25	—.—	90.554.25	—.—	—	—.—	—.—	90.554.25
Edificio 25 de Mayo 386|90	5.178.—	552.352.27	557.530.27	—.—	—	—.—	—.—	557.530.27
Bienes muebles								
Muebles y útiles de oficina	1.106.87	—.—	1.106.87	486.87	10	103.—	589.87	517.—
Totales	5.997.222.46	2.983.964.05	8.981.186.51	486.87		103.—	589.87	8.980.596.64

Nº de Registro 2.146

PLANILLA DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio Nº 33 (1958) cerrado el 31 de Diciembre 1958

	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo anterior de utilidades			46.980.28
Más utilidades del presente ejercicio		521.389.67	
Menos:			
Retribución Directores y Síndico	56.496.18		
Reserva Legal	10.427.79		
Dividendo 6 % s|$ 5.000.000.—	300.000.—		
Dividendo 3 % s|$ 2.500.000.—	75.000.—	441.923.97	79.465.70
Remanente que pasa al ejercicio año 1959			126.445.98

Registrada bajo el Nº 2.146.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerzoli, Subinspector General de Justicia.

$ 7.400.— e.14|9-Nº 12.693-v.14|9|59

EMPRESA EL REITU, EDUARDO R. MOSCHINI, PUBLICIDAD

Sociedad Anónima
Venezuela Nº 773 — Capital

Objeto y Ramo Principal: Publicidad.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de mayo de 1942.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 Septiembre 1942.
Modificación de los Estatutos:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 25 de enero de 1947.
Fecha de Inscrip. en el Registro Público de Comercio: 16 de julio de 1947

Capital	Acciones Ordin. m$n.
Autorizado	500.000.—
Suscripto	500.000.—
Realizado	500.000.—

200 acciones de $ 2.500.— cada una - Total $ 500.000.— moneda nacional. Cada acción de $ 2.500.— con derecho a un voto.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 17 — INICIADO EL 1º DE ENERO DE 1958

Balance General al 31 de Diciembre de 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea efectuada el 29 de abril de 1959

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		2.548.60	
Bancos		607.695.58	610.244.18
Créditos:			
Por Ventas:			
Deudores comunes		345.649.52	
Otros Créditos:			
Depósitos en Garantía	47.262.20		
Rentas devengadas	424 —	47.686.20	393.335.72
Bienes de Cambio:			
Materiales de Publicidad			12.069.—
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización			9.516.15
Bienes de Uso:			
Rodados y Muebles y Utiles:			
Valores originales		18.103.85	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	17.260.85		
Amortizaciones del Ejercicio	140.—	17.400.85	703.—
Bienes Inmateriales:			
No existen.			
Cargos Diferidos:			
Gastos Adelantados:			
Alquileres, Impuestos y Seguros			88.357,61
Cuentas de Orden:			
No existen.			
			1.114.225.66

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958.

Eduardo R. Moschini, Director General. — Adolfo Bagnato, Gerente. — Atilio La Menza, Síndico.

Bienes de Cambio e Inversiones: Valores al costo originario

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
No existen.			
Provisiones:			
No existen.			
Previsiones:			
Ley 11.729			106.594.36
Utilidades Diferidas a Realizar en:			
Ejercicios Futuros:			
No existen.			
Capital, Reserva y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en Circulación		500.000.—	
Reservas:			
Legal		50.000.—	
Utilidades:			
Saldo del Ejercicio anterior	346.49		
Saldo del Ejercicio	457.284.81	457.631.30	1.007.631.30
Cuentas de Orden:			
No existen.			
			1.114.225.66

Eduardo R. Moschini, Director General. — Adolfo Bagnato, Gerente. — Atilio La Menza, Síndico.

Certifico que el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas que preceden de la "Empresa El Reitu, Eduardo R. Moschini, Publicidad, S. A.", al 31 de diciembre de 1958 resultan de las constancias de la contabilidad de la misma, la que ha verificado que es llevada de conformidad con las prescripciones de la Ley; que se ha seguido un criterio técnico correcto en la valuación de los rubros del activo, y que dicho balance refleja la situación real de la referida sociedad.

También dejo constancia que la confección del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas referidos, se ajustan, en mi opinión, a la correcta utilización de la fórmula oficial y aplicación de las instrucciones complementarias del Decreto del P. E Nº 9 795|54. — Enrique Silvini, contador público nacional, C. P. C. E., folio 3, tomo IV.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1958.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea efectuada el 29 de abril de 1959

Publicidad Facturada:	m$n.	m$n.
Saldo de esta cuenta	3.052.975.69	
Menos:		
Sueldos y jornales, Gastos de Autos y Camiones, Gastos Generales, Impuestos, Alquileres, etc.	2.306.436.21	746.539.48
Menos:		
Sueldos	17.338.40	
Retribución de Directores y Gerentes	46.536.—	
Cargas Sociales	44.762.16	
Amortizaciones	140.—	
Impuestos	48.529.20	
Gastos Generales de Oficina	120.196.11	
Seguros	12.447.65	289.944.52
		456.594.96
Más:		
Renta de Títulos		689.85
Ganancia del Ejercicio		457.284.81
Saldo anterior		346.49
Ganancia neta a distribuir		457.631.20

Eduardo R. Moschini, Director General. — Adolfo Bagnato, Gerente. — Atilio La Menza, Síndico. — Enrique Silvini, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Folio 3. Tomo IV.

Anexo: A

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio (1)	Aumento por compras, mejoras permanentes, etcétera (2)	Disminución por ventas o retiros (3)	Valor de origen al finalizar el ejercicio (4)	AMORTIZACIONES Anteriores (5)	Del Ejercicio % (6)	Del Ejercicio Importe (7)	TOTAL (8)	Resultante Neto
Muebles y Utiles	1.928.85			1.928.85	1.927.85	—	—	1.927.85	1.—
Autos y Camiones (Cap.)	6.300.—			6.300.—	6.299.—	—	—	6.299.—	1.—
Autos, Camiones y Tric.	9.525.—			9.525.—	8.685.—	10	140.—	8.825.—	700.—
Caballo y Carro	350.—			350.—	349.—			349.—	1.—
Totales	18.103.85			18.103.85	17.260.85		140.—	17.400.85	703.—

Eduardo R. Moschini, Director General. — Atilio La Menza, Síndico. — Adolfo Bagnato, Gerente.

Observaciones:

a) En las columnas (1) a (4) deben incluirse importes brutos, o sea sin deducción de amortizaciones.

b) Las depreciaciones contabilizadas en ejercicios anteriores figurarán en la columna (5) deducidas las que correspondan a los bienes vendidos o retirados de la explotación.

c) El porcentaje de amortización a incluir en la columna (6) resultará de la relación entre las amortizaciones del ejercicio —columna (7)— el valor que corresponda a cada rubro al finalizar el ejercicio —columna (4).

d) El importe neto resultante —columna (9)— se obtendrá deduciendo el total de la columna (8) del importe consignado en la columna (4).

NUEVA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas efectuada el día 29|4|1959:

Reserva para despidos:

Para pagos de indemnizaciones	$	34.832.99
Director General:		
Retribución	„	40.000.—
Gerente		
Habilitación	„	40.000.—
Contaduría "Eureka":		
Gratificación	„	4.000.—
Síndico:		
Retribución	„	16.000.—
Previsión para Impuestos	„	106.608.45
Accionistas:		
43 % s/ $ 500.000.— capital integrado	„	2.5.000.—
	$	456.441.44
Saldo a Nuevo Ejercicio	„	1.189.86
	$	457.631.30

Eduardo R. Moschini, Director General.

Registrado bajo el Nº 4.098.

Buenos Aires, 2 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que ... [illegible] ... robados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia.

$ 5.100.– e.15|9-Nº 12.759-v.14|9|59

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA SOCIEDAD ANONIMA

Alsina 671 — Capital Federal

Objeto y Ramo Principal: Explotación Industrial y Mercantil de la Metalurgia en General.

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 28 de mayo de 1943

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de agosto de 1943

Modificaciones a los Estatutos:

Fechas de Aprobación por el Poder Ejecutivo: 11 diciembre 1946, 11 junio 1947, 8 mayo 1948, 13 enero 1950, 17 mayo 1951, 14 setiembre 1955

Fechas de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 marzo 1947, 6 agosto 1947, 21 setiembre 1948, 7 junio 1950, 21 setiembre 1951, 27 enero 1956.

ACCIONES

CAPITAL	Ordinarias Un voto	Preferidas 6 % acum.	6 1/2 % acum. con. p. a.	Total
Autorizado ...				250.000.000.—
Emitido	186.000.000.—	6.000.000.—	25.000.000.—	217.000.000.—
Suscripto	185.392.800.—	6.000.000.—	25.000.000.—	216.392.800.—
Realizado	185.392.800.—	6.000.000.—	25.000.000.—	216.392.800.—

Ejercicio Económico Nº 16 - Iniciado el 1º de enero de 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1959.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		4.018.939.57	
Bancos		21.595.423.72	
Cheques		3.690.780.51	29.305.143.80
Créditos:			
Por Ventas:			
Deudores comunes	91.192.339.47		
Otros Créditos:			
Depósitos en garantía ...	10.224.88		
Créditos diversos	6.158.729.10		
Anticipos a Proveedores .	24.108.044.64	121.469.338.09	
Menos:			
Previsión para deudores incobrables	4.371.283.16		
Previsión para descuentos	3.049.688.18	7.420.971.34	114.048.366.75
Bienes de Cambio:			
Mercaderías de reventa		8.467.65	
Materias primas		27.947.857.91	
Materiales		39.939.907.06	
Productos en curso de elaboración		55.436.060.56	
Productos elaborados		38.718.717.65	162.051.010.83
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Con cotización		1.640.000.—	
Sin cotización		1.058.200.—	2.698.200.—
Bienes de Uso:			
Terrenos, Edificios, Construcciones, Obras en Curso, Maquinarias, Instalaciones, Herramientas, Moldes, Repuestos, Rodados, Muebles y Utiles, Vías Férreas.			
Valores originales		214.485.425.42	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	35.448.460.72		
Amort. del ejercicio	13.245.190.46	48.693.651.18	165.791.774.24
Subtotal del Activo			473.894.495.62
Bienes Inmateriales:			
Marcas de Comercio		123.750.—	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	111.289.—		
Amort. del ejercicio	12.460.—	123.749.—	
Cargos Diferidos:			
Gastos e imputaciones adelantados		33.981.554.41	
Gastos de instalación	4.505.717.15		
Menos:			
Amort. ant. .. 1.698.509.93			
Amort. del ej. 675.857.57	2.374.367.50	2.131.349.65	36.112.904.06
			510.007.400.68

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
a) Hasta un año de plazo:			
Proveedores	45.209.233.81		
Obligaciones a pagar sin garantía real	15.898.752.23		
Deudas comerciales diversas	4.306.766.38	65.414.752.42	
b) A más de un año de plazo:			
Deudas comerciales diversas		—.—	
Bancarias:			
Adelantos en cta. cte. sin garantía real	1.502.390.93		
Oblig. a pagar sin garantía real	31.250.000.—	32.752.390.93	
Financieras:			
Acreedores prendarios		4.620.000.—	
Debentures:			
a) Hasta un año de plazo .	3.636.312.60		
b) A más de un año de plazo	20.625.000.—	24.261.312.60	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales	13.903.478.37		
Dividendos pendientes de pago	5.676.369.48	19.579.847.85	146.628.303.80
Provisiones:			
Provisión para Impuestos		58.873.424.01	
Provisión para cargas sociales		8.843.739.81	67.717.163.82
Total de compromisos ...			214.345.467.62
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			9.417.748.64
Utilidades Diferidas y a Realizar en Períodos Futuros:			
Beneficios a realizar en períodos futuros ..			—.—
			223.763.216.26
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		216.392.800.—	
Dividendo en acciones a distribuir		—.—	
Reservas:			
Legal	3.944.641.45		
Extraordinaria	500.000.—		
Fondo de Reposición	179.450.31	4.624.091.76	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	5.049.863.91		
Saldo al 31/12/958	72.293.496.75		
	77.343.360.66		
Menos: Dividendo provisional	12.116.068.—	65.227.292.66	286.244.184.42
			510.007.400.68
Cuentas de Orden:			
Acciones a entregar		14.600.—	
Depósito de acciones en Garantía (Directores)		80.000.—	
Acciones de la Sociedad recibidas en custodia		18.116.000.—	
Documentos a cobrar		4.458.474.95	
		22.669.074.95	

NOTA: Los bienes de cambio y valores mobiliarios figuran por su valor de compra o su valor de costo. Se deja constancia de que la certificación del presente Balance se efectúa en documento por separado.

Enrique A. Dupont, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Enrique Carlos L. Guerín, Síndico.

Arístides Carlos Iannarelli, Contador Público Nacional, Matrícula Nº 4, Tomo VI del Consejo Profesional.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1959.

	m$n.	m$n.
Venta de Mercaderías	549.381.328.91	
A deducir: Descuentos	24.834.623.86	524.546.705.05
Menos: Costo de las Mercaderías		360.952.364.77
		163.594.340.28
Menos:		
Previsión para Deudores Morosos	639.341.32	
Sueldos y Jornales	5.526.406.12	
Retribución de Directores y Gerentes	1.195.000.—	
Cargas Sociales	3.846.038.19	
Amortizaciones	13.933.508.03	
Impuestos	60.777.550.44	
Honorarios	393.259.72	
Intereses y Descuentos	1.284.869.19	
Comisiones	929.849.33	
Gastos Generales	2.821.011.55	91.346.833.89
		72.247.506.39
Más:		
Dividendos		45.990.36
Ganancia del Ejercicio		72.293.496.75
Saldo anterior		5.049.863.91
		77.343.360.66
Menos:		
Dividendo provisorio		12.116.068.—
Ganancia Neta a Distribuir		65.227.292.66

Enrique A. Dupont, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Enrique Carlos L. Guerín, Síndico.

Arístides Carlos Iannarelli, Contador Público Nacional, Matrícula Nº 4, Tomo VI del Consejo Profesional.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras, permutas	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles y sus Accesorios	56.216.358.39	106.369.55	—	56.322.727.94	6.200.415.35	3,08	1.735.825.26	7.936.240.61	48.386.487.33
Maquinarias	67.600.916.66	64.994.50	—	67.665.911.16	13.581.155.93	8,46	5.725.160.60	19.306.316.53	48.359.594.63
Herramientas	419.766.35	62.250.30	—	482.016.65	315.053.64	13,95	67.262.96	382.316.60	99.700.05
Equipos Varios	5.436.359.70	485.167.54	—	5.921.527.24	2.476.989.13	15,28	904.796.22	3.381.785.35	2.539.741.89
Muebles y Utiles	3.446.381.99	998.281.29	—	4.444.663.28	1.560.888.30	10,73	476.768.74	2.037.657.04	2.407.006.24
Instalaciones	46.913.618.87	255.468.—	—	47.169.086.87	11.313.958.37	9,19	4.335.376.68	15.649.335.05	31.519.751.82
Obras en Curso	12.840.459.62	20.483.360.14	844.327.48	32.479.492.28	—		—	—	32.479.492.28
	192.873.861.58	22.455.891.32	844.327.48	214.485.425.42	35.448.460.72		13.245.190.46	48.693.651.18	165.791.774.24

Enrique A. Dupont, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Enrique Carlos L. Guerín, Síndico.
Arístides Carlos Iannarelli, Contador Público Nacional, Matrícula Nº 4, Tomo VI del Consejo Profesional.

Resultados del Ejercicio:

El resultado económico del ejercicio deducidas las amortizaciones arroja una utilidad de		$ 72.293.496.75
De la que corresponde destinar, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, el 2 % al fondo de reserva legal		„ 1.445.869.93
		$ 70.847.626.82
Sumando el remanente del ejercicio anterior de		$ 5.049.863 91
Arroja un total de		$ 75.897.490.73

Que el Directorio propone a la Asamblea distribuir en la siguiente forma:

Reserva para leyes sociales		$ 1.000.000.—
Dividendos:		
a) S/Acciones Preferidas:		
6 % s/6.0000.000.—	$ 360.000.—	
6 1/2 % s/25.000.000.—	„ 1.625.000.—	
Adicional s/pref. 6 1/2 %	„ 671.875.—	„ 2.656.875.—
b) S/Acciones Ordinarias: $ 28.— por acción pagaderos $ 18.— en acciones también ordinarias y mediante capitalización de utilidades y $ 10.— en efectivo (de los cuales $ 6.— fueron ya abonados en diciembre último)		„ 51.909.984.—
Saldo que, previa deducción de la suma que la Asamblea determine para remuneración al Directorio y Síndico, queda a disposición del Directorio para que lo utilice en la distribución de uno o más dividendos en efectivo o en acciones o para crear o incrementar reservas o cuentas de previsión		„ 20.330.631.73
		$ 75.897.490.73

Corresponde a la Asamblea, de acuerdo con los artículos 13, 14 y 24 elegir los Directores y Síndicos que ejercerán su mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

Buenos Aires, 10 de abril de 1959.
El Directorio

Registrada bajo el Nº 4.363.

Buenos Aires, 2 de julio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia.

$ 8.300.— e.14|9-Nº 12.698-v.14|9|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CANDIDA BIANCHI de LOPEZ. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.241 D.T.-v.23|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE UBBIALI o UBBIALE.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.150 D.T.-v.22|9|59

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, por Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS RODOLFO LOPEZ.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.137 D.T.-v.22|9|59

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA NIEVES RONCO.
Buenos Aires, septiembre dos de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.500.— e.10|9-Nº 21.021 D.T.-v.21|9|59

El Juez Nacional Civil doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SOUTO.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.447-v.21|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARCHESE.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.968 D.T.-v.17|9|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR JOSE CAYETANO TORRETTA.
Buenos Aires agosto 31 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.977 D.T.-v.17|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GABAS de ABIZANDA.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.903 D.T.-v.16|9|59

El Juez en lo Civil Norberto S. Albisetti cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO BERKO RABINOVICH. — Secretaría Nº 1.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.822 D.T.-v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO HANSEN.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.819 D.T.-v.16|9|59

El señor Juez Civil del Juzgado Nº 1, Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SANTA HERNANDEZ de ROTMISTROSKI.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.759 D.T.-v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ADOLFO JULIAN BORDES ARTIGUE.
Buenos Aires, agosto tres de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.798 D.T.-v.15|9|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez en lo Civil (Juzgado Nº 1, Sec. 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA LEDO de NEIRA.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.742 D.T.-v.14|9|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreeedores de JUAN PEDRO FRANCISCO MARTINEZ.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.500.— e.3|9-Nº 20.710 D.T.-v.14|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MUCHNIK.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Pedro J. Torrrent, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.702 D.T.-v.14|9|59

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE BEVILACQUA. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.203 D.T.-v.23|9|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña MARIA ARCANGELA RONDINONE.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.131 D.T.-v.22|9|59

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de ALFREDO CONDE.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.116 D.T.-v.22|9|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil a cargo Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de SALVADOR FLORINDO GAGLIARDI.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.106 D.T.-v.22|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado número 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña LIBERTAD VICENTE VEGA de BIONDO.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.571-v.22|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don MAGIN MANUEL LOPEZ.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.572-v.22|9|59

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría número 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don GABRIEL SANTIAGO CAPDEPONT.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.500.— e.10|9-Nº 21.022 D.T.v.21|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez y emplaza por treinta a herederos y acreedores de GERARDO ENRIQUE PORSCHENG o GERARDO PORSCHENG.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.500.— e.5|9-Nº 20.873 D.T.-v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de ANTONIO CLOT.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 12.085 -v.14|9|59

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GUSTAVO CAO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.225 D.T.-v.23|9|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO DIAZ o DIAZ FERREIROS. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.212 D.T.-v.23|9|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional a cargo del Juzgado número tres en lo Civil, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL FOSSACECA. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.205 D.T.-v.23|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO DI GIORGIO y CATALINA BUCCAFUSCA de DI GIORGIO.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.500.— e.11|9-Nº 21.090 D.T.-v.22|9|59

El doctor Luis Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 3 (Secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO ALEJANDRO NOZIERES.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.927- D.T.-v.17|9|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO BAMER.
Secretaría, agosto 6 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.975 D.T.-v.17|9|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS GREGORIO MINUTO.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.736 D.T.-v.14|9|59

Nº 4

El Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 4 en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA ALTHABE. — Buenos Aires, septiembre siete de 1959. — Horacio J. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.217 D.T.-v.23|9|59

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Sec. 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GARBARINO o GARBARINO y BACCONE. — Publicación por 10 días. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.182 D.T.-v.23|9|59

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GERTNER. — Publicar por diez días. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.289 D.T.-v 23|9|59

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS OTTONELLO, por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.019 D.T.v.21|9|59

Nº 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MANAGO.
Buenos Aires, abril 17 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 21.207 D.T.v.23|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES FERNANDEZ de VIEYTES. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.140 D.T.-v.22|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN CARLOS CALCAGNO.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.959 D.T.-v.17|9|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO DELLI SANTI.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.862 D.T.-v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA AMALIA o AMALIA RUGGIERO.
Buenos Aires, mayo 15 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.752 D.T. v.15|9|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 6, secretaría del Dr. Roberto R. Pérez Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de MICAELA TROCINO de CICCIOLI.
Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.500.— e.3|9-Nº 20.674 D.T.-v.14|9|59

Nº 7

El Juez Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER GARCIA de BIEDMA. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 21.167 D.T.v.23|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, secretaría Nº 13, llama por diez días a herederos y acreedores de doña AIDA o PETRONA AIDA MUNDO de SOMOZA. — Augusto César Belluscio, secretario. — Buenos Aires, 18 agosto de 1959.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.156 D.T.-v.22|9|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16, cita a herederos y acreedores de don MARCOS GUREWITSCH, por diez días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.584-v.22|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MOLINA CHAPARRO y MARIA REMEDIOS ROMAN de MOLINA.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.987 D.T.-v.17|9|59

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. Soto, secretaría Nº 17, cita y emplaza a doña INES ESPONDA por el término de cinco días, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes que la represente, en el juicio de adopción de Rosa Leonor Esponda. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 750.— e.11|9-Nº 21.159 D.T.-v.16|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO SAULIO.
Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.849 D.T.-v.16|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES BENIGNO.
Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.769 D.T. v.15|9|59

El Juez doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALIM CUAN.
Buenos Aires, setiembre veintitrés de 1958. — Luis A Sauze Juárez.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.811 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO o HORACIO WENCESLAO FERNANDEZ BESCHTEDT.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20 690 D.T.-v.14|9|59

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA ERNESTINA MATHLDE o AMALIA MATILDE o AMALIA HEINE de GRETHER y de don RODOLFO ERWIN GRETHER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.153 D.T.-v.22|9|59

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a MARIA LYDIA SANCHEZ, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en autos que sobre divorcio y separación de bienes le sigue Elso Avelino Fernández, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes e Incapaces.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.085 D.T. 16|9|59

Nº 11

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 21), cita por diez días a heredero y acreedores de ANA NACCHIO de MARYIOS.
Buenos Aires, agosto 12 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 21.252 D.T.v.23|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, secretaría Nº 21, llama por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO CROSA. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.158 D.T.-v.22|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO AGUSTIN MORELLI.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000. —e.7|9-Nº 20.976 D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez día a herederos y acreedores de ROSA CALANDRIA.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.848 D.T.-v.16|9|59

El Dr. Agustín Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don AQUILES FULONE.
Buenos Aires, julio veintitrés de 1959. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.500.— e.3|9-Nº 20.739-D.T.-v.14|9|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VICENTA FORASTIERI de BUFFONE.
Buenos Aires, agosto diecinueve de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.735-D.T.-v.14|9|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: GERMINARIO FRANCISCO y ANTONIA FALLACARA; FALACARA; DALACARA o ANTONIA FALCARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto veintiséis de 1959. — Luis Solar, secretario.
$ 1.500.— e.12|9-Nº 21.197 D.T.v.23|9|59

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO BIONDI. (Publíquense por diez días). — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.089 D.T.-v.22|9|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SOCORRO IGLESIAS de SALANDRA. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.078 D.T.v.21|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: MIGUEL WALCZUK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre dos de 1959. Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.964-D.T.-v.17|9|59

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. Gartland (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MELIDA DE CURTI de AXENFELD. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.5 9-Nº 12.235-v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita a herederos y acreedores de: ESPIRITU SEGUNDO PETITTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto tres de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.3 9-Nº 20.703-D T.-v.14|9|59

Nº 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN FELIPE DI ROCCO. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.134 D.T.-v.22|9|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO ENGEL.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 12.125-v.15|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don AUGUSTO JULIO DEVINCENZI.
Buenos Aires, agosto seis de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.653-D.T.-v.14|9|59

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FELIPE o FILIPPO GOTTHEIL o GOTTHEIL DE LUCA. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.623-v.22|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR ALFREDO ARHEX.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.725-D.T.-v.14|9|59

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de GENEROSA NOVO DO CANDO de LOPEZ OTERO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000. e.11|9-Nº 21.100-D.T.-v.22|9|59

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA NASUR de NAME. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.037 D.T.v.21|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA WIZNER de HERBRIK o CAROLINA WIEZNER de HERBRIK o CAROLINA WISNER de HERBRIK o CAROLINA WIESNER de HERBRIK.

Buenos Aires, octubre cuatro de 1958. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.500.— e.7|9-Nº 20.918-D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César G. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BIANCO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.793 D.T. v.15|9|59

Nº 17

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CARLOS BACIGALUPO.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.810 D.T. v.15|9|59

Marcelo Padilla Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL FERMOSELLE.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.852 D.T. v.16|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, se llama durante diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.907 D.T. v.16.9|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE o ROQUE NICOLAS CONVERTI.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.963-D.T.-v.17|9|59

El señor Juez en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO IMPELLUSO.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 19.969 D.T. v.15|9|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|8 al 1º|9|59.

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ROVERSELLI, RAMONA PAGARES de ROVERSELLI y SIXTO FAUSTINO GUTIERREZ.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.676-D.T.-v.14|9|59

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO MUSSI.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.801 D.T.-v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de FERRARAZZO LUIS y BALEA de FERRARAZZO MARIA DOLORES.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.812 D.T.-v.15|9|59

El Doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ANTONIA CANCELLARA de CARRIERI.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.727-D.T.-v.14|9|59

Nº 20

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de BARTOLO MORETTINI.
Buenos Aires, junio 22 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 21.233 D.T.v.23|9|59

El Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA ECHARREN de ROTTJER.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 21.199 D.T.v.23|9|59

El Juez Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL DORA MANILDO.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.123 D.T. v.22|9|59

El Dr. Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE WENCESLAO SCARONE.
Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.936-D.T.-v.17|9|59

El Dr. Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIETA o JULIETA ULADISLADA PALACIO de DELPECH.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.500.— e.7|9-Nº 20.960-D.T.-v.17|9|59

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CARUSO de ARDIZONE y JOSE ARDIZONE.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.000. —e.11|9-Nº 21.108 D.T. v.22|9|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO SANTAMBROGIO.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.068 D.T.v.21|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BRUGOLA de SACCHIERO.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.000 e.10|9-Nº 21.073 D.T.-v.21|9|59

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 21, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA CLORINDA PEDEMONTE de SOLDINI.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.876 D.T. v.16|9|59

Nº 22

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22 (secretaría Nº 43), cita durante diez días a herederos y acreedores de FLORINDA ANTONELLI DE MADDONNI.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 21.009 D.T.-v.18|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL ANGEL FIGALLO.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.160 D.T. v.22|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé, (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE QUEIJAS.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.088 D.T. v.22|9|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roberto Ramé (Secretaría número cuarenta y tres), cita por cinco días a los herederos de don JOSE MANUEL BUSTILLO, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Bustillo Exequiel, información treintañal", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.525-v.15|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO BERAJA.
Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000 e.10|9-Nº 21.050 D.T.-v.21|9|59

El doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANTONACCI.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000 e.10|9-Nº 21.033 D.T.-v.21|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAUL FERNANDEZ.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.924-D.T.-v.17|9|59

Roberto Ramé Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARTURO ALCANTARA.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — El secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.825 D.T. v.16|9|59

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO NAVARRA.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.744 D.T.-v.15|9|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría número 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR MARIO o CESAR o CESAR MARIO NOBILI o NOBILE.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.165 D.T.v.22|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de doña SANTA VECCHIO de BOTINDARI.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
1.000.— e.11|9-Nº 21.112 D.T. v.22|9|59

Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA PISANI de RESSIA.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000 e.10|9-Nº 21.045 D.T.-v.21|9|59

El doctor Mariano J. Grandoli, titular del Juzgado en lo Civil Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o LUISA MARIA o LUISA MARIA CRISTINA BLANCO de SAENZ.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000 e.10|9-Nº 21.041 D.T.-v.21|9|59

El doctor Mariano José Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA TURCO Vda. de SANFELLI.
Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.832 D.T. v.16|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SANGINETI.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 12.170-v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría número 45), cita por diez días a herederos y acreedores de CHRANT KELEDJIAN.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.701 D.T. v.14|9|59

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA CELIA BOUSCAL de FERNANDEZ ARANCON o MARIA CELIA BOUSCAL o CELIA BOUSCAL. — Secretaría Nº 46.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.500.— e.3|9-Nº 20.730 D.T. v.14|9|59

Nº 24

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL COLACELLI. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.147 D.T.v.22|9|59

El Juez Nacional Federico J. M. Pelzer a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.660-v.22|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 de la Capital, Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO JORGE OLIVERA.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.455-v.21|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico Marcelo Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LACORT.
Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000 e.10|9-Nº 21.040 D.T.-v.21|9|59

Nº 25

El juez Nacional Dr. Antonio Borrá por la secretaría 49 cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. FELICIANA GUILLEN DE MARRUFO, por el término de 10 días.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 21.014 D.T.-v.18|9|59

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Borré (Juzgado número 25), Secretaría número 50, cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMINO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.142 D.T.v.22|9|59

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 25, secretaría número 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA RATTO de MOLTEDO.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.080 D.T. v.21|9|59

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA BOYADJIAN de ANDONIAN.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. A J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.047-D.T.-v.21|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de SIXTO ROQUE GRANDOLI.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.986-D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VERDE.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.882 D.T. v.16|9|59

Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO CRISTIAN LEHMACHER.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.774 D.T.-v.15|9|59

El Juez Nacional doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado 25, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANUNCIADA FERRARO de MELOGRANA sfsucesión.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.677 D.T. v.14|9|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional Civil de 1a. Instancia, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LINO ANTONIO JUAN BAUTISTA DAVOLIO.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.719 D.T. v.14|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 25, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO CARLOS FUSI.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.726 D.T. v.14|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, de la Capital (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de FRYDA o FRIDA o FREJDA BRAWERMAN de SZEFTEL.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.728 D.T. v.14|9|59

Nº 26

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JORGE POLIFONTE BERTILOTTI.

Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 21.184 D.T.v.23|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane (Secretaría 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ROBERTO JULIO REYNOLDS.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.044-D.T.-v.21|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANILA CERVIO de RUSSO.
Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.949-D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Juzgado Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIA MARIA PERONA de TRAVI. — Secretaría Nº 52. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20,937 D.T. v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. Dr. Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN RUGGIERO o RUGGIERI. (Secretaría Nº 52). — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.938 D.T. v.17|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane (Secretaría 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de AURELIA LAURNAGARAY de OCHOTORENA.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.842 D.T. v.16|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52 del autorizante, cita por 10 días a herederos y acreedores de DOMINGO GIARDULLO.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.831 D.T. v.18|9|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de ELVIRA DELMANNO de ANGELICI. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.785 D.T. v.15|9|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría 54, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ROMANO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.228 D.T.-v.28|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CELIA DEMARCHI o DEMARCHI de MAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Alberto Richeri, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.202 D.T.-v.28|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ETCHART. — Debiendo publicarse por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.251 D.T.-v.23|9|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27 (Secretaría Nº 54) a mi cargo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOFFRE LEON ALBERTO CANET. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 12.572-v.23|9|59

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO DE GAINZA. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — 10 publicaciones en B. Oficial y "Doctrina Judicial". — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 21.237 D.T.v.23|9|59

El Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE MIGUEL RZESZOTKO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.10|9-Nº 21.035-D.T.-v.21|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, titular del Juzgado Nº 27, por la Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MATEO GARIN y GILSON, los que deberán presentarse dentro de los treinta de la última publicación. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.7|9-Nº 20.947 D.T. v.17|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MUSANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 12.324 v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña INOCENCIA MAYO de UTHURRY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.500.— e.7|9-Nº 20.972 D.T. v.17|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, (Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDREINA CANDIDA RAQUEL COMIN de MORERA. Publicar por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Alberto Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.837 D.T. v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, (Secretaría Nº 54), cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CARREIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.760 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña ESTHER NOGUE de SAUMELL. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1959. — Publicar por diez días. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.795 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54 cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA FIGINI de GALLI o MARIA FIGINI de GALLI. Publicar por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.3|9-Nº 20.700 D.T. v.14|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache (Secretaría 53), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA OBRADOR de RAMIS.
RAMIS. Publicación por diez días
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.687 D.T. v.14|9|59

Nº 28

El Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL MERAYO de MARTIN.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.230 D.T.-v.23|9|59

El doctor José M. Campos a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil 28 (Secretaría 56), cita por diez días a acreedores y herederos de LUIS JOSE PERAZZO.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1959. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.168 D.T.v.22|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don CURTI. GINO y|o CURTI, GINO LUIGI y|o CURTI, LUIGI CALLISTO y|o CURTI, LUIGI.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500.— e.11|9-Nº 12.556-v.22|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por cinco días a JOSE ANTONIO DE LUCA a estar por derecho en el juicio de divorcio que le sigue doña Petrona Galván, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 750.— e.10|9-Nº 21.084-D.T.-v.15|9|59.

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 12.284 v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS BIANCHI.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.3|9-Nº 20.689 D.T. v.14.9|59

El Doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA VERDIER de PERRETTA. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|8 al 1º|9|59.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 19.964 v.15|9|59

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE ANGELA BRAVO de BENITES o ANGELA MATILDE BRAVO de BENITES.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 21.141 D.T.v.22|9|59

El Juez Dr. Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA POLONIA POLO de VEGA.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.018-D.T.-v.21|9|59

El Dr. Wenceslao Caballero (h), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CARFI. — Buenos Aires, agosto 2[illegible] de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.[illegible]|9-Nº 20.957 D.T. v.17|9|59

Wenceslao Caballero (h), Juez en lo Civil, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta herederos y acreedores de JOSE IAMELE o YAMELE. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.756 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de COSTANZO MOREÑO. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1959 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.787 D.T. v.15|9|59

Nº 30

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EVANGELISTA DE SIMONETTI.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.214 D.T.-v.23|9|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR DAVID VANINI.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.12|9-Nº 21.185 D.T.-v.23|9|59

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELICA ROSA BENGOLEA OCAMPO.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 12.727-v.23|9|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González. Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de NICASIA JOSEFA VAZQUEZ de PEREZ o de PEREZ SAN ROMAN.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.[illegible]1|9-Nº 21.118 D.T.v.22|9|59.

Ranulfo González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ROBERTO NOVOA.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 21.062-D.T.-v.21|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Ranulfo J. González, Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de doña, GEORGINA HARTE de RAMUS. — Buenos Aires septiembre 3 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.7|9-Nº 20.979 D.T. v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS BRUNI.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.850 D.T. v.16|9|59

El doctor Ranulfo Javier González a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO TERESA GERMAN ENRIQUE DELVAUX.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.500.— e.5|9-Nº 12.275 v.16|9|59

El Doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO IGLESIA o DE LA IGLESIA. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.743 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX CALVO.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 20.845 D.T. v.16|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 30, Dr. Ranulfo J. González, (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JACINTO VERDE. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.813 D.T. v.15|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Ranulfo Javier González, Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña REGINA BERCHANSKY de BENSUSAN. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.4|9-Nº 20.807 D.T. v.15|9|59

El doctor Ranulfo J. González Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 30, Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CARMEN CUZZOLINO de GENTILE.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.3|[illegible]-Nº 20.721 D.T. v.14|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El Juez doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCRECIA FREGA de DEMARCO.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.188 D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por tres días a JUAN EMILIO ESCOBEDO para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha promovido don CARLOS BASMALLI sobre ejecutivo bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Boletín Oficial tres días. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 450.— e.11|9-[illegible] 21.119 D.T.v.14|9|59

El Juez doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ABEL BALTAR.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.069 D.T.-v.15|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO VETRALA.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.023 D.T.-v.15|9|59

Nº 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL MORANCHEL.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. —Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.066 D.T.-v.15|9|59

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ITALO AMERICO ARITTO.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.191 D.T. v.17|9|59

El doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAYETANO VILOTTA.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.250 D.T. v.17|9|59

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS IZAGUIRRE.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.152 D.T.v.16|9|59

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de HUGO de PEREIRA REGO.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.211 D.T. v.17|9|59

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL de OTO.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.186 D.T. v.17|9|59

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FILOMENA PANDOLFI de ROCCO.
Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.161 D.T.v.16|9|59

El doctor Julio C. Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de TOROS o TEODORO DER STEPANIAN y de ANA, ANIK o ANNIK GULTEMIRIAN. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.098 D.T.v.16|9|59

Nº 9

El doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA SARILLO de COPELLO. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.191 D.T.v.16|9|59

El señor Juez Nacional, doctor Simón Kantor a cargo del Juzgado de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISA MIRANDA de SALINAS.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.074 D.T.-v.15|9|59

El Juez Nacional, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAMAS CAPLANIAN o MAMAS KAPLANIAN.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.072 D.T.-v.15|9,59

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a los herederos y acreedores de la señora ARAXI ACHUMIAN.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.12|9- Nº 21.176 D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por cinco días a IORDAN I. PETROV, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Américo A. Pignani, por desalojo, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Juan Carreró, Oficial 1º, secretario.
$ 750.— e.10|9-Nº 21.032 D.T.-v.15|9|59

Nº 13

El Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, de esta Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ROQUE BENNICI.
Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Samuel Sincini, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.229 D.T. v.17|9|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NAZARIO IGLESIAS. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, Oficial 1º, prosecretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.093 D.T.v.16|9|59

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. GRANOTICH MARIANO CRUZ.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.10|9.Nº 21.024 D.T.-v.15|9|59

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón (hijo), a cargo del Juzgado de Paz Nº 14, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don ALFREDO FUMAGALLI.
Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.244 D.T.-v.17.9|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Juan A. González Calderón, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE AUSILIO.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.154-D.T.-v.16|9|59

Nº 15

El Dr. Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GUZMAN.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Héctor A. Ferreyra, oficial primero.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.111-D.T.-v.16|9|19

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MARTINO.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 12.684-v.17|9|59

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEOPOLDO DIEGO GARCIA o DIEGO GARCIA.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — José H. Alcacer, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.258 D.T.-v.17|9|59

El doctor Rodolfo Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONSUELO MARTINEZ de TUÑAS.
Buenos Aires, julio 7 de 1958. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.121-D.T.-v.16|9|59

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO ALEJANDRO TRONCOSO o TRONCOSO VELA y de PEDRO NICOLAS TRONCOSO, TRONCOSO VELA o TRONCOSO CALVO.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 750.— e.12|9-Nº 21.220 D.T.-v.17|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO FRANCISCO ZANDRELLI y doña SARA MUKDISI.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.117-D.T.-v.16|9|59

Nº 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GOTUZO de MALPELLI o MALPELI.
Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.10|9.Nº 21.076 D.T.-v.15|9|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.066 D.T.-v.15|9|59

Nº 22

El Juez doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAIER DERETCHIN.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.227 D.T.-v.17|9|59

Carlos Alberto Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIANO ADAMO y ROSA SPADOLA de ADAMO.
Agosto 26 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.10 9-Nº 21.082 D.T.-v.15|9|59

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de CIPRIANO BLANCO o CIPRIANO BLANCO FELIPE.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.10 9.Nº 21.064 D.T.-v.15|9|59

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de MELANIN FIORENTINI de MONTI.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.038 D.T.-v.15|9|59

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA BERGANTIÑOS y don PEDRO CELESTINO INOCENCIO CALCAGNO.
Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.179 D.T.-v.17|9|59

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echégaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SEVERINO BARBIERI
Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.253 D.T.-v.17|9|59

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS JUAN MERCADANTE.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.136-D.T.-v.16|9|59

César García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ASUNCION o ASUNCION MANUEL HERRADON.
Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 21.129-D.T.-v.16|9|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25 Dr. Rómulo H. Di Iorio, secretaría a cargo del Dr. J. Cenobio Lapalma, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LEON SUTTIN.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.070 D.T.-v.15|9|59

El Dr. Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de FIORAVANTE CHIANELO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.057 D.T.-v.15|9|59

Nº 26

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ELISEO PUIG OLIVER.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.198 D.T.-v.17|9|59

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIA GORI de LOPEZ.
Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.939 D.T.-v.15|9|59

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL CENTOFANTI.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.231 D.T.-v.17|9|59

El Dr. Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL FONTANA. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Juan C. Costa, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.257 D.T. v.17|9|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MARIO CALCATERRA.
Buenos Aires, septiembre dos de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 12.614 D.T. v.16|9|59

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO XAVIER MIGUEL LOPEZ HIDALGO. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 12.711-v.17|9|59

Nº 30

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SERAFINA DE LORENZO de CARUSSO.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 12.405-v.15|9|59

Nº 31

Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROGELIO CABREIRA. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.178 D.T. v.17|9|59

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA CARRERA de GAZZONE o TERESA MARIA HERMELINDA CARRERA de GAZZONE. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 12.675 v.17|9|59

Nº 34

El Dr. Alberto Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAYETANA CASARES Vda. de CARBALLO. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.173 D.T. v.17|9|59

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de ABRAHAM BARBOSA.
Buenos Aires, agosto veinticinco de mil novecientos cincuenta y nueve. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 20.824 D.T. v.16|9|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|9 al 10|9|59.

Nº 35

Raúl J. de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.193 D.T. v.17|9|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge (Juzgado Nº 35), cita por cinco días a herederos y acreedores de SEVERO OLIVA u OLIVA y MAZZEI u OLIVA y MAZZEA u OLIVA y MAZZEO. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.187 D.T. v.17|9|59

Nº 36

El Juez Nacional de Paz Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, (Juzgado Nº 36), cita por cinco días a herederos y acreedores de EMMA ALBANO. — Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Carlos A. Arlosa, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.235 D.T. v.17|9|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GUILLERMO BURGUERA.

Buenos Aires, 6 de junio de 1957. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 21.051 D.T..v.15|7|59

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DEL CASTILLO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.10|9-Nº 12.491-v.15|9|59

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, Doctor Carlos Molina Portela (h), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña JOSEFA MARTINEZ de MARTINEZ o MARTINEZ de MARTINEZ MUÑIZ. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 21.260 D.T. v.17|9|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, Secretaría José Raúl Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO ZANOTTI, a comparecer en la causa Nº 14.489, que se le sigue por usurpación, daño y privación libertad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Secretaría Nº 102. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.10|9-Nº 7.682-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, Secretaría José R. A. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE HEINE, a comparecer en la causa Nº 14.442, que se le sigue por infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 102. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.10|9-Nº 7.683 v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, Secretaría Nº 102, del Dr. José R. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a JOSE BOGADO, a comparecer en la causa Nº 14.489, que se le sigue por usurpación, daño y privación de libertad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Secretaría Nº 102. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.10|9-Nº 7.684 v.15|9|59

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a SALIM MUSTAFA KEHAIKE, a comparecer en la causa Nº 29.885, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.10|9-Nº 7.685 v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JORGE SABATE y EMILIANO PAULU, a comparecer en la causa Nº 27.845, que se le sigue por infracción a los arts. 248 y 249 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.10|9-Nº 7.686 v.15|9|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO INVERNIZZI a comparecer en la causa Nº 20722 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.10|9-Nº 7.689-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ARCE o CARLOS FUENTES o CARLOS RAUL ROLERO a comparecer en la causa Nº 20716 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.10|9-Nº 7.690-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3, de esta Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 992, "Sosa María Esther o Sosa María Marcelina s|inf. art. 25, Ley 11.386", a MARIA ESTHER o MARIA MARCELINA SOSA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Alfredo Federico Mayol. — E. L. "Ley 11.386". Vale. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.10|9-Nº 7.653 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a MARIA VICTORIA DIAZ a comparecer en la causa Nº 21.063 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.10|9-Nº 7.691-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ELISEO AMBICURT, a comparecer en la causa Nº 20.825, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.10|9-Nº 7.687 v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO JORGE ALMEIDA, a comparecer en la causa Nº 20.713, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.10|9-Nº 7.688 v.15|9|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL JUSTO PEREZ GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|9-Nº 7.696-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ROBERTO RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (29.292), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 111.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.697-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, secretaría a cargo del Esc. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO PABLO PEREZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento (causa Nº 30.452), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|9-Nº 7.698-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, secretaría a cargo del Esc. H. Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ROBERTO SANCHEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, en causa Nº 31.062, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|9-Nº 7.699-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ANTONIO NUÑEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 31.166), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|9-Nº 7.700-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a REMO ISAIAS ESPINOZA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 31.166), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 112.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|9-Nº 7.701-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO LOPEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.702-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO AGUERO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (29.194), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 111.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.703-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JORGE JACOBO FELDMAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.10|9-Nº 7.647-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE CAPO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (23421), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.692-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JOSE GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.693-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a MARTA RAQUEL ALMADA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —29.491— bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.694-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, secretaría a cargo del Esc. Hugo Rocha Degreef se emplaza por el término de cinco días a NADIM ZAZU a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.156), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|9-Nº 7.695-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO ECHEVERRIA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (28.499), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.704-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBRIEUX ALZOGARAY, a comparecer en la causa que se le sigue pro Infrac. Art. 175 C. P. (27.897), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.705-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO GAMBONE (29.495), a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.706-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO TORRES (28.072), a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.707-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RAUL CAVALLINI (28.273), a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.708-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO CRUZ PALOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por desacato (28.458), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.709-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a AMED ALI (28.221), a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.710-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO BRITOS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (29.224), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.711-v.15|9|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBERTO PARETTI a comparecer en la causa Nº 25.279 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. Alfredo A. Bretón, secretario.
e.10|9-Nº 7.712-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a SAMUEL GODELMAN, C.I. 3.477.819, procesado hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.202, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.10|9-Nº 7.713-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a AURELIO CORNACTIA a comparecer en la causa Nº 25.263 que se le sigue por tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 25 agosto de 1959. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.10|9-Nº 7.714-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIA LUISA BUENO de PUELLES, procesada por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17.454, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.10|9-Nº 7.715-v.15|9|59

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a SOFIA CEJAS a comparecer en la causa Nº 19.589 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|9-Nº 7.716-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el términó de cinco días a ROBERTO ONESTO a comparecer en la causa Nº 19.561 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|9-Nº 7.717-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a LEONARDO GERMAN LAMN a comparecer en la causa Nº 19.580 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|9-Nº 7.718-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO R. BIANCHINI a comparecer en la causa Nº 19.583 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|9-Nº 7.719-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, Juez de Instrucción, se emplaza por el término de cinco días a DORA CARMEN ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 19.564 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1959 — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|9-Nº 7.720-v.15,9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR VICTOR FERREYRA a comparecer en la causa Nº 19.052 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|9-Nº 7.721-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ITALO JUAN MOLINELLI a comparecer en la causa Nº 19.052 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|9-Nº 7.722-v.15|9|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzg. de Inst. número 7, se emplaza por cinco días a HECTOR RAUL BENITEZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría. — Hoy, 28 de agosto de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.10|9-Nº 7.723-v.15|9|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ISAAC DAVID DRATEWKA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 9.263).
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.10|9-Nº 7.724-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a AIDA AURORA CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. (Causa número 9.001).
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.10|9-Nº 7.725-v.15|9|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO BAIGES NOGUE a comparecer en la causa Nº 22.497 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.10|9-Nº 7.726-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PASCUAL FASOLO a comparecer en la causa Nº 23.626 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1959. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.10|9-Nº 7.727-v.15|9|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a SAVERIO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 25306 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires. 27 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.10|9-Nº 7.728-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébora a cargo del Juzgado número 10, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ANGEL DI CARLO a comparecer en la causa Nº 24.434 que se le sigue por el delito de hurto, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires. 27 de agosto de 1959 — Secretaría Nº 131. — Héctor Orozco, secretario.
e.10|9-Nº 7.729-v.15|9|59

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO DOMINGUEZ (Sumario Nº 6749), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires 13 de agosto de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|9-Nº 7.665-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA AGUIRRE (sumario Nº 7025), procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|9-Nº 7.730-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS ANTICO procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|9-Nº 7.731-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE CHORNOGWOSKY procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|9-Nº 7.732-v.15|9|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO ALFANO (Sumario Nº 6750), procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires. 25 de agosto de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|9-Nº 7.733-v.15|9|59

Nº 16

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALFREDO BOUZAS, N. LOPEZ y JESUS MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 252 que se les sigue por encubrimiento y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 148. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.10|9-Nº 7.734-v.15|9|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO TORRES, a comparecer en la causa Nº 547, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.10|9-Nº 7.735 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a FLORENCIO ENRIQUE FERREYRA, a comparecer en la causa Nº 255, que se le sigue por el delito de defraudación. Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.10|9-Nº 7.736 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARINO LERENA, a comparecer en la causa Nº 318, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, agosto 1º de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.10|9-Nº 7.737 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR A. MOLINA, a comparecer en la causa Nº 409, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.10|9-Nº 7.738 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO MARTINEZ CAMPOS, a comparecer en la causa Nº 409, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.10|9-Nº 7.739 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a SABERIO CACI a comparecer en la causa Nº 411, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, art. 44, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.10|9-Nº 7.740 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO CONSTENLA, a comparecer en la causa Nº 409, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.10|9-Nº 7.741 v.15|9|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO ALBERTO KIER, a comparecer en la causa Nº 641, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.10|9-Nº 7.742 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a RAQUEL FISCHER, a comparecer en la causa Nº 739, que se le sigue por infracción al artículo 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.10|9-Nº 7.743 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR M. OLIVEIRA, a comparecer en la causa Nº 740, que se le sigue por infracción al artículo 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.10|9-Nº 7.744 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS A. MASTRONARDI, a comparecer en la causa Nº 680, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.10|9-Nº 7.745 v.15|9|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ABRAMOVICI, a comparecer en la causa Nº 708|59, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.10|9-Nº 7.746 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrución, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RILO, a comparecer en la causa Nº 588|59, que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.10|9-Nº 7.747 v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a REMO J. ESPINOSA, a comparecer en la causa Nº 702|59, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, agosto 26 de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.10|9-Nº 7.748 v.15|9|59

Nº 21

Por orden del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 21, de la Capital, se cita por el término de cinco días a EUGENIA BONDAREFF de HUGGARD-CAINE, a comparecer en la causa Nº 504|59, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento se ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|9-Nº 7.749 v.15|9|59

Por disposición del S.S., el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 21, de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa (Nº 32|59), a JORGE GIRALT, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|9-Nº 7.750 v.15|9|59

Por disposición de S. S., el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado a ARMANDO R. o ROBERTO ARMANDO MARTIN por el término de cinco días a comparecer en la causa Nº 32 59 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|9-Nº 7.751-v.15|9|59

Por disposición de S. S., el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 21 de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a comparecer en la causa Nº 32|59 que se le sigue por el delito de estafa a OTTO SCHMIDT, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|9-Nº 7.752-v.15|9|59

Por disposición de S. S., el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 21, de esta Capital se emplaza por el término de cinco días a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa (Nº 32|59) a ALEJANDRO SEKTMAN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|9-Nº 7.753-v.15|9|59

Por disposición de S. S., el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFINA KOPP o JOSEFINA RAMIREZ, a comparecer en la causa Nº 251|59 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 164.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|9-Nº 7.754-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, de la Capital Federal, se cita por el término de cinco días a MARTA ESTHER FERRONE y HECTOR PERRONE a comparecer en la causa Nº 346|59 que se les sigue por inf. al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría número 164.
Buenos Aires, agosto 24 de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.10|9-Nº 7.755-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE MIGUEL BYRNE a comparecer en la causa Nº 457 que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|9-Nº 7.756-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALICIA ALBANDOZ de SOTELINO a comparecer en la causa Nº 450 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.10|9-Nº 7.757-v.15|9|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a HADAD IGNACIO LOPEZ, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 264|59 caratulada "Banco Industrial de la Rep. Argentina c|López, Hadad Ignacio", que se le sigue ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja.
Secretaría, 5 de agosto de 1959. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.10|9-Nº 7.656-v.15|9|59

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a JULIO TORRES, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.10|9-Nº 7.652-v.15|9|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MALLUCCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Fernando Giúdice, secretario.
e.10|9-Nº 7.758-v.15|9|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO JULIEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Fernando Giúdice, secretario.
e.10|9-Nº 7.651-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR ALBERTO MOLISANI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.10|9-Nº 7.654-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ALBERTO BERGAGLIO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por fals. de docum., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.10|9-Nº 7.655-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor César R. Verrier, se cita, llama y emplaza a SAUL SCLOVIN para que dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Estado Nacional Argentino sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Jorge R. Pastor, secretario.
e.10|9-Nº 7.658-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, doctor César R. Verrier, se cita, llama y emplaza a COMARCO S. R. L. para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Jorge R. Pastor, secretario.
e.10|9-Nº 7.657-v.15|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Letra "J", doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días, a los prófugos BALBIN ROSARIO ACUÑA y NATAL FERNANDEZ para que comparezcan a estar a derecho, en la causa Nº 3.899, que se les sigue por infracción a los artículos 129 —al primero—, y 129 y 89 del Código Penal —al segundo—, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.10|9-Nº 7.666-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo JUAN JOSE DESCALZI, para que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 889, que se le sigue por lesiones, Art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66, del señor Alberto Campos.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1959.— Alberto Campos, secretario.
e.10|9-Nº 7.667-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo correccional, letra "J", doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo MARTIN SEVERO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 636, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66, del señor Alberto A. Campos.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1959.— Alberto A. Campos, secretario.
e.10|9-Nº 7.668-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, letra "J", doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo VICENTE MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 660, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66, del señor Alberto A. Campos.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1959.— Alberto A. Campos, secretario.
e.10|9-Nº 7.669-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, secretaría Nº 67 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS MATANZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.922 que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1959.— R. Marcelo Terán, secretario.
e.10|9-Nº 7.670-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días, a MARIO A. RICARDI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.927, que se le sigue por lesiones Art. 94 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 65, 28 de julio de 1959. — A. José Porto, secretario.
e.10|9-Nº 7.671-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a BORIS ROTMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.843 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — A. José Porto, secretario.
e.10|9-Nº 7.673-v.15|9|59

Por orden y disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita, llama y emplaza durante el término de cinco días, a NORBERTO PAREDES, procesado por lesiones Art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y de lo que hubiere lugar en derecho, en caso de incomparecencia.
Secretaría, 31 de julio de 1959. — Local del Juzgado: Charcas 1490. — A. José Porto, secretario.
e.10|9-Nº 7.672-v.15|9|59

"N"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Luis E. Argüero, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL CHAVEZ o MICUEL PUJOL o MIGUEL CHAVEZ o HUGO VALDERRAMA o HUGO VILLARREAL, a comparecer en la causa Nº 15.022, que se le sigue por lesiones leves y desacato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Martín Bárcena, secretario.
e.10|9-Nº 7.674-v.15|9|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ROBERTO JOSE IUDICE para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.793 que se le instruye por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (Art. 302 del Código Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hace, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, Lavalle 1638, 6º piso. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.10|9-Nº 7.676-v.15|9|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", por la Secretaría Nº 75, a cargo del Esc. José Finkelstein se cita y emplaza a JOSE CARBALLAL, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía.
Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein, secretario.
e.10|9-Nº 7.675-v.15|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado número 1 (secretaría Nº 2), cita por cinco días a los herederos de don CARMELO BALLATO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "TUTEUR HARALDO R. c/BALLATO, CARMELO, s/ejecución prendaria", bajo apercibimiento de que si no lo hacen dentro de los ocho días de la última publicación se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.250.— e.10|9-Nº 21.046 D.T.-v.15|9|59

Nº 2

El Dr. César Agustín Gaibisso, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 4, se hace saber la siguiente resolución: Buenos Aires, 12 de mayo de 1953. — Autos y vistos: Atento lo resuelto precedentemente, declárase en quiebra a don EMILIO GUIU, desígnase liquidador al Banco de la Nación Argentina, quien previo al desempeño de su cometido deberá aceptar el cargo ante el Actuario; fíjase como fecha de cesación de pagos, de acuerdo a lo informado por el síndico, el día 10 de agosto de 1952; líbrese oficio al señor Ministro de Telecomunicaciones a fin de que disponga la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica y su remisión de la misma al liquidador designado, la que deberá ser abierta por aquél en presencia del convocatario o por el suscripto en su ausencia, y entregarle al mismo la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del deudor los pongan a disposición del liquidador bajo responsabilidades y penas que correspondan; prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al deudor, so pena a los que lo hicieran de quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; procédase por el liquidador a la ocupación de los bienes, libros y papeles del deudor, conforme a lo establecido por el Art. 73 de la Ley 11.719, y previo inventario que se practicará con el escribano don Julio César Ferreyra, quien deberá aceptar el cargo en forma ante el actuario. Decrétase la inhibición general de bienes del deudor y para su anotación en los registros respectivos, líbrense oficios. Fdo.: Pedro Andino - Juez.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1959 — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.750.— e.12|9-Nº 21.196 D.T.-v.17|9|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial número 4, Dr. Alejandro de Gainza, Se-

cretaría Nº 12, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días que: en el juicio de convocatoria de acreedores de "LUSO HNOS. S. R. L. s|convocatoria", se ha señalado la audiencia del día 30 de septiembre de 1959, a las 15 horas, para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos pendiente, bajo percibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. — Síndico: José Bejerman, dom. Cangallo 1333, 4º piso, 44, Cap. Fed.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.500.— e.11|9-Nº 21.167 D.T.p.16,9|59

Nº 7

El Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría 20), cita por tres días a EDUARDO o EDUARDO ANTONIO TOMASETTA, a estar a derecho en el juicio ejecutivo promovido por Carlos A. Gaetmank, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1959. — Mario Scorza, secretario.
$ 450.— e.12|9-Nº 21.238 D.T.-v.15|9|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, doctor Félix J. Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, Sección La Plata, se cita y emplaza a HECTOR RUBENS PALLERO, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal, calle 54 Nº 572, a estar a derecho en la causa Nº 60.215, caratulada "Pallero Héctor Rubens, defraudación a Caja Nacional de Ahorro Postal en La Plata el 26|7|56", que tramita por ante la secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y darse intervención al señor Defensor Oficial. — Secretaría, agosto 14 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|9-Nº 7.661-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a EDUARDO BRAUM, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3965, B, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho, a cargo del infrascripto. — La Plata, agosto 12 de 1959. — José Guillermo Villaverde, secretario.
e.10|9-Nº 7.662-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Félix Juan Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a DAVID BARINDELLI, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el sumario Nº 55.947, caratulado: "F. C. Roca denuncia robo caño de plomo en Burzaco (A. Brown)" que tramita por ante la Secretaría número 2 en lo Criminal y Correccional a cargo del escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y darse intervención al Defensor Oficial del Juzgado. — Secretaría, agosto 10 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|9-Nº 7.663-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Félix J Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a TULIO NOVALI para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca ante este Tribunal, calle 54 Nº 572 a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 60.775, caratulada "Zanatta Antonio - Novali Tulio s|infracción artículo 292 C. Penal, damnificado Banco Nación Argentina" que tramita por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.
La Plata, agosto 7 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|9-Nº 7.664-v.15|9|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Félix Juan Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a FRANCISCO GUILLEN SOJO para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el sumario Nº 39.618, caratulado: "Guillen Sojo Francisco y otros s|destilación clandestina de alcohol", que tramita por ante la Secretaría Nº 2 en lo Criminal y Correccional a cargo del Escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y darse intervención al Defensor Oficial del Juzgado.
Secretaría, agosto 19 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|9-Nº 7.679-v.15|9|59

El Señor Juez Federal de La Plata, Dr. Joaquín C. Serra, Secretaría del doctor Mario Ignacio Chichizola, cita a VICENTE PISANO, o quien resulte propietario, por cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno situado en Villa Mecondo, partido de Matanza, designado como lotes 1 y 2 de la manzana 161-A, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
La Plata, mayo 26 de 1959. — Mario I. Chichizola, secretario.
e.10|9-Nº 7.680-v.15|9|59

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza a ROSA MARCHINO DE FERRERO, VICTORIA AURELIA FERRERO y JOAQUIN ANTONIO FERRERO, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que por expropiación les ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que los represente al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos se tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto. Entrelíneas: "o quien resulte propietario". Vale.
La Plata, Junio 18 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.10|9-Nº 7.681-v.15|9|59

ROSARIO

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de Rosario a|c. del Juzgado Nº 2, Dr. Raúl Andrada, se hace saber a la firma "CUCAÑO Y BRUNO", que en el juicio le sigue el Gobierno de la Nación (Ministerio de Industria y Comercio) por cobro ordinario de pesos, Expte. Nº 20.842, y que tramita ante la Secretaría del suscripto, se ha dictado la sentencia cuyo número, fecha y parte dispositiva se transcriben: "Nº 14.030. Rosario, 13 de noviembre de 1958. ... Fallo: Condenando a la razón social Cucaño y Bruno a pagar al Gobierno de la Nación (Ministerio de Industria y Comercio), dentro de diez días, la suma de ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos con noventa centavos nacionales ($ 8.355,90) y sus intereses desde la interposición de la demanda, con costas. Regúlanse los honorarios del señor Procurador Fiscal doctor Federico M. Llobet, en la suma de un mil quinientos pesos nacionales. Para la notificación de la presente por edictos que se publicarán durante el término de dos días, desígnanse el Boletín Oficial de la Nación y el diario Crónica. Insértese, hágase saber, repóngase y oportunamente archívese. Raúl Andrada. Juez Federal". (Fdo.) Esc. Roberto G. Cuaranta, Secretario.
Secretaría, Rosario, 4 de diciembre de 1958. — Roberto G. Cuaranta, secretario.
e.10|9-Nº 7.677-v.15|9|59

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de Rosario, Dr. Raúl Andrada, se cita, llama y emplaza a la firma "ANTONIO TEDESCO E HIJOS" para que comparezca a estar a derecho dentro de los nueve días subsiguientes a contar de la última publicación, y bajo apercibimiento de nombrarle representante al Sr. Defensor Oficial, en el juicio que por cobro ordinario de pesos le sigue el Gobierno de la Nación (Ministerio de Obras Públicas), Expte. número 18.605.
Secretaría Rosario, 2 de junio de 1959. — Roberto G. Cuaranta, secretario.
e.10|9-Nº 7.678-v.15|9|59

FORMOSA

Juan B. Sanserri, Juez Federal subrogante Nº 1, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de DOMINGO LOPEZ.
Formosa, 31 de agosto de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 12.700-v.17|9|59

Oliverio López Pereyra, por subrogación Juez Federal Primera Instancia Nº 2 de Formosa, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de JOSE PRESENTACION ARCE, sucesorio. — Formosa, agosto 31 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.441-v.21|9|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal, secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELADIA PAZ de CARABAJAL. — Formosa, agosto 27 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.444-v.21|9|59

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, hácese saber por 5 días en autos: "CASTIÑEIRAS, GERARDO y otra c|SANGALLI, MANUEL ENRIQUE y otra, cobro hipotecario", que el martillero Francisco Mauro, rematará el jueves 17 de setiembre a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca sita a 100 metros Estación Ferrari, Ptdo. Merlo, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Edificado en lotes 19-20 y 21, manzana 153, que miden s|tít. Lote 19: 20m. frente por 30m45 fondo. Lote 20: 21m60 frente; 13m91 ochava, 8m65 en su otro frente; 33m50 costado N.E., y 22m60 costado S.E. Lote 21: 16 m. de frente, 16m26 contrafrente; 36m40 costado N.E. y 33m50 costado S.O. Base: $ 109.337,92 al contado. Ocupada por los demandados. Seña 8 %. Comisión 3 % efectivo. Informes en mis oficinas, Uruguay 344, 40-8377.
Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.250.— e.10|9-Nº 21.063-D.T.-v.15|9|59

Nº 3

JUDICIAL. — El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional e Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 6 del autorizante, hace saber por diez días, que en los autos caratulados "ANTONIO REY s|sucesión", el martillero Sr. Santiago Ronco, rematará la finca calle Luca Nº 1375 (antes 69), entre las de Cochabamba y Constitución, edificada en terreno de mts. 8,66 de frente al Este por mts. 26,71 de fondo en el costado Norte, y mts. 26,79 en el costado Sud, lindando por el frente con la calle Luca, por el fondo con parte del lote 61; por el Norte, con el lote 66 y por el Sud, con el lote 64 y parte del 62. Base $ 75.896,54 m|n., o sea su tasación. Se entrega con una habitación desocupada. Al contado. Seña 8 o|o a cuenta del precio. Comisión 3 o|o a cargo del comprador. El día 19 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en el local de ventas, calle Defensa 1124.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.000.— e.8|9-Nº 12.037-v.14|9|59

Nº 4

JUDICIAL: 4 lotes de terreno, situados en Cuartel 4º Ptdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As., paraje denominado "Laferrere", Ruta Nº 3, altura Km. 24. Designados lote Nº 1, Manz. 1, mide: 20 mts. de frente al N.O., 40m20 al S.O., 17m45 al S.E., 50 mts. al N.E., Sup. total: 786m9.959 cm. Base $ 24.000. Lote Nº 7, Manz. 1, mide: 20 mts. al N.E., 45m27 al S.E., 20m80 al S.O., 50m96 al N.O. Sup. total: 957m7.346 cm. Base $ 27.200. Lote Nº 8, Manz. 1, mide: 23m87 al N.O., 4m35 de ochava al O., 15m72 al S.O., 16m10 al S.E., 30m39 al N.E., Sup. total: 486m5.446 cm. Base $ 25.600. Lote Nº 9, Manz. 1, mide: 20 mts. al N.O., 30m39 al S.O., 17m45 al S.E., 40m20 al N.E., Sup. total: 615m8.978 cm. Base $ 22.400. El jueves 17 de setiembre, a las 16 hs., en el Hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, orden Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, en los autos "ALONSO o ALONSO GUIRADO de DRYSDALE SOLEDAD c| VERGELI ERNESTO s|cobro hip.", que tramita por la Secretaría autorizante; 8 o|o seña, comisión 3 o|o. 5 Pubs. B. Oficial y La Prensa. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (45) 3924 y 3975.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. Horacio R. Romanelli, secretario.
$ 2.250 e.11|9-Nº 21.146 D.T.-v.16|9|59

Nº 7

JUDICIAL. — El señor Juez en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría doctor Mario Anschütz-Latorre, hace saber por 5 días que en el juicio VARELA GARCIA ANTONIO contra BELATTI CLEMENTE AQUILES, s| hipotecario, ha sido designado martillero Manuel López Sanz para que proceda al remate de la propiedad en Villa Lugano, calle Larraya Nº 3600 esq. Zelarrayán Nº 5385-87 y 89 con frente a la Avenida Derqui de esta Capital. Salón de negocio y vivienda familiar, ocupado, contrato vencido y edificado en una superficie de 259.89 decímetros. Base de venta pesos 175.480 al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 27 de setiembre a las 16 en la misma finca. Informes: Rivera Indarte Nº 993, T. E. 63-5554.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.750 e.11|9-Nº 21.132 D.T.-v.16|9|59

Nº 9

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, de la Capital de la República Argentina, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 17 del autorizante, en los autos caratulados "ALVAREZ BLANDINA y otra c|ROMERO de HERNANDEZ, MANUELA y otros s|ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero don Juan Benigno Tomadoni venderá en subasta pública, sobre la misma, el día sábado 19 de setiembre de 1959, a las 16 horas, la finca ubicada en la ciudad de Luján, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 25 de Mayo Nº 1163, entre las de General Paz y Rawson, edificada en el lote de terreno designado con la letra "C" que mide: 9m60 fte. al N.E. por 51m70 de fondo por el N.O. y 51m50 por el S.E., superficie total: 495.36 m2. El bien compuesto de 2 habit., cocina y w.c. en edificación precaria de ladrillos y techos de zinc, está ubicado a 10 c. de la estación del F.C.N.D.F.S., con 60 trenes de ida y vuelta a Plaza Once y varias líneas de ómnibus y micros, a 3 c. de la Ruta Nº 7 y a 12 c. de la Ruta Nº 5, en zona de luz eléctrica, teléfonos y agua potable a una profundidad media de 25 mts.; careciendo de pavimento en su frente. Base $ 15.017,50 m|n. c|L; 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión, todo al contado en dinero efectivo.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 3.000.— e.10|9-Nº 12.468 v.15|9|59

Nº 11

JUDICIAL: En Cañuelas, Pcia. de Buenos Aires, 48 lotes de terreno, con superficie total de 259.573.6788 m.c. Base retasada $ 1.026.666.66. En block, los lotes tienen superficies desde, 4,333.3019 m.c. a 9.087,4445 m.c. y están designados con los Nos. 5 al 18, 38, 40|52 y 66 al 85 del plano de subdivisión practicado por el Ing. señor Luis Livio Enea Merico, los que son parte de la fracción designada con la letra "B", en el plano de sus antecedentes. Inscripto en el Catastro parcelario en la siguiente forma: Lote 5|18 circunscripción 2ª, sección N., fracción IV, parcelas, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 respectivamente. El lote 38, circuns. 2ª, sec. N., frac. III, parcela 9; Lotes 40|52, circuns. 2ª, sec. N., frac. IV, parcelas 1, 29, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, respectivamente. Lote 66, circuns. 2ª, sec. N., frac. I, parcela 12. Lotes 67|85, circuns. 2ª, sec. N., frac. I, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, respectivamente: El jueves 17 de setiembre, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. El inmueble no reconoce locación y no le afectan las leyes, 4.564 y 14.005. Ordena señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, en los autos "BARBARA JUAN JOSE c|RICO PEÑA RAUL EMILIO s|ejec. hipotecaria", Secretaría del doctor Aníbal J. La Rosa. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. 5 Publs. B. Oficial y Clarín. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. T. E. (45) 3924 y 3975.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.000 e.11|9-Nº 21.145 D.T.-v.16|9|59

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, del doctor Raúl R. Frías, en autos "ZAITCH, JULIO c|MARMOLSTEIN, BERNARDO s|suc. s|ejecución hipotecaria", se hace saber por ocho días que a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en remate público, el miércoles 23 de setiembre, a las 15.30 hs., en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la finca ubicada en la calle Rojas Nº 1205 esquina Antezana Nº 595, que mide: 7,69m. de frente al S.O., sobre Rojas, 6m. en la ochava que mira al S., 10,69m. en su

otro frente al S.E. sobre Antezana, 12,10m. en el costado N.E. y 12,50m. en el N.O. Superficie: 154 m.c. 92. Base $ 484.800 m|n., al contado. D. G. I. Nº 34.995/I. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.11|9-Nº12.578-v.19|9|59

Nº 17

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34 del suscripto; en los autos "CALELLO, VICTOR MANUEL c|VARGAS, JOSE MANUEL (sucesión) s|cobro hipotecario", hace saber por cinco días que el martillero José Ingratta, Segurola 1002 a propuesta de parte, procederá el 20 de septiembre próximo a las 15,30 hs., en la misma, a la venta en público remate al contado, de la finca Av. Luis María Campos 1183 al 1185 de esta Capital, entre los Nos. 1179 y 1193, Ptd. Inmb. 413266, constituída por un lote de terreno en gran parte excavado y submurado para edificar en altos, no adeudando suma por afirmados y mide: 10 m. de frente al Sudoeste; 35,70 m. al Noroeste; 37,42 m. en el Sudeste y 10,14 m. en el Noreste, encontrándose los títulos en el sucesorio en trámite en la misma Secretaría. Base: $ m|n. 293.933, 50. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000.— e.12|9-Nº 21.232-D.T.-v.17|9|59

Nº 19

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 37, en autos "CAMBRE de POSSE ELENA c|GARCIA POSSE ALBERTO s|ejecución hipotecaria, hácese saber por el término de cinco días que el martillero Miguel Bueno, designado a propuesta de parte, subastará el día 20 de setiembre a las 11 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en el partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle J. B. González entre Nogales y prolongación de Boquerón, designado lote 22 de la manzana I Dos, que mide 10 metros de frente al N.O. por 41,70 metros de fondo, con superficie de 417 metros cuadrados, con la base de veintidós mil pesos m|n. al contado. El martillero exigirá a quien resulte comprador 8 % de seña a cuenta de precio y 3 % de su comisión.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.750.— e.12|9-Nº 12.725-v.17|9|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor L. M. Bunge Campos, Secretaría Nº 37, a cargo del doctor Enrique B. Leguizamón, se hace saber por cinco días que en los autos "MANDELLI de SCHETTINI, EMMA LINA c|ALFREDO JUAN MANDELLI, división de condominio, los martilleros M. Pascual y Cía., rematarán el miércoles 16 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en su hall, calle Sarmiento 735, Capital Federal, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle Godoy Cruz Nº 2976 entre Juncal y Cerviño, en las condiciones que se encuentra, levantada sobre el lote 13, de la Manzana Y que mide: 10 mts. de frente al S.E., 40,50 mts. en el costado N.E., 40 mts. en el costado S.O. Base C/L. $ 75.999.98 o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal. Al contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.000 e.11|9-Nº21.172 D.T.-v.16|9|59

Nº 20

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría autorizante, se hace saber por diez días, que ha sido designado en los autos caratulados "JUAN A. MENDIGUREN c|FRANCISCO JUAN SESTI", ejecución hipotecaria, el martillero Jacobo Gurfinkel, para rematar en público subasta un terreno situado en el partido de Morón, Paraje Ituzaingó, cuartel 5º, designado como lote 3, manzana 6 con frente a la calle Patagonia y Brandsen 4470, y mide 47,62 frente al N.E.; 6 m. en la ochava; 47,51 en otro frente al N.O.; 51,86 en su costado S.O.; 51,75 al S.E., haciendo una superficie total de 2.674,77 m2 y en el estado de ocupación en que se encuentra. Sobre el mismo, el domingo 27 de setiembre a las 15 horas. Base: $ 119.922,50 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.000.— e.12|9-Nº 12.661-v.23|9|59

Nº 21

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, autos "WAKSMAN, MAURICIO y otro s|suc. c|BELLISI, TEODORO, s| cobro hipotecario", hácese saber cinco días martillero Francisco Mattia, rematará domingo 20 setiembre hora 16, sobre la misma, casa y terreno, calle Reconquista 38, lotes 7 y 8, manzana V., en Villa Insuperable, Ptdo. de Matanza, Pcia. Bs. As. Lote 7: Reconquista esq. Pueyrredón, mide 6,16 m. fte. S.E. sobre Reconquista; 13,69 m. en otro fte. N.E. sobre Pueyrredón; 4,24 m. en ochava, mira al E.; 9,24 costado N.O. y 16,77 m. al S.O.; Superf.: 150,6 m2. Lote 8: Reconquista e|Pueyrredón y Avda. San Martín; finca que consta: negocio; 3 habitaciones; 1 ídem pequeña; baño, lavadero, cocina, patio cubierto; mide 10 m. fte. S.E. por 16,77 m. fondo; Superf.: 167,48 m2. Base: $ 37.200. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, septiembre ocho de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.000.— e.12|9-Nº 21.194-D.T.-v.17|9|59

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, hácese saber por cinco días que los martilleros Coml & Pini S.R.L., venderán en público remate, el miércoles 16 de setiembre, a las 16.30 horas, en sus oficinas de Cangallo 935, piso 1º, Capital Federal, la quinta "Santa Cecilia", ubicada en la localidad de San Justo, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, con frente a las calles: San Petersburgo, Av. Ramos Mejía o Don Bosco y Confraternidad Americana (antes Colonia), designada como Parcela 1094, compuesta de 28 Has., 68 as., 58 cs., lindando según título: al S.O. con la testamentaría de Burgos, por el N.E. con la sucesión de don Hilario Sehvo, por el N.O. con don Santiago Amaral y por el S.E. con terrenos de doña Francisca Urdinez de Viale. En la propiedad existen ocupantes, intrusos sin derecho a retener. Base: $ 249.070.— m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Escrituras como condición de venta, por ante el Escribano Adalberto M. Aguerregaray, Av. Roque Sáenz Peña 825, piso 1º, Dto. 14, Capital Federal. Venta ordenada en el juicio "CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION c|CONVENTO DE SAN FRANCISCO, s|división de condominio", que tramita por ante la secretaría Nº 44 del doctor Julio N. San Millán Almagro.

Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 3.000.— e.10|9-Nº 12.387 v.15|9|59

Nº 25

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos CARRON, TOMAS s|testamentaria, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 17 de setiembre, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad Varela 1108|10, edificada en terreno de 10 mts. frente al S.O., 18m05 al N.O., 18m34 al S.E. con sup. de 181,95 mts. cs. Base: $ 386.397 m|n. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, septiembre nueve de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.250.— e.12|9-Nº 21.208-D.T.-v.17|9|59

Nº 27

JUDICIAL. En Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, calle Chacabuco Nº 674, entre las de Lavalle y Las Heras, edificada en el lote 3 de la manzana L., que mide: 8m66 de frente al N.E. por 30m22 al N.O. y 30m20 al S.E. Superficie: 261m62. Casa compuesta de 3 departamentos. Se entrega desocupado el departamento Nº 1. Base: $ 35.662.— m|n., al contado. El domingo 20 de setiembre de 1959, a las 16 horas, sobre la misma. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, secretaría del doctor Jorge Funes Lastra, en el juicio "LARRAD RAMON PATROCINIO c|WEBER FRANCISCO IVANOV de WEBER ANA s|ejecución de hipoteca". Seña 8 %. Comisión 3 %. Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y El Nacional. Martillero Domingo Lacava, con oficinas en Lavalle 1362, T.E. 40-4461. Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Jorge Funes Lastra, secretario.

$ 4.000.- e.10|9-Nº 21.049 D.T. v.21|9|59

Nº 28

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José M. Campos, secretaría Nº 55 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "RUBINO, FELIX contra CANOVA, JACINTO LUIS s|cobro de pesos", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el 17 de septiembre, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Pasaje Francisco Cúneo 2758, edificado en lote 9, manzana "B", de 8m66 frente por 25m79 de fondo, base: $ 34.996 moneda nacional. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.250.— e.12|9-Nº 21.209-D.T.-v.17|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 8

JUDICIAL. — Republiquetas 3526. Desocupada parcialmente, 3 habitaciones, comedor, cocina, baño y dependencias, ocupado por los deudores; solamente ocupada una habitación y cocina en altos, alquilada en $ 50 m|n. por mes. Edificada en terreno que mide 9m85 de frente al N.O., igual contrafrente por 33m40 de fondo. Base $ 8.720 m|nal., al contado. El domingo 20 de septiembre, a las 16 horas sobre la misma. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, en el juicio BOZZANO CHIGLIAZZA LUIS F. y otra c| SCHIOPETTO de HÖLTZ ZULEMA A., ejecución hipotecaria. Seña 8 %. Comisión 3 %. Publíquese 5 días en Boletín Oficial y La Razón. D. G. I. Nº 34.726. Martillero Juan B. Scévola, con oficinas, Bolívar 778, 34-2209.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. Héctor Raúl López, secretario.

$ 1.750.— e.12|9-Nº 21.174-D.T.-v.17|9|59

Nº 13

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, hace saber por tres días que en autos "JAIME JACHNIUK & CIA. S.R.L. c/HORACIO CONTURSI y DELIA M. de CONTURSI, s/ejecución prendaria", desígnose martillero al señor Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de $ 9.100 y al mejor postor, un juego de dormitorio de guatambú de un ropero, 7 cajones exteriores, una cama dos plazas, un elástico de hierro de 1,30 x 1,90 metros, 1 cómoda de 5 cajones de 1.02 x 1 metros, 2 mesas de luz, un marco con espejo de cristal de 0,60 x 0,55, una sillita de cuero verde de 1.80 x 0,40 metros, 1 colchón pullman de 2 plazas de 1,30 por 1,90 metros. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El día 24 de setiembre, a las 10 y 30 horas, en Paraná 467, piso 3º, Capital. Se exhibe en Avda. San Martín 1800. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.200.— e.11|9-Nº 21.162 D.T.-v.14|9|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, Juzgado Nacional de Paz Nº 18, secretaría del señor R. Pittaluga Noguera, y en virtud de lo dispuesto en el juicio SARCONE, BARTOLOME FRANCISCO y GARCIA, ALBERTO c/SPELA, AUGUSTO, s/ejecutivo, se hace saber por tres días que el martillero José A. Permuy rematará el día 17 de setiembre de 1959, a las 17 horas, en el local de la calle Peribebuy 6906 esq. Cosquín 801, las siguientes máquinas industriales para coser: Overlock Z. B. Rimoldi Nº 23861, Overlock Mauser Special número 19991 c/motor acoplado eléctrico G. Electric Nº 5, Kh.45 A. B. 2208 de 1/4 CV., Zigzag Necchi B. D. U. número U.587900 de 1/4 CV., Zig-zag Necchi B. D. U. Nº U.89057. La base para el remate será de quince mil seiscientos pesos moneda legal, al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. Por mayores datos concurrir a la secretaría actuante. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.200.— e.11|9 Nº 12.594-v.14|9|59

Nº 25

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo R. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría del autorizante, en los autos "GOTTARDO, ARNALDO c|KIGELMAN, PASCUAL s|ejec. prend.", se hace saber por 2 días que el martillero Aurelio O. Guglielmini, rematará el miércoles 30 de septiembre, a las 10 hs., en el local de la calle Nueva York 2188, un refrigerador eléctrico familiar, marca "Jales" Nº 998, con equipo blindado para refrigerar, marca "Indel" Nº 8031 670 de 1|6 c.v. Base: m$n. 3.375. Comisión: 10 %. Al contado.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 21.223-D.T.-v.14|9|59

Nº 28

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, Dr. César A. García Belsunce, se hace saber por dos días que en autos "RICCI MONMANY S. R. L. c|SUAREZ ARTURO s|ejecutivo", el martillero Eduardo A. Freyer procederá a vender en el local de la calle San Juan Nº 2654, donde se exhibe, el día miércoles 30 de septiembre a las 18 horas el siguiente bien: una máquina de coser Admiral familiar Nº 0036 con mueble a pedal. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Bs. As., Septiembre 9 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 600.— e.12|9-Nº 12.763-v.14|9|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

JUDICIAL. 1 torno a revólver Apeka, con torre de 6 port. herr. de 1" de pasaje de barra Nº 317-5 - A motor acop. 1 ½ HP Ferraris Nº 2673,1 amoladora de banco Davica para 2 piedras ½ HP y 1 tarraja con 7 juegos peines cambiables, automática, para roscas exteriores EFEM Nº G.2, todas c|o trifásica y modelos industrial. Venta en block. Base $ 45.586,06 contado. El 23 de setiembre, a las 16 horas, en Luis María Campos 1371. Orden Juez Nac. de Comercio, Dr. H. Duncan Parodi, Sec. Nº 13, autos: LIBERATTI BENJAMIN R. contra LOPEZ RAUL CLEMENTE, ejecutivo. Inf. Uruguay 344, T.E. 40-8377.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 600.— e.12|9-Nº 21.236 D.T. v. 14|9|59

Nº 6

JUDICIAL: Por orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo N. Guzmán a|c. Juzgado Nº 6, secretaría autorizante, en autos "LA REALIZADORA I. C. y F. S.R.L. c|ALDUNCIN, HORACIO JOSE MARIA, s|ejec. prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, efectuará la subasta pública de un camión "Internacional" modelo 1936, carrocería playo, motor Nº 7900, 6 cilindros, chapa 533-451 pcia. Bs. Aires, año 1954, base $ 29.640.— m|n., el día 28 de setiembre próximo, hora 10.30, en Quintino Bocayuva 1459, donde se exhibe. Al contado. Comisión 10 %. Informes, Cangallo 1457, T.E. 45-1769.

Buenos Aires, agosto 31 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 900.— e.12|9-Nº 21.166 D.T. v.15|9|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20, del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero señor Atilio Nasti, de conformidad con lo ordenado en los autos: "VAZQUEZ DEMETRIO Y CIA. S. R. L. c|FERRIGNO FELIPE s|ejecución prendaria", procederá a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor de un motor marca Mack Diesel Lanova Nº E D 100.431, de 131 C. V. 2.000 r.p.m. y una caja de velocidades marca Mack Nº C. G. D. 37, usados, con la base del 50% de lo adeudado o sean $ 48.200 m|n., en el local de la calle J. M. Gutiérrez 3963, el día 17 de setiembre de 1959, a las 9 horas. Comisión a cargo del comprador 10%.

Buenos Aires, setiembre siete de 1959. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.050.— e.11|9-Nº 21.110 D.T. v.14|9|59

Nº 8

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, del autorizante, hace saber por tres días, que en autos PUNGITORI NICOLAS/TALA ANTONIO R., el día 18 de setiembre, a las 11 horas, en la calle Entre Ríos 466, piso 1º, el martillero Juan García Fernández, designado en autos rematará: diez y ocho mesas de madera, tipo bar, treinta sillas de madera tapizados sus asientos y respaldos en cuero, dos cortinas de género rojo de 3 por 3 cada una de ellas; cinco banquetas de metal con asiento de cuero; dos caños de hierro de 3 mts. c|u.; tres sillones de madera para dos personas tapizados de cuero; otro ídem para tres personas; una base de micrófono; un ventilador de pie marca Hartman, un tubo de luz fluorescente con cargador; dos cortinas de voile color crema de 3 mts y un escritorio de madera con 4 cajones; tres baldes de aluminio; dos rejillas de madera de 1 por 0,60 mts.; sillón de madera para 4 personas, de cuero; 20 varillas huecas al parecer de bronce de 1,20 mts. cada una; una alfombra color rojo de 8 por 1,10 mts. aproximadamente; un estufa a kerosene, marca Oro Azul; un artefacto combinación de luz de 3 mts. aprox., con adornos; un amplificador sin micrófono y sin toca discos, con inscripción UCOA Nº 4597, un reflector de mesa incompleto, sin marca ni número visible. Al contado, seña 50 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1959. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.800.- e.12|9-Nº 21.190 D.T. v.15|9|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 27, del doctor Guillermo F. Tabanera, se hace

saber por tres días, en los autos caratulados "KERSMAN SIMON ENRIQUE contra LEDO CORBELLI y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Edgard E. Piñero, procederá a rematar al contado, al mejor postor y con la base de $ 28.750.—, el día 24 de setiembre de 1959, a las 15 horas, en el local de la calle Honduras 4660, un camión marca "Stewart", modelo 1931, con motor Chevrolet Nº 83810, con carrocería con chasis marca Stewart Nº 4485, patente de la provincia de Buenos Aires, Nº 601.556. Comisión 10 %. Exhibición lunes y miércoles, de 9 a 10 horas.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1959. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.050.— e.12|9-Nº 21.240 D.T. v.15|9|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANTONIO GRIEGO Y CIA.
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en la sede social Avenida Sáenz Nº 621, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades del segundo ejercicio, cerrado el día 30 de junio de 1959;
2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos, de dos suplentes y del síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio social;
3º Remuneración de los directores con funciones administrativas;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos Sociales deberán depositar en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, sus acciones o recibo de depósito de ellas en una institución bancaria. — El Directorio.
Antonio Griego & Cía., S. A. C. I. F. e Inmobiliaria.
$ 2.500.— e.12|9-Nº 12.749-v.17|9|59

ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA "ADELANTE" (VORWAERTS)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 44 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro salón social, calle Austria 2064, el viernes 25 de septiembre próximo, a las 20.30 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Renovación parcial de la C. D. hasta completar el número determinado por el art. 21 de los estatutos y por renuncias;
2º Autorización para aumentar en un cien por ciento (100%) las cuotas sociales de todas las categorías de acuerdo a lo determinado en los estatutos;
3º Designación de dos socios para firmar el acta.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1959. — Máximo Rychner, presidente; Juan Oblak, secretario.
$ 800.— e.12|9-Nº 12.731-v.14|9|59

ARGENSA
Soc. Anón. C. I. F. I. A.
R. Peña 333, oficina 2 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de septiembre 1959, a las 10 horas, en el local social, sito en R. Peña 336, of. 2, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio; ejercicio cerrado 31 julio 1959;
2º Fijación número de miembros del Directorio y su elección;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Elevación del capital autorizado a m$n. 5.000.000.— según autorización art. 4º Estatutos Sociales;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.12|9-Nº 12.712-v.17|9|59

AGLO - COR S. A.
Ind. Comerc. Finan. e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en el local Moreno 1672, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar aumento de capital autorizado y facultar al Directorio a emitir oportunamente las series hasta completar el mismo.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.579-v.16|9|59

"AGROMATIR"
Sociedad Anónima
Agropecuaria e Inmobiliaria
N. 6700

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de septiembre de 1959, horas 10.30, en Lavalle 1832, para tratar:
1º Considerar documento art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; distribución de utilidades; remuneraciones al Directorio y síndico; ejerc. 30|6|59.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.599-v.16|9|59

ASOCIACION HOGAR POLICIAL DE LA SECCIONAL 14ª

Señor consocio:
Conforme a lo dispuesto en los estatutos; convócase a Asamb. Gral. Ord. para el día 25|9|59, a las 21 hs., en Bolívar 1145, a tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura acta anterior.
2º Consideración y demás conceptos relacionados con el ejercicio del 30|6|59.
3º Renovación parcial de autoridades en lugar de los que cesan.
4º Designación de 2 socios para firmar el acta.
5º Se recuerda el art. 32 para todo efecto.
$ 750.— e.11|9-Nº 12.592-v.14|9|59

A V I R O N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 29 de setiembre de 1959, a las 18 y 30 horas, en Cangallo 2074, para considerar:
1º Aumento capital autorizado a pesos 5.000.000, art. 4º estatutos.
2º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.651-v.16|9|59

ANGEL ZAFFARONI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en nuestra sede, Serrano 1165, día 22 setiembre 1959, 17.30 horas, para tratar:
1º Consideración Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|5 59.
2º Renovación directores y síndicos, designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.10|9-Nº 12.483-v.15|9|59

"B"

BAULINA HNOS.
Fábrica de Artículos de Aluminio
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 del corriente, a las 12 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar:
1º Operación autorizada por el Directorio en sesión del 9 del corriente.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.000.— e.11|9 Nº 12.658-v.16|9|59

B R O L I T E S. A.
Comercial e Industrial

Convoca a Asamblea General Ord., día 25|9|59, 17 hs., en San Martín 1065, Cap., para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. C., ejercicio al 31|5|59, y distribución de utilidades.
2º Fijar número de directores y su elección; designación síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta.
3º Aumentar capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.541-v.15|9|59

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 1959, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 454, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, distribución de utilidades e informe y remuneración del síndico, correspondientes al 55º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Fijación, de conformidad con el artículo 10º de los estatutos, del número de directores; elección de los que correspondan y del síndico titular y suplente.
3º Reforma de los estatutos sociales y aumento de capital.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.
$ 2.000.— e.10|9-Nº 12.542-v.15|9|59

BALUARTE S.A.
Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de sepbre. de 1959, a las 10.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.535-v.15|9|59

BENEGAS HNOS. & CIA LTDA.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959.
2º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
3º Aumento del capital social.
4º Consideración de las retribuciones a directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los estatutos.
5º Consideración de la remuneración del síndico en cumplimiento del artículo 19 de los estatutos.
6º Elección de cuatro directores titulares.
7º Elección de síndico y síndico suplente.
8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.
$ 10.500.— e.1º 9-Nº 12.018-v.17|9|59
$ 2.100.— e.18|8-Nº 12.077-v.21|9|59

"C"

CASA FEHLING S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1959, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad Av. Córdoba 3000 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de autoridades.
4º Designación de tres escrutadores para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 22 de los estatutos sociales.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.750.— e.12|9-Nº 12.672-v.17|9|59

CLUB HIPICO ARGENTINO
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Atento a lo dispuesto por los arts. 27, inc. c) y 42, inc. a) y b) de los Estatutos del Club y de conformidad con lo resuelto por esta Comisión Directiva en acta de fecha 12 de agosto ppdo., se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre del cte., a las 18 hs., sito en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta 7285, Cap., con el objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura de las actas de Asambleas Ordinarias y Extraordinaria anteriores;
2º Considerar la memoria y pronunciarse sobre el balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos del ejercicio vencido;
3º Elección de Presidente y cinco vocales titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Cnel. don Julio Alsogaray, don Ramón Córdoba, Cnel. don Rómulo F. Menéndez, don Sebastián S. Morando, don Manuel C. Rocca, Mayor don Fernando Urdapilleta y seis suplentes por un año;
4º Designación de dos señores socios presentes para firmar el acta. — Cnel. Julio Alsogaray, presidente; Dr. Alejandro A. Sarquis Ramé, secretario.
$ 1.350.— e.12|9-Nº 12.764-v.15|9|59

CIA. L.A.M.S.A.
La Agraria Mercantil
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de setiembre de 1959 a las 18.30 hs. en Bolívar 177, 5º piso, para tratar:
Documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, rel. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959. Elección de 5 Directores por 2 años y 1 Síndico por 1 año y designación de 2 accionistas para firmar actas. — El Directorio.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.632-v.16|9|59

CRYSF SOCIEDAD ANONIMA
Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9.062
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1959, a las 19 horas, en Pedro Goyena 850, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Remuneración de los directores y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.11|9-Nº 12.560-v.16|9|59

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA SOL S. A.
Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 23 de setiembre de 1959, a las 15 horas, en el local de la calle Florida 229, 6º Piso, Escrit. 605, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la ratificación del convenio de fecha 14|1|59 suscripto por el Dr. Fernando Perés Vieyra en representación de la Sociedad con el Estado Nacional.
2º Designación de Comisión Liquidadora y Síndico, fijación de sus honorarios y término del mandato.
3º Facultades que se asignan a la Comisión Liquidadora para el mejor desempeño de su mandato y en especial para el cumplimiento de la distribución de bienes dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria del 26 de noviembre de 1951 y para proyectar la distribución del remanente. — El Síndico.
$ 2.000.— e.11|9-Nº 12.635 v.16|9|59

CAMARA AVICOLA ARGENTINA
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de setiembre de 1959, a las 17 horas, en el local de la sede social, calle 25 de Mayo 347, piso 2º, escritorios 225 y 227, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del informe del revisor de cuentas, de la memoria, del balance general e inventario y de la cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 20º ejercicio social.
2º Elección de cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.
3º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — Florindo Barucca, presidente. — Jorge Cirelli, secretario.
$ 3.200.— e.11|9-Nº 12.573-v.19|9|59

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 del corriente a las 11.30 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar:
1º Operación autorizada por el directorio en sesión del 9 del corriente.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.659 v.16|9|59

CARNES Y SUBPRODUCTOS
Sociedad Anónima, Industrial y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de septiembre de 1959, a las 9 horas, en Guardia Nacional 1164, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos 347, Código de Comercio del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.
2º Consideración renuncia de directores y elección de los reemplazantes.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.11|9-Nº 12.596 v.16|9|59

CASA FARRE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de setiembre de 1959, horas 18,30. en Piedras 1277|81, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|1|59.

2º Elegir Directores, Síndicos y Dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.627 v.16|9|59

C A T A L A N
S. A. Agríc. Gan., Inmob., Finan. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de setiembre de 1959 a las 12 horas en Cangallo Nº 346, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347 inc. 1 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.10|9-Nº 12.431-v.15|9|59

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista 200 — Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 20º y 21º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista Nº 200, el día lunes 21 de setiembre próximo a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al nonagésimo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1959; y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores por tres años, por terminación de mandato.

3º Elección de un síndico y de un suplente de síndico.

4º Fijación de la asignación al Directorio, de que trata el artículo 44º.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 17º del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.10|9-Nº 12.448-v.15|9|59

COMPAÑIA LA CAMONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
39 - Maipú - 43 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes 29 de setiembre de 1959, a las 15 horas, en el local social calle Maipú 43, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario, firmen el acta de la asamblea. (Artículo 33 estatutos).

2º Lectura de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1959;

3º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio. (Art. 35 estatutos);

4º Destino a dar a las utilidades, incluyendo dividendos en acciones liberadas sin opción.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959. — El presidente.

$ 2.500.— e.10|9-Nº 12.506-v.15|9|59

C.A.R.E.I. S. A.
Compañía Argentina de Representaciones, Exportación e Importación
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 5.023

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1959 a las 19 horas en el local social, Rivadavia 1906, entrepiso, Capital Federal, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º La memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos correspondiente al ejercicio cerrado al 30|6|1959.

2º Elección de directores titulares y suplentes en el número que establezca la asamblea.

3º Elección de dos síndicos titulares.

4º Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con las autoridades, el acta correspondiente.

Los accionistas, para poder tener acceso a la asamblea deberán cumplimentar con lo dispuesto en el artículo segundo de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1959. — El Presidente.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.516-v.15|9|59

"D"

D E L L A Z O P P A
Sociedad Anónima, Comercial

Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para miércoles 23 setiembre 1959, a las 15, en Chacabuco 175, para tratar

1º Designación dos accionistas para verificar quórum, escrutinios y firmar acta asamblea.

2º Consideración memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 38º ejercicio, cerrado el 30 junio 1959.

3º Distribución utilidades.

4º Elección síndico titular y síndico suplente.

Para tener derecho de asistencia y voto deberán depositarse las acciones en Chacabuco 175, hasta tres días antes de la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, 31 agosto 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.12|9-Nº 12.752-v.17|9|59

D E L L A Z O P P A
Sociedad Anónima, Comercial

Convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para miércoles 23 setiembre 1959, a las 14 y 1|2, en Chacabuco 175, para tratar

1º Designación dos accionistas para verificar quórum y proporción votos y firmar acta asamblea.

2º Reforma estatutos.

Para tener derecho de asistencia y voto deberán depositarse las acciones en Chacabuco 175, hasta tres días antes de la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, 8 setiembre 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.12|9-Nº 12.753-v.17|9|59

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (Argentina)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los Estatutos y Decreto-Ley Nº 1793|56 convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 620, 5º piso, Capital Federal, el 22 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, de acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia Nº 620, 5º piso, Capital Federal, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.11|9-Nº 12.585-v.16|9|59.

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros estatutos y las disposiciones legales en vigor, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de setiembre de 1959, a las 11, en Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de fecha de cierre del ejercicio financiero.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.11|9-Nº 12.551-v.16|9|59

DESPRATS HOTELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece nuestro estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 22 de setiembre de 1959, en el local de la sociedad, calle Reconquista 281, piso 2º, escr. 19, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|9-Nº 12.414-v.15|9|59

"E"

E N D A
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima. Elaboración Argentina de Alpaca. Fábrica de Cubiertos y Artículos Estampados

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 547, 3º piso, el día 8 de octubre de 1959, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio y de informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1959.

2º Remuneraciones de directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de un Director y de síndico titular y suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 17 de los estatutos para el acceso a la asamblea.

$ 1.350.— e.12|9-Nº 12.710-v.15|9|59

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 del corriente a las 12.30 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar:

1º Reforma de los estatutos y especialmente de los artículos 1 y 2;

2º Operación autorizada por el Directorio en sesión del 9 del corriente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.657-v.16|9|59

ESTANCIAS BELLA VISTA
Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 25 setiembre 1959, a las 11 horas, en Tucumán 439, segundo piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la revaluación del inmueble sito en esta Capital Federal, calle Florida 701 al 709 esquina Viamonte 573 al 593 y su destino;

2º Disolución y destino de la Reserva para depreciación de inversiones;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.638-v.16|9|59

E. FLAIBAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, para el 19 de setiembre de 1959, a las 11 horas, calle Esperanza Nº 525, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

2º Aumento del número de directores titulares y su elección por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.437-v.15|9|59

E C O F I S A
Empresa Constructora Financiera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que celebrará el día 30 de septiembre de 1959 a las 16 horas en el local de la calle San José 1330 de esta capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración , aprobación de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondiente al noveno ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Distribución de utilidades y bonificación al personal.

3º Retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.

4º Relaciones con la Empresa Ecofi S .R. L.

5º Elección de un Director titular y un Síndico titular y uno suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1959.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 del Estatuto sobre depósito de acciones para la asistencia a la asamblea.

$ 2.250.— e.10|9-Nº 12.481 v.15|9|59

"F"

FIMISA S. A.
Asamblea General Ordinaria
2ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de setiembre de 1959, a las 10 horas en Corrientes 311, piso 8º, de esta Capital Federal, para:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de abril de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 750.— e.12|9-Nº 12.694-v.15|9|59

FABAR S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en Corrientes 311, 11º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos;

2º Consideración de los inventarios, balances generales y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|10|1955, 31|10|1956, 31|10|1957 y 31|10|1958;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El subdelegado interventor.

$ 1.500.— e.11|9-Nº 12.629-v.16|9|59

FUSTE INMOBILIARIA
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1959, a las 19 horas, en Juan B. Alberdi 3928, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar acta;

2º Consideración de los documentos, artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de mayo de 1959;

3º Fijación número directores y elección de los mismos y síndicos. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.11|9-Nº 12.648-v.16|9|59

FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS (F.A.T.A.P.)

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos Sociales, convócase a las asociadas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de septiembre a las 15 horas, en el local de la Avda. Maipú Nº 3, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ingresos y egresos, el inventario y el informe de la Comisión Revisora de Cuenta.

3º Elección de Presidente, Cuatro (4) titulares y tres (3) suplentes, en reemplazo de los señores Antonio Aguirre, Sergio Rodríguez, Juan Ramón Díaz, Hipólito Picchio y Antonio Fundaró, por finalización de sus mandatos.

4º Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Designación de una Comisión para que proponga a la Asamblea un ordenamiento jurisdiccional de las Asociadas. — Antonio Aguirre, presidente. — Fernando Raineri, secretario.

$ 2.250.— e.10|9-Nº 12.520 v.15|9|59

FERAN
Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria el día 30 de setiembre de 1959, a las 11,30 horas, en Av. Córdoba 1215, 9º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas o informe del Síndico al treinta de junio de 1959.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico titular y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1959.

$ 1.500.— e.10|9-Nº 12.529 v.15|9|59

FORJA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de setiembre de 1959, a las 15 horas, en el local de la misma, calle Corrientes 316, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Número de directores y designación de los mismos;

2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deben cumplir entrar lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos. — Sub-Delegado Interventor Administrador, Dr. Antenor Oliva Carreras, Comisión Liquidadora; Decreto-Ley Nº 8.124|57.

$ 5.250.— e.7|9-Nº 12.387-v.23|9|59

"G"

GALER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Expte. N. 6.769

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre de 1959, horas 11, en Callao Nº 569; oficina 12, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347; inciso 1º del C. Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12 1958.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 11 del contrato social. — El Directorio.

$ 1.250.— e.11|9-Nº 12.567-v.16|9|59

GOICOECHEA HNOS.

S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de setiembre próximo a partir de las diez y ocho horas, en el local de la calle Viamonte 1500, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio económico.

2º Consideración del proyecto del Directorio para la distribución de utilidades.

3º Elección de los miembros del Directorio cuyo mandato vence según el art. 10 de los estatutos.

4º Elección de síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.418-v.15|9|59

"I"

INGENAR SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre de 1959, a las 19 horas, en Avenida de Mayo 1439, oficinas 1 y 2, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y uno suplente por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.500.— e.12|9-Nº 12.670-v.17|9|59

ICRILU SOCIEDAD ANONIMA

Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y de Mandatos

Capital $ 1.000.000.—

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959. Señores accionistas de Icrilu S. A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y de Mandatos: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de setiembre, a las 17 horas, en el local sito en la calle Montevideo Nº 947 de esta ciudad Capital, con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos exigidos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22º para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad o acreditar haberlas depositado en instituciones bancarias, por lo menos tres días antes de la Asamblea.

$ 2.250.— e.12|9-Nº 12.669-v.17|9|59

INDUSTRIAS COLCHAS Y ANEXOS

I. C. A.

Marcos Balé e Hijos Soc. Anón.

Com., Ind., Inmob.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1959, a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 971, 5to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario general y distribución de utilidades, pagaderas parte en acciones y parte en efectivo, correspondientes al 7º ejercicio anual cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Consideración del informe del síndico.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración de las remuneraciones a los directores (art. 12º de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.12|9-Nº 12.666-v.17|9|59

INARRA S. A.

Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1959, 15 horas, en Tacuarí 450, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|3|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para frimar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.12|9-Nº 12.665-v.17|9|59

INACEL S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en Viamonte 1549, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

2º Remuneraciones de los directores que desempeñan funciones técnicas y administrativas.

3º Elección de directores titulares, fijando su número de acuerdo al Art. 12º de los estatutos; dos directores suplentes; síndico titular y síndico suplente, todos por el término de un año.

4º Aumento de capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 17º de los estatutos.

$ 2.250.— e.12|9-Nº 12.715-v.17|9|59

INTERNATIONAL HARVERSTER COMPANY ARGENTINA S. A.

(Compañía Internacional de Máquinas Agrícolas), Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Chile 801 el día veinticuatro de septiembre de 1959, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de las utilidades.

3º Honorarios de directores y síndico.

4º Elección de seis directores en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el presidente de la asamblea el acta correspondiente.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales sobre el depósito anticipado de las acciones. Igualmente se hace saber a los accionistas que optaran por depositar las acciones en el extranjero, que deberán hacerlo en el Bankers Trust Company de Nueva York; N. Y., E. E. U. U., de N. América.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1959.

$ 3.750.— e.12|9-Nº 12.707-v.17|9|59

IMLAUER & CIA. S. A.

Corrientes 311 — Buenos Aires

2da. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en Corrientes 311, 8º piso, de esta Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital;

2º Modificación de los estatutos sociales;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 750.— e.12|9-Nº 12.695-v.15|9|59

"L"

LIGA NAVAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual que se llevará a cabo el día 30 de septiembre a las 18.30 horas, en la sede social, Lavalle 1171, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance anual e inventario.

2º Fijar destino del superávit existente.

3º Aumento de la cuota social.

4º Renovación parcial de autoridades que cesan en sus mandatos.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Almirante Ismael F. Pérez del Cerro, presidente. — Ing. José A. Ojeda, secretario Ho.

$ 1.050.— e.12|9-Nº 12.663-v.15|9|59

LA LIRICA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de septiembre de 1959, horas 16, en Avenida de Mayo 1370, escritorio 350, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|6|59.

2º Integración Directorio y elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.12|9-Nº 12.689-v.17|9|59

LA CONCORDIA

Compañía Argentina de Seguros S. A.

32ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22º y 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en nuestra sede social, Avenida Córdoba 323, el 29 de septiembre de 1959, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1959.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1959|60.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.12|9-Nº 12.687-v.17|9|59

L I G U R I A

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

De conformidad a lo resuelto en reunión de directorio de fecha 1º de septiembre de 1959, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en su local social calle Paraguay 643, quinto piso, el día 25 de septiembre a las diez horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos para elevar el capital autorizado a pesos 10.000.000.—

2º Emisión parcial de acuerdo al aumento dispuesto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 1 00.— e.10|9-Nº 12.486-v.15|9|59

LOWE ARGENTINA

S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase por 15 días a los señores Accionistas de Lowe Argentina S. A. I. C. de Cinematografía y Televisión a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1959, a las 16 horas; en Uruguay 1053; piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Cód. de Comercio correspondientes al Ser. Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959;

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, como así de Síndico titular y suplente;

4º Fijación de la remuneración a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.494-v.15|9|59

$ 3.500.— e.16|9-Nº 12.649-v.28|9|59

LA CERAMICA DEL PLATA

Sociedad Anónima

Nº de Registro Nac. 2.011

Avda. Pte. Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud)

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 30 de setiembre 1959

35º ejercicio: 1º junio 1958 - 31 mayo 1959

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, balance cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Aumento de capital.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 57 de los estatutos.

$ 2.250.— e.10|9-Nº 12.391-v.15|9|59

"M"

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

25 de Mayo 317 - Bolsa de Comercio

Capital Federal

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre del corriente año, a las 17 horas, en el recinto de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos) para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores;

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de la distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;

3º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Samuel Dukarevich, Pedro García Oliver, Roberto E. Haas y Joaquín Martí, que terminaron su mandato; un director titular por dos años en reemplazo del señor César A. Tognoni que renunció; tres directores suplentes por un año y de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Pedro García Oliver, presidente. — Rafael H. Rumi, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea.

$ 4.000.— e.12|9-Nº 12.750-v.17|9|59

MARFICO S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 25 de setiembre de 1959, 11 y 30 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar:

1º Elevación del capital autorizado y de aumento facultativo;

2º Reforma de estatutos: Modificación artículos 6º y 8º;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 12.724-v.17|9|59

MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de setiembre 1959, a las 18 horas, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para considerar:

1º Los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes ejercicio al 30 de junio 1959 y distribución de utilidades propuesta.

2º Designación de cuatro señores accionistas para escrutadores.

3º Elección de tres directores titulares, por tres años; un director titular, por dos años; cinco directores suplentes, por un año; síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Información referente a Bancos y entidades financieras incluídos en el régimen de cesión de comisiones.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — E Directorio.

$ 1.750.— e.11|9-Nº 12.575-v.16|9|59

"N"

NILSSEN, OLSEN & CIA LDA. S. A.

Exportación de lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en Lamadrid 1920, Capital Federal, el día 22 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º Modificación de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 12.697-v.17|9|59

NIHONKEORI ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Textil, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1959, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín Nº 627, piso 7º, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio económico vencido el día 30 de junio de 1959.

2º Modificación parcial del artículo 16º de los estatutos sociales.

3º Determinación del número de directores y designación de los mismos.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31º de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.500.— e.10|9-Nº 12.421-v.15|9|59

"O"

OCCIDENTE
S. A. F. C. e I.
Nº 8.206

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, Lavalle 168, 24 setiembre 1959, a las 18 horas, a efectos de considerar documento art. 347. Fijación número directores, elección mínima de cuatro directores titulares por un año y un director suplente por un año. Elección síndicos aumento de capital y accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.403-v.15|9|59

"P"

POTOSI S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido por el artículo 10º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en Córdoba 612 (entrepiso), a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones. Características de las mismas. Condiciones de suscripción y fecha a partir de la cual gozarán de dividendo. Renuncia al derecho de preferencia.

2º Suscripción por grupos.

3º Modificación del artículo cuarto del estatuto social.

4º Ratificación del cargo del director general.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 10º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.250.— e.12|9-Nº 12.692-v.17|9|59

"P"

PLASTIX ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1959, a las 17 y 30 horas, en Avda. Chiclana 3311, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital social;

2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958;

3º Ratificar remuneraciones a directores;

4º Fijar el número de directores titulares y suplentes y elegirlos;

5º Elegir síndicos titular y suplente;

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 2.500.— e.12|9-Nº 12.703-v.17|9|59

PAPELERA COLONIA S. A.
Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 23 de setiembre de 1959, a las 10 horas, en el local Avda. Julio A. Roca 550, 9º p., Dto. 6, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre de la sociedad.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.562-v.16|9|59

PETRO - TECH ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Minería

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para setiembre 21|59, 16 horas, en Piedras 383, 2º, para tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.576-v.16|9|59

PULLMAN ATLANTICO
S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
Rincón 1468 - Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Rincón 1468, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas, remuneración del art. 12 Inc. g) última parte del estatuto y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959, e informe del síndico;

2º Elección de dos (2) directores titulares y tres (3) directores suplentes, en reemplazo de los señores Alberto Fernández, Juan A. Santos, Federico Arnold González, Andrés Llull y Manuel Elías Pis Pérez que renunciaron, por el término de dos (2) años; al síndico titular y síndico suplente, por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|9-Nº 12.601-v.16|9|59

PEDRO CARDANI Y CIA.
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1959, a las 18.30 horas, en Bartolomé Mitre 1834, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de cinco directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.10|9-Nº 12.409-v.15|9|59

PORCELANA AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en Avenida Belgrano 406, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Ampliación número de Directores, designación Director-Delegado y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de septiembre de 1959, a las 11.30 horas, en Avenida Belgrano 406, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.466-v.15|9|59

PARRET FINANCIERA
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1959, a las 18 horas en la Av. Alvear Nº 1385, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración Balance General ejercicio 30|6|1959.

2º Elección de Síndicos.

3º Elección de accionistas para firmar el acta. — Socio Administrador.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el Art. 15º sobre el depósito de acciones.

$ 1.250.— e.10|9-Nº 12.518-v.15|9|59

"R"

RIPAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Ripan S. A. C. e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Cangallo 955, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958;

2º Elección de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.12|9-Nº 12.733-v.17|9|59

REKORD
Sociedad en comandita por acciones

Manuel Angel Otero, en su carácter de socio solidario de Rekord, Sociedad en Comandita por Acciones, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, calle Juncal 1903, el día 21 del corriente, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Elección o reelección de síndico.

3º Destino a dar a las utilidades. — Manuel Angel Otero, socio solidario.

$ 900.— e.12|9-Nº 12.681-v.15|9|59

"S"

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA" INSTITUCION MUTUALISTA

El Presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista convoca —en segunda convocatoria— a los señores Delegados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1959, a las 17 horas, en el local social, calle Uruguay Nº 656, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última Asamblea Extraordinaria, celebrada el 27 de noviembre de 1957;

2º Consideración del proyecto de reformas al Estatuto Social (Art. 5, 6, 7, 30, 31 y 47);

3º Autorización para poner en vigencia esa reforma a partir del 1º de noviembre de 1959, ad referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación;

4º Designación de dos delegados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — Horacio Crespo, General de División, Presidente. — Dr. Raúl N. Scarone, Secretario.

Nota: El quórum para la Asamblea objeto de la presente convocatoria, es el prescripto por el Art. 88 de los Estatutos Sociales.

$ 675.— e.8|9-Nº 12.412-v.24|9|59

SELSA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 1.661

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 22 de setiembre de 1959, a las dieciséis horas, en el local social: Santa Cruz Nº 140, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los estatutos;

2º Designación de dos personas para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción;

3º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 40º del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|9-Nº 12.717-v.17|9|59

SAIFI
Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Paseo Colón 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1959, a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Paseo Colón 730, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 3º, 6º, 8º, 9º, 12º, 13º, 14º, 15º, 17º, 18º, 19º, 21º y 23º de los Estatutos.

2º Designación de tres (3) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, las acciones o recibos de depósito bancario de las mismas deberán ser depositadas con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en el local de la calle Paseo Colón 730.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|9-Nº 12.645-v.16|9|59

SOCIEDAD ANONIMA LOS NARANJOS COMERCIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Los Naranjos Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local calle Cangallo 328, escritorio 90, el día 30 de septiembre de 1959 a las 10 horas y 30 minutos, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — El Presidente.

$ 1.750.— e.11|9-Nº 12.611-v.16|9|59

SAN TELMO S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1959, a las 18 horas, en la sede social Avenida de Mayo 560, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y designación de los mismos y de un síndico y síndico suplente, todos por un año.

3º Ratificación del aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1959. El Directorio.

$ 2.000.— e.11|9-Nº 12.615-v.16|9|59

S. A. D. E. P. O.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 539, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Elección de un director por un año en reemplazo del Dr. Carlos Bandirola que falleció, y de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.10|9-Nº 12.417-v.15|9|59

SAIAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Segundo Ejercicio para el día 21 de septiembre de 1959 a las diez y nueve horas, en Avenida Montes de Oca Nº 1176, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Aprobar distribución de utilidades, remuneración directorio y Síndico.

3º Determinación del número de Directores y su elección.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.467-v.15|9|59

S. A. COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL "SACFIL"

Convócase Asamblea Ordinaria Accionistas para 28 septiembre corriente, 17 hs., 25 de Mayo 122, tratar:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe Síndico y destino utilidades ejercicio terminado 31|5|59. Remuneración Síndico.

2º Elección tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.480-v.15|9|59

SAN ALBERTO MANUFACTURA DE LANAS S. A. I. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19º y 21º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1959, a las 16 horas en el local de San Martín 533, 5º Piso "F", con objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre la situación actual de la compañía y posible evolución futura.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección correspondiente.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo un certificado de depósito que mencionará el número de acciones y que servirá de boleto de entrada. — En Substitución de las acciones podrán depositar un certificado otorgado por un establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 2.250.— e.10|9-Nº 12.543 v.15|9|59

"T"

TIPHAINE & CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 3.417
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de setiembre de 1959, a las 11 hs., en el local, calle Jerónimo Salguero 2756, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Emisión de capital social.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.11|9-Nº 12.655-v.16|9|59

"U"

ULISES S. A.
Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de septiembre a las 16 horas, en Carlos Pellegrini 1594, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|5|59: Honorarios síndico.
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.489-v.15|9|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Leonor Carmen Paternoster de Franzoni, vende a Darío Rodríguez González, despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, AREVALO 1596 esquina GORRITI 6002, domicilio partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 750. — e.12|9-Nº 12.737-v.17|9|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Antonio Porto, vende con activo y pasivo a sus condóminos Emilio Tomé y Silverio Tomé, la tercera parte indivisa del negocio de bar, pizzería y heladería, AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5775, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 750. — e.12|9-Nº 12.734-v.17|9|59

Rogelio Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital; T. E. 71-1539, avisan que por su intermedio el señor José Benavent y las señoras Elida Sofía Angeloni de Van Autenboer y Elvira Benavent de Taengua venden al señor José Gomes Vaz de Brito, su negocio del ramo de café, casa de lunchs y 5 mesas en vereda, sito en AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 6275, de esta Capital; domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.250. — e.12|9-Nº 12.701-v.17|9|59

Se hace saber que la sociedad colectiva "Viuda de Biettí e Hijos", dedicada al negocio de empresa de pompas fúnebres, ambulancia y autos de remise, denominado "Casa Biettí", con domicilio en la calle ARENALES 2799, Capital Federal, vende dicho negocio a don Marcos Cesáreo Bagnato, con igual domicilio. Reclamaciones de ley al escribano José Luis Quinos, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña 628, Capital Federal.

$ 750. — e.12|9-Nº 12.718-v.17|9|59

Se hace saber que por cinco días "Ubertini y Martini S.R.L.", con domicilio en la AVDA. DE MAYO Nº 560, con negocio de fabricación y venta de artefactos eléctricos para el hogar, se ha transformado en Sociedad Anónima, bajo el rubro de "Ubertini y Martini" Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima. Tucumán 612, constituída provisionalmente el 8 de julio de 1959, habiéndose incorporado por esta transformación de sociedad, el activo y pasivo de la sociedad de responsabilidad limitada a la sociedad anónima, en formación, con valor al 31 de marzo de 1959. Reclamos: Estudio Dr. Mario V. Ponisio, Tucumán 612.

$ 1.250.— e.11|9-Nº 12.554-v.16|9|59

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694, que José Ernesto Seoane vende a Fidel Bernárdez y Celso Bernárdez el negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, AVENIDA GARAY 2602, esquina JUJUY. Reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.577-v.16|9|59

Avisa: Castro López, bal. y martillero público, ofic. Sarmiento 1482, T. E. (40) 4864, que la señora Preciosa Suencas de Alvarez, domic. Pozos Nº 126, vende a Juan Pereira y José Pereira, domic. Pasco Nº 95, el negocio de hotel alojamiento sito en esta Capital, calle AVDA. RIVADAVIA número 3278. Recl. de ley en mis ofic.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.598-v.16|9|59

José Vacas e Hijo, martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Julia Evangelista Aguirre y Juan Caruso, venden su negocio de pensión sito ALSINA 1995, Capital, a Aurelio Fernández. Recl. de ley y domic. partes en n/oficinas.

$ 500.— e.11|9-Nº 12.583-v.16|9|59

Se hace saber por el término de 5 días a los que se crean con derecho, que don Salvador Da Col y don Silvestre Olivotti, domiciliados en Pasaje La Fronda Nº 1575 de esta Capital, se han vendido recíprocamente los negocios de fábrica y venta de helados que conjuntamente poseían, uno en la calle CORRIENTES 1695 denominado "Cadore" y otro en la AVDA. JUAN B. JUSTO 4953. denominado "Cachito". — Reclamos de ley, escribanía Guevara Lynch, San Martín 50, Capital.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.475-v.15|9|59

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa: Pedro Roig, Pedro Lizatovich y Francisco González, venden a Laureano Rivas, Leopoldo Figueiredo, José Díaz, Angel Parini, Drahomir Pickava y Victorino José Fernández negocio panadería mecánica, confitería y fábrica de emparedados, denominado "Parodi", sito calle AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1005|07, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.428-v.15|9,59

Se hace saber que la sociedad "Clérigo, Chiara y Cía.", constituída por Manuel José Clérigo, María Teresa Trisco, Graciana Bonavena y Francisco Juan Chiara, dedicada a negocios de tejidos, mercería y afines, con domicilio en ALSINA 1441, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel José Clérigo. Oposiciones de ley: Dr. J. Mittelmann, Hipólito Yrigoyen 1284, 4º piso, esc. 7, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, agosto de 1959.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.548-v.15|9|59

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa. Santiago Saturnino Guimandi y José Simonetti, venden a Oscar Alberto Vaquero y Antonio Ruiz Alcaraz negocio: "elaboración y venta inmediata de pastas frescas" sito AVENIDA DE LOS INCAS Nº 4583, domicilio partes. — Reclamos ley, m/ oficina. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.436-v.15|9|59

Demare, Alvarez y Andechega, S. R. L., (E. F.) balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan al comercio que Antonio Gómez, vende libre de toda deuda y|o gravamen a Pura Lorenzo de Fuentes, el negocio de fiambrería, quesería, rotisería y venta de bebidas en general envasadas, sito en la AVENIDA SAN JUAN Nº 2393. Solicitamos también presentación de acreedores de Agen Alejandro Oroño. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.398-v.15|9|59

"B"

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro. avisan: Elena Goldschmidt vende a Celso Fernández y Manila Telle de Fernández, su Hotel-Alojamiento, BOLIVIA 561, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 500.— e.12|9-Nº 12.742 v.17|9|59

Avisan Juan Carlos Gimena y Compañía, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que Jesús López, Blas López, Oscar Arias y José María Cayetano Mabide venden a Juan José Abalo, Antonio Rufau, Domingo López Martínez y Paulino Iglesias Suárez, su negocio de café, bar y billares sito en esta ciudad, calle BERUTTI número 4599, esq. GODOY CRUZ 2809, domicilio partes. Reclamos ley, en nuestra oficina.

$ 1.000.— e.11|9 Nº 12.566-v.16|9|59

Guillermo Fullana, Mart. Públ. Avda. Juan B. Alberdi 4553, Cap. Avisa: Ignacio Piornedo vende a Héctor Branda, carnicería, BRAGADO 5388, Capital, domicilio de las partes. Rec.|ley, Of. del martillero.

$ 500.— e.11|9-Nº 12.606-v.16|9|59

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan: Ismael Maila Ballejo, Vicente Costa e Isidro Martín Rozuadónsquey venden libre de gravámenes y deudas su negocio de restaurante, pizzería y venta de helados en envases de único uso, sito en la calle BRASIL 967, Capital, a los señores Hugo Walter Rossi, José Suárez, Pedro Jorda y Antonio Torea. — Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes, V. Cevallos 628, Capital.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.470-v.15|9|59

"C"

En cumplimiento de la ley 11.867 se hace saber por cinco días que por disolución, Metalúrgica Necochea, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Necochea, Provincia de Buenos Aires, transfiere su activo y pasivo a Metalúrgica Necochea, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, en formación, domiciliada en esta Capital Federal, CANGALLO 1891. Reclamos de ley: Escribano Homero R. Broullon, San Martín 132, 2º piso, Capital Federal.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 12.691-v.17|9|59

Francisco Pellegrini y Adolfo H. Scarano avisan que transfieren el negocio venta de comestibles envasados, etc., calle CONESA 725, Capital. Reclamos de ley en Conesa 725, Capital, que es domicilio de las partes.

$ 500.— e.12|9-Nº 12.686-v.17|9|59

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros y Comisionistas, con oficinas en Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Felipe María Pereyra, vende a Serafín Rende, su negocio de Carnicería y Verdulería, sito en CONGRESO 5673, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.12|9-Nº 12.754 v.17|9|59

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros y Comisionistas, con oficinas en Av. Cabildo 3536, Capital, avisan; Jorge Arturo Florentino, vende a Josefa Celia Sboane, su negocio del ramo de Hotel Alojamiento, sito en CRAMER 5070, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.12|9-Nº 12.755 v.17|9|59

Avisan al comercio que queda nula y sin efecto la venta del hotel, sito en la calle CONDE 1970, aparecidos el día 6|8|59 al 11|8|59 en este Boletín. Vendedores: Alfredo Carlos Lisi y María Cándida Toraño de Lisi. Comprador: Valentín Lemos. Reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 750.— e.12|9-Nº 12.748 v.17|9|59

A. Dimeo & González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores José Alvarez, Fidel González y Domingo Fossa venden a los señores Francisco Ioppolo y Juan Vignali su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle CONDARCO Nº 536 de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.415-v.15|9|59

Plaza O. F. I. y C., martilleros públicos con oficina Ayacucho 467, plb. of. 1, Capital, comunican que el señor Domingo Cabañero, vende a los Sres. Manuel Alvarez y Purificación Prieto de Alvarez el hotel alojamiento, sito en CORDOBA 1640, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.500-v.15|9|59

Roberto F. Gómez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que los señores Domingo Solimando y Luis Pane venden a los señores Armando Carlos Fernández y Manuel Sierra, su negocio de garage, ubicado en esta Capital, calle CANNING Nº 3054. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.504-v.15|9|59

"CH"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Julián Pérez, vende con activo y pasivo al señor Julio Jesús Bodelón, la tercera parte indivisa del negocio de café, bar, restaurante y billares, CHORROARIN 694 esquina MORLOTE 902, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. Nueva firma: Emilio López Espiño, Manuel Espiño y Julio Jesús Bodelón.

$ 750.— e.12|9-Nº 12.736 v.17|9|59

José Vacas e Hijo, martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Josefina Paula Maisterra vende su negocio de hotel-pensión denominado "Rivera", sito CHACABUCO 444, Capital, a Aníbal Martínez Prieto. Recl. de ley y domic. partes en n/oficinas.

$ 500.— e.11|9-Nº 12.582-v.16|9|59

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, corredor, matrícula Nº 222, comunica que con su intervención Vladimiro Palaszewski, vende libre de todo pasivo, a Benito Sousa, su negocio de hotel alojamiento, sito en CHARCAS 1576. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en el estudio interviniente, calle Tucumán 1584, Planta Baja "A", T. E. 40-2709.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.424-v.15|9|59

"D"

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina & Cía., martilleros públicos, con domicilio en Azcuénaga 75, Capital Federal, los señores Rubén López y Francisco López, venden al señor Domingo Rivas, su negocio de panadería y fábrica de masas, sita en esta Capital Federal, calle DIRECTORIO número 5356|5360. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.555-v.16|9|59

Juan Castro, martillero público, ofic. Santiago del Estero 1353, Cap., avisa Camilo Ledo y María Sarita Fernández, venden su negocio de Despacho de pan y facturas, sito DEFENSA 1035| 39, Cap., a Hortensio Reyes Mier, Eloy Jesús Mier e Isabel López de Mier. Reclamos ley mis ofic., domicilio partes contratantes.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.633-v.16|9|59

"G"

Carlos V. La Madrid & Cía., Mart. Púb., Rivadavia 9325, Cap., avisan que el señor Zenón Artigas Acosta cede sus derechos al señor Jorge Oscar Martín del negocio de verdulería sito en GUAMINI 4831, Cap. Reclamos de ley y domicilios de las partes, n|oficinas.

$ 500.— e.11|9-Nº 12.624-v.16|9|59

"H"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, Capital, avisan que: "Café For Ever S. R. L.", Cap. m$n. 480.000.—, vende a Manuel Salgado, José Montes, José Jorge, José Piñeiro Andrade, Jaime Alfonso González, Avelino Hermida, Francisco M. A. Calviño D. éguez, José Cormaci, Antonio Soengas, Manuel José Antelo, José Abel Valladares, Lucio F. Rodríguez, Francisco García, Guillermo José Montes, Victorino Soengas, Antonio Rodríguez, Manuel Fernández, Constantino Coego, Javier Fernández, José Manuel J. Salgado y Juan C. García, el negocio del ramo de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, molienda y venta de café, té, yerba y chocolate, ubicado en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 599, esq. PERU Nº 100, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley n|oficinas.

Nota: Esta publicación anula la de fecha 18 de agosto de 1959, por error de nombres.

$ 1.750.— e.10|9-Nº 12.408-v.15|9|59

Plaza, O. F. I. C., martilleros públicos con oficina Ayacucho 467 plb. of. 1 Capital, comunican que el Sr. Zacarías Esjaita, vende a los Sres. Oscar Roberto Rojo, Antonio Melkonian y José Manuel García, el hotel alojamiento residencial "Honduras", sito en HONDURAS 5625, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.499-v.15|9|59

"I"

Avisa Daniel Quintana, martillero, Av. de Mayo 962, T. E. 37-2802, que Angel Escobedo vende a José Manuel Vidal, despensa sita IBERA 5847. — Domicilio contratantes y reclamos ley mis oficinas.

$ 500.— e.12|9-Nº 12.729-v.17|9|59

"J"

Jorge A. Lorenzo y Francisco González, Martilleros y Balanceadores Públicos, comunican que por su intermedio, Don Domingo Scordamiglia vende a Don José Cid, el negocio de despacho de pan, factura, confitería y heladería, ubicado en la calle JUAN B. ALBERDI

Nº 4623, de esta Capital. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, calle Moreto Nº 5, Capital, domicilio partes.

$ 750.— e.12|9-Nº 12.723 v.17|9|59

Se avisa, a los efectos de la ley número 11.867, que "Establecimientos Metaimec, Soc. Anón., Com. e Ind.", sucesora de "Antonio Jourdan y Cía., Soc. Anón. Com e Ind.", transfiere su establecimiento de metalurgia y maquinaria industrial, sito en la calle JUNCAL número 2833, a "Sharples Argentina, Soc. Anón. Com. e Ind.", de igual ramo, domiciliada en Av. Roque Sánez Peña número 547, piso 6º. El contrato se otorgara por ante la Escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña Nº 917, donde se fija domicilio para reclamos.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.563-v.16|9|59

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa: Ricardo Ribola y Manuel Ribola, venden a Vicente Caruota negocio panadería mecánica, denominado "Las Violetas", sito calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 1249|53, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, mis oficinas.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.429-v.15|9|59

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Felipe Martínez Diez y Rubén Claudio Doval venden a José García, Ramón Souto, Manuel Espósito, Mariano Barraseca y Arturo Iglesias, negocio hotel alojamiento denominado "Jujuy", sito JUJUY Nº 65, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.497-v.15|9|59

"L"

Baus Hnos. S.R.L., bal. y mart. públicos, of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que Luis Alvarez, Lucio Ruano, Manuel de Brito, Ramiro González y Simón Concalvez, venden su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, LIBERTAD 463|65, a Miguel Santini, Antonia Plomer de Lazcoz, Carmelo Furci y Manuel Alberto Passalacqua, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 12.680-v.17|9|59

A. C. Leotta, Quintino Bocayuva número 656, Capital, avisa: Manuel Domínguez, vende la tercera parte indivisa que le corresponde, negocio bar y lunch, LARRAZABAL Nº 1394 y 1400 esquina BRAGADO 5793, Capital, a sus condóminos Benedicto Hermida y Juan Vicente Antonio Sueiras Orósa. — Reclamos de ley y domicilios mi oficina.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.427-v.15|9|59

Avisan Mosquera, García & Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en Av. Galicia 717, Avellaneda, T. E. 46-0021, que los señores José Garrido, Jesús Fuentes, Manuel Pérez, Cándido Montes, Cecilio López y José Fernández venden su negocio de café bar "La Antartida", ubicado en la calle LIMA 1493 de esta Capital, a los señores Celestino Garea, Santiago Iñigo, Enrique Pumar, Manuel Pañeda, Ramón Pumar y Luis Pumar. — Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.510-v.15|9|59

Se hace saber por el término de cinco (5) días que "Quiroz, Ganzabal y Crivelli, Sociedad Constructora de Responsabilidad Limitada", del ramo de la construcción con domicilio en la calle LUIS MARIA CAMPOS Nº 311 de esta ciudad, transfiere su activo y pasivo al 30 de junio de 1959 a la nueva Sociedad "Obras Civiles, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" del mismo ramo y con igual sede social que su antecesora. — Reclamos de ley: Doctor Jorge H. Crivelli, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1124, 6º piso, Departamento "B", Capital Federal.

$ 1.250.— e.10|9-Nº 12.485-v.15|9|59

"M"

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de José Alonso Nuño, corredor matrícula Nº 222, comunica que con su intervención don Daniel González, vende libre de todo pasivo a don Jesús María Magide y doña María Fernández de Alvarez, su negocio de despacho de pan y venta de helados envasados, sito en MANUELA PEDRAZA Nº 3400. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 12.674-v.17|9|59

Gregorio Tozzi, abogado, avisa que Julio Mandale vende la parte que le corresponde en la sociedad de hecho "Torres, Mandale y Bonissone", ramo de mecánica de autos, sito en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 5351, a los señores Lorenzo Bautista Bonissone y Justo Torres, cuyos adquirentes se hacen cargo del activo y pasivo del citado negocio. — Reclamos términos de ley Paraná Nº 690, piso 3º B, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 12.706-v.17|9|59

Se avisa al comercio que el señor Eleodoro Durán Alfonso vende al señor José Valiña su negocio de pizzería y rotisería, sito calle MONROE número 3108, de esta Capital, libre de todo gravamen, multas, prenda o deuda. Reclamos de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 750.— e.12|9-Nº 12.683-v.17|9|59

Manuel A. López, martillero público, oficinas Paso 689, Capital, avisa que por su intermedio Ismael Andrade vende a Santiago Rosales y Juan Ormaechea, su negocio de venta de leche, helados y artículos envasados, sito en calle MONTIEL 2365, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 12.696-v.17|9|59

Alonso & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 196 avisan: Manuel Rodríguez e Isabel Rodríguez de Carreño en su carácter de sucesores de Rosa Franco de Rodríguez (por fallecimiento), transfieren a Manuel Lago Seijo, negocio despensa sito MENDEZ DE ANDES 2202 esquina GAVILAN; domicilio partes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.618-v.16|9|59

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196. T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Rogelio Finamore, Armando Giménez y Pedro José González, venden su negocio de hotel alojamiento, sito en MORENO Nº 3056, al señor Antonio Landeiro. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.434-v.15|9|59

José Figueroa, martillero público, Rivadavia 1645, entrepiso, T. E. 40-1411, avisa que Ynocente Díaz vende a las Sras. Ana María García de Otano y Dionisia Otano, su negocio hotel alojamiento, MORENO 1263, de esta Capital. Oposiciones Ley 11.867 en n| oficinas, domic. partes.

$ 500.— e.10|9-Nº 12.532-v.15|9|59

Víctor Muñoz vende a Víctor Mezquita y Fidel Mezquita negocio venta cigarrillos y golosinas, MURGUIONDO 2906, domicilio partes y reclamos ley.

$ 250.— e.10|9-Nº 12.493-v.15|9|59

El martillero público señor Angel Martín Vodopivtz, hace saber que por su intermedio León Berman y Amadeo Cirigliano venden a "Tecvas", Sociedad en Comandita por Acciones, su negocio de fábrica de artículos de goma sito en la calle MANUEL A. RODRIGUEZ 1567, de la Capital Federal. — Oposiciones de ley y domicilio de las partes Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, piso 5to., escritorios 614|16, Capital Federal.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.472-v.15|9|59

"N"

Juan Diguardo, martillero público, avisa: Arturo Villariño vende a Luisa Gubar de Elberg, el negocio comestibles por menor y bebidas envasadas, sito en NOGOYA 4301. — Reclamos ley y domicilio partes, Mercedes 2947.

$ 500.— e.12|9-Nº 12.735-v.17|9|59

Avisa Daniel Quintana, martillero, Av. de Mayo 962, T. E. 37-2802 que Plácida Catani de Scacabarozzi vende a Ana Mandil su negocio de bazar, sito NUÑEZ 5832. — Domicilio contratantes y reclamos ley mis oficinas.

$ 500.— e.12|9-Nº 12.730-v.17|9|59

Se hace saber que José Agustín Aguirre ha vendido su negocio de despensa y ventas de bebidas envasadas sito en la calle NUÑEZ Nº 5945 a Ana Mercadante. Reclamos de ley, domicilio compradora, calle Río de Janeiro 659|61.

$ 500.— e.11|9-Nº 12.628-v.16|9|59

"O"

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria" avisan que por su intermedio José Ramón Armada, Manuel Castro Trillo y Manuel Rodríguez Santos, venden a Jaime Juan Pedro Clotet, Luis Dorado y Ernesto Julio Steffens, el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas denominada "El Progreso", sito OLAVARRIA 628|32, Capital Federal. — Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 12.741-v.17|9|59

"P"

Luis Chantada, avisa al comercio que el día 17 de septiembre del corriente año a las 14.30 hs. remataré las existencia del negocio de restaurant y bar sito en esta Capital, calle PASEO COLON número 797 esquina INDEPENDENCIA Nº 201 de propiedad de los señores José Pahor, Luis Sixto Agosto y Estanislao Desco. — Reclamos término de ley, Reconquista Nº 631, Capital.

$ 750.— e.12|9-Nº 12.702-v.17|9|59

Bernardo Gorvein, martillero público, Montevideo 527, planta baja, of. 1, avisa que Horacio Luis Arata, vende libre de todo gravamen su negocio de restaurante y cantina, sito en esta ciudad, calle PINZON Nº 416, a Leonor Manuela Alvarez. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, mi oficina.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.581-v.16|9|59

Héctor Gregorio Lazo, martillero, Santiago del Estero Nº 345, avisa: Josefa Rodríguez de Prada y María Prada de Vega venden a Francisco Ferreiro y Jesús Nieto, el Hotel calle PERU 161, pisos 1º y 2º. Recl. ley, mis oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.11|9-Nº 12.630-v.16|9|59

Gerardo Bochicchio, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Pedro Goyena Nº 1724|48, Capital, T. E. 63-9644, avisa que por su intermedio la señora Juana Robles de Martínez, transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen, al señor Luis De Murtas, el negocio de lechería y heladería sito en la calle PEDRO GOYENA Nº 1704, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.10|9 Nº 12.476-v.15|9|59

"R"

Mercedes Enrique Bustamante avisa que vende al señor Constante Romero el negocio de venta de golosinas sito en RIVADAVIA Nº 676, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes en el negocio.

$ 500.— e.12|9-Nº 12.721-v.17|9|59

Martínez Guido y Hulton, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Callao Nº 220, T. E. 45-8893, avisan: Manuel Sotelo, José Mario García y Antonio Louro venden a Camal Ale su negocio de restaurant y bar, sito en la calle RIOJA Nº 1105, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 12.716-v.17|9|59

Barcia-Bonini & Bonafina, Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Salguero Nº 1175 de esta Capital Federal, comunican que María Lazca vende a los señores Alberto Félix González, Martín González y Carlos Alberto Molinari, el negocio de despacho de pan y fábrica de masas, denominado "Confitería Lezica", ubicado en la calle RIO DE JANEIRO Nº 91 de esta Capital Federal, reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.636-v.16|9|59

M. Velasco & Cía., Balanceadores y Martillero Público, con oficinas en la calle Montevideo Nº 182, piso 2. Avisan que; Juan Giordanengo vende a los señores Segundo Jorge Díaz, José Obligado, Mario Centis, Miguel Angel Ruiz, y Cirilo Taritolay, su negocio de Restaurant y Bar, sito en la calle RIVADAVIA Nº 7844. — Reclamos de ley n| oficinas, dom. de las partes.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.646 v.16|9|59

Clara V. de Rodríguez, vende a Salomón Misrahi su negocio de corsetería, lencería, etc., que posee en RIVADAVIA 6757. — Las partes constituyen domicilio para reclamaciones en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 943, 1er. piso, escritorios 1 y 2.

$ 500.— e.10|9-Nº 12.388-v.15|9|59

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: a solicitud del vendedor queda nula y sin efecto la proyectada transferencia de negocio: "Elaboración y venta de pastas frescas", sito RIVADAVIA Nº 9728, que según edictos del 10 al 15|7|59 realizaba Juan Rodríguez a Cao Hnos. Domicilio partes y reclamos ley, mi oficina.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.435-v.15|9|59

Sicilia y Cía., martilleros y Armando H. Macedo, abogado, avisan que por su intermedio Tomás Sánchez y Cía. vende a "Sumerar" S. R. L. (en formación) su negocio de bazar ubicado en la calle RIVADAVIA 2179. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas: Belgrano 909, piso 4to., ofs. 46|47. T. E. 38-8670.

$ 750.— e.10|9-N: 12.502-v.15|9|59

"S"

Alicia Noemí Vieytes, comunica la venta de su negocio de modas 'Creaciones Alice", sito SALGUERO 1899, domicilio partes a Nélida Clara Leo de Civelli y María Esther López, libre de todo gravamen.

$ 500.— e.12|9-Nº 12.688-v.17|9|59

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, Capital, avisa: Jue Bautista Vázquez, Francisco Vázquez y José Ramón Segundo Corral que firma J. Ramón Corral, venden a José Cao Eleuterio Cao y Amable Cao, negocio de hotel denominado "Hotel Bahía", libre de toda deuda y gravamen, sito calle SAN PEDRITO Nº 265, Capital, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.416-v.15|9|59

Avisan: Mosquera, García y Cía., martilleros públicos nacionales y provincial con oficinas en Av. Galicia 717, Avellaneda, T. E. 45-0021 que los señores Antonio Pampín, Francisco Otero y Santiago Guimarey venden su negocio de café, bar, pizzería y heladería ubicado en la calle SAN MARTIN 1239 de esta Capital, a los señores Adolfo Loureyro, Andrés López, Joaquín Cangas, Manuel López, Enrique Neira, Enrique Alvarez, Alberto Fernández, José Méndez, Eduardo Fernández y Manuel López Pérez. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.511-v.15|9|59

"T"

Orecchio y Cía., martilleros públicos, oficinas Mansilla 3013, Capital, avisan: Baltasar Villanustre vende a Francisco Braulio Anaya, despensa de comestibles ubicada en calle TRES DE FEBRERO Nº 2801, libre de pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 12.678-v.17|9|59

José González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pueyrredón 29, 1er. piso, Capital. T. E. 87-9867, avisa que María Gallardo de García vende a Margarita Cirico a vda de Di Florio y Anita Cirícola de Díaz, negocio de hotel alojamiento situado en la calle TACUARI número 452 Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio; reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 12.570-v.16|9|59

Corradini y Cía. Mart. Públ. A Jonte 4401. Avisan que la venta del Negocio de Fab. de Calzados, sito TELLIER 4612|14, Cap., ha sido rescindida de ambas partes. — Rec. mis oficinas.

$ 500.— e.11|9-Nº 12.621 v.16|9|59

"V"

Al comercio se avisa que el señor Rafael Rafaelli vende a su socio José Langman su parte del negocio que tienen con los señores José María Aragón y Benito Oscar Golpe, sito en la calle VIAMONTE 971, de esta Capital, y del ramo de artículos para hombre, reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.561-v.16|9|59

E. y E. A. Arata, balanceadores, Salta 170, avisan que: Urbano Otero vende a Domingo Martínez y Zelmira Dora Cortese, despacho pan, VELEZ SARSFIELD 468 al 470, domicilio partes.

$ 500.— e.10|9-Nº 12.438-v.15|9|59

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros públicos con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Aníbal Carlos Villoza y Domingo Ghiotto venden su negocio panadería mecánica, fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares a Francisco Fernández y José Gerardo Villar. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas. El negocio se encuentra ubicado en VIRREY CEVALLOS 1951|53, Capital.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.473-v.15|9|59

"W"

Interviniendo La Defensa Panadería, Martínez, Villa y Cía., martilleros públicos, se vende el negocio de panadería de la calle WHITE 1325, de la Capital Federal. Vendedores: María Teresa Carrelo, María Josefa Carrelo y Ricardo Carlos Carrelo. Comprador: Gerardo Rodríguez. Reclamaciones, Larrea 52, Capital, domicilio de las partes.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.602-v.16|9|59

Se aclara que el nombre correcto de la compradora, negocio WHITE 664, Cap. (Fiambrería), es María Meligrana de Rómbola. — Publicado del 22|1|58 al 28|1|58. — Rec. ley y dom. partes domicilio del martillero. — Guillermo Fullana, J. B. Alberdi 4553, Cap.

$ 500.— e.11|9-Nº 12.610 v.16|9|59

"Z"

Dositeo Carballedo, domiciliado Directorio 984, Capital, hace saber que vendió y dió posesión con fecha 30 de

abril de 1953, su negocio herrería de obras, ubicado ZAÑARTU 1558, Capital, a don José Enrique Carballedo, domiciliado Directorio 984, Capital. A efectos oposiciones de ley constituyeron domicilio Escribanía Horacio Pagliera, Lavalle 1171, 8º B.

$ 750.— e.12|9-Nº 12.676-v.17|9|59

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese despensa de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en ZELADA Nº 7100 esquina ANDALGALA, de esta Capital. Vendedor: Luis Bermúdez. Comprador: Maximino Fondo. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 12.682-v.17|9|59

M. Velasco & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Montevideo Nº 182, piso 2º. Avísan que; Francisco Alvarez e hijo venden al señor Jorge Oscar Rodríguez su negocio de Café Bar y Billares, sito en la calle ZAÑARTU Nº 799 ESQUINA ALBARRACIN. — Reclamos de ley n/ oficinas. Domicilio de las partes.

$ 500.— e.11|9-Nº 12.647 v.16|9|59

PROVINCIALES

CHUBUT

Se hace saber al comercio en general que don Mario Norberto Tinnirello vende a don Enrique O. Debastiani el taller de cubiertas y vulcanización instalado en calle SARMIENTO y LUIS JONES de esta ciudad de TRELEW, PROVINCIA DE CHUBUT. — Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones en el término de ley en 25 de Mayo Nº 148, Trelew (Chubut), donde las partes constituyen domicilio al efecto.

$ 1.000.— e.10|9-Nº 12.461-v.15|9|59

Se hace saber al comercio en general que don Orfilio Lucero vende a don Miguel Gerardo Pérez la despensa y carnicería "El Criollo", instalada en FLORENTINO AMEGHINO 244 de TRELEW (Chubut). Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones en el término de ley en 25 de Mayo 148, Trelew (Chubut), donde las partes constituyen domicilio al efecto.

$ 750.— e.10|9-Nº 12.462-v.15|9|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Ernesto L. Solimano, martillero público, oficinas Avda. Gaona Nº 2515, avisa que el día 21 de setiembre de 1959, a las 14 hs., rematará todas las existencias del negocio en el ramo de ferretería situado en AVENIDA NAZCA número 754, Capital; orden su dueño, Santiago Bernardo Bezzola, domiciliado en el mismo. Reclamo término de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 12.705-v.17|9|59

De Nola Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 15 de septiembre a las 15 hs. rematarán parte de las máquinas de calzado, calle AV. SAN MARTIN 4641. Orden Dr. Emilio Salmoiraghi. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.10|9-Nº 12.439-v.15|9|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

BALCHEN, S. A.
Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días que el Directorio de Balchen, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera, ha resuelto emitir cinco series de acciones ordinarias de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada serie con las denominaciones "K, un voto"; "L, un voto", "M, un voto"; "N, un voto" y "O, un voto", pagaderas al contado. — Los tenedores de acciones ordinarias deben hacer uso del derecho de preferencia que les otorga el artículo 8º de los estatutos sociales, hasta quince días después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.050.— e.12|9-Nº 12.696-v.15|9|59

EMETA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Establecimientos Metalúrgicos Electro Técnicos Argentinos
SUSCRIPCIONES DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto la emisión de 70.000 acciones de la clase "A" de 5 votos por acción y 280.000 acciones de la clase "B" de un voto por acción, ordinarias de v$n. 100.— cada una, o sea un total de v$n. 35.000.000.

Estas acciones serán de idénticas características a las actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de septiembre de 1959.

Las nuevas acciones serán ofrecidas privadamente a la par entre los actuales accionistas, de acuerdo a sus respectivas tenencias, contra presentación del cupón Nº 5 en las oficinas de Grondona y Cía., Sarmiento 348, 4º piso, de 10 a 12 horas y de 16 a 18 horas, adjudicándoles una acción nueva por cada 1.142 que posean, integrándose el 40 o|o en el acto de la suscripción, 30 o|o a los treinta días y el 30 o|o restante a los sesenta días.

El período de suscripción comenzará el 15 de septiembre de 1959 y finalizará el 2 de octubre de 1959.

Las fracciones de acciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.800.— e.12|9-Nº 12.677-v.15|9|59

FERSA, S. A.
Comercial e Industrial

De acuerdo con lo sancionado por la Asamblea General de Accionistas, a partir de la fecha, se abonará el dividendo del 7 o|o en efectivo a las acciones preferidas, correspondiente al ejercicio 1958, debiendo cumplir con las normas fiscales vigentes. — El Directorio.

$ 450.— e.12|9-Nº 12.664-v.15|9|59

ELECSOL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase accionistas efectos Artículo 3º estatutos, emisión series 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10. — El Directorio.

$ 450.— e.12|9-Nº 12.708-v.15|9|59

ACELAIN
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 14 de setiembre próximo, de 12 a 16 horas, se pondrá a disposición de los tenedores de acciones ordinarias, el saldo del 50 por ciento del dividendo en efectivo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1958. — El Directorio.

$ 600.— e.12|9-Nº 12.709-v.15|9|59

SAN ZENON S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que hasta el 3 de octubre de 1959 los señores accionistas tendrá prioridad para suscribir las 18 series de acciones al portador emitidas por la Asamblea del 8 de setiembre 1959, prorrata de sus respectivos capitales. Para ello deberán comunicar su opción a Maipú 939, sede social. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.12|9-Nº 12.714-v.15|9|59

POL. AMBROSIO & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
Fabricantes de tejidos de punto

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1958, el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado de $ 15.000.000.— moneda nacional a $ 25.000.000.— moneda nacional.

$ 600.— e.12|9-Nº 12.720-v.17|9|59

AGRINDAR
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

A los efectos del artículo 7º de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas, por el término de tres días, que el Directorio, en su reunión del 20 de julio de 1959, resolvió emitir tres series de acciones ordinarias al portador, de la clase "B", las que serán en su orden la 38ª, 39ª y 40ª y siete series de acciones preferidas al portador, de la clase "A", con dividendo fijo del 12 por ciento anual, las que llevarán los números 41ª, 42ª, 43ª, 44ª, 45ª, 46ª y 47ª. Comunicaciones sobre el derecho de opción, en Secretaría, Montevideo 527, Capital Federal. — El Directorio.

$ 900.— e.12|9-Nº 12.728-v.15|9|59

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

Se hace sabe a los señores accionistas que el H. Directorio, de acuerdo a disposiciones establecidas en el artículo 8º de los estatutos sociales, ha aprobado la emisión de la 24ª serie de acciones y subsiguientes hasta completar su capital autorizado de $ 30.000.000.— (Decreto 17.762, 18|9|1953), consistente en siete series de $ 1.000.000.— c/u, representada por 20.000.— acciones nominativas cada serie de valor nominal $ 50.— c|u., cuya resolución ha sido oportunamente elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. Se deja constancia que la suscripción de cada serie se efectuará en forma correlativa después de encontrarse totalmente suscripta y pagada en dinero efectivo en más del 30 por ciento la inmediata anterior. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|9-Nº 12.738-v.15|9|59

LONGVIE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas poseedores de acciones categorías "A" y "B", que a partir del día 15 de setiembre de 1959 inclusive, se abonará el dividendo —20 o|o— en acciones liberadas correspondiente al 20º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

Este dividendo se pagará mediante presentación del cupón Nº 10 en valores de la respectiva categoría, en las oficinas de la S. A. Farran y Zimmermann Ltda., Cangallo 456, 4º piso, Capital Federal, de 14 a 17 horas, a cuyo efecto deberán retirar previamente los formularios para el detalle de los valores que se presenten al cobro.

Las fracciones de acciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.350.— e.12|9-Nº 12.739-v.15|9|59

LA BENQUERENCIA
Sociedad en Comandita por Acciones

Infórmase accionistas que en sede social, calle Bouchard 644, hállase a disposición dividendo 25 o|o en efectivo, ejercicio 1958/59, a abonarse días hábiles contra presentación títulos accionarios. — La Gerencia.

$ 450.— e.12|9-Nº 12.743-v.15|9|59

LEANDRO REDAELLI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica que por resolución del Directorio de fecha 31 de julio de 1959, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 8.234, de fecha 23 de octubre de 1958, ha emitido las series 2ª a 9ª del capital social, por un total de m$n. 2.400.000 en acciones ordinarias, y que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.330, al folio 70, del libro 52, tomo "A", de estatutos nacionales, el 1º de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.12|9-Nº 12.760-v.15|9|59

MICHELOUD & AGUIRREBARRENA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 24.000 acciones ordinarias, clase B, de las series 7ª al 30ª por un total de v$n. 2.400.000, a la par. — El Directorio.

$ 600.— e.12|9-Nº 12.761-v.15|9|59

POMINI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

Comunica emisión series 13, 14 y 15 de acciones ordinarias clase "B", en pago dividendo ejercicio cerrado el 31|3|959, y series 16, 17 y 18 de igual clase, para suscripción al contado, todas las cuales tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1959.

Los accionistas tienen preferencia para suscribirlas en proporción a sus tenencias, de conformidad al art. 5º del Estatuto. — El Directorio.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.652-v.14|9|59

CRISTALIA S. A. I. C.

Comunícase emisión series 31a.|45a., acciones ordinarias "B". Preferencia, 15 días de esta publicación. — El Directorio.

$ 300.— e.11|9-Nº 12.631-v.14|9|59

SIDERURGIA BERNAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por el término de tres días que la asamblea general ordinaria celebrada el 24 de julio de 1959 resolvió emitir acciones por un valor de m$n. 11.376.000, con lo que el capital autorizado quedó fijado en la suma de m$n. 42.976.000.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.11|9-Nº 12.640-v.14|9|59

LEGION EXTRANJERA
Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial S. A.

Comunica a sus accionistas que a partir de la fecha se encuentran a su disposición en la sede social de la empresa, Belgrano 1345, capital, las nuevas acciones impresas de los grupos "A" y "B" con cupón Nº 6, para sustituir con ellas las acciones y certificados de acciones —provisorios y|o definitivos— que la empresa emitió hasta el 23 de marzo 1959, de acuerdo con lo resuelto oportunamente por el Directorio.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.639-v.14|9|59

ESTABLECIMIENTO MODELO CARMEN S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que se encuentran a la suscripción 8.480 acciones ordinarias y 2.120 acciones ordinarias "A", pudiendo ejercerse el derecho de preferencia por quince días en las condiciones establecidas en el artículo 3º de los estatutos. — El Directorio.

$ 600.— e.11|9-Nº 12.626-v.14|9|59

CIA. SALINERA ANGLO ARGENTINA S. A. I. C.

Se comunica que se han emitido las acciones de las series 16a. a 20a. por un total de m$n. 250.000.—, con lo cual el capital emitido alcanza a m$n. 1.000.000. — El Directorio.

$ 450.— e.11|9-Nº 12.620-v.14|9|59

BACKER Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Transportes
Perú 556

Se hace saber que el Directorio de esta sociedad ha dispuesto la emisión de cuarenta series de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de cuatro millones de pesos de valor nominal Los tenedores de acciones podrán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción en la proporción de cuatro acciones de esta emisión por cada una que posean hasta quince días después de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 900.— e.11|9-Nº 12.619-v.14|9|59

APELES
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores, Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del próximo 16 de setiembre, en nuestra sede social, Crespo 2759, Capital Federal, se pondrá a disposición el dividendo del 17 % en acciones ordinarias de un voto liberadas a la par, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 27 de abril de 1959. — La entrega se hará contra presentación del cupón Nº 1.

Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1956.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1959. — El Directorio.

$ 900.— e.11|9-Nº 12.617-v.14|9|59

BAGLIANI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunica, que por resolución del Directorio de fecha 29 de junio de 1956, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 1.064 de fecha 23 de enero de 1956, ha emitido la serie 3ª de m$n. 3.500.000 en acciones ordinarias al portador, clase "B", de un voto, de m$n. 100 — cada una y la serie 4ª de m$n. 400.000 en acciones ordinarias al portador, clase "B", de Fundador, de un voto, de m$n. 100.— cada una, y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Nacional Nº 1, con asiento en General Roca, Río Negro, bajo el Nº 85 folio 455, tomo 1, el 27 de agosto de 1956. — El Directorio.

$ 900.— e.11|9-Nº 12.589-v.14|9|59

Sociedad Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Comercial Argentina S. I. F. A. S. A.

Por tres días se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series décimo tercera a vigésima del capital social, de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, dividida cada serie en cinco mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, integrables a la par, en efectivo, en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 600.— e.11|9-Nº 12.586-v.14|9|59

PANIFICACION ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Panificación Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, hace saber que su Directorio en reunión celebrada el 6 de agosto de 1959, resolvió la emisión de veintisiete mil acciones ordinarias y tres mil acciones ordinarias "A", todas de valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, que hacen un total de tres millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.11|9-Nº 12.574-v.14|9|59

MOURIER
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en uso de la facultad que le acuerda el art. 8º del Estatuto, dispuso la emisión de 400 acciones ordinarias de la Serie 27a., al portador, de v$n. 100.— cada una, por un total de v$n. 40.000.—. Dichas acciones son de características idénticas a las de las acciones ordinarias en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de Enero de 1959. — Las acciones de esta nueva emisión se han emitido totalmente liberadas y a la par en pago de parte del dividendo correspondiente al 5º ejercicio, para ser entregadas a los accionistas que optaron por esta forma de cobro, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 1959, que sancionó dicho dividendo. — El Directorio.

$ 1.050.— e.11|9-Nº 12.552-v.14|9|59

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 527.614

P I K

Junio 18 de 1959. — S.I.P.A.L. — Arexons S.p.A., Società Italiana Prodotti Auto e Locomozione, de Italia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 27.731 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.615

P I K

Junio 18 de 1959. — S.I.P.A.L. — Arexons S.p.A., Società Italiana Prodotti Auto e Locomozione, de Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 27.723 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.617

ECO MEDICO

Junio 18 de 1959. — Emanuel Merck o H. G. de Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 27.721 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.619

MODULAR

Junio 18 de 1959. — Modular S. R. L. (en formación). — Para distinguir edificios completos y casas prefabricadas, de la clase 25. — Ag. Nº 303.
$ 150.— Nº 27.845 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.620

A L T E C H O

Junio 18 de 1959. — Hermann Gert Allekotte. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 303.
$ 200.— Nº 27.846 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.621

YA ESTA

Junio 18 de 1959. — José Hipólito Abalos. — Para distinguir carrito transportador de mercaderías, de la clase 12.
$ 150.— Nº 27.711 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.624

T O A L E T

Junio 19 de 1959. — Romaser Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 27.696 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.625

S I X T O

Junio 19 de 1959. — Agustín Nograro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 26.697 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.626

HANNOVER

Junio 19 de 1959. — Agustín Nograro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 212.
$ 250.— Nº 27.698 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.628

A R O M O

Junio 18 de 1959. — Domingo Buonasorte. — Para distinguir jabones en polve y máquinas para lavar ropas y platos, de la clase 14. — Renovación de la Nº 267.813. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 27.700 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.627

LA NAVARRITA

Junio 18 de 1959. — Cuervo y Souto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 27.699 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.629

T O R T A Z

Junio 19 de 1959. — Societé Anonyme des Tissages Lesur, de Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 184 548. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 27.800 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.630

ARDANAZ
MARCA REGISTRADA

Junio 19 de 1959. — Rodolfo Ardanaz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 267.698. Ag. Nº 124.
$ 250.— Nº 27.713 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.631

DIRECTOR

Junio 19 de 1959. — Giambiagi & Schiavi, S. R. L. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 266.385. — Ag. Nº 124.
$ 200.— Nº 27.714 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.632

C H R O M D U R

Junio 19 de 1959. — Luis María Stingo Grimaux. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 27.854 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.633

L A S T E X T I L

Junio 19 de 1959. — Pirelli Lastex, Società Italo Americana, Filo Elástico, S.p.A., de Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos, hilos elásticos. — Renovación de la Nº 184.605. — Ag Nº 144.
$ 200.— Nº 27.849 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.634

L A S T E X T I L

Junio 19 de 1959. — Pirelli Lastex, Società Italo Americana, Filo Elástico, S.p.A., de Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 184.606. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 27.848 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.641



Junio 19 de 1959. — Unión Carbide Corporation, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Menos: acumuladores eléctricos. — Renovación de la Nº 267.587. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 27.866 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.637

P U L M O S A N

Junio 19 de 1959. — Droguería Franco Inglesa, S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 184.541. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 27.852 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.638

EAU DE NICE

Junio 19 de 1959. — Watteau S.A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 184.642. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 27.853 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.640

LEA & PERRINS

Julio 19 de 1959. — Lea & Perrins Limited, de Inglaterra. — Para distinguir salsas en general, de la clase 22 — Renovación de la Nº 184.357. — Ag Nº 195.
$ 200.— Nº 27.865 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.635

DON AMBROSIO

Junio 19 de 1959. — Tognoni S.A., Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 268.007. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 27.850 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.636

DON AMBROSIO

Junio 19 de 1959. — Tognoni S.A., Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 268.006. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 27.851 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.642



Junio 19 de 1959. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, S R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 183.964. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 27.867 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.643

B E K A

Junio 19 de 1959. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, S.R.L. — Para distinguir máquinas y aparatos para recibir, retener y reproducir los sonidos, partes de los mismos y sus accesorios y componentes, comprendiendo discos y cilindros, de la clase 6. — Renovación de la Nº 266.234. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 27.868 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.644

NOTRE DAME
MARCA REGISTRADA

Junio 19 de 1959. — José Luciano Ramón Hugón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Ag. Nº 195
$ 250.— Nº 27.869 Bol. Of. 14|9|59

Acta Nº 527.645

A N I M O

Junio 19 de 1959. — José Luciano Ramón Hugón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 27.870 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.646

CAMARA

Junio 19 de 1959. — Juan Carlo Cámara. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 27.871 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.647

CAMARA

Junio 19 de 1959. — Juan Carlo Cámara. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 27.872 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.648

BRIGGS

Junio 19 de 1959. — Briggs International, Inc. S. A. (en formación), de la Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 195
$ 250.— Nº 27.873 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.649

Burroughs

Junio 19 de 1959. — Burroughs Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 267.994. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 27.874 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.650



Junio 19 de 1959. — Grosso Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 183.679. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 27.875 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.651

SAN JORGE

Junio 19 de 1959. — Vicente Fiore Ferullo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 27.837 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.653

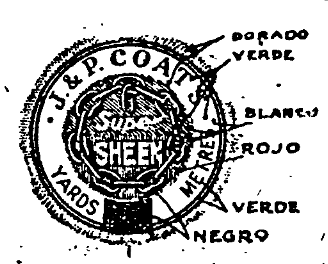
C O B R I L

Junio 19 de 1959. — Oscar González. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 200.— Nº 27.707 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.652
POCOPAN

Junio 19 de 1959. — Laboratorios Payios, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 27.838 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.654



Junio 19 de 1959. — J. & P. Coats, Limited, de Escocia. — Para distinguir hilos e hilados de toda clase, de la clase 16. — Renovación de la Nº 267.092. — Ag. Nº 108.
$ 350.— Nº 27.876 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.655
ESCUELITA

Junio 19 de 1959. — Editorial Abril, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 27.877 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.656
FRENTE AL ESPEJO

Junio 19 de 1959. — Editorial Abril, S. A., Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. N: 108.
$ 200.— Nº 27.878 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.657
PATILLUDO

Junio 19 de 1959. — Editorial Abril, S. A., Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 27.879 - Bol. Of. 14|9|59

Acta Nº 527.658
VERTIGO

Junio 19 de 1959. — Editorial Abril, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 27.880 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.659
RANKING

Junio 19 de 1959. — Editorial Abril, S.A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 27.881 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.660
OMNIBUS

Junio 19 de 1959. — Editorial Abril, S.A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 108.
$ 200. — Nº 27.882 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.667
CONFINES

Junio 19 de 1959. — Palleiro, Fidalgo & Cía., S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 267.313. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 27.889 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.661
VARON

Junio 19 de 1959. — Editorial Abril, S.A Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 27.883 - Bol. Of. - 14|9 59

Acta Nº 527.662
SPRINT

Junio 19 de 1959. — Editorial Abril, S.A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 27.884 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.663
RADAR

Junio 19 de 1959. — Editorial Abril, S.A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 27.885 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.664

INDUPA
INDUSTRIAS PATAGONICAS S.A.C.

Junio 19 de 1959. — Industrias Patagónicas, S.A. Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: los productos destinados al tratamiento de las afecciones cardio-vasculares. — Renovación de la Nº 267.105. — Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 27.886 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.665

INDUPA
INDUSTRIAS PATAGONICAS S.A.C.

Junio 19 de 1959. — Industrias Patagónicas, S.A. Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 267.106. — Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 27.887 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.666

INDUPA
INDUSTRIAS PATAGONICAS S.A.C.

Junio 19 de 1959. — Industrias Patagónicas, S.A. Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 267.163. — Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 27.888 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.677
KERATINAL

Junio 19 de 1959. — Osvaldo Ludovico Sanguinetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 27.893 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.678
LIVING LANGUAGE

Junio 19 de 1959. — Jacobo Muchnik. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 27.894 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.669
SONORALBUM

Junio 19 de 1959. — José Leopoldo Pérez Gaudio. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 200.— Nº 27.489 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.672
COSTAS TOSTADAS

Junio 19 de 1959. — Costa Alta, S.A., Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 27.618 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.674
COSTA ALTA

Junio 19 de 1959. — Costa Alta, S.A., Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 188.
$ 150.— Nº 27.617 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.675
ANA LUZ

Junio 19 de 1959. — Simón Trainin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 27.891 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.676

MONTE EVEREST
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 19 de 1959. — Carlos Borghi & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos: heladeras, máquinas para hacer hielo y helados y refrigeradores. — Renovación de la Nº 266.941. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 27.892 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.668

Warrington
MARCA REGISTRADA

Junio 19 de 1959. — Augusto Hércules Sturla. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 267.440. — Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 27.890 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.679
INCOTOY

Junio 19 de 1959. — Jorge Alfredo Walker, Jorge Lorenzo Quintana y Juan Butkus. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 294.
$ 250.— Nº 27.895 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.680



Junio 19 de 1959. — P. Monier, S.A., Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. Menos: artículos de perfumería y de tocador en general. — Renovación de la Nº 184.268.
$ 350.— Nº 27.896 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.681



Junio 19 de 1959. — P. Monier, S.A., Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 273.
$ 300.— Nº 27.897 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.682

PAULSTRA

Junio 19 de 1959. — P. Monier, S.A., Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 273.
$ 300.— Nº 27.898 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.683
DENTIPEN

Junio 19 de 1959. — Rodolfo Isidoro Vicente De Carolis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200. —Nº 27.859 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.684
DENTIPEN

Junio 19 de 1959. — Rodolfo Isidoro Vicente De Carolis. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 200.— Nº 27.860 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.685
SOBERBIA

Junio 19 de 1959. — Sucesión de Isaac Judah Benzaquen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 183.612. — Ag. Nº 118.
$ 200.— Nº 27.905 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.686
RIMELGO

Junio 19 de 1959. — Dardo Enrique Rimada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 113.
$ 200.— Nº 27.906 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.687
RIMELGO

Junio 19 de 1959. — Dardo Enrique Rimada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 113
$ 200.— Nº 27.907 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.695
MULTIUSOS

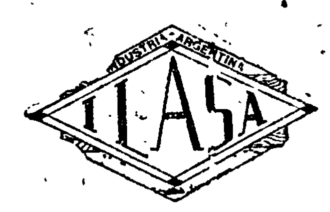
Junio 19 de 1959. — Simón Goldfarb. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. número 309.
$ 150.— Nº 27.902 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.688



Junio 19 de 1959. — Ilasa, Laminadora Argentina, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir chapas de madera para enchapar, de la clase 13. — Ag. Nº 150.
$ 250.— Nº 27.899 - Bol Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.689



Junio 19 de 1959. — Ilasa, Laminadora Argentina, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir chapas de madera para enchapar, de la clase 1?. — Ag. Nº 153.
$ 250.— Nº 27.900 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.690



Junio 19 de 1959. — Volf Vainberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Ag. número 150.
$ 300.— Nº 27.862 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.691
MAR NEGRO

Junio 19 de 1959. — Boris Etkin y Bernardo Etkin. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 150.
$ 200.— Nº 27.861 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.692



Junio 19 de 1959. — Yanco Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 267.929. — Ag. Nº 150.
$ 250.— Nº 25.123 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.693
ACEITOL

Junio 19 de 1959. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 183.624.
Oficial. 14|9|59

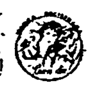
Acta Nº 527.697
TECNOGLASS

Junio 19 de 1959. — Donavaro y Levialdi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 266.651. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 27.904 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.696
TEMATROL

Junio 19 de 1959. — Danovaro y Levialdi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 266.635. — Ag. número 309.
$ 200.— Nº 27.903 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.698



Junio 19 de 1959. — Defensor Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 267.426. — Ag. Nº 190.
$ 250.— Nº 27.908 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.699

Junio 19 de 1959. — Defensor Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos jabones y substancias de limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la número 267.340. — Ag. Nº 190.
$ 250.— Nº 27.909 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.700



Junio 19 de 1959. — Criado Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 183.674. — Ag. número 178.
$ 250.— Nº 27.401 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.694

Junio 19 de 1959. — Industrias Químicas Continental, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, menos jabones y vestidos impermeables, en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 184.573. — Ag. Nº 309.
$ 300.— Nº 27.901 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.701



Junio 19 de 1959. — Gerónimo Alcalá. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 267.195. — Ag. Nº 178.
$ 250.— Nº 27.855 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.702

Junio 19 de 1959. — Gerónimo Alcalá — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 267.194. — Ag. Nº 178.
$ 250.— Nº 27.856 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.703

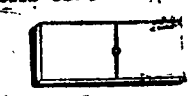


Junio 19 de 1959. — Angel Dellepiane S. A. Ind. y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos vinos. — Renovación de la Nº 183.622. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 27.847 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.705
ESTORNINO

Junio 19 de 1959. — Campagnolo Hnos. y Cía., Agrícola Industrial y Comercial S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 267.926. — Ag. Nº 184.
$ 150.— Nº 27.283 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.706



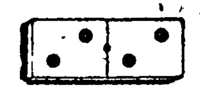
Junio 19 de 1959. — Editorial Atlántida S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 154.
$ 300.— Nº 27.910 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.707



Junio 19 de 1959. — Editorial Atlántida S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 154.
$ 300.— Nº 27.911 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.708



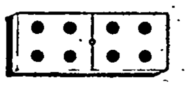
Junio 19 de 1959. — Editorial Atlántida S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 154.
$ 300.— Nº 27.912 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.709



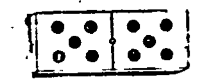
Junio 19 de 1959. — Editorial Atlántida S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 154.
$ 300.— Nº 27.913 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.710



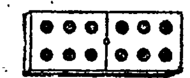
Junio 19 de 1959. — Editorial Atlántida S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 154.
$ 300.— Nº 27.914 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.711



Junio 19 de 1959. — Editorial Atlántida S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 154.
$ 300.— Nº 27.915 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.712



Junio 19 de 1959. — Editorial Atlántida S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 154.
$ 300.— Nº 27.916 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.714



Junio 19 de 1959. — "Meco" S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. N. 303.
$ 300.— Nº 27.918 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.715



Junio 19 de 1959. — "Meco" S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 303.
$ 300.— Nº 27.919 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.716



Junio 19 de 1959. — "Meco" S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 303.
$ 300.— Nº 27.920 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.717



Junio 19 de 1959. — "Meco", S.R.L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 303.
$ 300.— Nº 27.921 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.718



Junio 19 de 1959. — "Meco", S.R.L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Menos: Maquinarias para minería y sus partes. — Ag. Nº 303.
$ 350.— Nº 27.922 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.719



Junio 19 de 1959. — "Meco", S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 303.
$ 300.— Nº 27.923 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.721



Junio 19 de 1959. — "Meco", S.R.L. — Para distinguir café, té, achicoria, azúcar, fécula, chocolate, cacao y yerba mate, de la clase 27. — Ag. Nº 303.
$ 250.— Nº 27.925 Bol Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.720



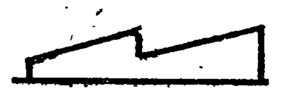
Junio 19 de 1959. — "Meco", S.R.L. — Para distinguir artículos y materia de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. número 303.
$ 300.— Nº 27.924 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.722



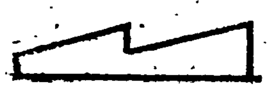
Junio 22 de 1959. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S.A., Ind. y Com. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cañuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 266.667.
$ 300.— Nº 27.642 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.723



Junio 22 de 1959 — Fábrica Argentina de Alpargatas, S.A., Ind. y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 266.504.
$ 300 — Nº 27.644 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.724



Junio 22 de 1959. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S.A., Ind. y Com. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 266.540.
$ 300.— Nº 27.643 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.725



Junio 22 de 1959. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S.A., Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 266.542.
$ 300.— Nº 27.646 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.726



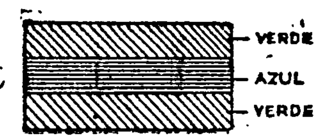
Junio 22 de 1959. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S A., Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 266.541.
$ 300.— Nº 27.645 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.728

CUPRA

Junio 22 de 1959. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S.A., Ind. y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 183.760.
$ 200.— Nº 27.647 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.727



Junio 22 de 1959. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S.A., Ind. y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 183.786.
$ 150.— Nº 27.712 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.729



Junio 22 de 1959. — Luis Julián Cura. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 183.945. — Ag. número 195.
$ 400.— Nº 27.939 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.730



Junio 22 de 1959. — Luis Julián Cura. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 183.946. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 27.940 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.731



Junio 22 de 1959. — Luis Julián Cura. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 183.947. — Ag. número 195.
$ 350.— Nº 27.937 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.732

SOLINGEN
MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1959. — José Castany Inglada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 266.370. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 27.938 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.736

INGRAM

Junio 22 de 1959. — Bristol-Myers Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 267.681. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 27.944 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.733

COUNTRY CLUB

Junio 22 de 1959. — Alba Knit Co. Inc. de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 267.633. Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 27.941 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.734

CORAL

Junio 22 de 1959. — Coral Records Inc., de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir discos fonográficos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 267.737. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 27.942 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.735

PHILCO

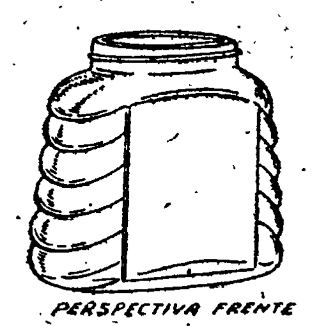
Junio 22 de 1959. — Philco Corporation, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 267.665. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 27.943 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.737

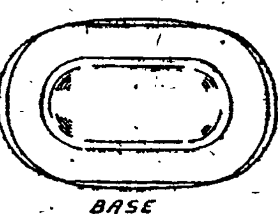
BUCYRUS-ERIE

Junio 22 de 1959. — Bucyrus-Erie Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 267.771. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 27.945 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.739



PERSPECTIVA FRENTE



BASE

Junio 22 de 1959. — Orvent, S. A., Ind. y Com. — Para distinguir productos de perfumería y tocador susceptibles de ser contenidos en el envase, de la clase 16. — Renovación de la número 267.996. — Ag. Nº 195.
$ 550.— Nº 27.949 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.740



Junio 22 de 1959. — Societá Anonima Eletttrificazione S. A. E., de Italia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 266.496. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 27.950 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.741



Junio 22 de 1959. — Societá Anonima Eletttrificazione S. A. E., de Italia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 266.500. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 27.951 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.742



Junio 22 de 1959. — Societá Anonima Elettrificazione S. A. E., de Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible, de la clase 25. — Ag. Nº 195.
$ 1.050.— Nº 27.952 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.738

ULTRA

Junio 22 de 1959. — Orvent, S. A., Com. e Ind. — Para distinguir cierres corredizos y hojas, navajas y máquinas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la Nº 267.742. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 27.947 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.743



Junio 22 de 1959. — Roger Guy Espinet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 27.953 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.744

MANTECASA

Junio 22 de 1959. — Manuel Serrano y Carlos Alberto Meyrelles Torres. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 27.954 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.745

SPOROSTATIN

Junio 22 de 1959. — Schering Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 195.
$ 200.— Nº 27 955 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.746

SIGMETTE

Junio 22 de 1959. — Union Carbide Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 6 — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 27.956 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.747

SIGMETTE

Junio 22 de 1959. — Union Carbide Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general lavado lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 27.957 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.748

SIGMETTE

Junio 22 de 1959. — Union Carbide Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 27.958 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.749

PLIOWELD

Junio 22 de 1959. — The Goodyear Tire & Rubber Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 27.959 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.750

STABIMIX

Junio 22 de 1959. — Merck & Co. Inc. de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 27.960 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.751

FEED - RITE

Junio 22 de 1959. — Davol Rubber Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. número 195.
$ 200.— Nº 27.961 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.752

MARSETTES

Junio 22 de 1959. — Mars, Incorporated de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clasé 22. — Ag. número 195.
$ 150.— Nº 27.962 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.753

TRITHIADOL

Junio 22 de 1959. — Winthrop Products Inc. de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200. —Nº 27.963 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.754

ELEFERIX

Junio 22 de 1959. — Lutz, Ferrando & Cía. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 27.964 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.755



Junio 22 de 1959. — Urbin S.R.L. — Para distinguir pomadas, polvos y líquidos para limpiar y conservar cueros, de la clase 14. — Renovación de la Nº 267.130. — Ag. Nº 195.
$ 300. —Nº 27.965 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.756



Junio 22 de 1959. — The Sherwin-Williams Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 6. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 27.968 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.757



Junio 22 de 1959. — The Sherwin-Williams Company, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 27.969 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.758

SANTA CECILIA

MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1959. — Antonio Teruel. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 266.301. — Ag número 195.
$ 250.— Nº 27.970 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.759

TALMESA

Junio 19 de 1959. — Talmesa S.R.L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 27.983 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.762

VALISERE

Junio 22 de 1959. — Valisere Société Grenobloise Des Gants D'Ettoffes S.A., de Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 184.224. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 27.987 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.760

SAINT JEAN DU SUD

MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1959. — Bodegas y Viñedos Seippel, S.A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 266.371. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 27.985 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.761

BARDINET

Junio 22 de 1959. — Les Fils de P. Bardinet S.A., de Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 27.986 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.763

QUADRILLE

Junio 22 de 1959. — Balenciaga S.A., de Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 27.988 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.764

AMPOMICIN

Junio 22 de 1959. — Laboratorios Glaxo (Argentina) S.A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 27.989 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.765

MUSARIL

Junio 22 de 1959. — Société Anonyme Etablissements Clin-Byla, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 27.990 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.766

VESYDRYL

Junio 22 de 1959. — Société Anonyme Etablissements Clin-Byla, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 27.991 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.767



Junio 22 de 1959. — Elfe Ferdinand Arnal. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 300.— Nº 27.992 Bol. Of. - 14 9|59

Acta Nº 527.768

RAFAGAS

Junio 22 de 1959. — Adolfo Guido Lavalle. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 266.327. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 28.078 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.769



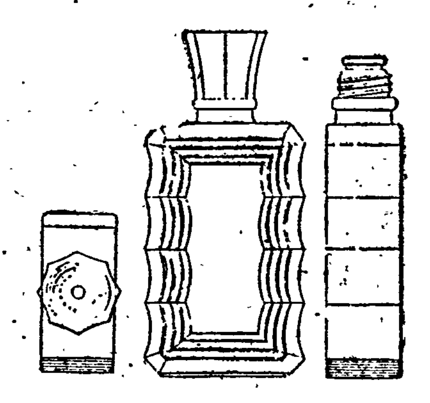
Junio 23 de 1959. — Perry Chain Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir bicicletas, motocicletas, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 183.862. — Ag. Nº 212.
$ 250.— Nº 27.948 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.770

DAMOSEL

Junio 23 de 1959. — J. & E. Atkinson Limited, de Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 267.321. — Ag. Nº 108
$ 200.— Nº 28.047 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.771



Junio 23 de 1959. — J. & E. Atkinson Limited de Inglaterra. — Para distinguir toda clase de productos de perfumería y de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 267.323. — Ag. Nº 108.
$ 400.— Nº 28.048 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.772



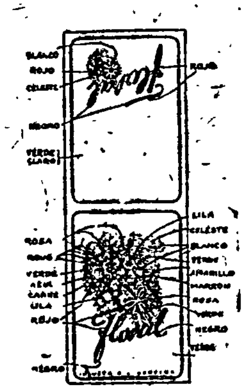
Junio 23 de 1959. — Compañía Metales Idiart S. R. L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 183.765. — Ag. Nº 108.
$ 350.— Nº 28.049 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.773

ZOOLOGIA ILUSTRADA

Junio 23 de 1959. — Casa Saverio Fumagalli S. A. Industrial, Comercial Financiera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 184.312. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 28.050 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.774



Junio 23 de 1959. — López, Goya y Cía. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Renovación de la Nº 267.324. Ag. Nº 108.
$ 400.— Nº 28.051 - Bol. Of. - 14|9|59

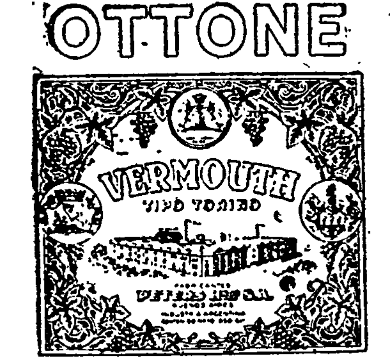
Acta Nº 527.784

SELECTATILTH

Junio 23 de 1959. — Rotary Hoes Limited de Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 6. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 28.061 - Bol. Of. - 14|9|59

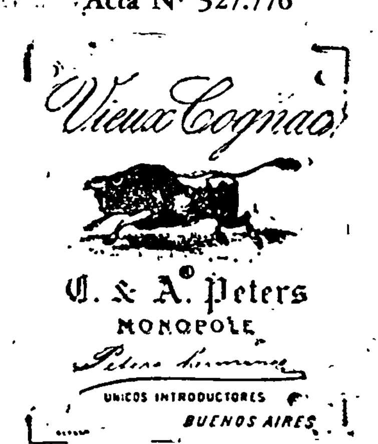
Acta Nº 527.775

OTTONE



Junio 23 de 1959. — Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Renovación de la número 183.994. — Ag. Nº 108.
$ 350.— Nº 28.052 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.776



Junio 23 de 1959. — Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la Nº 184.040. — Ag. Nº 108.
$ 450.— Nº 28.053 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.777



Junio 23 de 1959. — Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 184.041 — Ag. Nº 108.
$ 350.— Nº 28.054 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.778



Junio 23 de 1959. — Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 184.043 — Ag. Nº 108.
$ 450.— Nº 28.055 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.785

ESKACILLIN

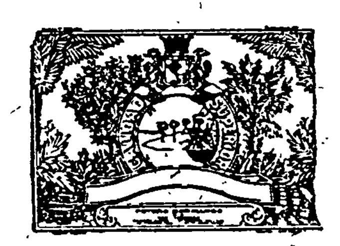
Junio 23 de 1959. — Smith Kline & French Laboratories de EE. UU. de N. A. — Para distinguir productos a base de penicilinas para ingerir por vía oral, de la clase 2. — Renovación de la Nº 267.258. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 28.062 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.780



Junio 23 de 1959. — Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 184.045. — Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 28.057 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.781



Junio 23 de 1959. — Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 184.340. — Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 28.058 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.782



Junio 23 de 1959. — Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 267.206. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 28.059 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.783



Junio 23 de 1959. — Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N 267.314. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 28.060 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.786

IGUAZÚ

MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1959. — Carlos y José Zettelmann. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 266.994. — Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 28.063 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.787

MIRACLE

Junio 23 de 1959. — Miracle Adhesives Corp., EE.UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos adhesivos, de la clase 10. — Renovación de la Nº 267.116. — Ag. número 241.
$ 150.— Nº 28.075 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.789

IZARRA

Junio 23 de 1959. — Noel y Compañía Ltda., Soc. Anón. Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos, licores. — Renovación de la Nº 184.461. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 28.067 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.792

VIEJA BORDELESA

Junio 23 de 1959. — Marón Abdala. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 28.073 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.790

SALUBEL MASSONE

Junio 23 de 1959. — Instituto Massone S.A., Productos Químicos-Biológicos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicaría, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16 — Renovación de la Nº 267.875. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 28.068 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.791

Marvelfit

Junio 23 de 1959. — Kayser-Roth Corporation, de los EE.UU. de Norte América. — Para distinguir medias y toda clase de ropa interior, de la clase 15. — Renovación de la Nº 184.474. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 28.069 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.793

VIEJO BARRIL

Junio 23 de 1959. — Marón Abdala. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 28.074 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.794



Junio 23 de 1959. — Redfern's S.R.L. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 267.141. — Ag. número 269.
$ 300.— Nº 28.002 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.795

ELECTRO UNION S.R.L.

Junio 23 de 1959. — Electro Unión, S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 269.
$ 250.— Nº 28.003 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.796

ELECTRO UNION S.R.L.

Junio 23 de 1959. — Electro Unión, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 263.
$ 250.— Nº 28.004 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.799

CASTILLO DE TROYA

Junio 23 de 1959. — Maipú, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 28.007 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.800

ELENA DE TROYA

Junio 23 de 1959. — Maipú, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 28.008 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.801

CUEVA DE TROYA

Junio 23 de 1959. — Maipú, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 28.009 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.802

SITIO DE TROYA

Junio 23 de 1959. — Maipú, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 269
$ 150.— Nº 28.010 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.797

DEFE

Junio 23 de 1959. — Electro Unión, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 28.005 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.798

DEFE

Junio 23 de 1959. — Electro Unión, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 28.006 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.803

TROYANOS

Junio 23 de 1959. — Maipú, S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 28.011 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.804

CAVE DE TROYA

Junio 23 de 1959. — Maipú, S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 28.012 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.805

CHATEAU DE TROYA

Junio 23 de 1959. — Maipú, S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 28.013 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.806

VEIVER

Junio 23 de 1959. — Carlos Alfredo Veiga, Segundo Amador García y Juan Carlos Vialaret. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 28.014 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.807

SANSON

Junio 23 de 1959. — Francisco Manuel Doméstico. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 28.015 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.808

RADIOTEC

Junio 23 de 1959. — León Dwek. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 28.016 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.809

GLOBERITO

Junio 23 de 1959. — Productos Globit, Comercial e Industrial, S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 269.
$ 150.— Nº 28.017 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.810

GLOBETITO

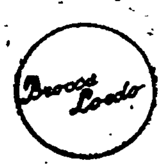
Junio 23 de 1959. — Productos Globit, Comercial e Industrial, S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 269.
$ 150.— Nº 28.018 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.811

SULFACO

Junio 23 de 1959. — Mario Smuglovsky. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 28.019 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.812



Junio 23 de 1959. — Química Fortuny, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 183.949. — Ag. Nº 269.
$ 250.— Nº 28.020 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.813

Junio 23 de 1959. — Carlos J. Mantelli Broca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 266.936. — Ag. Nº 269.
$ 250.— Nº 28.021 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.814

LA MOLFETTA

Junio 23 de 1959. — Del Bene & Panunzio, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 184 355. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 28.022 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.815

FRUTIFERTIL

Junio 23 de 1959. — S. A. Fuerte Sancti Spíritu, Establecimiento Ganadero-Agrícolo-Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 183.926. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 28.023 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.816

FOSFOTRICAL

Junio 23 de 1959. — S. A. Fuerte Sancti Spíritu, establecimiento Ganadero-Agrícolo-Industrial. — Para distinguir medicamentos veterinarios, de la clase 2. — Renovación de la número 183.926. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 28.024 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.817

PACIFICO

Junio 23 de 1959. — V. Agrest e Hijos, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 267.407. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 28.025 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.818

DI LORENZO

Junio 23 de 1959. — Alberto Primo Di Lorenzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 28.081 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.819

COSTALINDA

Junio 23 de 1959. — Alberto Primo Di Lorenzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 28.082 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.820

COSTALINDA

Junio 23 de 1959. — Alberto Primo Di Lorenzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 269.
$ 150. —Nº 28.083 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.821

SOLVOSTEROL

Junio 23 de 1959. — Albert Rene Joseph Castaigne, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 28.080 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.822

ARTHROPAN

Junio 23 de 1959. — The Purdue Frederick Company International Inc. de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 28.079 - Bol. Of - 14|9|59

Acta Nº 527.823



Junio 23 de 1959. — Gabriel Heller e Hijos, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 266.374. — Ag. Nº 275.
$ 400.— Nº 28.084 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.824



Junio 23 de 1959. — International Standard Electric Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria; artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Menos: sistemas eléctricos automáticos para aparatos térmicos; equipos y elementos para uso doméstico, comercial y de laboratorio. — Renovación de la Nº 267.186. — Ag. Nº 169.
$ 300.— Nº 28.028 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.825

ARMAC S.A.

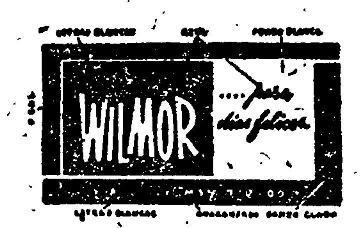
Junio 23 de 1959. — Armac, S. A., Ind., Com. y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. 169.
$ 300.— Nº 28.029 Bol. Of. 14|9|59

Acta Nº 527.826

ARMAC S.A.

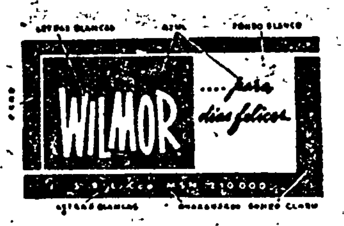
Junio 23 de 1959. — Armac, S. A., Ind., Com. y Financiera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. 169.
$ 250.— Nº 28.027 Bol. Of. 14|9|59

Acta Nº 527.827



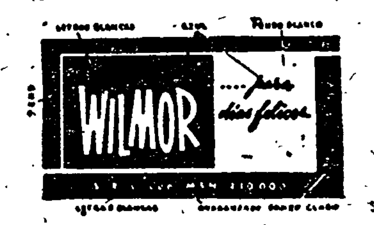
Junio 23 de 1959. — "Wilmor", S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 — Renovación de la Nº 266.510. — Ag. Nº 169.
$ 400.— Nº 27.842 Bol. Of. 14|9|59

Acta Nº 527.828



Junio 23 de 1959. — "Wilmor", S. R. L. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 266.513. — Ag. 169.
$ 350.— Nº 27.841 Bol. Of. 14|9|59

Acta Nº 527.829



Junio 23 de 1959. — "Wilmor", S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 266.512. — Ag. 169.
$ 350.— Nº 27.840 Bol. Of. 14|9|59

Acta Nº 527.830



Junio 23 de 1959. — "Wilmor", S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 266.511. — Ag. 169.
$ 350.— Nº 27.839 Bol. Of. 14|9|59

Acta Nº 527.831

GRILLO

Junio 23 de 1959. — María Luisa Pérez Millán. — Para distinguir confecciones en general. Menos hilos en general para zapateros y talabarteros, de la clase 16
$ 150.— Nº 28.087 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.832

TRIBU

Junio 23 de 1959. — Eduvina Cortés. — Para distinguir artículos de limpieza en general, de la clase 14.
$ 150.— Nº 28.086 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.833

TUTE

Junio 23 de 1959. — Agustín Domínguez González. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 28.076 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.834

UNEX

Junio 23 de 1959. — Luis D'Uva. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 28.077 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.835



Junio 23 de 1959. — Soc. Com. Buenos Aires, Orbea y Cía., S. R. L. — Para distinguir armas de fuego, de la clase 11. — Renovación de la Nº 183.743. — Ag. Nº 242.
$ 300.— Nº 27.996 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.836

Omnia

Junio 23 de 1959. — Goffre, Carbone & Cía., S.A.C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 183.927. — Ag. Nº 242.
$ 250.— Nº 27.994 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.837



Junio 23 de 1959. — Goffre, Carbone & Cía., S.A.C. y Juan M. Guastavino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 267.026. — Ag. Nº 242.
$ 250.— Nº 27.993 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.838



Junio 23 de 1959. — Denari Hnos. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 266.694. — Ag. Nº 242.
$ 400.— Nº 27.999 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.839



Junio 23 de 1959. — Denari Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 266.695. — Ag. número 242.
$ 350.— Nº 28.000 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.840

RENNOR

Junio 23 de 1959. — Roberto Otto Schazarreta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 266.440. — Ag. Nº 242.
$ 150.— Nº 27.998 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.841
EL BANDERILLERO

Junio 23 de 1959. — Albatros Ind. y Com., S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 266.679. — Ag. Nº 242.
$ 150.— Nº 28.001 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.842
CAUTEX

Junio 23 de 1959. — Calógero Atilio Catalano. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. número 242.
$ 200.— Nº 27.997 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.843



Junio 23 de 1959. — Alberto Tohme. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 266.915. — Ag. Nº 240.
$ 300.— Nº 28.085 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.844
SUPRABIOTICO

Junio 23 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 24.637 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.845
DESIDOLAN

Junio 23 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 24.636 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.846
HERACLEINA

Junio 23 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 24.645 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.847
ILIADIN

Junio 23 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 24.644 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.848
APOLOXAL

Junio 23 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 24.635 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.849
ISARFAL

Junio 23 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 24.634 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.850
ENEIDAL

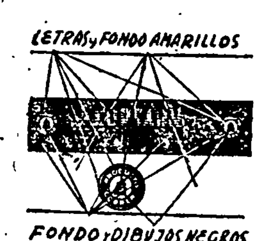
Junio 23 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 24.643 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.851

VIZZOLINI
Marca Registrada

Junio 23 de 1959. — Luis Vizzolini e Hijos, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 266.368. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 28.046 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.852



Junio 23 de 1959. — Productos Veterinarios Cooper, S. A., Imp. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 350.— Nº 28.045 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.853
DEFIBRON

Junio 23 de 1959. — Jaime Fuchs. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 24.646 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.854
DIUREX MONTPELLIER

Junio 23 de 1959. — Química Montpellier, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 24.638 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.857
FOGATA

Junio 23 de 1959. — Davies, Crawford y Cía., S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 151.
$ 250.— Nº 27.934 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.859



Junio 23 de 1959. — Bernardo Cymbal. — Para distinguir papel de envolver, de la clase 18. — Ag. Nº 150.
$ 350.— Nº 27.330 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.855
BRIANCON

Junio 23 de 1959. — Gastón Raúl García Miramón. — Para distinguir calzados, sombrerería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 266.436. — Ag. Nº 267.
$ 150.— Nº 28.088 - Bol. Of. - v.14|9|59

Acta Nº 527.856
FOGATA

Junio 23 de 1959. — Davies, Crawford y Cía. S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 27.936 - Bol. Of. - v.14|9|59

Acta Nº 527.858
OPTI-LON

Junio 23 de 1959. — Compañía Argentina Cierre Relámpago, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 27.935 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.863

"HOLLYWOOD"
MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1959. — Casa América, S. A. Com. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 266.413.
$ 250.— Nº 28.090 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.864
CIENCIA E INDUSTRIA POPULAR

Junio 23 de 1959. — Acme Agency, S. R. L. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 28.091 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.865
AVENTURA

Junio 23 de 1959. — Acme Agency, S. R. L. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 28.092 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.866
EL HALCON DE ORO

Junio 23 de 1959. — Acme Agency, S. R. L. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 28.093 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.867
EL SUPER RATON

Junio 23 de 1959. — Acme Agency, S. R. L. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 28.094 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.868
EL GATO FELIX

Junio 23 de 1959. — Acme Agency, S. R. L. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 28.095 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.869
RED RYDER

Junio 23 de 1959. — Acme Agency, S. R. L. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 28.096 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.870
ROY ROGERS

Junio 23 de 1959. — Acme Agency, S. R. L. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 28.097 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.871
VIDAS ILUSTRES

Junio 23 de 1959. — Acme Agency, S. R. L. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 28.098 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.872
VIDAS EJEMPLARES

Junio 23 de 1959. — Acme Agency, S. R. L. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 28.099 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.873
HISTORIAS FANTASTICAS

Junio 23 de 1959. — Acme Agency, S. R. L. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 28.100 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.874
LA ZORRA Y EL CUERVO

Junio 23 de 1959. — Acme Agency, S. R. L. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 28.101 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.875
EL LLANERO SOLITARIO

Junio 23 de 1959. — Acme Agency, S. R. L. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 28.102 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.876
ZU-ZU

Junio 23 de 1959. — Vicente Barone. — Para distinguir bebidas sin alcohol y refrescos, de la clase 23. — Renovación de la Nº 267.260. — Ag. Nº 183.
$ 150.— Nº 27.715 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.877
URALT

Junio 23 de 1959. — Luis Alejandro Mora. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 266.344. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 28.104 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.878
TESTODEP

Junio 23 de 1959. — Shering A. G., de Alemania. — Para distinguir medicamentos, especialmente preparaciones de hormonas, de la clase 2. — Ag. número 190.
$ 150.— Nº 28.105 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.879
GRUTA AZUL

Junio 23 de 1959. — Bodegas y Viñedos Gabrielli & Baldini, S. A. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. número 114.
$ 200.— Nº 28.032 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.880



Junio 23 de 1959. — S. A. Tessuti Principe, de Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto en general, de la clase 15. — Renovación de la Nº 266.493. — Ag. número 114.
$ 500.— Nº 28.033 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.882
ARBENA

Junio 23 de 1959. — Herschi-Sragowicz, Kunia Segalowicz de Sragowicz, León Sragowicz, Abraham Sragowicz, Isaac Sragowicz y Aarón Sragowicz — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 28.035 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.881
SOMECA

Junio 23 de 1959. — Fiat Someca Construcciones Córdoba Concord, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería; de la clase 5. — Ag. número 114.
$ 200.— Nº 28.034 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.883
ARBENA

Junio 23 de 1959. — Herschl Sragowicz, Kunia Segalowicz de Sragowicz, León Sragowicz, Abraham Sragowicz, Isaac Sragowicz y Aarón Sragowicz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos perfumería y artículos de tocador. — Renovación de la Nº 267.253. — Ag. número 114.
$ 200.— Nº 28.036 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.884
FABIOLA

Junio 23 de 1959. — Importadora, Exportadora de Productos S. A., de Perú. — Para disinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 114.
$ 150.— Nº 28.037 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.885
SUR

Junio 23 de 1959. — Bancalari y Profumo S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos yerba mate. — Ag. número 114.
$ 150.— Nº 28.041 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.886
ITAL - PRESS

Junio 23 de 1959. — César Eduardo Vairo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 28.042 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.887



Junio 23 de 1959. — Geloso Argentina S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 114.
$ 300.— Nº 19.598 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.888



Junio 23 de 1959. — Veb Elektroschaltgerate Grimma, de Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Ag. número 114.
$ 300.— Nº 28.039 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.889

Mazda

Junio 23 de 1959. — Toyo Kogyo Co. Ltd., de Japón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 114.
$ 250.— Nº 28.040 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.890
ANBAR APPRESSION

Junio 23 de 1959. — Fidel Rodríguez Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 266.400. — Ag. Nº 204.
$ 200.— Nº 28.026 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.891
MARLENE

Junio 23 de 1959. — Carlos Taormina. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 266.840. — Ag. Nº 204.
$ 150.— Nº 27.115 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.892



Marca Registrada

Junio 23 de 1959. — The Western States Machine Company de EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 184.520. — Ag. Nº 154.
$ 350.— Nº 28.107 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.893

ATLAS COLORS

Junio 23 de 1959. — H. ... nstamm & Co. Inc., de EE. UU. de N. A. — Para distinguir colorantes en forma de polvo o pasta usados en la fabricación de cosméticos; pigmentos, tintes y otros colorantes usados en manufactura, colorantes derivados de alquitrán, concentrados de frutas, esencias, aceites esenciales, extractos para dar sabor a productos alimenticios y sabores artificiales para tales extractos, de la clase 1. — Renovación de la Nº 267.964. — Ag. Nº 154.
$ 300.— Nº 28.108 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.894
LOS BREZOS

Junio 23 de 1959. — Jorge Alfredo De Luca y Amador Narciso Crespo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 154.
$ 150.— Nº 28.109 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.895
PANACU

Junio 23 de 1959. — Jorge Alfredo De Luca y Amador Narciso Crespo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 154.
$ 150.— Nº 28.110 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.896
PRONIL

Junio 23 de 1959. — American Home Products Corporation, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 154.
$ 200.— Nº 28.111 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.898



Junio 23 de 1959. — Pablo Gravano y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 184.009. — Ag. Nº 263.
$ 200.— Nº 28.043 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.897
CALIBRE

Junio 23 de 1959. — Do Hellen y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 184.037. — Ag. Nº 263.
$ 200.— Nº 28.044 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.900
ANORAK

Junio 24 de 1959. — Federico Glucksel g. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 139.
$ 200.— Nº 28.118 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.901
EL BOSQUE

Junio 23 de 1959. — José D. Graffigna y Hermano Ltda. S. A. Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 183.687. — Ag. Nº 139.
$ 150.— Nº 28.123 - Bol. Of. - 14|9|59

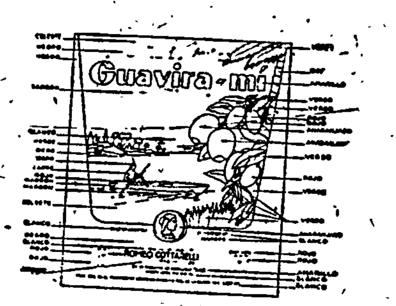
Acta Nº 527.902
COLANGUI

Junio 24 de 1959. — José D. Graffigna y Hermano Ltda. S. A., Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 183.688. — Ag. Nº 139.
$ 150.— Nº 28.120 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.903
COFILIT

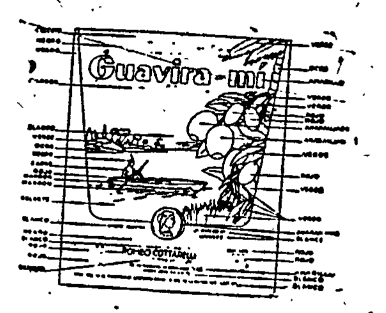
Junio 23 de 1959. — Cofic, Compañía de Fibrocemento y Conglomerados S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 266.551. Ag. Nº 139.
$ 200.— Nº 28.122 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.904



Junio 24 de 1959. — Romeo Cottarelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 139.
$ 400.— Nº 28.113 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.905



Junio 24 de 1959 — Romeo Cotarelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 139.
$ 360.— Nº 28.119 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.909
LA PANCLIMATICA

Junio 24 de 1959. — Codimac, Compañía Distribuidora de Materiales para la Construcción, S. A., Comercial, Industrial. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 139.
$ 150.— Nº 28.117 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.906
OJO DE AGUA

Junio 24 de 1959. — Pedro Luis Schoen. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 139.
$ 250.— Nº 28.116 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.907
LA PANCLIMATICA

Junio 24 de 1959. — Codimac, Compañía Distribuidora de Materiales para la Construcción, S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 139.
$ 200.— Nº 28.114 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.908
LA PANCLIMATICA

Junio 24 de 1959. — Codimac, Compañía Distribuidora de Materiales para la Construcción. S. A., Comercial, Industrial. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 139.
$ 200.— Nº 28.115 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.910
LA PANCLIMATICA

Junio 24 de 1959. — Codimac, Compañía Distribuidora de Materiales para la Construcción. S. A., Comercial, Industrial. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir edificios completos, casas y otros edificios prefabricados, de la clase 25. — Ag. Nº 139.
$ 150.— Nº 28.121 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.911



Junio 24 de 1959. — Scally y Cía., S. R. L. — Para distinguir insecticidas líquidos en general, de la clase 2. — Renovación de la Nº 183.657. — Ag. Nº 127.
$ 400.— Nº 28.103 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.915

ARTYPE

Junio 24 de 1959. — Artype, Incorporated, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Ag. número 144.
$ 250.— Nº 28.141 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.916
POMPILIN

Junio 24 de 1959. — Cía. Argentina Industrializadora de Productos Esenciales C.A.I.P.E., S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 144
$ 200.— Nº 28.143. - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.917

Godard
INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Junio 24 de 1959. — Tacconi & Cía. S. A. — Para distinguir coñac, de la clase 23. — Renovación de la Nº 184.496. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 28.142 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.918
NUEVO VALLE

Junio 24 de 1959. — Cooperativa de Productores Limitada de Río Colorado. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. 144
$ 150.— Nº 28.144 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.919
VOLCAN

Junio 24 de 1959. — Cuareta, S. A., Volcán, Industrial y Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la Nº 184.359. — Ag. Nº 195
$ 200.— Nº 28.183 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.920
TRI-X

Junio 24 de 1959. — Kodak Argentina Ltd., de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. número 195.
$ 200.— Nº 28.134 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.921
BOLIRALEN

Junio 24 de 1959. — C.I.M.A.F.A., Compañía Importadora de Marcas Famosas, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 195
$ 200.— Nº 28.125 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.922

Vitel

Junio 24 de 1959. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de EE. UU. de Norteamérica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 28.136 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.923
PIPERZOOL

Junio 24 de 1959. — Olin Mathieson Chemical Corporation, de EE. UU. de Norteamérica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 28.137 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.924
Dessin CHATILLON MOULY ROUSSEL France

Junio 24 de 1959. — Chatillon Mouly Roussel S. A. de Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 28.188 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.925
RONA

Junio 24 de 1959. — Maplast, Industrial y Comercial Limitada S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 194
$ 250.— Nº 28.151 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.927
RONAWARE

Junio 24 de 1959. — Maplast, Ind. y Com. Ltda., S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. número 194
$ 250.— Nº 28.153 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.926
RONA

Junio 24 de 1959. — Maplast, Ind. y Com. Limitada, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 28.152 - Bol. Of. - 14|9|59

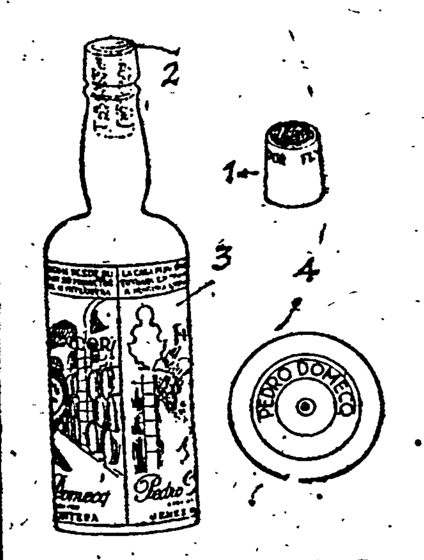
Acta Nº 527.928
RONAWARE

Junio 24 de 1959. — Maplast, Ind. y Com. Ltda., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 194
$ 200.— Nº 28.154 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.929
SCOUT

Junio 24 de 1959. — Cycles Peugeot, de Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 267.523. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 28.155 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.930



Junio 24 de 1959. — Pedro Domecq, S. A., de España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 267.187. — Ag. Nº 108.
$ 550.— Nº 28.156 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.931
TORNADO

Junio 24 de 1959. — J. N. Eberle & Cie Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Alemania. — Para distinguir sierras en general, de la clase 10. — Renovación de la Nº 267.489. — Ag. número 108.
$ 150.— Nº 28.157 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.932
ROYAL PALM BEACH

Junio 24 de 1959. — Goodall Sanford Incorporated, de EE. UU. de Norteamérica. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 28.158 - Bol. Of. - 14|9|59

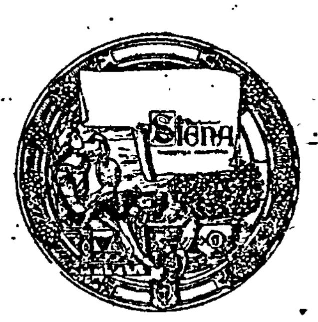
Acta Nº 527.933
ROYAL PALM BEACH

Junio 24 de 1959. — Goodall Sanford Incorporated, de EE. UU. de Norteamérica. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16; menos: artículos de perfumería y tocador. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 28.159 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.934
FLAMINAIRL

Junio 24 de 1959. — Marcel Quercia, de Francia. — Para distinguir artículos para fumadores, con exclusión de fósforos y protegiendo toda clase de encendedores de bolsillo, de la clase 21. — Renovación de la Nº 267.430. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 28.160 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.936



Junio 24 de 1959. — Tito Julio Antonio Siena, Delia María Clementina Siena y Nélida Sara Josefina Siena de Guillot. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 108.
$ 350.— Nº 28.162 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.937
EL CRONISTA MADERERO

Junio 24 de 1959. — El Cronista Comercial, S.R.L. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 28.163 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.938
EL CRONISTA METALURGICO

Junio 24 de 1959. — El Cronista Comercial, S.R.L. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones de la clase 18. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 28.164 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.939
EL CRONISTA TEXTIL

Junio 24 de 1959. — El Cronista Comercial, S.R.L. — Para distinguir publicaciones, impresiones, reproducciones, de la clase 18. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 28.165 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.940
RUXELL

Junio 24 de 1959. — Instituto Bioquímico Modelo, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: insulina y emulsiones para el tratamiento de la mala nutrición. — Renovación de la Nº 183.683. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 28.030 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.941
CHARITO

Junio 24 de 1959. — Fuldamobil Argentina, S. A. Ind., Com. y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 28.166 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.942
DIXI

Junio 24 de 1959. — Fuldamobil Argentina, S. A. Ind., Com. y Financiera — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Ag. Nº 190
$ 200.— Nº 28.167 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.943
MARQUAY

Junio 24 de 1959. — Marquay, S. R. L., de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 28.169 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.944
DANIELS

Junio 24 de 1959. — Daniel Laufer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Ag. número 151.
$ 200.— Nº 28.139 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.947
VLACY

Junio 24 de 1959. — Pablo Santiago Bares. — Para distinguir artículos de perfumería, de clase 16.
$ 150.— Nº 28.170 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.945
RUTINAX

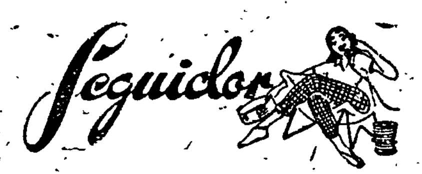
Junio 24 de 1959. — Luis Manuel Rusconi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 266.791.
$ 200.— Nº 28.112 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.946

BISLERI

Junio 24 de 1959. — Felice (Félix) Bisleri & Cía S. A., de Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: bebidas preparadas a base de y o derivados ferruginosos y quinas. — Ag. Nº 114.
Nº 114.
$ 200.— Nº 26.177 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.948



Junio 24 de 1959. — Sebastián Juan Angeli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.
$ 350.— Nº 28.168 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.949
SOLDAPOL

Junio 24 de 1959. — Carlos Cortes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, de la clase 20. — Ag. número 149.
$ 200.— Nº 26.787 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.950



Junio 25 de 1959. — Fábrica Argentina de Vidrios Planos y Anexos "Vicri", S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 309.
$ 300.— Nº 28.174 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.951



Junio 25 de 1959. — Sucesión de José Crespi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 267.646. — Ag. — Nº 309.
$ 350.— Nº 28.175 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.952



Junio 25 de 1959. — Sucesión de José Crespi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 267.647. — Ag. Nº 309.
$ 300.— Nº 28.176 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.953



Junio 25 de 1959. — Sucesión de José Crespi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 267.648. — Ag. Nº 209.
$ 300.— Nº 28.177 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.954



Junio 25 de 1959. — Sucesión de José Crespi. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 267.649. — Ag. Nº 309.
$ 350.— Nº 28.178 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.955



Junio 25 de 1959. — Sucesión de José Crespi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 267.688. — Ag. Nº 309.
$ 350.— Nº 28.179 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.956



Junio 25 de 1959. — Sucesión de José Crespi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos: lonería (carpas), banderas, toldos, velas para buques, bolsas de tela para todo uso, telas aisladoras, bandas de transmisión en general, cuerdas, cabos y piolines y, todo artículo a base de textiles. — Renovación de la número 268.239. — Ag. Nº 309.
$ 400.— Nº 28.180 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.957



Junio 25 de 1959. — Sucesión de José Crespi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado y lejivado y limpieza de ropa y productos o preparados para impermeabilizar textiles. — Renovación de la número 268.240. — Ag. Nº 309.
$400.— Nº 28.181 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.958



Junio 25 de 1959. — Sucesión de José Crespi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Menos: juguetería, artículos de deportes, juegos y naipes. — Renovación de la Nº 268.424. — Ag. Nº 309.
$ 400.— Nº 28.182 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.959



Junio 25 de 1959. — Sucesión de José Crespi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: especialidades medicinales. — Renovación de la Nº 268.488. — Ag. Nº 309.
$ 350.— Nº 28.183 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.960
FILINDO

Junio 25 de 1959. — Mil Hilos, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, boneterís, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 28.184 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.961
CINDY LU

Junio 25 de 1959. — Oscar Angel López. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 28.185 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.962
CINDY LU

Junio 25 de 1959. — Oscar Angel López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 309.
$ 150 — Nº 28.186 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.964



Junio 25 de 1959. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S.A., Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 184.577. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 27.673 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.966

TOOTAL

Junio 25 de 1959. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 268.056 — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 28.070 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.963
ULTRARAPID

Junio 25 de 1959. — Agfa Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 171.
$ 200.— Nº 28.189 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.965
TROPIGOLD

Junio 25 de 1959. — Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires, S.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 184.602. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 27.666 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.968



Junio 25 de 1959. — Corona, S.A., de Tramelán, de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 184.349. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 28.196 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.969

WINDSOR
Marca Registrada

Junio 25 de 1959. — Pal Argentina, S.A., Fabril y Com. — Para distinguir navajas, máquinas de afeitar y hojas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la Nº 267.150. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 28.197 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.970



Junio 25 de 1959. — Gleizer Hnos., S.R.L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 28.217 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.971



Junio 25 de 1959. — Gleizer Hnos., S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 28.218 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.972
GISINA

Junio 25 de 1959. — Evar Gustavo González Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 28.224 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.973
CLORVAN

Junio 25 de 1959. — Evar Gustavo González Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 28.225 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.974
ANTIPRESOL

Junio 25 de 1959. — Evar Gustavo González Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 28.226 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.975
NO INSECT

Junio 25 de 1959. — Evar Gustavo González Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 28.227 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.976
NARGIN

Junio 25 de 1959. — Evar Gustavo González Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 28.228 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.977
PREGIR

Junio 25 de 1959. — Evar Gustavo González Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195
$ 200.— Nº 28.229 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.978
HIPRIZINA

Junio 25 de 1959. — Evar Gustavo González Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 28.230 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.979
FINMOS

Junio 25 de 1959. — Evar Gustavo González Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 28.231 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.980
RINOGIRVAN

Junio 25 de 1959. — Evar Gustavo González Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 28.232 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.981



Junio 25 de 1959. — Gleizer Hnos., S.R.L. — Para distinguir máquinas y aparatos de toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 28.216 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.982
DELFAP

Junio 24 de 1959. — Metrópoli, S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 200.— Nº 28.191 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.983

O. S. E. N. P. A.

Junio 25 de 1959. — O.S.E.N.P.A., S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 28.145 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.984

O. S. E. N. P. A.

Junio 25 de 1959. — O.S.E.N.P.A., S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 28.146 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.985

EL SHERIFF

Junio 25 de 1959. — O.S.E.N.P.A., S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 28.147 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.986

EL SHERIFF

Junio 25 de 1959. — O.S.E.N.P.A., S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 28.149 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.987

CUATRO PIBES

Junio 25 de 1959. — O.S.E.N.P.A., S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 28.148 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.988

CUATRO PIBES

Junio 25 de 1959. — O.S.E.N.P.A., S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 28.150 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.989

"Orión"

Junio 25 de 1959. — Orión, S.A., Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 256.505. — Ag. Nº 133.
$ 250.— Nº 28.243 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.990

"Orión"

Junio 25 de 1959 .— Orion S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 266.544. — Ag. Nº 133
$ 250.— Nº 28.238 - Bol. Of. - 14 9|59

Acta Nº 527.991

"Orión"

Junio 25 de 1959. -- Orion S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 266.545 — Ag. Nº 133.
$ 300.— Nº 28.239 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.992

"Orión"

Junio 25 de 1959. — Orion S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 266.546. — Ag. Nº 133.
$ 250.— Nº 28.241 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.993

"Orión"

Junio 25 de 1959. -- Orion S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 266.547. — Ag. Nº 133
$ 200.— Nº 28.244 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527 994

"Orión"

Junio 25 de 1959. — Orion S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, de la clase 24. — Renovación de a Nº 266.548. — Ag. Nº 133.
$ 250.— Nº 28.245 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.995

"Orión"

Junio 25 de 1959. — Orion S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones polvos, pastas y substancias para la prótesis dental; polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25 — Renovación de la Nº 266.549. — Ag. Nº 133
$ 650.— Nº 28.246 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.996

CALGON

Junio 25 de 1959. — Hagan Chemicals y Controls Inc., de EE. UU. de N. A. — Para distinguir un producto químico utilizado como ablandador de agua, como producto auxiliar para la industria textil, y como detergente para usos generales, de la clase 1. — Renovación de la Nº 184.604. — Ag. número 188
$ 150.— Nº 28.233 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.997

Le Rouge Baiser
de Paul Baudecroux
permet le baiser

Junio 2... Juliette Sebbah de Baudecroux, Jean Paul Baudecroux y Micheline Rosemonde Baudecroux, de Francia. — Para distinguir afeites en general para los labios, de la clase 16. — Renovación de la número 183.669. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 28.234 - Bol Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.998

SENOKOT

Junio 25 de 1959. — The Purdue Frederick Company International Inc., de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 268.040. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 28.235 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 527.999

CENTRISCREEN

Junio 25 de 1959. — Canadian Infersoll - Rand Company Limited, de Canadá. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 28.236 - Bol. Of. - 14 9 59

Acta Nº 528.000

FERROGEN

Junio 25 de 1959. — Foundry Services International Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 28.237 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.001



Junio 25 de 1959. — Romualdo Muños. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 281.
$ 300.— Nº 28 290 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.002

A. P. V.

Junio 25 de 1959. — Laboratorios Fortius E.N.. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº ...
$ 200.— Nº 28.264 - Bol. Of. - 14|9 59

Acta Nº 528.003

JANIL 28

Junio 25 de 1959. — S.A. The Brighton Sombreros Camisas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 188.939. — Ag. número 194.
$ 200.— Nº 28.247 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.004

ELASTIFLOR

Junio 25 de 1959. — Fademac Fábrica Argentina de Materiales de Construcción S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Renovación de la Nº 266.623. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 28.248 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528 005

ELASTIFLOR

Junio 25 de 1959. — Fademac Fábrica Argentina de Materiales de Construcción S.A., Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 266.939. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 28.249 - Bol. Of. - 14|9 59

Acta Nº 528.006

PISOPLAST

Junio 25 de 1959. — Fademac Fábrica Argentina de Materiales de Construcción S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 267.022. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 28.250 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.007

PLASTIPISO

Junio 25 de 1959. — Fademac Fábrica Argentina de Materiales de Construcción S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 267.974. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 28.251 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.008

PLASTIPISO

Junio 25 de 1959. — Fademac Fábrica Argentina de Materiales de Construcción S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 267.975. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 28.252 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528 009

ESTAMOS

Junio 25 de 1959 — Felipe Aldave y Raúl Rey. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Ag. Nº 194.
$ 20.— Nº 28.253 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.010

ESTAMOS

Junio 25 de 1959. — Felipe Aldave y Raúl Rey. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 28.254 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.011

ESTA

Junio 25 de 1959. — Felipe Aldave. y Raúl Rey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 28.255 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.012

ESTOY

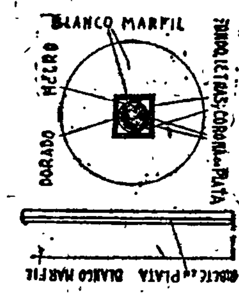
Junio 25 de 1959. — Felipe Aldave y Raúl Rey. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 28.256 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.013

FRAVER

Junio 25 de 1959. — Frasconi y Verón Sociedad Colectiva. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 28.257 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.014



Junio 25 de 1959. — Madame Bergaud nén Felicie Eugenie Alemie Wampouille de Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 266.986. — Ag. Nº 194.
$ 350.— Nº 28.258. - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.015

DOMUS

Junio 25 de 1959. — Domus S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de hortocultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 28.259 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.016

DOMUS

Junio 25 de 1959. — Domus S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 28.260 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.017

DOMUS

Junio 25 de 1959. — Domus S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 28.261 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.018

DOMUS

Junio 25 de 1959. — Domus S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 28.262 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.019

DOMUS

Junio 25 de 1959. — Domus S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 28.263 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.020

DOMUS

Junio 25 de 1959. — Domus S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 28.265 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.021

DOMUS

Junio 25 de 1959. — Domus S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 28.266 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.022

DOMUS

Junio 25 de 1959. — Domus S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. número 194.
$ 250.— Nº 28.267 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.023

DOMUS

Junio 25 de 1959. — Domus S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 28.268 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.024

DOMUS

Junio 25 de 1959. — Domus S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. número 194.
$ 250.— Nº 28.269 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.025

DOMUS

Junio 25 de 1959. — Domus S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 28.270 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.026

DOMUS

Junio 25 de 1959. — Domus S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 28.271 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.027

DOMUS

Junio 25 de 1959. — Domus S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag Nº 194.
$ 250.— Nº 28.272 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.028

DOMUS

Junio 25 de 1959. — Domus S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidas en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 28.273 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.029

DOMUS

Junio 25 de 1959. — Domus S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados, bolsas y vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma útil zadas en aviación, de la clase 25. — Ag. Nº 194
$ 700.— Nº 28.274 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.030

NOVOMATIC

Junio 25 de 1959. — Talleres Mecánicos Ottonello (bajo el rubro de Tomás y Carlos Ottonello. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 28.275 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.031

SAICOTT

Junio 25 de 1959. — Talleres Mecánicos Ottonello (bajo el rubro de Tomás y Carlos Ottonello. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 28.276 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.032

PILOMATIC

Junio 25 de 1959. — Talleres Mecánicos Ottonello (bajo el rubro de Tomás y Carlos Ottonello. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 28.277 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.033

Chance

Junio 25 de 1959. — Chance Brothers Limited de Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 28.278 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.034

ACETACIDE

Junio 25 de 1959. — Colorantes y Productos Químicos Francolor S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 28.279 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.035

ACETACIDE

Junio 25 de 1959. — Colorantes y Productos Químicos Francolor S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 28.280 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.036

LAGARDE

Junio 25 de 1959. — Panificación Argentina S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 28.281 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.037

LAGARDE

Junio 25 de 1959. — Panificación Argentina S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 28.282 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.038

D

Junio 25 de 1959. — Deere & Company de EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de, a clase 12. — Renovación de la Nº 184.444. — Ag. Nº 232.
$ 250.— Nº 28.288 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.039

D

Junio 25 de 1959. — Deere y Company, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelaría, de la clase 5. — Renovación de la número 184.445. — Ag. Nº 232.
$ 300.— Nº 28.287 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.040



Junio 25 de 1959. — Shulton Limitada de EE. UU. de N. A. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Ag. Nº 232.
$ 500.— Nº 28.289 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.041

MORWIN

Junio 25 de 1959. — Enrique Leeser y Juan Lowenstein. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 166.
$ 200.— Nº 28.171 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.042

WESSER

Junio 25 de 1959. — Reynaldo Marcelino Sosa, Josefina Biusa de Mosca y Luis Alcuri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 103.
$ 200.— Nº 27.971 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.043

BRASILIA
MARCA REGISTRADA

Junio 25 de 1959. — Sweters Brasilia S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de clase 15. — Ag. Nº 103.
$ 200.— Nº 27.972 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.046

BARRA

Junio 25 de 1959. — Argos, Establecimiento Industrial de Productos Colorantes S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 103.
$ 200.— Nº 27.975 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.045

BARRA

Junio 25 de 1959. — Argos Establecimiento Industrial de Productos Colorantes S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 103.
$ 200.— Nº 27.974 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.044

BOROCOTO

Junio 25 de 1959. — César Lanari e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 103.
$ 150.— Nº 27.982 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.047

DILATOX

Junio 25 de 1959. — Argos, Establecimiento Industrial de Productos Colorantes S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 103.
$ 200.— Nº 27.976 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.048

DILATOX

Junio 25 de 1959. — Argos, Establecimiento Industrial de Productos Colorantes, S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 103.
$ 200.— Nº 27.977 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.049

TUCUMAN

Junio 25 de 1959. — Editorial Luis Lasserre S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 267.131. — Ag. Nº 103.
$ 250.— Nº 27.978 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.050

PAP - ALIT

Junio 25 de 1959. — Julio Strejilevich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 103.
$ 150.— Nº 28.307 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.051

M A Y E S D

Junio 25 de 1959. — Perfumería Joaquín S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la Nº 266.488. — Ag. Nº 268.
$ 200.— Nº 28.305 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.052

LUZ - NIVE

Junio 25 de 1959. — Antonio Alvarez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 268.
$ 200.— Nº 28.304 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.053



Junio 25 de 1959. — A.R.B.O., S.A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 151.
$ 250.— Nº 28.192 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.054

ESTABLECIMIENTO MECANICO ACEVEDO

Junio 26 de 1959. — Benjamín Acevedo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 151.
$ 250.— Nº 28.193 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.055

D U P L E X

Junio 25 de 1959. — Tecfil, S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 295.
$ 200.— Nº 28.306 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.057

VILLA UNION

Junio 25 de 1959. — Osvaldo Amadeo Catapano. — Para distinguir vinos, de la clase 23.
$ 150.— Nº 28.124 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.058



Junio 25 de 1959. — Rafael Minici e Hijos, S.A., Com. e Ind. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 215.
$ 300.— Nº 28.309 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.059

LANWEL

Junio 26 de 1959. — Moisés Welman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 124.
$ 200.— Nº 28.188 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.060



Junio 26 de 1959. — José Vila. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 267.797. — Ag. Nº 124.
$ 250.— Nº 28.187 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.061



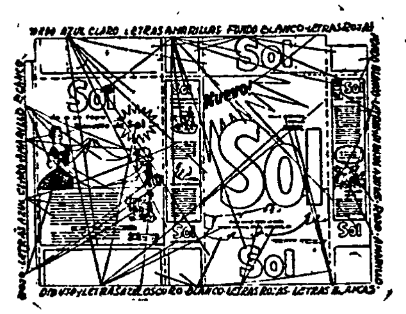
Junio 26 de 1959. — F.A.S.A., S.R.L., Fábrica de Alfajores del Sur Argentino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 28.364 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.062



Junio 26 de 1959. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S.A., Ind. y Com. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 28.365 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.063



Junio 26 de 1959. — Lever Brothers, Port Sunlight Limited, de Inglaterra. — Para distinguir jabón en polvo, de la clase 14. — Ag. Nº 108.
$ 350.— Nº 28.366 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.064



Junio 26 de 1959. — Lopatín y Compañía, S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 28.367 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.065

A C T A S E

Junio 26 de 1959. — Ortho Pharmaceutical Corporation, de EE.UU. de N A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 28.368 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.066



Junio 26 de 1959. — Salvador Antonio Luis Roca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 266.
$ 300.— Nº 28.291 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.067



Junio 26 de 1959. — Aragone, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 266.867. — Ag. Nº 266.
$ 250.— Nº 28.292 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.070



Junio 26 de 1959. — Virgilio Tortone y Compañía, S.R.L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. número 266.
$ 300.— Nº 28.295 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.071

F. A. D. A. L.

Junio 26 de 1959. — Fábrica Argentina de Artefactos Lubricadores. F.A.D.A.L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 266.
$ 200.— Nº 28.296 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.072

F. A. D. A. L.

Junio 26 de 1959. — Fábrica Argentina de Artefactos Lubricadores. F A.D.A.L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3. — Ag. Nº 266.
$ 250.— Nº 28.297 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.075

B E R A Z A T E G U I
Marca Registrada

Junio 26 de 1959. — Francisco Peñalba. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 266.
$ 250.— Nº 28.300 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.073

RENTINA

Junio 26 de 1959. — Lorenzo de Moliner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 266.
$ 200.— Nº 28.298 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.074

D A V I D A

Junio 26 de 1959. — Moisés Gail. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 266.965. — Ag. Nº 266.
$ 200.— Nº 28.299 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.076



Junio 26 de 1959. — Esclem S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 266.
$ 250.— Nº 28.301 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.077

BRIGADIER

Junio 26 de 1959. — Manuel Oscar Deodato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 266.
$ 200.— Nº 28.302 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.078

T H Y L Y N

Junio 26 de 1959. — Alberto Ricardo Lynch. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 266.
$ 200.— Nº 28.303 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.079



Junio 26 de 1959. — Adolfo Feldman (que gira bajo el rubro comercial "Futura Mamá"). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 308.
$ 400.— Nº 28.354 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.080

CARNE DE CAÑON

Junio 26 de 1959. — Guaranteed Pictures de la Argentina, Jaime Cabcull S.R.L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 28.355 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.081

PLEGALUZ

Junio 26 de 1959. — Simón Goldfarb. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. número 309.
$ 150.— Nº 28.356 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.084

PLACIDUM

Junio 26 de 1959. — Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados, S.A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 184.457. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 28.359 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.082

S I M A C O

Junio 26 de 1959. — Simón, May & Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15 — Renovación de la número 267.654. — Ag. Nº 309.
$ 150. —Nº 28.357 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.086

M A R M I C O C

Junio 26 de 1959. — Juan Goldstein y Angel Colombo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 267.932. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 28.361 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.087



Junio 26 de 1959. — León Berlin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 268.324. — Ag. Nº 309.
$ 350.— Nº 28.362 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.088



Junio 26 de 1959. — Héctor Alfredo Vicente Valenciano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 267.779. — Ag. Nº 309.
$ 300.— Nº 28.363 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.089



Junio 26 de 1959. — The South American Stores Gath y Chaves Ltda. de Inglaterra. — Para distinguir artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 184.579. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 28.312 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.090



Junio 26 de 1959. — The South American Stores Gath y Chaves Ltda. de Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2. — Renovación de la Nº 184.580. — Ag. Nº 195.
$ 250. —Nº 28.313 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.091



Junio 26 de 1959. — The South American Stores Gath y Chaves Ltda. de Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, acohol, de la clase 23. — Renovación ...
$ 350.— Nº 28.314 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.092



Junio 26 de 1959. — Hirschberg S. A. Argentina de Importación. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 184.563. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 28.316 Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.093

M A L I K

Junio 26 de 1959. — Pierre Adrien Couffin, de Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 28.321 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.094

M A L I K

Junio 26 de 1959. — Pierre Adrien Couffin, de Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 28.320 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.095

M A L I K

Junio 26 de 1959. — Pierre Adrien Couffin, de Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 28.322 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.096

H U G U E N O T

Junio 26 de 1959. — Wiggins Teape & Alex Piere (Export) Limited de Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 184.585. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 28.324 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.097

T E L A R A Ñ A

Junio 26 de 1959. — Michel A. Doura S. A. Com. e Ind. — Para distinguir medias de la clase 15. — Renovación de la Nº 267.895. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 28.325 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.098

V E L O X

Junio 26 de 1959. — Bernabo, Matticoli y Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 184.392. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 28.326 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.099

VIMINTONE

Junio 26 de 1959. — Bernabo, Matticoli y Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 184.466. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 28.327 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.100

R E F I N O I L

Junio 26 de 1959. — Syntex S. A. Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 28.330 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.101

A G U A C I L

Junio 26 de 1959. — Syntex S.A. Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195
$ 200.— Nº 28.331 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.102

A G U A C I L

Junio 26 de 1959. — Syntex S.A. Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 28.332 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.103

ANTIFUNGUS

Junio 26 de 1959. — Syntex S.A. Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 28.333 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.104

ANTIFUNGUS

Junio 26 de 1959. — Syntex S.A. Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 28.334 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.105

ANTIFUNGUS

Junio 26 de 1959. — Syntex S.A. Ind. Com. y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 28.335 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.107



Junio 26 de 1959. — Nitrato de Chile S.A. Argentina de Responsabilidad Limitada (Archilnit). — Para distinguir artículos diversos no comprendido en otras clases, de la clase 25. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 28.370 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.106

P O M

Junio 26 de 1959. — Mondor S.A. Ind. y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 28.336 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.108

SOLARTRON

Junio 26 de 1959. — The Solartron Electronic Group Limited, de Inglaterra. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195
$ 200.— Nº 28.337 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.109

JAEGER-LECOULTRE

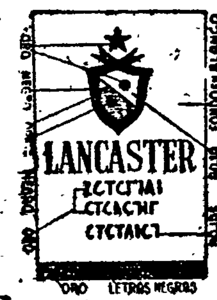
Junio 26 de 1959. — Société de Vente des Produits Jeager-Le Coustre S. A. de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 184.361. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 28.329 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.110

A E R O G R A P H

Junio 26 de 1959. — The Aerograph Devilbiss Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos pulverizadores para la industria incluyendo pistolas y equipos para pintar a soplete, dispositivos, pulverizadores para uso en trabajos de fotografía, pulverizadores a aire comprimido para pintar, compresores a aire, de la clase 5. — Renovación de la número 266.820. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 28.3[illegible] - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.111



Junio 26 de 1959. — Florente Givat S.A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194.
Nº 28.350 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.112

I N O S I T O

Junio 26 de 1959. — Lydia Inés Malinow. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 28.351 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.113

MOLDES
& CREACIONES

Junio 26 de 1959. — Editorial Creaciones S.R.L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 28.352 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.115

EL PRINCIPE

Junio 26 de 1959. — Antonio Borrelli y Francisco Borrelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
$ 150.— Nº 28.308 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.116

DORKLAX

Junio 26 de 1959. — The Sheffield Twist Drill And Steel Company Limited de Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 266.904. — Ag. Nº 232.
$ 200.— Nº 28.284 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.117

DORKLAX

Junio 26 de 1959. — The Sheffield Twist Drill And Steel Company Limited de Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 266.905. — Ag. número 232.
$ 300. —Nº 28.283 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.118



Junio 26 de 1959. — The Sheffield Twist Drill And Steel Company Limited de Inglaterra — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 267.398 — Ag. Nº 232.
$ 350.— Nº 28.286 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.119



Junio 26 de 1959. — The Sheffield Twist Drill And Steel Company Limited de Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 267.497. — Ag. Nº 232.
$ 350.— Nº 28.285 - Bol Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.120

INDES

Junio 26 de 1959. — Raúl Medina Artola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos quesos y derivados de la leche. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 28.223 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.121

BUCANERITO

Junio 26 de 1959. — Editorial Bois S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 200.— Nº 28.220 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.122

CINE NOVELA

Junio 26 de 1959. — Editorial Bois S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 200.— Nº 28.221 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.123

FOTO AVENTURA

Junio 26 de 1959. — Editorial Bois S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 200.— Nº 28.222 - Bol. Of. - 14|9.59

Acta Nº 528.124



Junio 26 de 1959. — Acme Agency S. R. L. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 250.— Nº 28.339 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.125



Junio 26 de 1959. — Acme Agency S. R. L. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 250.— Nº 28.338 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.126

EL CONEJO DE LA SUERTE

Junio 26 de 1959. — Acme Agency S. R. L. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 28 340 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.127

PORKY Y SUS AMIGOS

Junio 26 de 1959. — Acme Agency S. R. L. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 28.341 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.128

LA PEQUEÑA LULU

Junio 26 de 1959. — Acme Agency S. R. L. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 28.342 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.129

AVENTURAS DE LA VIDA REAL

Junio 26 de 1959. — Acme Agency S. R. L. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 28.343 - Bol Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.130

TOM Y JERRY

Junio 26 de 1959. — Acme Agency S. R. L — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 28.344 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.131

PARIS MATCH

Junio 26 de 1959. — Acmé Agency, S. R. L. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 28.345 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.132

LEYENDAS DE AMERICA

Junio 26 de 1959. — Acmé Agency, S. R. L.— Para distinguir una revista, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 28.346 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.133

TESORO DE CUENTOS CLASICOS

Junio 26 de 1959. — Acmé Agency, S. R. L. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 28.347 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.135

M P

Junio 26 de 1959. — Eliseo Di Paolo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso domésticos y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 127.
$ 200.— Nº 28.390 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.136

EL CORTIJO

Junio 26 de 1959. — José Manuel Novoa y Mario Raúl Guzzetti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 451
$ 200.— Nº 28.317 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.134

CLASICOS DEL CINE

Junio 26 de 1959. — Acmé Agency, S. R. L. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 28.349 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.137



Junio 26 de 1959. — Establecimiento Slowik S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 307.
$ 300.— Nº 28.392 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.138



Junio 26 de 1959. — Establecimiento Slowik, S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Ag. Nº 307.
$ 300.— Nº 28.393 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.139



Junio 26 de 1959. — Establecimiento Slowik, S. R. L — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase, 16. — Ag. número 307.
$ 300.— Nº 28.394 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.140



Junio 26 de 1959. — Arturo Sidera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 307.
$ 350.— Nº 28.395 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.142



MAC. GREGOR



Junio 26 de 1959. — Locane y Cía., S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 203.
$ 350.— Nº 28.412 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.143



Junio 26 de 1959. — Locane y Cía., S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 203.
$ 200.— Nº 28.413 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.145

LA ESQUINA DE ORO

Junio 26 de 1959. — Pedro, Israel y Zelik Liscovsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 203.
$ 150.— Nº 28.415 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.144



Junio 26 de 1959. — Moisés Donio y Cía., Soc. en Comandita. — Para distinguir telas y general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 203.
$ 250. Nº 28.414 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.146

ROQUI

Junio 26 de 1959 — Roberto Tomás Rodríguez Quiroga. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 203.
$ 250.— Nº 28.416 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.147

LA PRODUCTORA

Junio 26 de 1959. — Israel Grosman. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 250.— Nº 28.311 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.148

ASMOTERAP

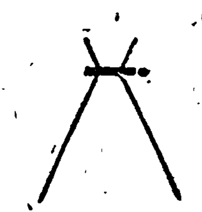
Junio 26 de 1959. — Gerardo Ramón y Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir un producto para el asma, de la clase 2. — Renovación de la número 266.462. — Ag. Nº 170.
$ 150.— Nº 24.651 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.149

TELGAR

Junio 26 de 1959. — Iehuda Hoffman. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. —
$ 200.— Nº 27.863 - Bol. Of. - 14|9|59

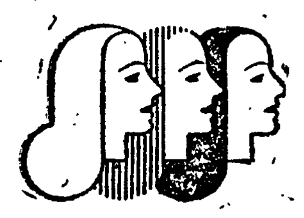
Acta Nº 528.150



hermetex

Junio 26 de 1959. — Alfredo Gómez y Alberto Pedro Pagani. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 350.— Nº 28.173 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.152



Junio 29 de 1959. — Kleinol — Produktion, G. m. b. H. de Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 108.
$ 350.— Nº 28.436 - Bol. Of. - 14|9|59

Acta Nº 528.153

V. F.

Junio 29 de 1959. — Volpi — Fruna, S. A. Ind., Com., Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. 108.
$ 150.— Nº 28.435 - Bol. Of. - 14|9|59